



PARQUE INGENIEROS S. L.

**NORMAS SUBSIDIARIAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**TEXTO REFUNDIDO**

**VOLUMEN 1:  
MEMORIA Y ANEJOS**

Jefe del Equipo Redactor:  
JESUS MARIA LOPEZ VELA  
Ingeniero de Caminos, C. y P.  
Colegiado 4.737

**JUNIO, 2.002**



**NORMAS SUBSIDIARIAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**TEXTO REFUNDIDO**

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha 27 JUL -02  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha  
3 SET. 2002

**VOLUMEN 1:  
MEMORIA Y ANEJOS**

Jefe del Equipo Redactor:  
JESUS MARIA LOPEZ VELA  
Ingeniero de Caminos, C. y P.  
Colegiado 4.737

9 JUL 2002  
6170

**JUNIO, 2.002**

## REVISION DE LAS NORNAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### INFORMACION SOBRE LAS DETERMINACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISION REGIONAL DE URBANISMO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sesión celebrada por la Comisión Regional de Urbanismo el 2 de Julio de 2.002, en la que aprobó definitivamente de forma parcial el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Cruz de Bezana, suspendiendo una serie de ámbitos cuya clasificación o calificación se decidió cambiar, disponiéndose un nuevo trámite de exposición pública a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con objeto de dar a conocer los referidos cambios, se adjunta el listado correspondiente de las modificaciones que la Comisión Regional de Urbanismo ha introducido en la referida sesión y en las Ponencias Técnicas precedentes.

Se incluye también las referencias de otras correcciones y puntualizaciones efectuadas, tanto en la Normativa como en la Memoria. La documentación gráfica del Documento actual (Texto Refundido de la Aprobación Definitiva de forma parcial) se ha actualizado en el mismo sentido.

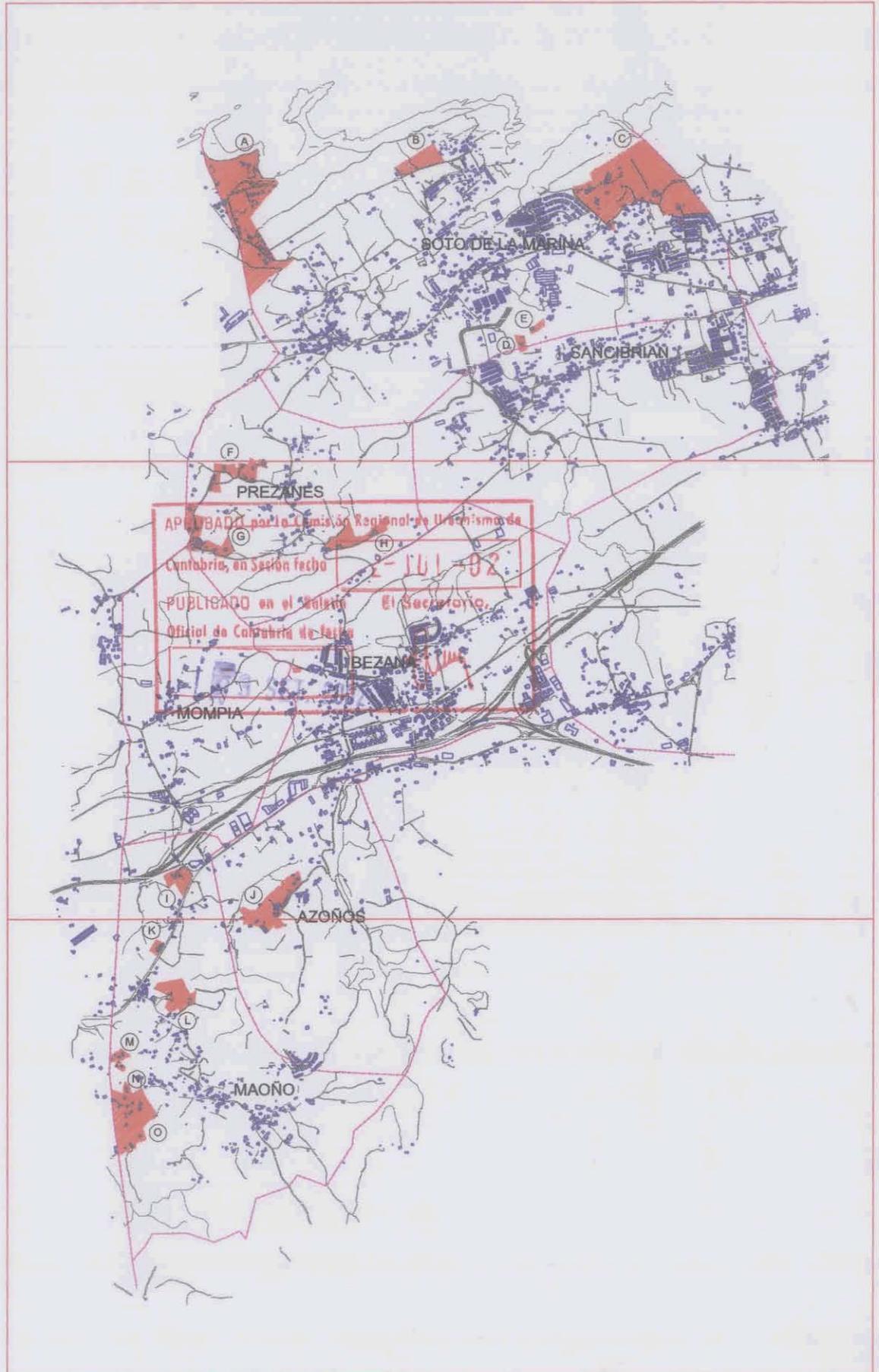
El listado de ámbitos, su definición en el documento de Aprobación Provisional y la nueva definición decidida por la Comisión Regional de Urbanismo es la siguiente:



# PLANO GUIA

ESCALA: 1/5000

## HOJA A-1



1

2

3

# PLANO GUIA

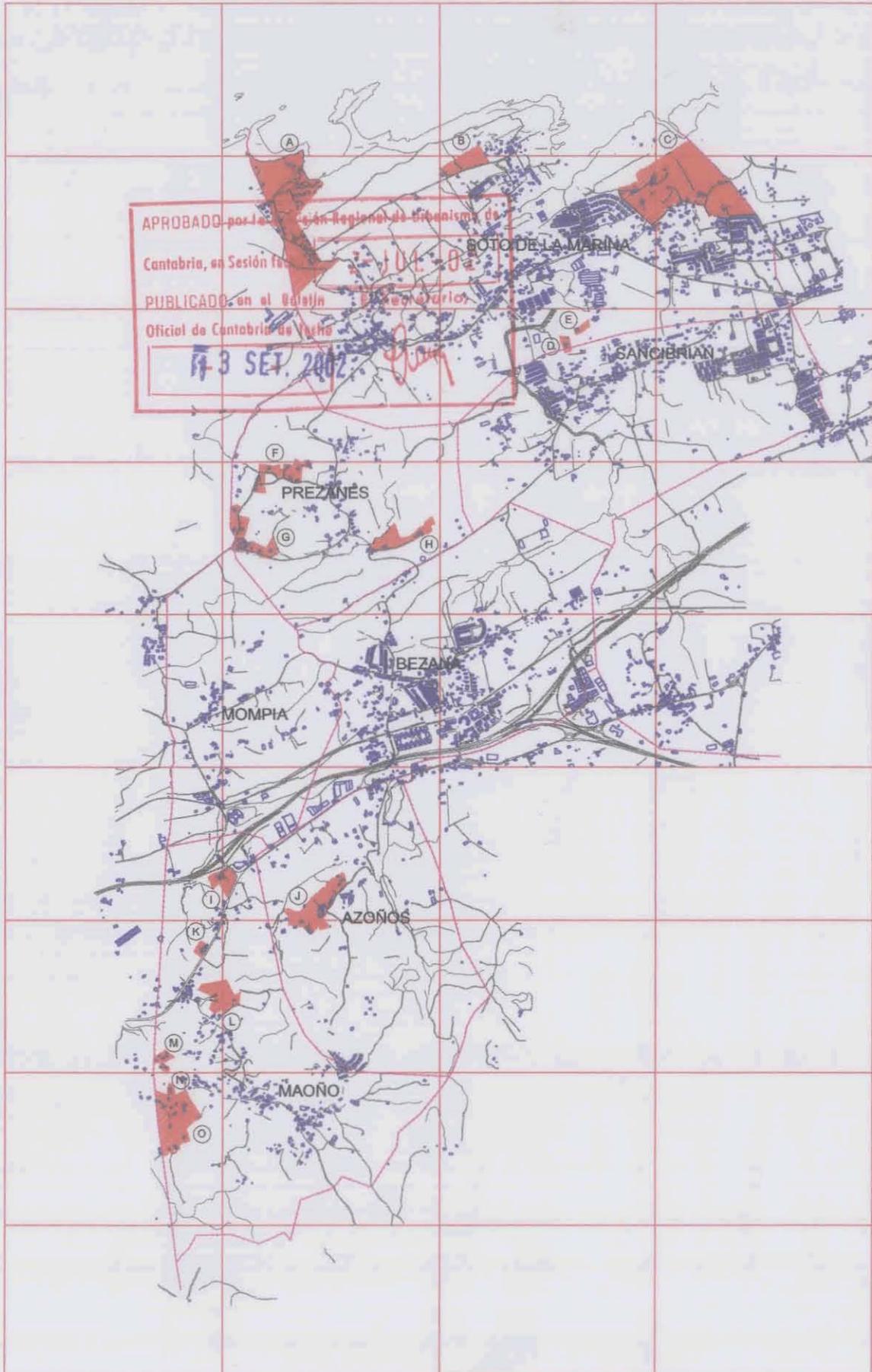
ESCALA: 1/2000

A

B

C

D



2

3

4

5

6

7

8

9

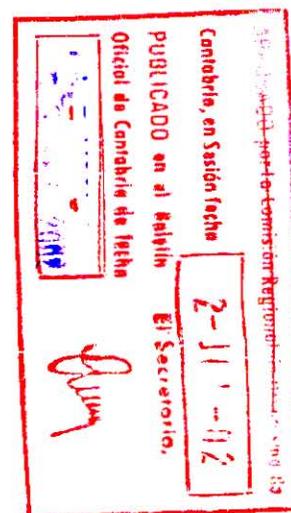
10

AMBITO	PLANO	LOCALIZACION	CLASIFICACION / CALIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORDENACION	CLASIFICACION / CALIFICACIÓN MODIFICADA POR LA C.R.U.
A	B-3	Arnia - Covachos	Sector nº 9 del Suelo Urbanizable	No Urbanizable Protección Absoluta NUPA
B	C-2 y C-3	San Juan de la Canal	Sector nº 1 del Suelo Urbanizable (uso hotelero)	No Urbanizable Protección Absoluta NUPA
C	C-3, D-2 y D-3	Murillo (Soto de la Marina)	Sectores nº 50, 6, 7 y 8 del Suelo Urbanizable. Resto de Suelo Urbanizable no Delimitado. Resto Suelo Urbano.	No Urbanizable Protección Absoluta NUPA
D	C-4	Sancibrián	Suelo Urbano	Sector nº 17 de Suelo Urbanizable.
E	C-4	Sancibrián	Suelo Urbano	Sector nº 17 de Suelo Urbanizable.
F	B-5	Prezanes	Suelo Urbano	Suelo Urbanizable no Delimitado
G	B-5	Prezanes	Suelo Urbano	Suelo Urbanizable no Delimitado
H	B-5	Prezanes	Sector nº 52 del Suelo Urbanizable y Suelo Urbano MPR	No Urbanizable Protección Agropecuaria (NUAG) y No Urbanizable Común (NU)
I	A-7 y B-7	Azoños (El Ramo)	Suelo Urbano MPR	Sector nº 37-2 del Suelo Urbanizable.
J	B-7 y B-8	Azoños	Suelo Urbano	No Urbanizable Común (NU)
K	A-8	Maoño (San Mateo)	Suelo Urbano	Suelo Urbanizable no Delimitado
L	A-8 y B-8	Maoño (San Mateo)	Suelo Urbano. UE 55	Parcialmente Suelo Urbano U1, resto no Urbanizable Protección Agropecuaria (NUAG)
M	A-8	Maoño (San Mateo)	Suelo Urbano	Sector 41 del Suelo Urbanizable
N	A-9	Maoño	Suelo Urbano	Sector 60 del Suelo Urbanizable



O	A-9	Maoño	Sector 42 del Suelo Urbanizable	No Urbanizable de Protección Absoluta (NUPA)
---	-----	-------	---------------------------------	--

- los ámbitos descritos se definen en los planos por una letra de la "A" a la "O".
- Se adjuntan planos guía de las ámbitos afectados por la nueva definición.



## CAMBIOS EN LA MEMORIA Y NORMATIVA

DOCUMENTO	LOCALIZACION	DESCRIPCION
MEMORIA	Epigrafe 12	Se añade párrafo sobre el caracter estructurante de la CA-231
MEMORIA	Epigrafe 13	Nuevo Título: Análisis de los Equipamientos.
MEMORIA	Epigrafe 15	Se incluyen Planos de Sistemas que estructuran el territorio y de Justificación del modelo: Intensidades de la edificación en 1.988 y en la presente revisión.
MEMORIA	Epigrafe 17	Se completa el título del epigrafe: "Programa de necesidades. Estudio Económico-Financiero". Se incluyen precios unitarios de diversos conceptos de urbanización, suelo y edificación. Se desglosa, complementa y justifica los costes previstos.
MEMORIA	Epigrafe 19	Se incluye justificación de la consolidación del suelo urbano.
MEMORIA	Epigrafe 20	Correcciones al listado del sistema general de espacios libres.
MEMORIA	Epigrafe 21	Correcciones al listado de equipamientos.
MEMORIA	Epigrafe 22	Correcciones introducidas por la C.R.U.
MEMORIA	Epigrafe 23	Actualización de listados.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario  
 Oficial de Cantabria  
**13 SFT 2002**

DOCUMENTO	LOCALIZACION	DESCRIPCION
-----------	--------------	-------------

<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 1.3.12	Aclaración sobre el caracter de directriz de algunas determinaciones
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 2.7.6.34	Exigencia de estudio geotécnico para edificios con alturas superiores a las tres plantas
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 5.13.2.4	Puntualizaciones sobre el uso autorizable de vivienda unifamiliar. Idem sobre instalaciones específicas de interés público
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 5.13.3.5	Puntualizaciones referidas al uso permitido de vivienda vinculada a la explotación agrícola
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 5.13.5.7	Puntualización sobre la interpretación de corona de influencia del suelo urbano
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 6.14.1	Introducción de densidades máximas en cuadro de suelos urbanizables
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 8.18.1	Introducción de régimen de protección específico de los yacimientos arqueológicos
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 9.19.3	Introducción pormenorizada de las restricciones por servidumbres aeronáuticas
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 9.19.4	Idem
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículos 9.21.7, 9.21.8, 9.21.9, 9.21.10, 9.21.11 y 9.21.12	Protecciones medio ambientales dispuestas por la autoridad medio ambiental
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 10.24.5.46	Introducción de condiciones complementarias de seguridad geotécnica
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 11.26.23.68	Puntualización del caracter de la vialidad establecida en los planos.
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Capitulo 30	Puntualizaciones y red denominación en la Ordenanza nº 3
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Artículo 12.36.2	Introducción de puntualizaciones sobre

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Comprobación de fecha 13 SET. 2002

<b>ORDENANZAS</b>		el sistema general ferroviario
<b>NORMAS Y ORDENANZAS</b>	Título Decimotercero	Introducción de Disposiciones finales sobre alcance y efectos de la estimación de impacto ambiental, normas adicionales de protección del paisaje y documentación incorporada como corrección con justificación de diversos aspectos señalados por la P.T. y la C.R.U.



### OTROS CAMBIOS INTRODUCIDOS

- Por aplicación del Artículo 30 de la Ley de Costas cambio a U2C de las UE 2.1 y UE 2.2.
- Por aplicación del Artículo 30 de la Ley de Costas cambio a UZ2C del Sector 12 y del Sector 14 del Suelo Urbanizable.
- Redefinición del caracter de Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos. Justificación del cumplimiento de estándares legales.
- Incorporación de las justificaciones, correcciones y últimos informes sectoriales.
- Rectificación de parcela al este de Chateau La Roca. Cambio a lo que se dispuso en el Documento de Aprobación Provisional.
- Rectificación parcial de límites del Sector 51 del Suelo Urbanizable de Prezanes.

La presente nota de información se incluye en el Volumen I “MEMORIA” del Texto Refundido. Para una mejor localización de los cambios, se incluirá igualmente en la exposición pública.

Santander, Julio de 2.002  
PARQUE INGENIEROS, S.L.

Edo.:

JESUS MARIA LOPEZ VELA..  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  
Colegiado nº. 4.737

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**



**JUNIO DE 2.002**



## REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

### FASE: TEXTO REFUNDIDO

JUNIO DE 2.002

#### MEMORIA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha **17-SET-2002**



#### INDICE:

1. Antecedentes.
2. Conveniencia y oportunidad de la Revisión.
3. Trámite de la Revisión y contenido de la documentación.
4. Marco comarcal del Planeamiento.
5. Estado de las grandes infraestructuras comarcales y desarrollos previsibles.
6. Diagnóstico.
7. Medio físico.
8. Población.
9. El espacio urbano.
10. La economía del Municipio.
11. Demografía.
12. Red de comunicaciones, red viaria, aparcamientos, peatonales, transportes.
13. Análisis de los Equipamientos.
14. Objetivos.
15. Estructura General del Territorio.
16. Criterios de Ordenación.
17. Programa de necesidades. Estudio económico-financiero
18. Clasificación del suelo.
19. Suelo Urbano.
20. Espacios Libres.
21. Equipamientos.
22. Suelo no Urbanizable.
23. Suelo Urbanizable.

#### ANEJOS:

1. Unidades de Ejecución en Suelo Urbano.
2. Sectores delimitados de Suelo Urbanizable.
3. Catálogo de Edificios de interés del Municipio de Santa Cruz de Bezana.

## 1.- ANTECEDENTES.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Cruz de Bezana que se revisan datan de 1.988

Según se puso de manifiesto en el Avance, el análisis de las Normas Subsidiarias, en relación al aumento de población y actividad económica habida en el Municipio, indica la idoneidad del modelo desarrollado en la Normativa de 1.988, tanto por su aceptación, como por su estabilidad, aspecto este especialmente significativo si se tiene en cuenta la cantidad e importancia de las modificaciones puntuales sufridas por los Planeamientos de otros Ayuntamientos limítrofes (incluyendo la revisión). Este matiz de "continuidad" normativa, si bien no debe exagerarse por sí mismo, puesto que es bueno que el Planeamiento se adapte a las circunstancias de cada momento, resultó muy adecuado al momento socio-económico de la década pasada, permitiendo un desarrollo sostenido de la implantación urbana y nuevas redes de infraestructura. El grado de cumplimiento del Planeamiento del 88 fue muy amplio, cubriéndose los objetivos propuestos, en algún caso, de forma completa. Finalmente, el rigor desarrollado por el Ayuntamiento en la gestión durante este último periodo, ha permitido la amplia aceptación social del modelo propuesto en aquel planeamiento, especialmente los desarrollos de suelo urbanizable y la defensa de la zona costera, elementos singulares del planeamiento que se revisa, que lo distinguen significativamente de otros municipios del litoral.

El análisis de la realidad actual, evidencia los siguientes aspectos:

Aspectos positivos:

- Extensión y generalización de la implantación residencial tipo unifamiliar, de calidad media/alta, en agrupaciones o actuaciones aisladas por casi todo el territorio.
- Definición de un modelo ordenado en los límites del Municipio sensibles a las influencias extra-municipales, especialmente a zonas de carácter suburbial, no siempre de calidad.
- Separación entre núcleos.
- Alta dotación de Equipamientos y zonas verdes.
- Aparición de nuevas actividades, especialmente comerciales y servicios, en el momento en que se abandonan las tradicionales.
- Aceptación y universalización de instrumentos de gestión urbanística, prácticos y ágiles.

Aspectos negativos:

- Aumento de coste del Suelo.
- Mínima agregación social, especialmente en zonas de fuerte desarrollo de urbanizaciones de carácter familiar.
- Aumento del tráfico rodado muy por encima de la mejora de la capacidad de las vías.
- Déficit de infraestructuras, especialmente en algunos núcleos.
- Mínima implantación Industrial y, consecuentemente, reducida generación de empleo por este concepto.

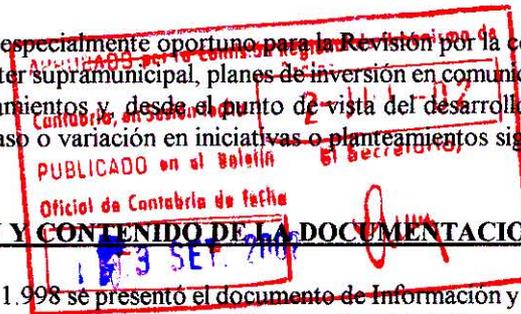
## 2.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REVISIÓN.

La conveniencia de la revisión del Planeamiento Municipal encuentra su justificación en los aspectos generales siguientes:

- Necesidad de adaptación legal al marco actual.
- Adaptación a las grandes Infraestructuras (Autovía Bezana-Sardinero, Autovía Ronda, Acondicionamiento de Arroyos, Saneamiento Integral, etc.).
- Grado de cumplimiento de las Normas del 88, con un aumento poblacional de casi el doble en una década.
- Encaje en el desarrollo comarcal (Area metropolitana, Area de la Bahía, etc.).
- Transición hacia el modelo "CIUDAD", entendido como implantación de importantes zonas de servicios de tipo comercial y asistencial en determinados lugares que puedan servir para el conjunto del Término Municipal, articulando a través de ellas el futuro desarrollo urbanístico.

- Aparición de situaciones de estrangulamiento y necesidad de recuperación de algunos déficit en materia de vialidad e infraestructuras, generadas tanto por el desarrollo propio como por la comarca.

El momento actual resulta especialmente oportuno para la Revisión por la coincidencia con importantes iniciativas infraestructurales de carácter supramunicipal, planes de inversión en comunicaciones y servicios, encaje en el marco comarcal de nuevos planeamientos y, desde el punto de vista del desarrollo urbano propio, porque no plantea especiales problemas de retraso o variación en iniciativas o planteamientos significativos.



### 3.- TRAMITE DE LA REVISION Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION.

En el mes de Septiembre de 1.998 se presentó el documento de Información y Avance correspondiente a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana. En el trámite de recogida de sugerencias y alternativas se presentaron 288, informándose 280, no siendo posible por imposibilidad de localización en el resto.

Las conclusiones que se extrajeron fueron que, en el 98% de los casos, se trataba de auténticas alegaciones, mas en relación a la fase de Ordenación que a supuestos alternativos al Planeamiento, por lo que, se estimó que el modelo propuesto contaba con amplia aceptación.

Los trabajos sucesivos, de encaje de las determinaciones al detalle, elaboración gráfica detallada de los aspectos concretos de la ordenación, se han planteado con sumo rigor, lo que permitirá una gran facilidad en el desarrollo. La elaboración detallada ha permitido la simultanea puesta en funcionamiento de algunas previsiones de gran importancia para el Municipio, como los trámites administrativos previos a la ejecución de las obras de encauzamiento del Arroyo Otero, el Saneamiento integral del Municipio, ampliación y acondicionamiento de vialidad, etc.

Finalizada la fase de información pública, se informó todas las Alegaciones, se incorporaron las aceptadas y, conjuntamente con las rectificaciones impuestas por los informes de los distintos Organismos sectoriales, se elaboró el documento aprobado Provisionalmente que se sometió a aprobación Definitiva. El Documento presente es el Texto Refundido resultante de la incorporación al Documento anterior de las rectificaciones impuestas por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, constando de los siguientes documentos:

Memoria, con los anejos de relación pormenorizada de unidades de ejecución en suelo urbano, suelo urbanizable delimitado, catálogo de edificios de interés y tramitación.

Planos.

Normas y Ordenanzas.

La documentación se complementa con los estudios, planos y documentación ya publicada correspondiente a las fases de Información, Avance, recogida e informe de Sugerencias y Alternativas, Documento inicial de Ordenación, Informe de Alegaciones, Información a organismos oficiales, informes emitidos, consultas y resultados.

### 4.- MARCO COMARCAL DEL PLANEAMIENTO.

El urbanismo de la comarca limítrofe con el Término Municipal de Santa Cruz de Bezana, presenta un grado de desarrollo importante, especialmente significativo en el Este en contacto con Santander y Camargo (zona del llamado "Enlace de Bezana" de la Autovía A-67 y entronque de la S-20) y en el Oeste con la zona de Piélagos (zonas de Boo y, especialmente Mortera y Liencres), Municipios todos ellos con revisiones de Planeamiento más recientes y con modelos de mayor densidad y grado de urbanización en el contacto, especialmente Santander y Camargo en la zona Ojaiz/Igollo, en las proximidades del nudo de la A-67 y Piélagos en Boo/Mortera y Liencres, por otro lado.

El panorama que se observa en el planeamiento actual evidencia la fuerte presión que se introduce en la zona del nudo denominado "Enlace de Bezana", situado en Igollo (Camargo) con el desarrollo de Santander en la zona de Ojaiz (Peñacastillo) y Camargo en el Barrio de La Venta (Igollo), con previsiones de Suelo Urbano y Urbanizable relativamente extensas que, en el caso de Camargo, penetran hacia el Sur trepando por las laderas de orientación Norte, en contraste con la disposición de No Urbanizable dentro del Término Municipal de Santa Cruz de Bezana en esa misma zona.

De manera similar, en el caso de Piélagos, con desarrollos hacia el Este, en el mismo límite de su Término Municipal, en Boo, Mortera y Liencres.

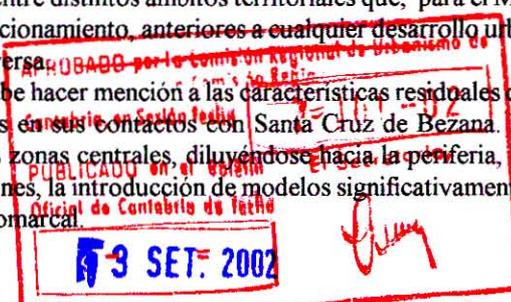
El modelo comarcal contrasta, en ocasiones, fuertemente entre Bezana y los tres Municipios limítrofes, evidenciándose los siguientes aspectos singulares:

- a) En la franja costera, asimetría entre Liencres que ocupa la costa intensamente, para diluir la presión en el eje de la CA-231 que, por el contrario, es el eje natural del desarrollo urbano en Soto de la Marina y Sancibrián.
- b) En el eje central (Autovía – FEVE - N-611), con presión de Piélagos en su extremo Este (Boo) sobre zonas de suelo No Urbanizable, en Santa Cruz de Bezana, y excesiva presión de Santander y Camargo sobre el nudo de la Autovía A-67(entorno del enlace de Igollo).

Resulta curioso que el desarrollo urbanístico exagerado de Mortera se apoye sobre el Enlace de la A-67, en El Ramo, al sur de Mompía, mientras que el Pueblo de Mompía, más inmediato, conserva la configuración de aldea fuertemente ruralizada, similar en características a la antigua Mortera o, en sus inmediaciones, Prezanes, Azoños o Maoño (Alto de San Mateo).

Estas disfunciones y asimetrías territoriales cobran especial relevancia, en el terreno práctico, al analizar aspectos como el tráfico de vehículos, abastecimiento de aguas, saneamiento, regulación de avenidas, etc., aspectos todos ellos con fuertes interdependencias entre distintos ámbitos territoriales que, para el Municipio de Bezana, han sido prioritarios en su adecuación y acondicionamiento, anteriores a cualquier desarrollo urbano, mientras que en los vecinos Municipios, se ha actuado a la inversa.

Como aspecto final a destacar, cabe hacer mención a las características residuales del desarrollo urbanístico propio de Santander, Camargo y Piélagos en sus contactos con Santa Cruz de Bezana. El interés de estos tres Municipios, lógicamente, se vuelca en sus zonas centrales, diluyéndose hacia la periferia, lo que se traduce en un menor rigor en la planificación y, en ocasiones, la introducción de modelos significativamente agresivos que originan disfuncionalidad territorial en el sentido comarcal.



## 5.- ESTADO DE LAS GRANDES INFRAESTRUCTURAS COMARCALES Y DESARROLLOS PREVISIBLES.

La franja litoral, en sentido amplio, desde el Pas a la Bahía de Santander, está extraordinariamente bien dotada de grandes Infraestructuras de Comunicación, N-611. FEVE, A-67, Autovía Bezana-Sardinero, en sentido longitudinal (Este-Oeste) y muy mal dotada en conexiones y penetraciones Norte-Sur.

Este fenómeno de dificultad de penetración hacia el Norte es especialmente importante desde la zona occidental de la Ciudad de Santander (prácticamente Cuatro Caminos) y siguiendo hacia el Oeste, con independencia del Municipio que se considere. La red viaria secundaria resulta obsoleta, con trazados, anchura y estado de conservación muy deficientes, de forma generalizada. Las carencias se manifiestan especialmente en el hecho de que las grandes redes presentan una baja utilización, mientras que la vialidad de segundo orden, especialmente el eje costero S-463 Santander-Liencres, sufre constante aumento de su I.M.D.

El problema, detectado ya en Santa Cruz de Bezana en las Normas del 88, ha sufrido la indiferencia de las Administraciones Regional y Estatal hasta el presente momento. En la actualidad parece que, en el ámbito de la Ciudad de Santander, se pretende atajar tal situación con la construcción del eje Marga/S-20 y la autovía ronda. Sin embargo el problema se mantiene sin solución hacia el Oeste, es decir hacia Santa Cruz de Bezana y Piélagos, pues el alcance de las grandes vías y su penetración al Norte es inexistente, dado la impenetrabilidad en esa dirección de los nudos sucesivos de la A-67, Bezana (Igollo), El Ramo y Boo. Se echa en falta la definición de los viales colectores de segundo orden que ya había previsto la antigua red arterial (Plan Bahía), desde el corredor de la Autopista hacia el Norte o, en su defecto, una mayor atención de la Administración Regional a los Ejes Norte/Sur S-4631, S-4632, S-464, S-4641, necesitados de acondicionamiento, ampliación de plataforma, variantes, etc.

Con respecto al peligro de avenidas, existe en la actualidad un Proyecto de Acondicionamiento de la cuenca del Otero que afecta a los Ayuntamientos de Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, obra de carácter prioritario, en Fase de tramitación Administrativa.

El Saneamiento de aguas residuales, integrado en el Saneamiento Integral de la Bahía de Santander, igualmente en Fase de tramitación Administrativa, resolverá definitivamente, también con carácter inter-municipal, el problema de vertidos, conexionando las redes existentes.

Existe también, un ambicioso Plan de Abastecimiento, con carácter comarcal, de próxima realización.

## 6.- DIAGNOSTICO.

A los efectos de la Revisión del Planeamiento de Santa Cruz de Bezana, resulta claro que debe tratarse el Término Municipal con visión comarcal por la mutua dependencia en comunicaciones, transportes, infraestructuras, modelos de desarrollo urbano, planteamiento de protección ambiental, tratamiento de la costa, etc. La contemplación parcial del Ordenamiento, presenta el riesgo de fracturar sistemas más amplios y complejos que redundarían en perjuicio de una correcta articulación de políticas urbanísticas.

El análisis efectuado sobre este marco comarcal genera las siguientes conclusiones:

- a) Santa Cruz de Bezana es, en su sector Norte (Eje Sancibrián-Soto), la comarca natural de expansión posible hacia el Oeste del área metropolitana de Santander, especialmente en desarrollos de vivienda permanente de tipo unifamiliar.
- b) El Eje Central (Bezana-Mompía) requiere la asunción de la presencia de la Autovía A-67, nudos de acceso disponibles y las excelentes comunicaciones restantes, especialmente FEVE y N-611.
- c) El rápido desarrollo obtenido en la década de los noventa plantea la necesaria transición a un sistema urbano más definido, con características geométricas, de capacidad, dotacionales, etc., de carácter ciudadano.
- a) Las conexiones de las comunicaciones al Norte y Sur de la A-67 resultan absolutamente prioritarias, incluso rebasando los límites municipales.
- d) El tratamiento y protección de la costa y fondo Sur, debe tener una cierta articulación intermunicipal.
- e) Resulta necesaria la definición de una red de transportes de viajeros que articule todos los núcleos municipales y extramunicipales próximos, a través del Ferrocarril y Autobús.
- f) Debe mantenerse la agilidad en la gestión urbanística de los instrumentos correspondientes.
- g) El diseño debe ser suficientemente holgado, sin merma de la coherencia y articulación de las determinaciones.
- h) Ante la evidencia de los pobres resultados de la política industrial diseñada en las Normas del 88, debe matizarse, complementarse o corregirse el tratamiento, localización y especialización de la capacidad de generación de empleo.
- i) Por último, debe diseñarse el espacio urbano buscando la creación de centros de actividad, de agregación social, como un conjunto de usos, equipamientos, actividades y acción social que complemente el carácter residencial estricto de algunas de las nuevas áreas.

## 7.- MEDIO FISICO.

### CLIMA:

El clima del área en estudio, puede clasificarse como marítimo, templado y húmedo; con abundantes precipitaciones a lo largo del año, elevada humedad relativa y bastante nubosidad.

La temperatura media anual, oscila entre 14,7° C y 15,4° C con inviernos suaves 9,5 a 10° C de media en el mes más frío), con, prácticamente, ausencia de heladas y veranos moderados 20,6-21,5° C de media en el mes más cálido.

Las precipitaciones medias del año, son de unos 1.700 a 1.400 mm/año, distribuidos en unos 180 días. El aporte de lluvias que recibe es bastante regular a lo largo del año, con un mínimo en Junio/Julio (50 mm.) y un máximo en Enero (170 mm.), según datos del Observatorio Zonal de Santander.

Los días de granizo son escasos durante el año (6-11). Lo mismo ocurre con el número de días de nieve (2-3 días al año).

La evapo-transpiración estimada mensual es inferior a la precipitación durante 8 meses, por lo que no existe sequía fisiológica en ninguna época del año. La temperatura máxima absoluta del año es de 37° C; mientras que la mínima absoluta es de -2° C.

La cercanía del mar ejerce una doble influencia climática. Por un lado, éste actúa como un amortiguador térmico, cediendo calor por las noches y absorbiéndolo por el día, y por otro, suministra vapor de agua y partículas de sal a la atmósfera, que favorecen los procesos de rocío y condensación.

No aparece ningún periodo de sequía significativo en los diagramas ombrotérmicos. Los doce meses del año permiten la actividad vegetal, gracias a la disposición permanente de agua.

#### GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA:

El terreno que ocupa el Término Municipal pertenece a los periodos Aluviones del Holoceno (Cuaternario), Margas y calizas arenosas y arcillosas (Cretácico).

#### SUELOS:

Está representado por un conjunto de depósitos aluviales y terrazas procedentes de la acción fluvial, con frecuentes depósitos en relación con la acción kárstica. Los principales tipos de suelo son: Aluviales, formados por bolos y gravas recubiertas con abundante tierra vegetal, ocasionalmente arcillosos, eluviales kársticos, en estrecha vinculación con las zonas de sustrato rocoso calcáreo en forma de absorción, con arcillas arenosas, gravas y bloques de caliza. Su interferencia en el trazado es, en la actualidad, fundamental, actuando de sumideros naturales de impredecible funcionamiento.

#### AGUAS:

El recubrimiento superficial se caracteriza por una elevada permeabilidad en función de su naturaleza detrítica, con acumulaciones subálveas de importancia de recarga en los periodos de estiaje. Su presencia es más destacada en el tramo medio de los Arroyos, lo que origina la típica configuración de "humedal", aunque de pequeña extensión. La calidad de las aguas superficiales es discreta, existiendo diferentes puntos de vertido de aguas fecales, hoy en regresión. La estructura hidrológica del área corresponde a Arroyos de pendientes medias/bajas con cuencas aportadoras estimables, tiempos de concentración reducidos y tramos de intermitencia.

#### VEGETACION:

La vegetación de la zona de estudio pertenece al piso bioclimático colino de la Región Cantabria, en la superprovincia Atlántica. Existe una clara diversificación de la cubierta vegetal, con alternancia en mosaicos de series de vegetación diferentes y una fuerte diversificación, por la presión humana. La vegetación climática del territorio pertenece a la serie climática bosque mixto de robles, fresnos, encinas y alisedas o saucedales.

#### FAUNA:

Existe una baja diversidad faunística en el área de estudio por la intensa presión humana que estos territorios han venido sufriendo.

#### PAISAJE:

El paisaje de la zona costera está muy humanizado. Está constituido, en gran parte, por una superficie extensa de prados. En las zonas llanas, los pastizales alternan con los prados de siega, maizales y otros cultivos. En las colinas y zonas más escarpadas, predominan formaciones boscosas, en su mayoría corresponden a plantaciones monoespecíficas de eucaliptos. La vegetación autóctona aparece en las riberas y vaguadas, y en zonas marginales poco alteradas (robledales y encinares). Los núcleos urbanos son extensos y dispersos, con aglomeraciones de casas entorno a las carreteras, y casas aisladas al borde de otros caminos. En general, la calidad predominante del paisaje es alta aunque, en algunas zonas, pasa a ser media, incrementándose la calidad a muy alta en las zonas con vegetación autóctona y presencia de agua. Desde el punto de vista de la población, el conjunto de los núcleos, lejos de constituir un área homogénea presenta diferentes características que reflejan su desigual composición demográfica así como un grado diferente de dinamismo económico.

### **8.- POBLACION.**

La comarca ofrece las características usuales de poblaciones en la periferia de la ciudad, con un avance muy significativo de asentamientos recientes, de procedencia urbana. Su composición, tanto en ocupación como en edad, se ha visto alterada. De los habitantes existentes en 1.988, dedicados a labores agropecuarias y servicios-industria, prácticamente al 50%, se ha pasado a la ocupación mayoritaria en los servicios, especialmente en la ciudad de Santander. Las labores agropecuarias se han visto reducidas a los núcleos alejados de la costa y de los nudos de comunicación, representando un porcentaje inferior al 20%.

De igual manera, esta nueva situación ha contribuido considerablemente al aumento de los niveles de instrucción y, en general, a la mejora de la tasa de actividad y niveles de renta. El pronóstico, a corto plazo, señala la misma tendencia.

MUNICIPIO	1.960	1.970	1.981	1.991	1.995	1.998
STA. CRUZ DE BEZANA	3481	3416	3701	5276	6354	7606
SANTANDER	114430	148845	179694	191079	194837	174823
PIELAGOS	9794	9364	9245	9394	9868	10480
EL ASTILLERO	6844	9241	11521	12571	13081	14062
CAMARGO	12960	15709	18878	20451	22232	23966
<b>TOTALES</b>	<b>147509</b>	<b>186575</b>	<b>223039</b>	<b>238771</b>	<b>246372</b>	<b>230937</b>

Más del 50% de la población activa se ocupa en la industria y los servicios, apareciendo de manera significativa, en fechas recientes, la hostelería. El paro más significativo tiene relación con la sustitución de la actividad agropecuaria, aunque en niveles por debajo de la media regional.

La industria ha dependido de las posibilidades de conexión con las grandes vías situadas en el eje central de la comarca (FEVE, N-611, Autovía A-67).

Los cambios habidos en la población (tanto cuantitativos como cualitativos), han producido una apreciable variación de los usos del suelo, especialmente en el entorno de los núcleos, con un desplazamiento significativo de las labores agropecuarias, ante las expectativas generadas por el proceso urbanizador. La incidencia abarca desde el grado de explotación agropecuaria (pastos, huertos), hasta elementos significativos de reforestación, plantaciones, etc., con alguna trascendencia en diversas zonas. En este sentido, la necesidad de acondicionamiento y regulación de las avenidas, encuentra un eco social en aumento.

## 9.- EL ESPACIO URBANO.

De los datos obtenidos del desarrollo del espacio urbano en los Planeamientos recientes en la Comarca, puede decirse que la tendencia generalizada de la edificación es la de carácter familiar en actuaciones no sistemáticas. En el caso de Santa Cruz de Bezana, por el contrario, el Suelo Urbanizable se ha desarrollado con rapidez y eficacia. Las actuaciones plurifamiliares en Bezana, retoman su pujanza en los últimos años, habiendo estado prácticamente paralizadas durante 8 años.

La estructura urbana del Término Municipal de Santa Cruz de Bezana se manifiesta con claridad en dos ejes territoriales principales:

**EJE COSTERO:** compuesto por Soto de la Marina y, en parte, Sancibrián, de Este a Oeste apoyado sobre la carretera S-463 (Avenida Marqués de Valdecilla) que supone la mayor concentración humana del Ayuntamiento, con clara vocación hacia la costa, aunque no demasiado presente en ésta.

**EJE CENTRAL:** De Bezana, al Norte de la Autovía A-67, sobre los ejes de la N-611 y la línea Férrea, con tendencia al desarrollo hacia el Oeste (Mompía), hacia el nudo de El Ramo. Se trata de la segunda zona de implantación humana y la primera en terrenos industriales y actividad económica a corta distancia del eje costero en ambos aspectos.

El resto de los pueblos presenta un distinto panorama mucho más ruralizado, con presencia ganadera, en algunos casos con carácter de aldea rural (Azofíos, Mompía y Prezanes). El caso de Maoño y, en parte, Mompía, es algo distinto con alguna mayor implantación de usos residenciales exclusivos.

El problema estructural más destacado es el de las comunicaciones entre núcleos.

Aunque territorialmente existen dos zonas socioeconómicas de parecida entidad (Eje Costero y Eje Central), el centro de gravedad se sitúa en Bezana (sede administrativa), de la que parten en forma radial las comunicaciones de segundo orden. Esta configuración ha sufrido recientemente algún cambio en su estructura, por la aparición del eje costero Liencres - Soto - Sancibrián - Corbán - La Albericia, evidenciándose un trasvase hacia él de aspectos concretos de actividad, flujos en relación a aspectos escolares, de ocio, etc.

La pretensión de las Normas del 88 en la defensa del espacio No Urbanizable entre los núcleos tradicionales definidos, el equilibrio de dotaciones, y los crecimientos discriminados en función de cada núcleo que, en general, ha supuesto una significativa aportación a la ordenación, es hoy perfectamente defendible, si bien, resulta evidente la conexión de algunos pueblos (Soto - Sancibrián, Bezana - Mompía).

La situación Industrial parece evidenciar una clara recuperación en Camargo, en detrimento de Santander, Bezana y Piélagos que, o bien, pierden actividad, o no registran iniciativas. La aparición de las grandes vías de comunicación evidencia una cierta especialización de usos que, finalmente se decantan hacia los Municipios con políticas sectoriales más ambiciosas y ágiles. Este mismo fenómeno, en relación a la Industria (y los servicios) se evidencia en el ámbito comercial y, poco a poco, pero de forma irreversible, en el aspecto residencial, en el sentido de que, tanto en los aspectos de actividad o residencial, cada vez es más indiferente el lugar de establecimiento o ubicación, entendiéndose el problema en el contexto de las comunicaciones (primando el tiempo sobre la longitud del recorrido) y en el contexto complementario de los transportes y equipamientos sociales.

Por lo tanto, en función de la movilidad sobrevenida en las actividades y asentamientos, cuyo alcance, incluso rebasa el ámbito comarcal (Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana y Piélagos), para extenderse hacia el Sur de la Bahía (El Astillero, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar) y, de forma incipiente, al corredor Santander - Torrelavega, resulta evidente que los modelos de producción de Espacio Urbano Comarcal deben contemplar diseños amplios, articulados en torno a las comunicaciones, bien dotados, con redes de infraestructura de diseño generoso e interconectadas entre sí (Abastecimiento, Saneamiento), con definiciones complementarias en cuanto a lo específico del carácter de los suelos y para propósitos de protección ambiental coherentes, por encima de límites administrativos.

## 10.- LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO.

### EL SECTOR PRIMARIO:

A la vista de los cuadros de evolución de los últimos años, puede decirse que la actividad en el sector decrece de forma sostenida, con la única excepción de la producción lechera que se mantiene o crece, destacándose, en líneas generales, una reducción del número de parcelas, una reducción del número de explotaciones ganaderas, con aumento de la superficie media por explotación, una sensible reducción de la mano de obra dedicada al sector y un envejecimiento progresivo de dicha población. Territorialmente, el fenómeno se manifiesta con bastante asimetría, destacándose la rápida desaparición de la actividad en la Zona Norte (Soto), frente al mantenimiento o aumento en la Zona Centro/Oeste y Sur del Municipio. Las conclusiones más evidentes son una mayor especialización de la actividad ganadera, con reducción del número de explotaciones y mantenimiento del número de cabezas de ganado, aumento de la producción lechera, mejora de las condiciones sanitarias de producción de leche y carne, aumento de la producción directa a industria, ligera disminución porcentual de leche refrigerada, aunque aumento en términos absolutos.

### EL SECTOR SECUNDARIO:

Compuesto fundamentalmente por actividades en relación con la Construcción, Contratistas, Empresas Constructoras, Productos para la Construcción, etc. y, en menor medida, el Sector del Automóvil y los Transportes. El número de empleos en la actividad industrial se cifra en el entorno de los 900, de los cuales unos 400 tienen su trabajo dentro del Municipio y el resto en la Comarca, aunque los límites no son muy precisos, por la movilidad de las Empresas de Construcción, etc.

### EL SECTOR TERCIARIO:

El más importante en cuanto a la tasa de actividad del Municipio con un total de unos 1.500 habitantes dedicados al Sector, de los que tienen su empleo en el Ayuntamiento más de 800, siendo el resto empleos en la Comarca, preferentemente en Santander y, algo menos, en Camargo.

La tendencia a la especialización económica del Municipio hacia el sector terciario, tendencia evidenciada más fuertemente en la última década, es equivalente, en general, a la producida a nivel regional. La continua e irreversible disminución de la actividad agropecuaria (al menos en el número de explotaciones) es particularmente fuerte, el fenómeno de la desertización industrial, indudable en la zona de Santander y menos notable en Camargo, también se reconoce en Santa Cruz de Bezana, aunque, por su aspecto casi testimonial, es menos significativo, al menos en empresas de más de 50 trabajadores. El dinamismo industrial se reconoce con efectos más claros en pequeñas empresas, especialmente de la construcción, el automóvil y los transportes.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que toda la región parece encaminarse decididamente hacia actividades terciarias, donde resultan más significativas las comerciales (grandes centros comerciales, por ejemplo), la hostelería y los servicios.

En este sentido, Santa Cruz de Bezana, articulándose en un modelo de desarrollo urbano de respeto a los valores naturales, con buenas redes de comunicación y transportes públicos adecuados, unas zonas residenciales de alta calidad, bien dotadas de equipamientos (especialmente equipamientos deportivos y espacios libres) puede generar una gran actividad en el sector terciario, especialmente en los aspectos hosteleros, asistenciales, de ocio y entretenimiento.

La presencia del área metropolitana de la Bahía genera además otros aspectos en relación a las perspectivas educativas (Universidad), industriales (parque tecnológico), medioambientales (Parque Atlántico), fundamentales para la aceleración del proceso de ampliación de la base económica y la generación de empleo.

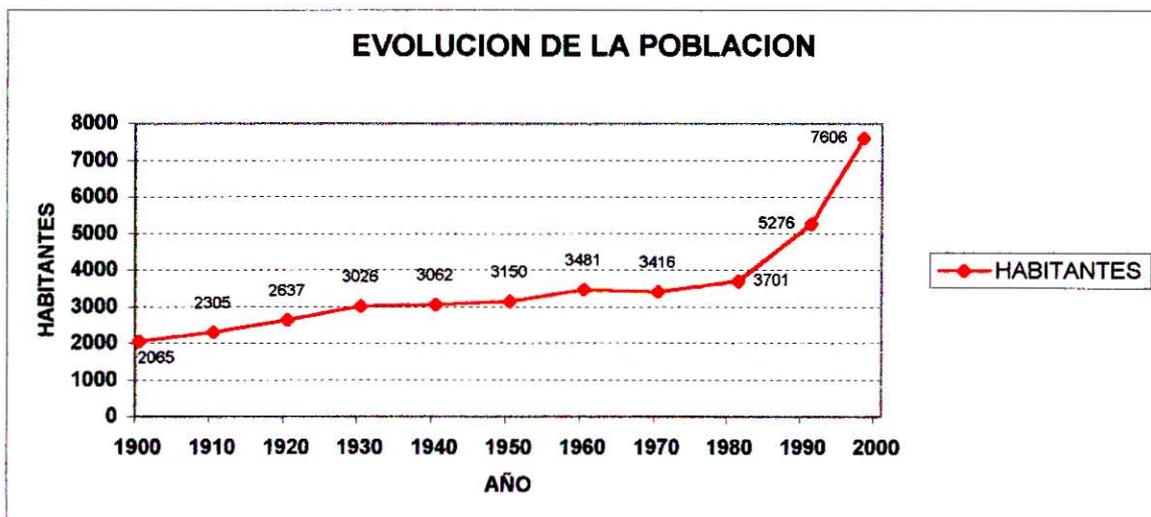
## 11.- DEMOGRAFIA.

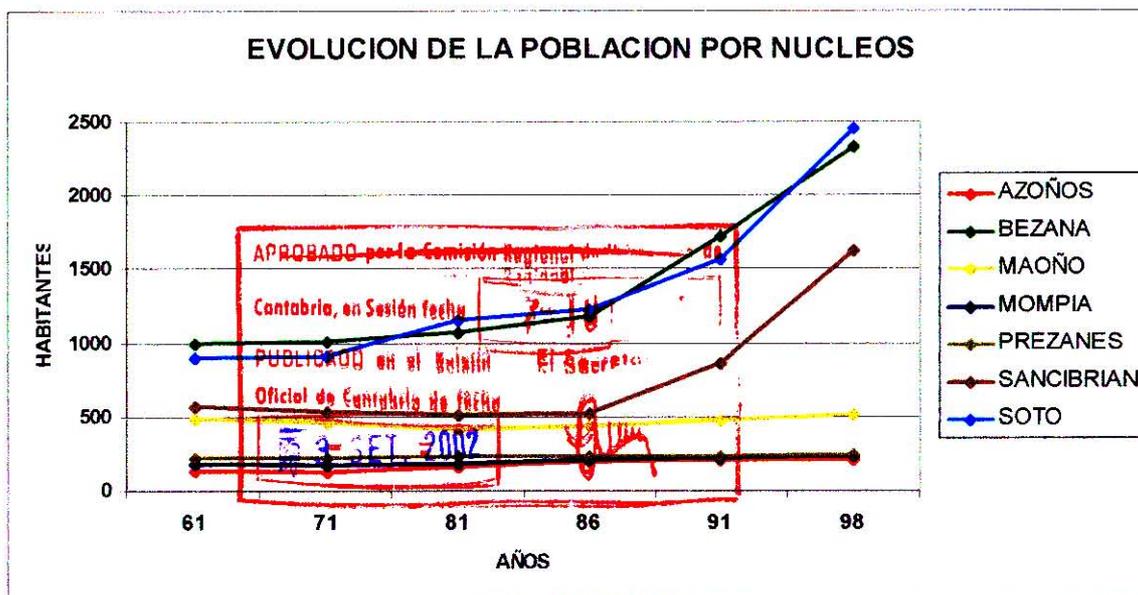
Desde principio de Siglo, la población municipal de Bezana, de carácter netamente rural, crece en términos absolutos con relativa rapidez, cercanos al 15% por década. En las décadas 1.930/1.950, se observa la lógica ralentización del proceso con valores decenales en el entorno del 2%, más rápido hacia los años 50, recuperando pujanza en los 60. Después, el fenómeno de emigración y emigración interior, desplazamiento hacia las ciudades, aparición de nuevos empleos en la industria y los servicios, etc., se manifiesta en un retroceso del 2% con trascendencia hasta 1.970. En las siguientes décadas, la aparición del fenómeno de segunda residencia, residencia a las afueras de la ciudad, el desarrollo de los sistemas de comunicación, el aumento del parque de vehículos, etc., genera otra vez un rápido incremento de población. En la última época, debido a las nuevas necesidades generadas por una mejora en la calidad de vida, en coincidencia con las determinaciones urbanísticas del 88, el fenómeno se dispara hasta alcanzar ritmos cercanos al 50% en 10 años.

Tales ritmos en el aumento de población se explican por el fenómeno global en toda la comarca (Bahía), en su parte mayor, por tratarse de habitantes de la ciudad de Santander que, en este mismo tiempo, ha ido perdiendo habitantes.

Las características genéricas de la nueva población son, en un caso, matrimonios jóvenes con pocos hijos, (1 o 2), con trabajo 1,5 miembros por unidad familiar, con mediano poder adquisitivo, que adquieren viviendas del tipo unifamiliar en urbanizaciones. En el otro extremo, se sitúan otro grupo de habitantes similares a los anteriores, con menor ratio de trabajo por unidad familiar (1,1) y menor poder adquisitivo que ocupan viviendas tipo plurifamiliar o colectivo.

El caso general en la zona de la costa (Soto-Sancibrián) es el del primer segmento. En la zona central (Bezana) el modelo corresponde al segundo segmento, aunque no en su totalidad.





## 12.- RED DE COMUNICACIONES. RED VIARIA. APARCAMIENTOS. PEATONALES. TRANSPORTES.

Analizados los aspectos básicos de la actual estructura del territorio y detectadas las líneas sobre las que gravitará el desarrollo previsible, resulta absolutamente necesario la ejecución de vialidad principal de conexión Norte-Sur, apoyada en:

- Un primer eje desde la A-67 (en el llamado nudo de Bezana o en el entronque de la Autovía Ronda), hasta la CA-231 al Oeste de Soto, colector a su vez de tráficos procedentes de Soto Centro y Oeste, Sancibrián, Bezana y Prezanes, que las incorpore a (desde) la red de Autovías.
- Un segundo eje que permita la utilización del enlace de El Ramo, al Sur de Mompía, que penetre hacia el Norte de Bezana, hasta el entronque con el primer eje. Este colector permitiría la incorporación de Mompía, Bezana Centro y Prezanes.
- Un nuevo eje de penetración hacia Azoños/Maoño desde el nudo de El Ramo.

El diseño de estos colectores deberá responder al de carretera de velocidad específica 60/80 Km./hora, con protección de entradas, del tipo VIA RAPIDA ( $2 \times 3,50 + 2 \times 1,50 = 10,00$  m.) y entronques en intersecciones y glorietas exclusivamente, permitiéndose sólo la incorporación a la misma por ellos y protegiéndolos del avance de la edificación con líneas de protección equivalentes a las de la Red Regional en el medio Rural.

En el caso del primer eje, hay que señalar, la incidencia en otros planeamientos (Santander y Piélagos) y, por lo tanto su carácter supramunicipal. Por otra parte, esta disposición permite rescatar el carácter estructurante, como calle urbana, de la actual CA-231 (Avda. M. de Valdecilla), al eliminar la mayoría de los tráficos en tránsito, que se incorporarán a los nudos de la red superior por las nuevas conexiones previstas, caso del oeste de Sancibrián y Soto, mientras que para el este de ambos núcleos, la salida mejor resulta hacia el nudo existente del Cierro del Alisal.

El planteamiento del acondicionamiento de la red Ferroviaria, presenta las características para la franja central de tren de cercanías, que debe aprovecharse, no solo para usuarios de las zonas residenciales, sino para otros usos (industriales, comerciales, asistenciales y de ocio).

En cuanto a la red viaria en zonas urbanas o urbanizables, la experiencia de los diseños del 88 es que han resultado algo escasas tanto en anchuras de calzada como de aceras. Por lo tanto, las definiciones que deben proponerse en el momento de la Revisión deben partir de los siguientes conceptos:

- Tanto la anchura de las aceras como la necesidad de aparcamientos, deben depender de la edificación prevista en sus márgenes.
- Deben ser trazadas de acuerdo con criterios geométricos, abandonando el modelo del 88, de eje de calle o camino actual.

- 3) En conjunción con las determinaciones referentes a Espacios Libres y equipamientos, los viales deben pasar a ser ~~calles~~ ~~donde exista concurrencia de usos.~~

### 13.- ANALISIS DE LOS EQUIPAMIENTOS.

El buen nivel general de los equipamientos comunitarios de Santa Cruz de Bezana, conseguido en esta última década, mantiene los estándares previstos por encima de los mínimos obligatorios.

El que más destaca, por su profusión y amplitud es el deportivo, integrado cerca de las áreas educativas y en conjunción con los Espacios Libres. El mantenimiento del rigor, en estos aspectos debe ser prioritario. La especialización de los equipamientos debe tener en cuenta las características actuales y previsibles de la población de Bezana y el hecho de que las características ambientales y de la vialidad municipal favorecen el desplazamiento de gran número de personas de otros municipios para practicar deportes y actividades de ocio.

Desde el análisis de la composición por edades de la población (y su pronóstico) deberá hacerse especial énfasis en los equipamientos deportivos, culturales y de recreo y expansión, (sector de población juvenil, muy notable). En el aspecto educativo, resulta prioritaria la implantación de dotaciones escolares nivel Bachillerato y Formación Profesional, sin pérdida de vista de la actuación Universitaria que propone el P.G.O.U. de Santander en el límite con Santa Cruz de Bezana (Corbán).

El otro sector de población más estimable, entre los 45 y 65 años, el más abundante en la actualidad, demandará, en un futuro muy próximo además de los ya citados anteriormente, esfuerzos especiales en el aspecto asistencial, que se evidencia ya en la actualidad, con cierto basculamiento desde Santander. Así pues, el deporte, la educación, la cultura, el ocio y los aspectos asistenciales deben componer el aspecto básico de las dotaciones sociales.

Finalmente, se debe señalar el importante efecto multiplicador que el Sanatorio de Lienres (en el límite con Soto de la Marina) y la nueva CLINICA MOMPIA, generan en esta especie de Cinturón Sanitario que se evidencia. En torno suyo cabe predecir un futuro desarrollo de despachos profesionales del sector sanitario y otras actividades dotacionales relacionadas.

En el aspecto específico administrativo, resulta prioritaria la ampliación de la Sede Municipal, la consecución de nuevas instalaciones para Policía, Servicios de Mantenimiento, Parques y Jardines, etc.

La situación de las antiguas Iglesias y su capacidad reducida, presenta la necesidad de nuevos emplazamientos, especialmente al Este de Soto/Sancibrián y en la zona de Bezana. De igual manera, se hace necesaria la ampliación de los cementerios de Soto y Bezana.

### 14.- OBJETIVOS.

Parece llegado el momento de sustitución del modelo "pueblo que se urbaniza" por el de "pequeña ciudad", previsible a corto plazo, al menos en las zonas más expansivas, eje costero y eje central. Las líneas maestras de esta nueva concepción son:

- a) Creación de centralidad, con usos concordantes ("agregación social"), en contacto con los residenciales existentes, en ocasiones, aprovechando operaciones de reforma o remodelación necesarias.
- b) Oferta de suelo para vivienda económica (vivienda social, de protección, etc.).
- c) Especialización del suelo industrial hacia un uso mixto, en relación a los servicios, el comercio, el mundo profesional y el ocio.
- d) Una resuelta política, de alcance comarcal, en relación a las comunicaciones y los transportes.
- e) Mantenimiento y mejora del modelo dotacional, especialmente en los sectores asistencial, sanitario, educativo y deportivo.
- f) Una decidida apuesta por los espacios libres, integrados "en red", rescatando elementos definitorios del paisaje, ríos, costas, bosquetes, áreas panorámicas en conexión con las zonas de equipamiento.

Del análisis del crecimiento de la población, con la debida advertencia de que entran en juego aspectos que superan el mero planteamiento municipal por situarse en un contexto comarcal mucho más amplio, por la estructura actual y futura de las comunicaciones y transportes, se deduce que la población al año horizonte de la presente Revisión (10 años, por simplificar) supondría unos 25.000 habitantes. Las correcciones lógicas que se deben introducir por la pérdida de pendiente de las curvas de crecimiento tienen que ver con:

- Agotamiento del mercado de vivienda familiar.
- Fluctuaciones de los ciclos económicos.
- Falta de adecuación de redes de comunicaciones y de establecimiento de transportes públicos, acorde con el gradual crecimiento de la población.

No obstante, partiendo de las cifras actuales, 8.400 habitantes de derecho y hasta 10.500 de hecho, no es nada desorbitada la propuesta de creación de suelo capaz para absorber población de derecho hasta los 15.000 y de hecho hasta los 20.000 habitantes, de acuerdo con las tesis de las Normas del 88 que ya establecían este matiz. El resto del suelo debe dejarse como resguardo urbanístico aconsejable (aproximadamente 25%).

Las características del pronóstico inicial, excesivamente difusas, aconsejan que la previsión de suelo se establezca en el entorno de los 13.000 habitantes en suelo urbano, usando con profusión el suelo urbanizable como amortiguador de las demandas más hipotéticas hasta los 25.000 habitantes, en línea con el nuevo espíritu introducido en la Ley del Suelo, en el sentido de facilitar un aumento en la oferta de suelo en el que no concurran razones que aconsejen su preservación, para facilitar una real liberalización y mejor adaptación en el contexto de una economía cambiante en la que los ciclos económicos se suceden con extraordinaria rapidez.

Del análisis de la evolución de la población se desprende la edad y composición familiar de los nuevos habitantes de Santa Cruz de Bezana y las tendencias que las han generado. Así, debe señalarse la práctica estabilidad de la población infantil, mientras que la juvenil y adulta tiene importantes crecimientos y, algo menor, el sector de jubilados. El sector más abundante de población se sitúa en la llamada "edad productiva", entre los 35 y 55 años, en coincidencia con el modelo de matrimonio joven con pocos hijos y cierto nivel económico, como se señalaba en otra parte de este estudio. De este sector ha dependido el éxito del desarrollo de las Normas del 88 y, parece que seguirá en el futuro, generando una importante población con estudios medios / universitarios, previsiblemente capaz de desarrollar actividades en relación a los servicios, preferentemente. Igualmente un sector importante de jubilados, en aumento en los próximos años, además de los que, residiendo en instalaciones asistenciales específicas, buscan un entorno de más calidad que el de la ciudad.

La descompensación que se evidencia, de la población infantil y las expectativas de obtención de vivienda inicial del sector juvenil actual, demandan suelo y edificación más asequible, como primer establecimiento, para lo que se hace necesaria la incorporación al modelo urbano de vivienda plurifamiliar.

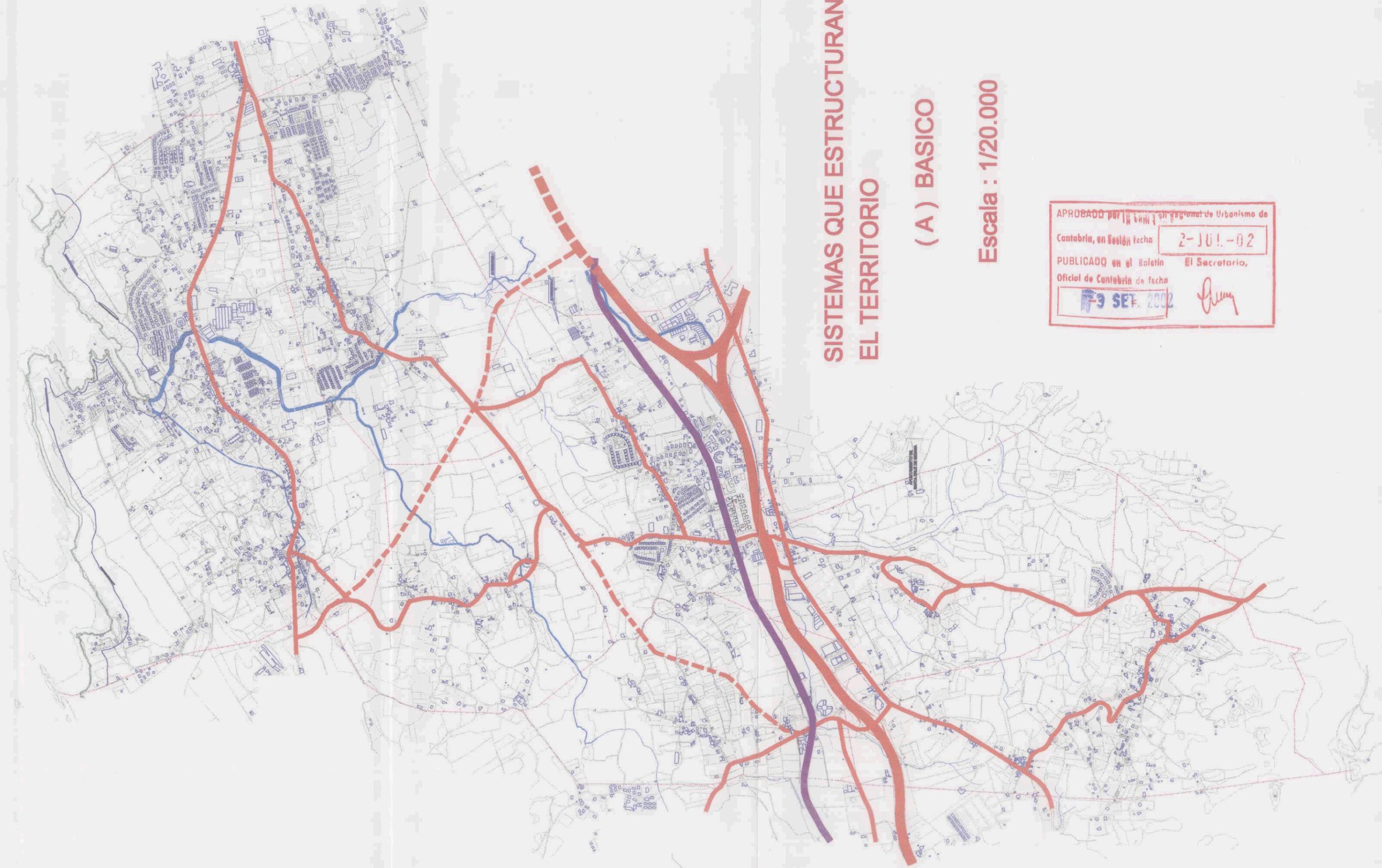
En el aspecto concreto de la actividad económica, las conclusiones ya apuntadas sobre el sector servicios, el ocio, y el aspecto asistencial deben potenciarse, ante las demandas previsibles de futuro.

Finalmente, resulta necesaria la creación de trama urbana, de agregación social, en amplias zonas de los ejes costero y central.

## **15.- ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO.**

La configuración previsible del territorio presenta las siguientes líneas maestras:

- a) Ejes Norte/Sur y comunicaciones a los núcleos, partiendo de la red de autovías. Implantación y mejora de los transportes públicos y privados.
- b) Eje Costero: Soto-Sancibrián, carácter de "ciudad".
- c) Eje Central: Bezana-Mompía, carácter de "ciudad".
- d) Resto de núcleos: mantenimiento del modelo "pueblo".
- e) Costa: acondicionamiento playas, ría, paseo marítimo y caminos de costa.
- f) Grandes dotaciones deportivas localizadas, una en eje Central y otra en eje Costero. Realizaciones puntuales en cada núcleo.
- g) Aparición del sistema general "Río". Protección y paseos de ribera integrados con dotaciones.
- h) Realización de dotaciones asistenciales y culturales.
- i) Escena urbana: previsión de trazado y secciones amplias de la vialidad. Creación de zonas integradas de usos comercial/residencial. Generalización de viviendas colectivas.
- j) Revisión del modelo industrial hacia el comercio, los servicios y el ocio.
- k) Ampliación de las protecciones, en extensión y grado, de la costa, altos del centro del Municipio y fondo Sur.
- l) Integración de redes y sistemas con el urbanismo comarcal. Aspectos de continuidad y complementariedad.



**SISTEMAS QUE ESTRUCTURAN  
EL TERRITORIO**

**( A ) BASICO**

**Escala : 1/20.000**

APROBADO por el **Consejo de Urbanismo de Cantabria**, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín **El Secretario,**  
Oficial de Cantabria de fecha **3 SET. 2002** *[Signature]*



**SISTEMAS QUE ESTRUCTURAN  
EL TERRITORIO**

**( B ) DE DETALLE**

**Escala : 1/20.000**

APROBADO por la Comisión de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **17 JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín del Secretario, Oficial de Cantabria de fecha: **19 SET-2002**





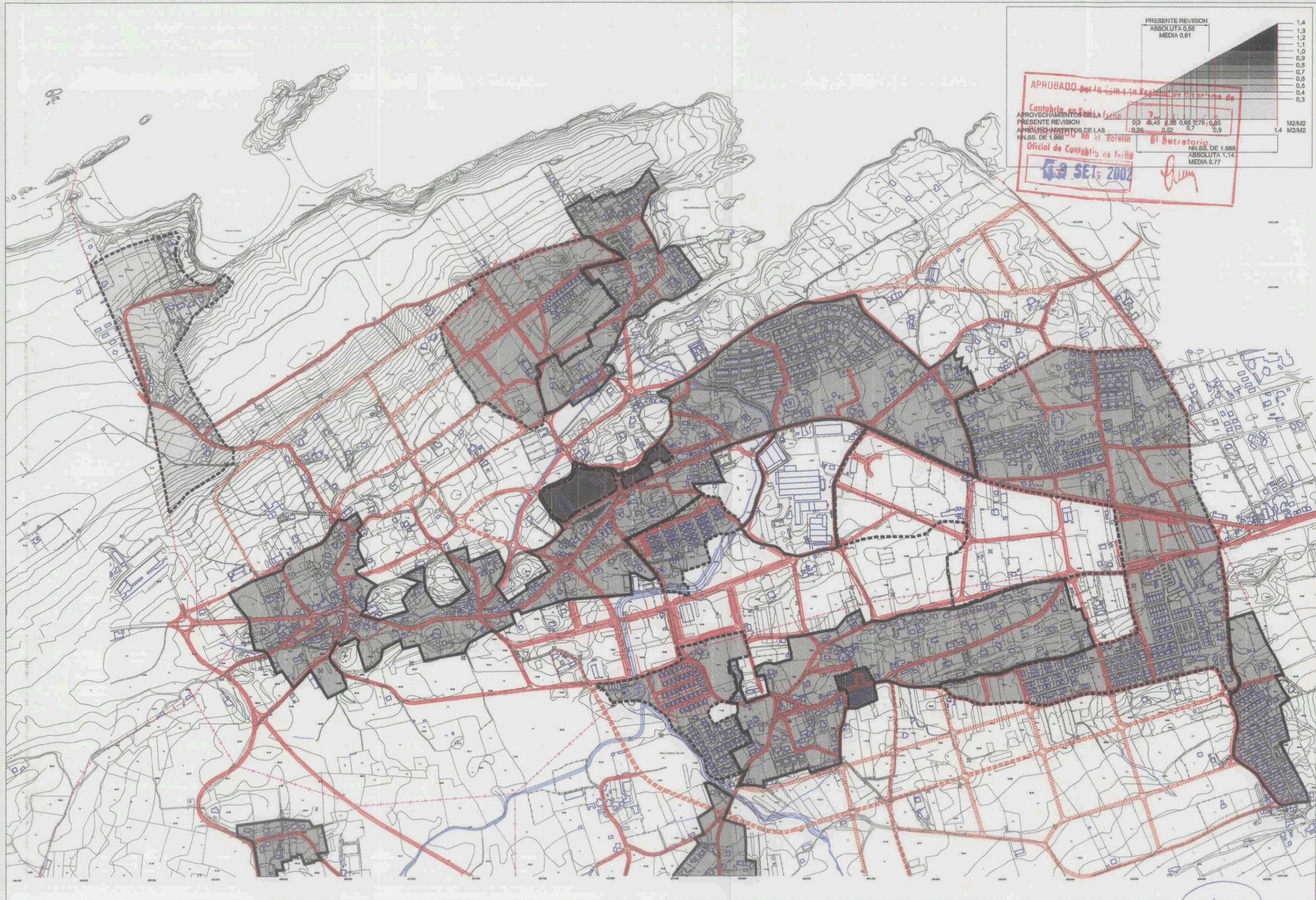
**SISTEMAS QUE ESTRUCTURAN  
EL TERRITORIO**

**( C ) DESARROLLO**

**Escala : 1/20.000**

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha 2-11-82  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario.  
Oficial de Cantabria de fecha 7-3 SET. 1982





PRESENTE REVISION  
ABSOLUTA 0,55  
MEDIA 0,61

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Contabilidad de la Urbanización

APROVECHAMIENTOS DE LA URBANIZACIÓN	0,3	0,45	0,55	0,65	0,75	0,85
APROVECHAMIENTOS DE LAS NN.SS. DE 1.988	0,25	0,52	0,7	0,9		

1,4  
1,3  
1,2  
1,1  
1,0  
0,9  
0,8  
0,7  
0,6  
0,5  
0,4  
0,3

M2/M2  
1,4 M2/M2

Oficial de Contabilidad de fecha

3 SET 2002

El Secretario

NN.SS. DE 1.988  
ABSOLUTA 1,14  
MEDIA 0,77

AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE BEZANA

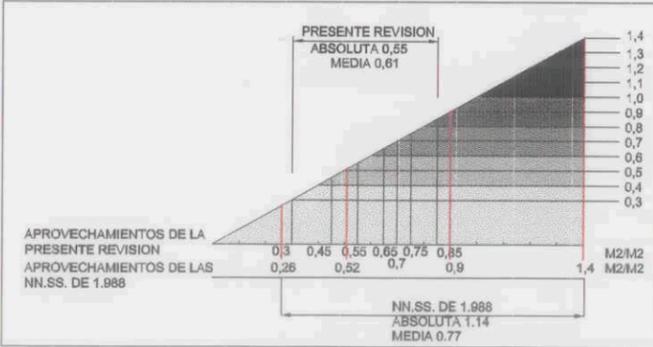
REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.  
- TEXTO REFUNDIDO -

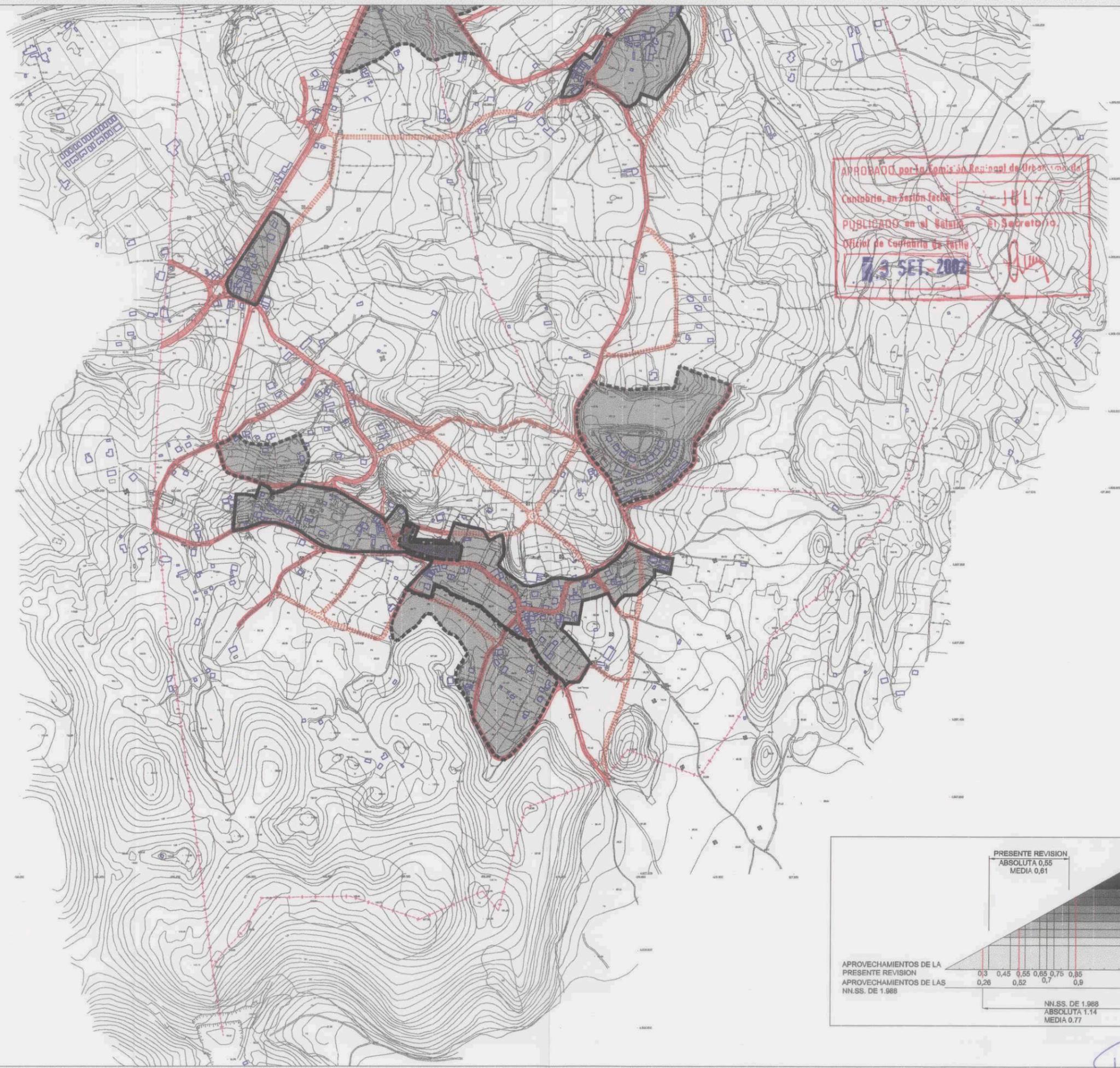
PARQUE INGENIEROS S.L.  
INGENIEROS DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

ESCALA:  
1/10.000

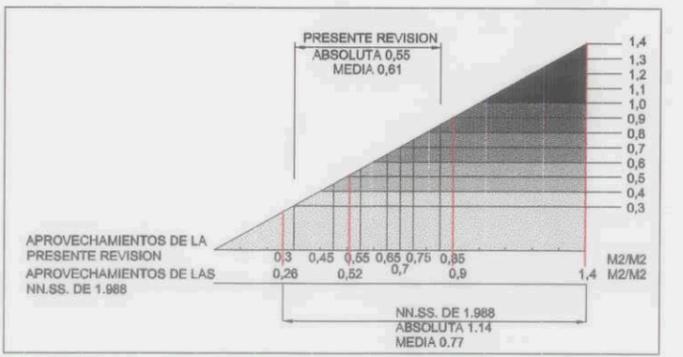
TITULO DEL PLANO:  
JUSTIFICACION DEL MODELO IMPUESTO  
INTENSIDADES DE LA EDIFICACION  
NNSS. de 1.988

PLANO  
MEMORIA  
nº 1,1  
Punto 15



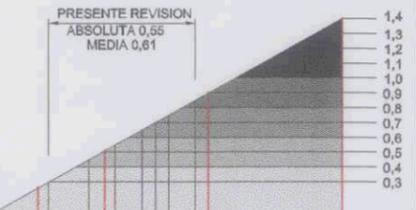


APROBADO por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, en Sesión fecha **JUL**  
 PUBLICADO en el Boletín del Secretario de Urbanismo de fecha **13 SET-2002**  
 Oficina de Cartografía de fecha



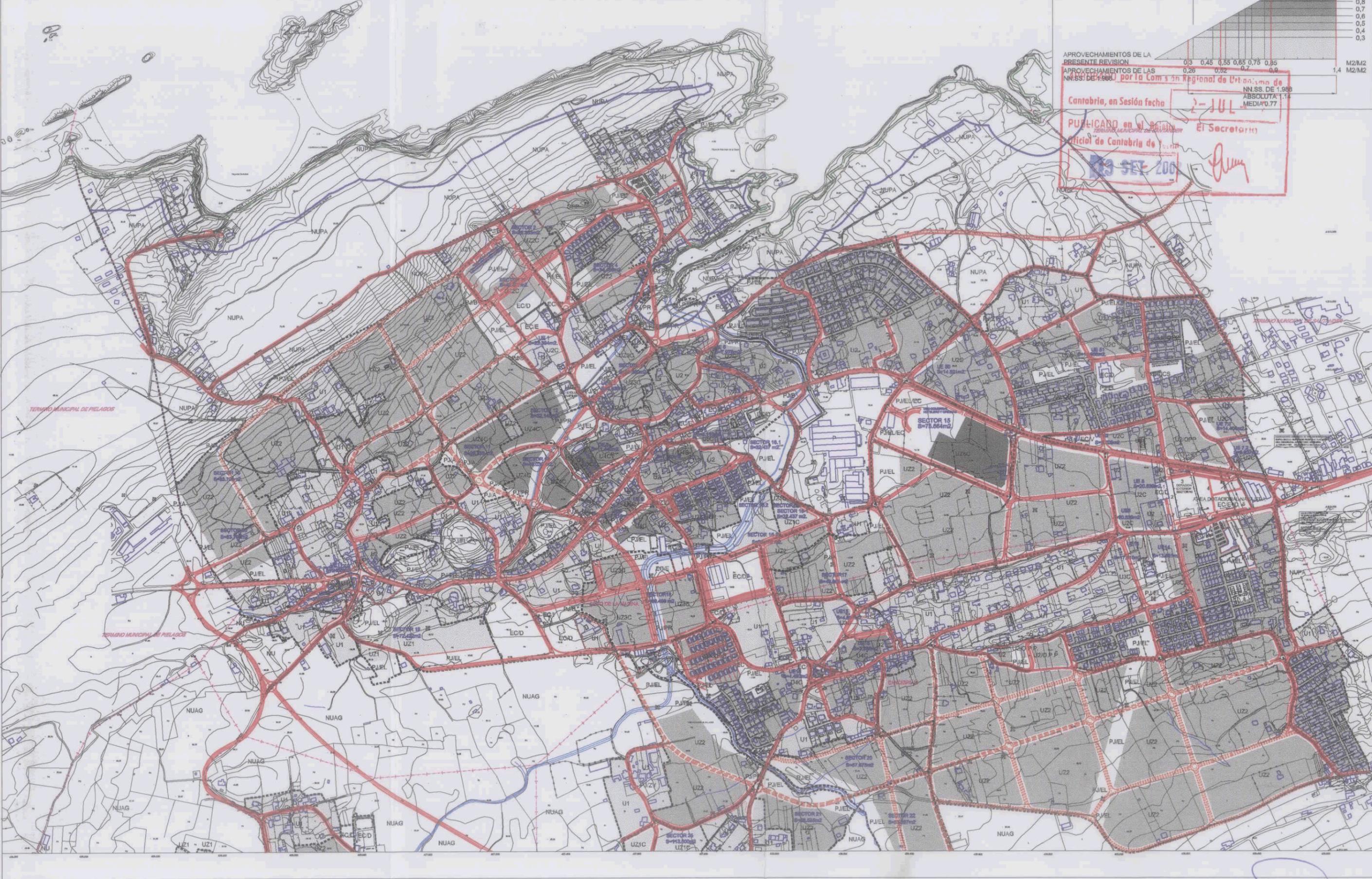
MAR CANTABRICO

PRESENTE REVISION  
ABSOLUTA 0,55  
MEDIA 0,61



APROVECHAMIENTOS DE LA PRESENTE REVISION  
APROVECHAMIENTOS DE LAS REVISIONES ANTERIORES  
0,3 0,45 0,55 0,65 0,75 0,85 1,4 M2/M2

por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-2002  
PUBLICADO en el Boletín de la Corporación Municipal de Santa Cruz de Bezana, el Secretario de Cantabria de Urbanismo  
13-SET-2002



TERMINO MUNICIPAL DE PELIGROS

TERMINO MUNICIPAL DE PELIGROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

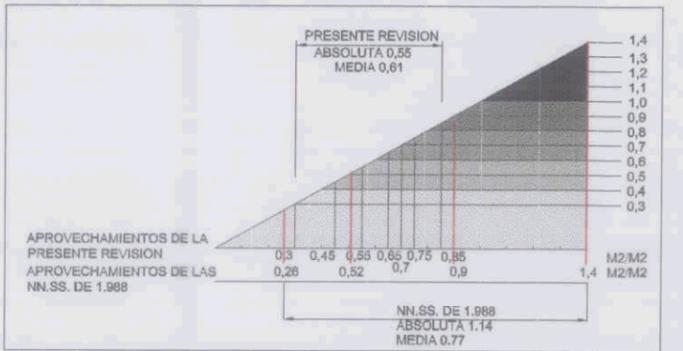
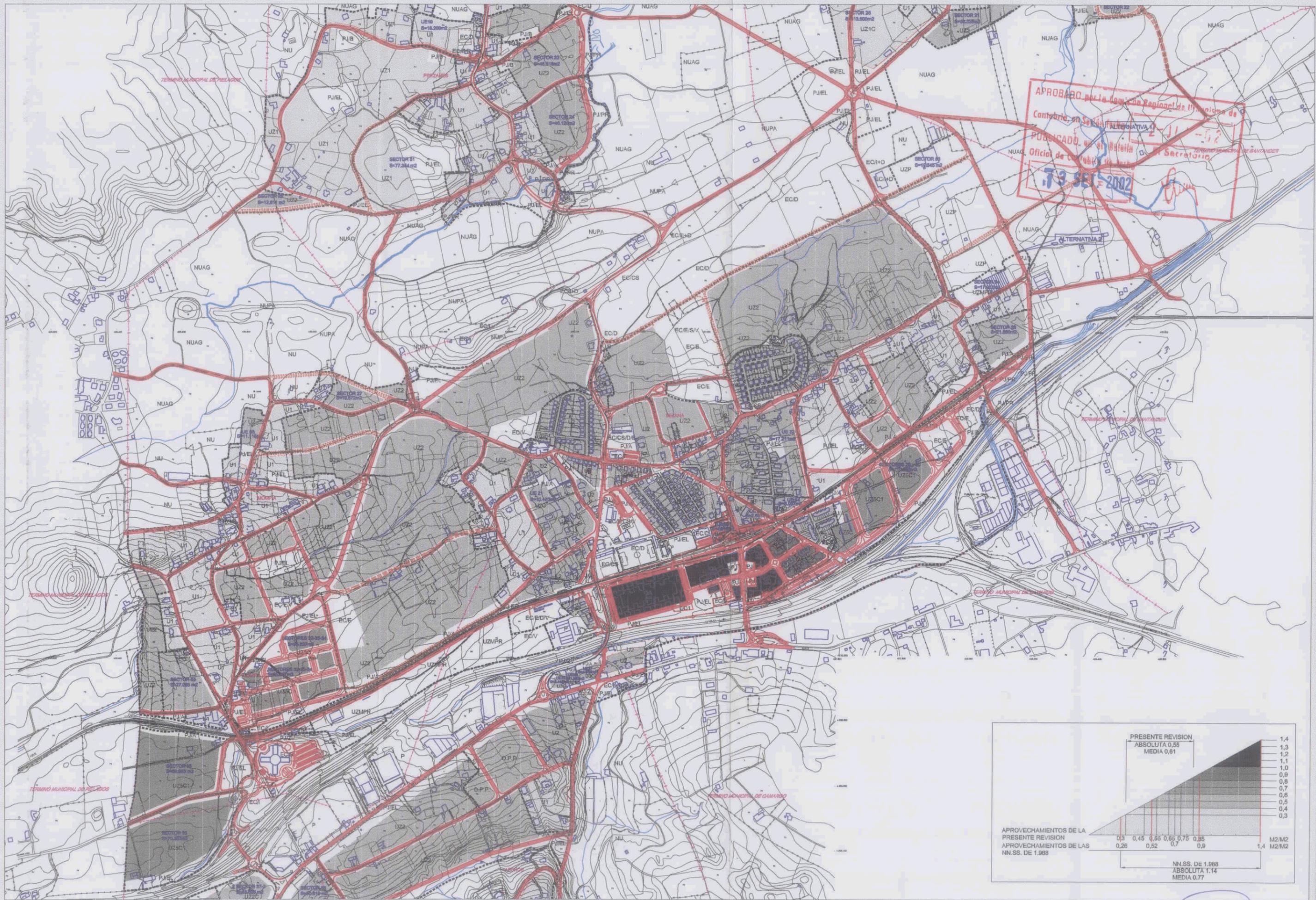
REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA. - TEXTO REFUNDIDO -

PARQUE INGENIEROS S.L.  
JOSÉ DELgado SANCHEZ  
INGENIERO DE OBRAS CIVILES  
FARMACIA DE CALABRIZ, 20  
41013 TORREÓN, CÁDIZ

ESCALA: 1/10.000  
FECHA: Junio 2002

TITULO DEL PLANO: JUSTIFICACION DEL MODELO PROPUESTO INTENSIDADES DE LA EDIFICACION PRESENTE REVISION

PLANO MEMORIA nº 2.1 Punto 15



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA. - TEXTO REFUNDIDO -

PARQUE INGENIEROS S.L.  
 JOSE BEL. SANTIAGO DEL REAL  
 FRANCISCO GARCÍA DE LA ROSA  
 F. PUERTO DE GARCÍA DE LA ROSA  
 F. PUERTO DE GARCÍA DE LA ROSA

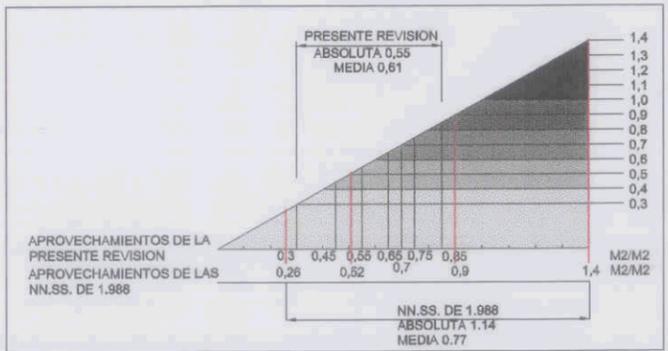
ESCALA: 1/10.000  
 FECHA: Junio 2002

TÍTULO DEL PLANO: JUSTIFICACIÓN DEL MODELO PROPUESTO INTENSIFICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRESENTE REVISIÓN

PLANO MEMORIA nº 2.2 Punto 15



Aprobado por la Comisión Municipal de Urbanismo de  
 Combarro, el día 14 de febrero de 2002.  
 PUBLICADO en el Boletín de Información  
 Oficial de Contabilidad de la Junta Municipal de Combarro  
 el día 23 de febrero de 2002.



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.

- TEXTO REFUNDIDO -

PARQUE INGENIEROS S.L.  
 INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTOS Y PERITOS. C/ALBAZAN 4, 20011 BILBAO (VIZCAYA)

ESCALA: 1/10.000  
 FECHA: Junio 2002

TITULO DEL PLANO:  
 JUSTIFICACION DEL MODELO PROPUESTO  
 INTENSIDADES DE LA EDIFICACION  
 PRESENTE REVISION

PLANO MEMORIA nº 2.3  
 Punto 15

### 18.- CLASIFICACION DEL SUELO.

Toda la superficie del término municipal queda incluida en alguna de las siguientes clases de suelo:

- Urbano.
- No urbanizable.
- Urbanizable.
- Sistemas generales.

Las Normas Subsidiarias califican los suelos urbanos, urbanizables y de sistema general determinando los usos, tipologías e intensidades de cada tipo. Cada parcela o solar tendrá determinado su régimen jurídico como resultado del valor de tres parámetros:

- Usos autorizados.
- Aprovechamiento urbanístico.
- Modalidad de gestión que le sea aplicable.

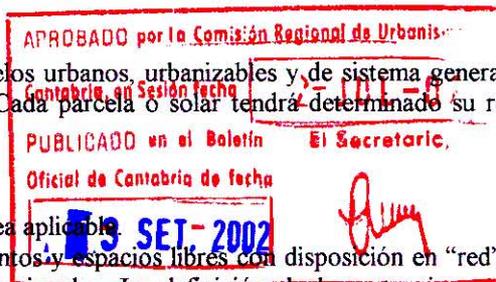
Se han delimitado los grandes equipamientos y espacios libres con disposición en "red" atendiendo al concepto de nexo o relación entre espacios dotacionales. La definición de las actuaciones y su definición específica obedece a un plan preconcebido de recorridos medioambientales, deportivos, de recreo, paseos de ribera, alamedas, bosquetes, en conjunción con zonas escolares y de carácter cívico-social.

En la delimitación del Suelo Urbano y Urbanizable se distinguen los usos globales:

- Residencial.
- Productivo.
- Mixto Productivo-Residencial.

En Suelo no Urbanizable, se distinguen los siguientes niveles de protección:

- Protección absoluta.
- Protección agropecuaria.
- Protección común.



### 19.- SUELO URBANO.

Partiendo de la definición de las Normas del 88, se incorporan todos los suelos que se han desarrollado a través de sus correspondientes instrumentos y, por lo tanto, han adquirido tal categoría. Se recogen, además pequeñas bolsas residuales, generalmente procedentes de la antigua clasificación de apto para urbanizar, asociándose al suelo urbano. En otros casos, como consecuencia de la necesidad de remodelación de determinada área o, las mas de las veces, como instrumento para la consecución de determinadas dotaciones públicas e infraestructuras, se delimitan unidades de ejecución en suelo urbano, con el objeto de consolidar la totalidad del espacio urbano. Si exceptuamos el suelo ya desarrollado, el suelo disponible para actuaciones asistemáticas en todo el término municipal es mínimo, por lo que puede decirse que la propuesta resulta equilibrada.

El resumen por núcleos de las distintas áreas urbanas es:

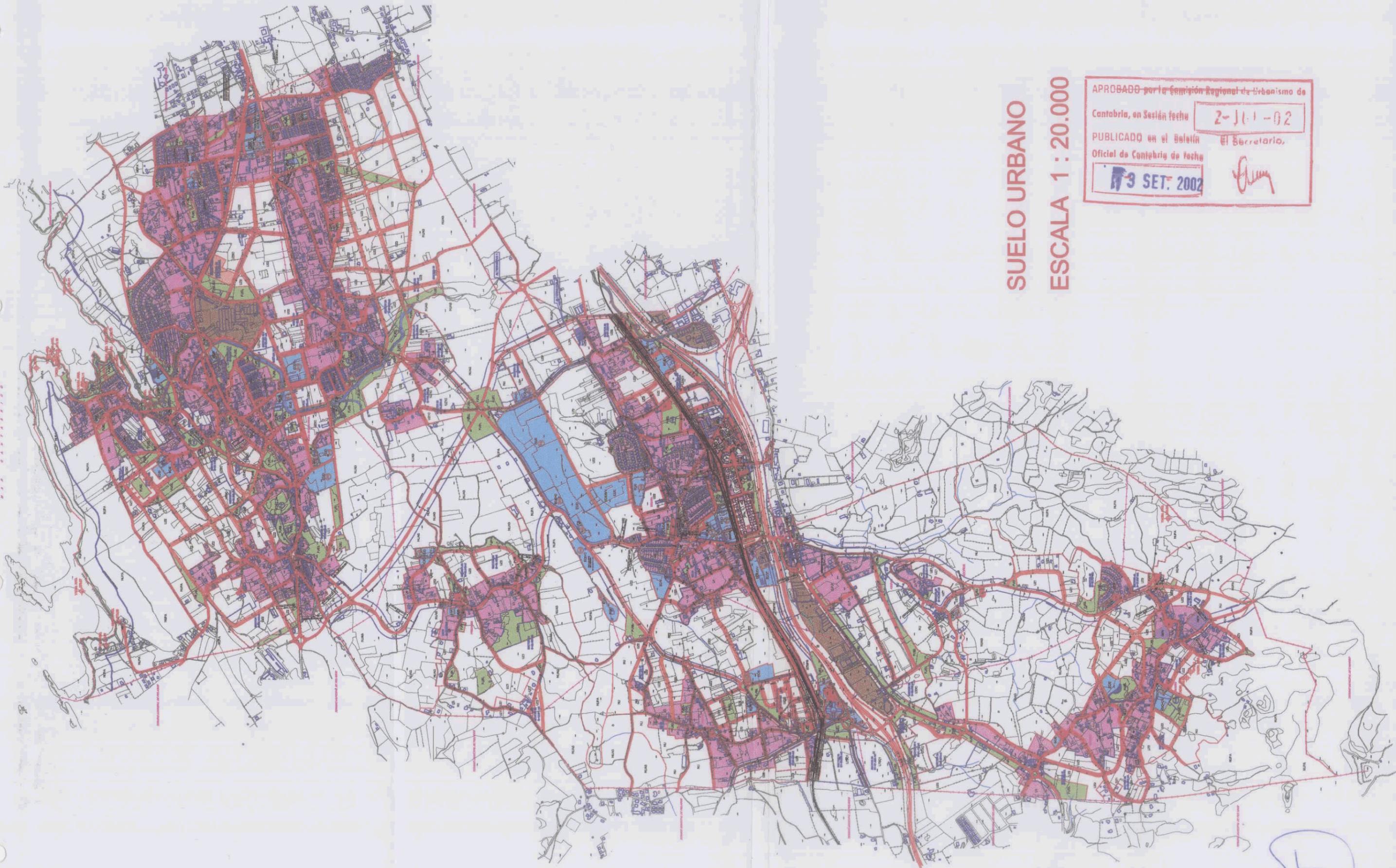
SOTO DE LA MARINA	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
U1	385.556	26,27	2,24
U2	293.584	20,00	1,71
U2/OPP	195.871	13,35	1,14
OPP	28.385	1,93	0,17
OA	4.940	0,34	0,03
U2C	16.813	1,15	0,1
P	82.908	5,65	0,48
Parques	182.270	12,42	1,06
Equipamientos	105.303	7,18	0,61
UE	171.943	11,72	1
<b>TOTAL</b>	<b>1.467.573</b>	<b>100,00</b>	<b>8,53</b>

**CONSOLIDACION EDIFICACION**

-  MAYOR DE 75 %
-  75 %
-  50 %
-  MENOR DE 50 %
-  CONSOLIDACION POR INFRAESTRUCTURAS



APROBADO por la Comisión Regional de Ordenación de  
 Territorio, en sesión fecha 2 JUN 2002  
 PUBLICADO en el Boletín de Resoluciones de  
 Dirección de Construcción de Tierra  
 13 SET 2002



SUELO URBANO

ESCALA 1 : 20.000

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha 2-11-02  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Comarcal, en Sesión fecha 2-JUL-02  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Contabilidad de la Junta

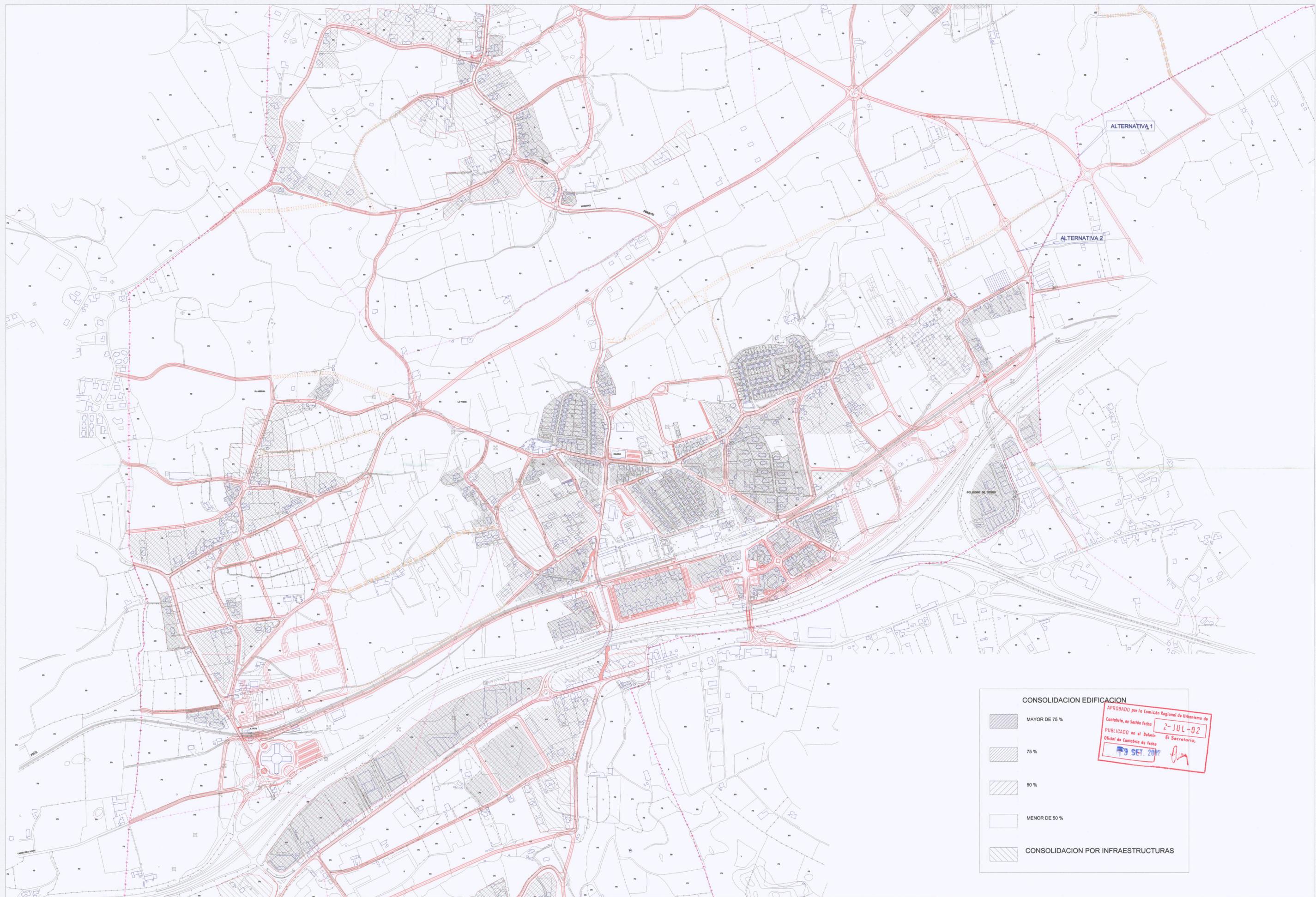
SANCIBRIAN	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
U1	275.370	42,10	1,59
U2	76.917	11,76	0,44
U2/OPP	167.258	25,57	0,97
Parques	68.724	10,91	0,40
Equipamientos	15.352	2,35	0,09
UE	50.422	7,71	0,29
<b>TOTAL</b>	<b>654.043</b>	<b>100,00</b>	<b>3,78</b>

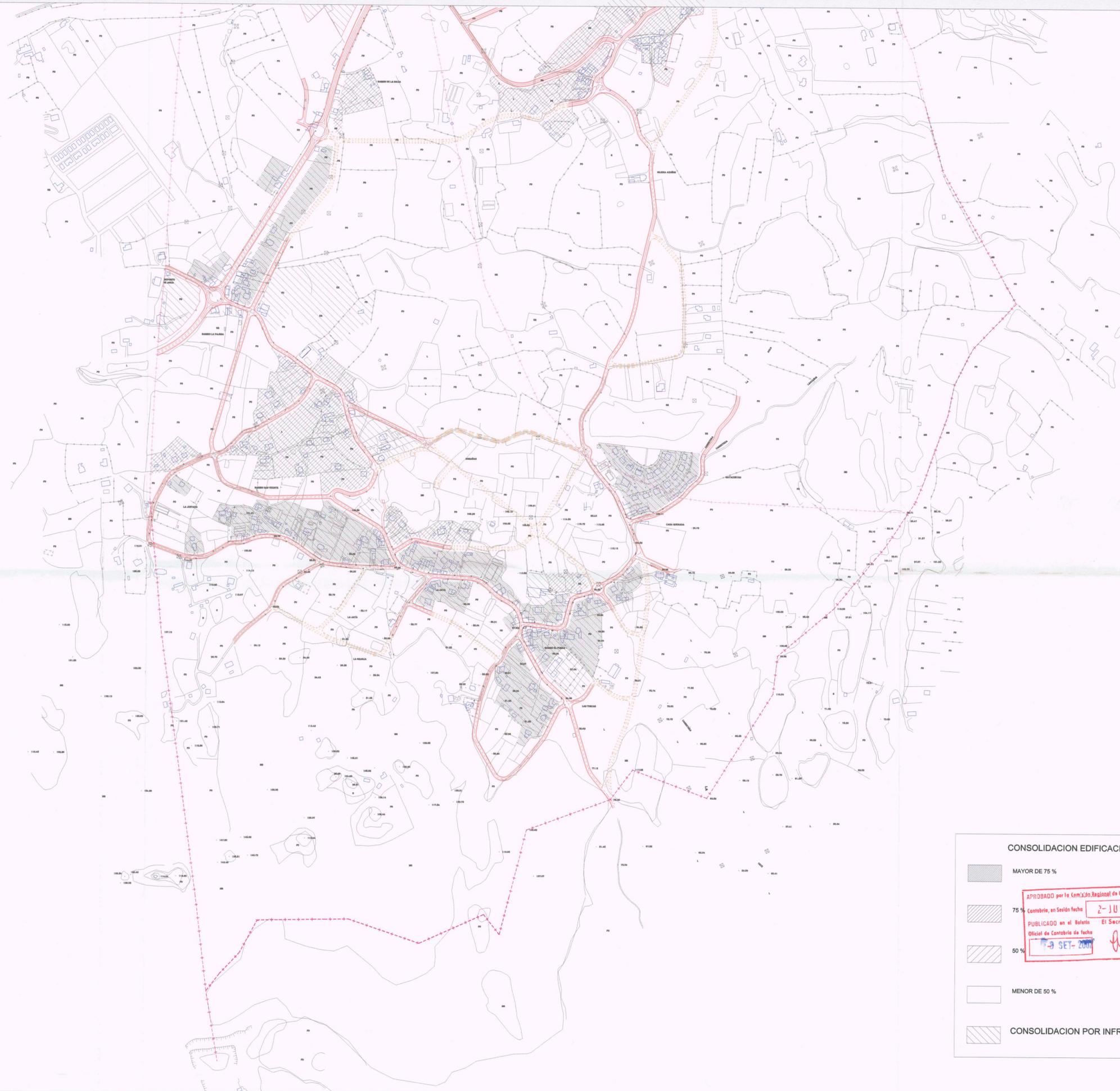
PREZANES	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
U1	189.130	74,22	1,09
MPR	11.860	4,65	0,07
Parques	25.990	10,20	0,15
Equipamientos	9.622	3,78	0,06
UE	18.200	7,15	0,10
<b>TOTAL</b>	<b>254.802</b>	<b>100,00</b>	<b>1,47</b>

BEZANA	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
U1	127.839	13,28	0,74
U2	267.219	27,75	1,54
OA	52.791	5,48	0,31
P	73.659	7,65	0,42
Parques	63.699	6,61	0,37
Equipamientos	327.149	33,98	1,89
UE	50.504	5,25	0,29
<b>TOTAL</b>	<b>962.860</b>	<b>100,00</b>	<b>5,56</b>

MOMPIA	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
U1	142.529	52,69	0,82
P	35.117	12,98	0,20
Parques	31.550	11,66	0,19
Equipamientos	50.192	18,56	0,29
UE	11.115	4,12	0,06
<b>TOTAL</b>	<b>270.503</b>	<b>100,00</b>	<b>1,56</b>

AZOÑOS	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
U1	78.885	35,74	0,46
U2	27.029	12,24	0,16
OPP	47.366	21,46	0,27
Parques	63.604	28,82	0,37
Equipamientos	3.827	1,74	0,02
<b>TOTAL</b>	<b>220.711</b>	<b>100,00</b>	<b>1,28</b>

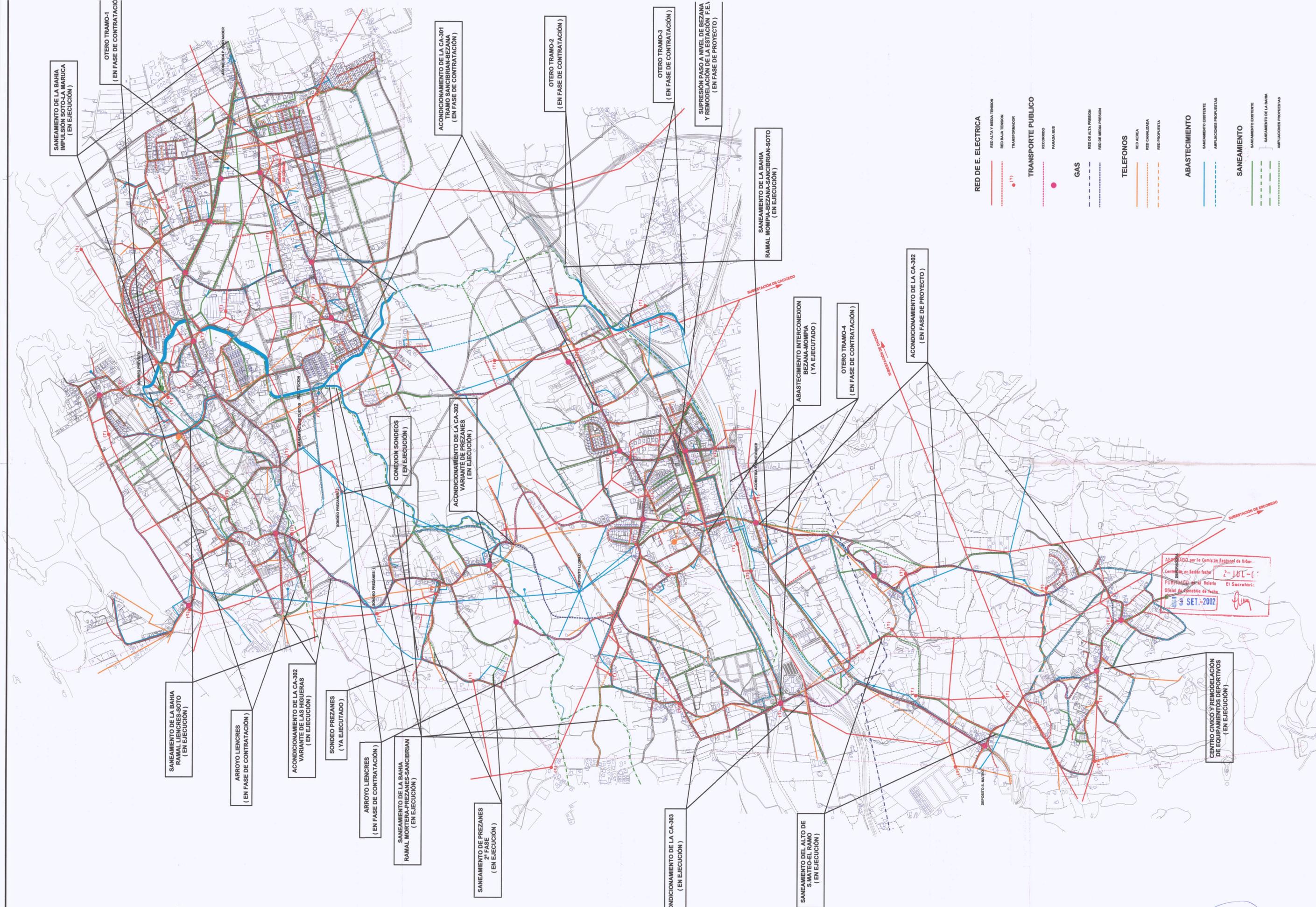




CONSOLIDACION EDIFICACION

-  MAYOR DE 75 %
-  75 %
-  50 %
-  MENOR DE 50 %
-  CONSOLIDACION POR INFRAESTRUCTURAS

APROBADO por la Com.ª Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín **El Secretario**,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**9 SET-2002**



SANEAMIENTO DE LA BAHIA  
IMPULSION SOTO-LA MARCA  
( EN EJECUCION )

OTERO TRAMO-1  
( EN FASE DE CONTRATACION )

CONDICIONAMIENTO DE LA CA-301  
TRAMO SANCIBRIAN-BEZANA  
( EN FASE DE CONTRATACION )

OTERO TRAMO-2  
( EN FASE DE CONTRATACION )

OTERO TRAMO-3  
( EN FASE DE CONTRATACION )

SUPRESION PASO A NIVEL DE BEZANA  
Y REMODELACION DE LA ESTACION F.E.1  
( EN FASE DE PROYECTO )

SANEAMIENTO DE LA BAHIA  
RAMAL MOMPIA-BEZANA-SANCIBRIAN-SOTO  
( EN EJECUCION )

ABASTECIMIENTO INTERCONEXION  
BEZANA-MOMPIA  
( YA EJECUTADO )

OTERO TRAMO-4  
( EN FASE DE CONTRATACION )

CONDICIONAMIENTO DE LA CA-302  
( EN FASE DE PROYECTO )

SANEAMIENTO DE LA BAHIA  
RAMAL LIENRES-SOTO  
( EN EJECUCION )

ARROYO LIENRES  
( EN FASE DE CONTRATACION )

CONDICIONAMIENTO DE LA CA-302  
VARIANTE DE LAS FIGUERAS  
( EN EJECUCION )

SONDEO PREZANES  
( YA EJECUTADO )

ARROYO LIENRES  
( EN FASE DE CONTRATACION )

SANEAMIENTO DE LA BAHIA  
RAMAL MORTERA-PREZANES-SANCIBRIAN  
( EN EJECUCION )

CONDICIONAMIENTO DE LA CA-302  
VARIANTE DE PREZANES  
( EN EJECUCION )

CONEXION SONDEOS  
( EN EJECUCION )

SANEAMIENTO DE PREZANES  
RAMAL S.MATEO-EL RAMO  
( EN EJECUCION )

CONDICIONAMIENTO DE LA CA-303  
( EN EJECUCION )

SANEAMIENTO DEL ALTO DE  
S.MATEO-EL RAMO  
( EN EJECUCION )

CENTRO CIVICO Y REMODELACION  
DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS  
( EN EJECUCION )

- RED DE E. ELECTRICA**
  - RED ALTA Y MEDIA TENSION
  - RED BAJA TENSION
  - TRANSFORMADOR
- TRANSPORTE PUBLICO**
  - RECORRIDO
  - PARADA BUS
- GAS**
  - RED DE ALTA PRESION
  - RED DE MEDIA PRESION
- TELEFONOS**
  - RED AREA
  - RED CANALIZADA
  - RED PROPUESTA
- ABASTECIMIENTO**
  - SANEAMIENTO EXISTENTE
  - AMPLIACIONES PROPUESTAS
- SANEAMIENTO**
  - SANEAMIENTO EXISTENTE
  - SANEAMIENTO DE LA BAHIA
  - AMPLIACIONES PROPUESTAS

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo  
Comisión, en Sesión fecha: 2-JUL-02  
PUBLICADO por el Boletín El Secretario  
Oficial de San Sebastián de los Rios  
3 SET-2002

	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
U1	269.532	67,32	1,56
OPP	7.591	1,90	0,04
MPR	28.242	7,05	0,16
P	35.116	8,77	0,20
Parques	30.360	7,58	0,18
Equipamientos	29.520	7,38	0,17
<b>TOTAL</b>	<b>400.361</b>	<b>100,00</b>	<b>2,31</b>

Estándares	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
Total urbano sin UE	2.921.507	100,00	16,89
Total parques	466.197	15,96	2,69
Total equipamientos	540.965	18,52	3,13
Total parques+equip.	1.007.162	34,47	5,82
Total UE	302.184	10,34	1,75

Aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en sesión fecha 23 JUL - 02  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 17.3 SET. 2002

**CALIFICACIONES EN SUELO URBANO.**

TIPO	SOTO MARINA	SANCIBRIAN	PREZANES	BEZANA	MOMPIA	AZOÑOS	MAÑO
U1	385.556	275.370	189.130	127.839	142.529	78.885	269.532
U2, U2/OPP, OPP	517.840	244.175	---	267.219	---	74.395	7.591
OA	4.940	---	---	52.791	---	---	---
U2C	63.090	---	---	3.496	---	---	---
U3C	6.499	1.748	---	6.405	---	---	---
U4C	14.040	7.805	---	919	---	---	---
U4C1	7.165	---	---	---	---	---	---
U5C	2.094	---	---	---	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.224</b>	<b>529.098</b>	<b>189.310</b>	<b>458.669</b>	<b>142.529</b>	<b>153.280</b>	<b>276.123</b>

**20.- ESPACIOS LIBRES.**

La relación de los espacios libres públicos urbanos, no adscritos a unidades de ejecución, con expresión de su carácter específico, número indicativo, localización, superficie, titularidad actual (obtención por el Aytmo.), urbanización y porcentaje en relación a la totalidad, es :

**LISTADO DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.**

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (PJ)	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	OBTENCION	URBANIZACION	%
V-1	EL	Soto	28.247	SI	SI	12,15
V-2	EL	Soto	21.282	SI	SI	9,15
V-3	PR	Soto	12.160	NO	NO	5,23
V-4	PR	Soto	4.773	NO	NO	2,05
V-5	EL	Soto	3.246	NO	NO	1,40
V-6	PR	Soto	4.802	NO	NO	2,06
V-7	EL	Soto	5.874	SI	SI	2,53
V-8	ZV	Soto	2.222	SI	SI	0,96
V-9	EL	Soto	7.309	SI	NO	3,14
V-10	B	Soto	2.808	NO	NO	1,21
V-11	EL	Soto	3.386	SI	SI	1,46
V-12	EL	Soto	2.213	SI	SI	0,95
V-13	EL	Soto	4.191	SI	SI	1,80
V-14	EL	Soto	14.199	NO	NO	6,11
V-15	EL	Soto	5.960	NO	NO	2,56
V-16	EL	Soto	3.844	NO	NO	1,65
V-17	B	Soto	2.610	NO	NO	1,12
V-18	EL	Sancibrián	4.669	SI	SI	2,01
V-19	EL	Sancibrián	3.452	SI	SI	1,48
V-20	EL	Sancibrián	2.508	SI	SI	1,08
V-21	EL	Sancibrián	5.115	SI	SI	2,20
V-22	ZV	Sancibrián	1.447	SI	SI	0,62
V-23	B	Prezanes	2.918	NO	NO	1,25
V-24	EL	Prezanes	6.662	NO	NO	2,86
V-25	A	Bezana	2.736	SI	SI	1,18
V-26	ZV	Bezana	928	SI	NO	0,40
V-27	EL	Bezana	16.746	NO	NO	7,20
V-28	EL	Bezana	4.568	SI	SI	1,96
V-29	A + EL	Bezana	3.628	SI	SI	1,56
V-30	A	Bezana	1.406	SI	SI	0,60
V-31	EL	Bezana	12.576	SI	SI	5,41
V-32	ZV	Bezana	3.780	SI	SI	1,63
V-33	PR	Bezana	7.198	NO	NO	3,09
V-34	EL	Mompía	3.428	NO	NO	1,47
V-35	ZV	Mompía	2.264	SI	SI	0,97
V-36	EL	Azoños	1.804	SI	SI	0,78
V-37	EL	Azoños	1.979	NO	NO	0,85
V-38	ZV	Azoños	954	SI	NO	0,41
V-39	EL	Azoños	2.766	SI	SI	1,19
V-40	A	Azoños	1.287	SI	SI	0,55
V-41	EL	Azoños	3.046	SI	SI	1,31
V-42	EL	Azoños	1.708	SI	SI	0,73
V-43	EL	Maofio	3.880	NO	NO	1,67
<b>TOTAL</b>			<b>232.579</b>			<b>100,00</b>
<b>TOTAL SUELO YA OBTENIDO</b>				<b>135.366 M2.</b>		<b>58,20</b>
<b>TOTAL SUELO A OBTENER</b>				<b>97.213 M2.</b>		<b>41,80</b>
<b>TOTAL SUELO YA URBANIZADO</b>					<b>126.175 M2.</b>	<b>54,25</b>
<b>TOTAL SUELO A URBANIZAR</b>					<b>106.404 M2.</b>	<b>45,75</b>

El listado anterior se refiere a suelos dispuestos en el ámbito del suelo urbano no adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido, se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero.

Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de espacios libres públicos es:

$$232.579 : 25.000 = 9,3 \text{ m}^2 / \text{hab.}$$

APROBADA por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha

## 21.- EQUIPAMIENTOS.

La relación de las áreas de equipamiento en suelo urbano, no adscritas a unidades de ejecución, con su número indicativo, expresión de su carácter específico, localización, superficie, titularidad, en el caso de ser público, su estado de obtención por el Ayuntamiento, estado de ejecución, y porcentaje en relación a la totalidad, es:

(\*) Grado de obtención actual. Los que componen el sistema general de Equipamientos vienen señalados por el código "S.G.", como puede verse en los planos.

EQUIPAMIENTOS EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANIZACION	%
S.G. E-1	I	Soto	3.915	PUBLICO	SI	SI	0,76
S.G. E-2	V + I	Soto	7.822	PUBLICO	SI (1/3)*	NO	1,52
S.G. E-3	R-S	Soto	2.398	PUBLICO	SI	SI	0,46
S.G. E-4	E	Soto	2.399	PUBLICO	SI	SI	0,47
E-5	I	Soto	1.135	PRIVADO	SI	SI	0,22
S.G. E-6	NAVAJE DA	Soto	5.435	PUBLICO	SI	NO	1,05
E-7	I + V	Soto	11.043	PUBLICO	NO	NO	2,14
S.G. E-8	NAVAJE DA	Soto	11.194	PUBLICO/PRIVADO	SI (1/2)	NO	2,17
S.G. E-9	NAVAJE DA	Soto	4.425	PUBLICO	SI	NO	0,86
E-10	NAVAJE DA	Soto	6.803	PRIVADO	NO	NO	1,32
E-11	I	Sancibrián	3.767	PRIVADO	SI	SI	0,73
S.G. E-12	D	Soto	6.348	PUBLICO	SI	SI	1,23
E-13	D	Soto	6.938	PRIVADO	SI	SI	1,35
E-14	CS	Soto	4.806	PRIVADO	SI	SI	0,93
E-15	ESPECIFICO	Sancibrián	4.657	PRIVADO	SI (1/2)	SI	0,90
E-16	D	Sancibrián	3.479	PRIVADO	SI	SI	0,67
S.G. E-17	D	Soto	17.002	PUBLICO	SI (1/3)	SI (1/3)	3,30
S.G. E-18	E	Soto	8.236	PUBLICO	SI	SI	1,60
S.G. E-19	D	Soto	8.369	PUBLICO	NO	NO	1,62
S.G. E-20	I	Soto	2.460	PUBLICO	SI	SI	0,48
S.G. E-21	D	Soto	22.973	PUBLICO	NO	NO	4,45
S.G. E-22	R	Soto	1.010	PUBLICO	SI	SI	0,20
S.G. E-23	E	Sancibrián	1.508	PUBLICO	SI	SI	0,29
S.G. E-24	R	Sancibrián	924	PUBLICO	SI	SI	0,18
E-25	V	Sancibrián	471	PRIVADO	SI	SI	0,09
E-26	D	Sancibrián	1.831	PRIVADO	SI	SI	0,36
E-27	D	Prezanes	7.519	PRIVADO	SI (2/3)	NO	1,46
S.G. E-28	R	Prezanes	1.204	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,23
S.G. E-29	CS	Bezana	7.520	PUBLICO	NO	NO	1,46
S.G. E-30	E-D	Bezana	11.973	PUBLICO	NO	NO	2,32
S.G. E-31	D	Bezana	184.587	PUBLICO	NO	NO	35,79
S.G. E-32	I+D	Bezana	7.662	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,49
S.G. E-33	I+D	Bezana	16.210	PUBLICO	SI (1/2)	NO	3,14

EQUIPAMIENTOS EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANIZACION	%
S.G. E-34	I	Bezana	9.516	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,85
S.G. E-35	E	Bezana	12.311	PUBLICO	SI	SI	2,39
E-36	CS	Bezana	2.828	PUBLICO/PRIVADO	SI	SI	0,55
S.G. E-37	CS	Bezana	2.836	PUBLICO	NO	NO	0,55
S.G. E-38	R	Bezana	3.541	PUBLICO	SI	SI	0,69
S.G. E-39	V	Bezana	3.733	PUBLICO	SI	SI	0,72
S.G. E-40	E	Bezana	9.911	PUBLICO	SI	SI	1,92
S.G. E-41	D	Bezana	13.571	PUBLICO	SI	SI	2,63
S.G. E-42	CS	Bezana	7.495	PUBLICO	SI	SI	1,45
S.G. E-43	D	Bezana	1.579	PUBLICO	SI	SI	0,31
S.G. E-44	D + I	Bezana	2.763	PUBLICO	SI	SI	0,54
S.G. E-45	I	Azoños	790	PUBLICO	SI	SI	0,15
S.G. E-46	R	Mompía	1.942	PUBLICO	SI	SI	0,38
E-47	S	Mompía	24.891	PRIVADO	SI	SI	4,83
E-48	E	Mompía	1.632	PRIVADO	NO	NO	0,32
E-49	I	Azoños	8.116	PRIVADO	NO	SI	1,57
S.G. E-50	D	Azoños	3.118	PUBLICO	SI	SI	0,60
S.G. E-51	R	Azoños	1.154	PUBLICO	SI	SI	0,22
S.G. E-52	E	Maoño	4.625	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,90
E-53	D	Maoño	2.105	PRIVADO	SI	SI	0,41
S.G. E-54	R	Maoño	2.302	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,45
S.G. E-55	D+CS	Maoño	6.986	PUBLICO	SI	SI	1,35
<b>TOTAL</b>			<b>515.770</b>				<b>100,00</b>
<b>TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA OBTENIDO</b>					<b>144.002</b>		<b>27,92</b>
<b>TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A OBTENER</b>					<b>297.220 M2.</b>		<b>57,63</b>
<b>TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA URBANIZADO</b>						<b>110.191</b>	<b>21,36</b>
<b>TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A URBANIZAR</b>						<b>331.031 M2.</b>	<b>64,18</b>
<b>TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA GENERAL</b>			<b>424.884</b>				<b>82,38</b>

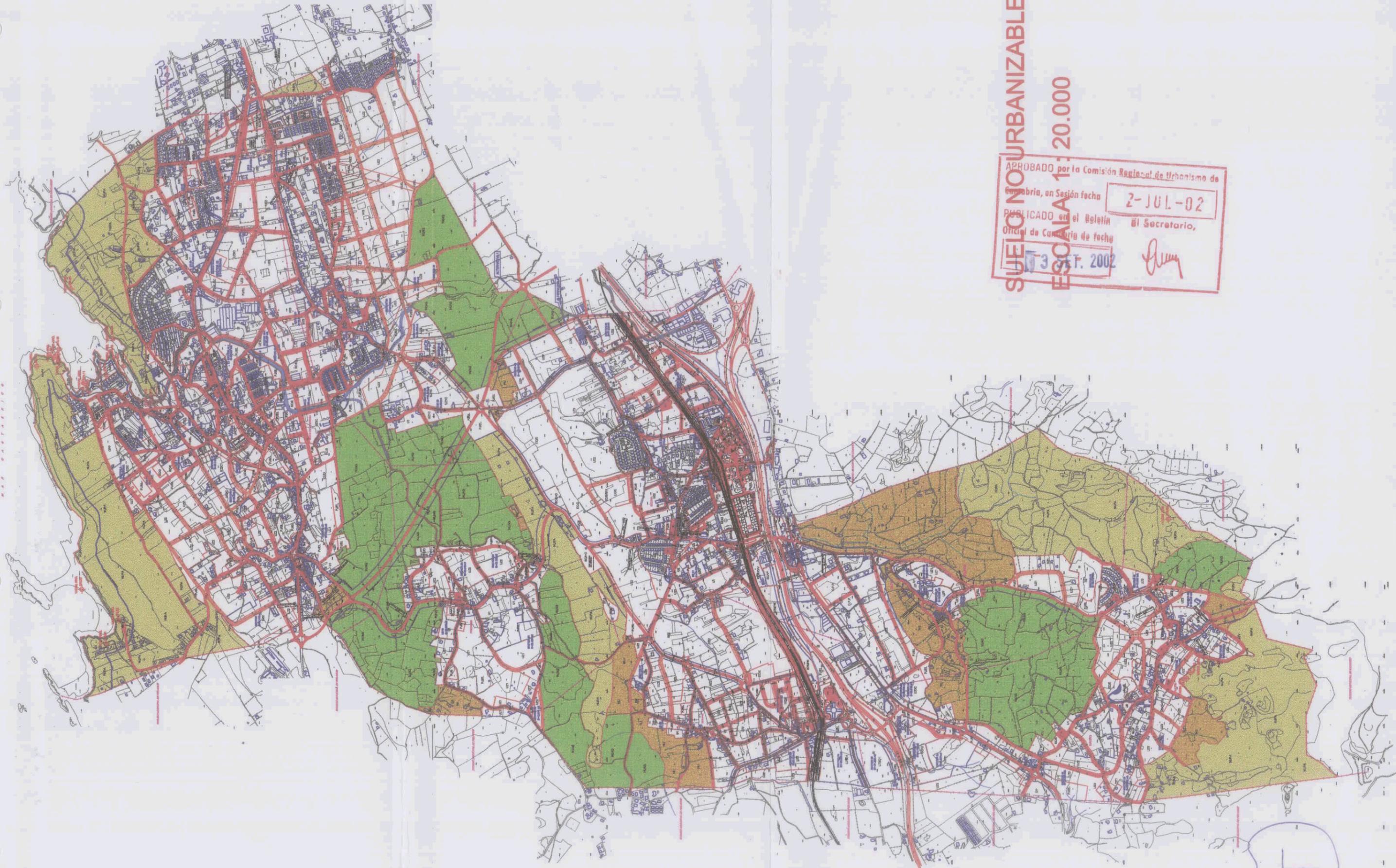
El listado anterior se refiere a Equipamientos dispuestos en el ámbito del suelo urbano. Los considerados como "S.G." no están adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido, se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero.

Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de equipamientos es :

$$424.884 : 25.000 = 16,99 \text{ m}^2 / \text{hab.}$$

## 22.- SUELO NO URBANIZABLE.

De acuerdo con la Ley, los elementos que definen el suelo no urbanizable deben ser lo suficientemente objetivos, claros y concretos como para que puedan justificar las razones por las que se protege el suelo de la acción urbanizadora. En el Municipio de Santa Cruz de Bezana se pueden distinguir con claridad cinco determinadas áreas de suelo no urbanizable, cada una de ellas con su propio carácter, aunque interconectadas entre sí, al menos en dos zonas, una en el territorio entre la costa y la autovía A-67 y otra entre esta y el fondo sur en contacto con Camargo y Piélagos. Las distintas áreas y su justificación son :



**SUELO NO URBANIZABLE**  
**ESCALA 1:20.000**  
APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín **El Secretario,**  
Oficial de Cantabria de fecha **3-EST. 2002** *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

1).- Franja costera, extendida por la práctica totalidad del litoral de Santa Cruz de Bezana, excepto en el límite oeste, con anchura variable entre los 500 y los 200 metros. Se encuentra jalonada en su parte central por la playa y ría de San Juan de la Canal, con entorno urbano anterior a 1.988. El carácter específico de acantilados altos y praderas de costa que descienden hacia el interior definen un ámbito específico de alto interés ambiental y paisajístico, que ya fue preservado en las Normas del 88, y que ahora se amplía, tanto en superficie como en nivel de protección (protección absoluta). En el extremo oeste se encuentra, en contacto con el suelo urbano que desarrolla el vecino Ayuntamiento de Piélagos, un sector de suelo urbanizable, que ha generado alguna controversia aunque, para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, esta definición obedece exclusivamente a la necesidad de ordenación y dotación de servicios, accesos y equipamiento que la edificación inconexa existente ha de procurarse, sin que ello suponga una carga para el Municipio, ni un aumento significativo de presión para la costa.

2).- Llanada de los cursos medios de los arroyos Palancate (Prezanes) y Otero (al sur de Sancibrián). Sus características son de praderío, con elementos distintivos específicos, al norte y nordeste de Prezanes, eje del sinclinal de San Román, acuífero en explotación para abastecimiento municipal y, en la zona del Otero, las zonas de meandros del arroyo, zonas bajas inundables, en el límite con Santander. La superposición de la necesidad de conservación para uso agropecuario con la nueva traza de los cursos de agua que van a sustituir en breve a la actual llanura de inundación en aguaceros, con la consiguiente generación de paisaje de ribera, alamedas, bosquetes, etc, y que es necesario proteger, además de la protección genérica del acuífero citado, han justificado la utilización del nivel de protección agropecuaria, que engloba y caracteriza a los demás.

3).- Los altos de la franja central, al norte de Bezana, genéricamente Alto de Lloreo, zona de referencia paisajística y de implantación de infraestructuras especiales, con protección absoluta (también en el pasado). Los tres ámbitos anteriores se relaciona entre sí por el eje vertebrador de los arroyos, especialmente el Otero, que con la configuración que está prevista por la C.H.N. y por estas Normas funcionará como corredor.

4).- Al sur de la A-67, el curso medio-alto del Arroyo Otero define una zona de protección común, por las características de la vegetación, las pendientes del terreno, su exposición, los usos existentes, etc. Estas características de la zona unidas al hecho de que también forman parte del citado corredor medioambiental del Otero, la inhabilitan para ser receptor de procesos de urbanización, por lo que debe preservarse.

5).- En contacto con la anterior, ocupando los fondos de pastos y bosques del sur y sureste del Municipio, se define otro ámbito de suelo no urbanizable de protección absoluta, con especial interés en el área del sur de Maoño, que próximamente contará con declaración de reserva forestal singular.

La relación particularizada de suelo no urbanizable es:

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria de fecha 2-JUL-02  
El Secretario,

SOTO DE LA MARINA	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
UN	144.521	9,15	0,59
NUPA	1.107.311	70,72	4,55
NUAG	318.006	20,13	1,84
<b>TOTAL</b>	<b>1.580.128</b>	<b>100</b>	<b>6,44</b>

SANCIBRIAN	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
UN	21.065	3,47	0,12
NUPA	41.166	6,79	0,24
NUAG	543.924	89,74	3,14
<b>TOTAL</b>	<b>606.155</b>	<b>100</b>	<b>3,50</b>

PREZANES	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
UN	36.883	3,73	0,21
NUPA	248.783	25,22	1,44
NUAG	700.876	71,05	4,05
<b>TOTAL</b>	<b>986.542</b>	<b>100</b>	<b>5,70</b>

BEZANA	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
UN	24.443	22,54	0,14
NUPA	31.798	29,32	0,18
NUAG	52.191	48,14	0,30
<b>TOTAL</b>	<b>108.432</b>	<b>100</b>	<b>0,62</b>

MOMPIA	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
UN	152.908	33,95	0,88
NUPA	70.603	15,67	0,41
NUAG	226.903	50,38	1,31
<b>TOTAL</b>	<b>450.414</b>	<b>100</b>	<b>2,60</b>

AZONOS	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
UN	818.318	60,86	4,61
NUPA	526.157	39,14	3,04
<b>TOTAL</b>	<b>1.344.475</b>	<b>100</b>	<b>7,58</b>

MAOÑO	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
UN	465.131	34,34	2,69
NUPA	775.010	57,21	4,21
NUAG	114.445	8,45	0,66
<b>TOTAL</b>	<b>1.354.586</b>	<b>100</b>	<b>7,37</b>

Resumen calificación	SUPERFICIE	%	% Tº municipal
<b>Total no urbanizable UN</b>	<b>1.506.663</b>	<b>25,74</b>	<b>8,71</b>
<b>Total no urbanizable NUPA</b>	<b>2.389.688</b>	<b>40,83</b>	<b>13,81</b>
<b>Total no urbanizable NUAG</b>	<b>1.956.345</b>	<b>33,43</b>	<b>11,31</b>
<b>Total</b>	<b>5.852.696</b>	<b>100</b>	<b>33,83</b>

En relación a lo expuesto en el punto 1 sobre la ampliación cuantitativa y cualitativa de las zonas de protección con relación a las Normas del 88, cabe hacer la matización de que en algunos casos de la zona de Soto, las protecciones anteriores se han sustituido por espacios libres públicos, como forma de obtener su definitiva protección, incorporándolos a la titularidad pública. En dos casos puntuales, zonas consideradas en el planeamiento de 1.988 suelo no urbanizable de protección del paisaje, se han adscrito al suelo urbanizable de la presente revisión, debido a las siguientes razones:

- En el caso del sector nº 1, se entendió que resultaba factible, por su nula repercusión paisajística, al localizar en la zona baja del sector una edificación muy restrictiva y de baja intensidad, con el uso exclusivo de tipo hotelero, que resulta necesario y aconsejable en este entorno, limitándose las alturas a dos y separándose del límite norte, donde se ubican los espacios libres públicos. Se complementaban, además los aparcamientos de la zona, de forma que contribuyeran a liberar de presión la zona inmediata de la Playa. No obstante, como consecuencia del cumplimiento del condicionado de la EIA y de la estimación por la CRU de la aplicabilidad de las normas de aplicación directa, el sector se ha suprimido.
- En Prezanes, lo determinante de las zonas objeto de protección, singularmente pequeños bosquetes en los altos con especies de frondosas en distinto estado de crecimiento y conservación, se siguen manteniendo, con carácter ahora de verde público a obtener, como mejor medida de protección.

### 23.- SUELO URBANIZABLE.

Se distingue dos tipos de suelo urbanizable que, aunque en ambos es posible el desarrollo urbanístico, solo en el suelo urbanizable delimitado tienen efecto las determinaciones y previsiones contenidas en el Planeamiento, siendo el resto de suelo urbanizable (el no delimitado), en la práctica, un suelo no urbanizable que no presenta ningún elemento que acredite la necesidad de protección frente al proceso urbanizador al que, cuando convenga en el futuro, con el cumplimiento de determinadas condiciones, podría incorporarse, previa delimitación. En todo caso, transitoriamente, sus limitaciones son equivalentes (y, en algunos aspectos, superiores) a los suelos con protección.

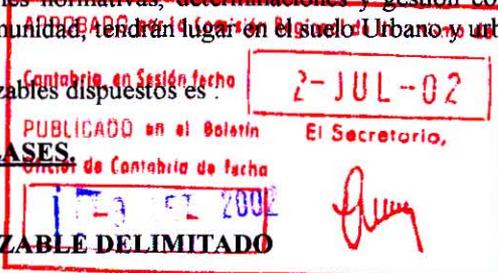
Este esquema previsto por la Ley armoniza de manera ejemplar las necesidades de expansión de las zonas urbanas con el respeto a los suelos específicamente no urbanizables, eliminando drásticamente la presión que, con los anteriores desarrollos legales, se ejercía al suelo no urbanizable, al que se le atribuía el carácter de suelo residual, susceptible de ser ocupado en función de la presión que ejerciese el escalón inmediato anterior.

Cabe decir, como comentario final que, el ámbito en el que se han de desarrollar los distintos procesos y acciones, las diferentes disposiciones normativas, determinaciones y gestión contenidas en el Planeamiento que configuran el desarrollo de la comunidad, tendrán lugar en el suelo Urbano y urbanizable delimitado.

La relación de suelos urbanizables dispuestos es:

### SUELO URBANIZABLE POR CLASES.

### SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO



Nº	LOCALIZACION	PLANO Nº	TIPO	SUPERFICIE NETA	APROV.TIPO
				(m2)	(m2/m2)
2	SOTO	C-3	UZ2C	24816	0,45
3	SOTO	B-3/C-3	UZ2C	41852	0,45
4	SOTO	C-3	UZ2	33643	0,45
10	SOTO	B-3/B-4	UZ2	81940	0,45
11	SOTO	B-3/C-3	UZ3C	29083	0,55
12	SOTO	C-3	UZ2C	31729	0,45
13	SOTO	B-3/C-3	UZ4C	47010	0,65
14	SOTO	C-3	UZ2C	20985	0,45
15	SOTO	C-3/D-3	UZ6C+P	84852	0,92875
16.1	SOTO	C-3/C-4	UZ1C	32014	0,30
16.2	SOTO	C-3/C-4	UZ2	38222	0,45
17	SOTO	C-4	UZ2	47815	0,45
18	SOTO	C-4	UZ3C	87280	0,55
19	SOTO	B-4	UZ1	71213	0,3
20	SANCIBRIAN	C-4	UZ2	55030	0,45
21	SANCIBRIAN	C-4/C-5	UZ2	55020	0,45
22	SANCIBRIAN	C-4/C-5	UZ2	50918	0,45
23	PREZANES	B-5	UZ2	44391	0,45
24	PREZANES	B-5	UZ2	45037	0,45
25	SANCIBRIAN	C-4/C-5	UZ1C	107991	0,30
26	PREZANES	A-5/B-5	UZ2	12248	0,45
27	MOMPIA	B-6	UZ2	17913	0,45
28	BEZANA	C-5/C-6	UZ2	21880	0,45
29 y30	BEZANA	C-6	UZ5C1	106553	0,70



**SUELO URBANIZABLE**  
**ESCALA 1 : 20.000**

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en la sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha **3 SET: 2002**



32,33,34	MOMPIA	B-6/A-7/B-7	UZ5C	91589	0,75
35	MOMPIA	A-7/B-7	UZ5C1	74301	0,68048
36	MAÑO	A-7/B-7	UZ5C1	72010	0,65224
37.1	MAÑO	A-7/B-7	UZ2C	44012	0,45
37.2	MAÑO	A-7/B-7	UZ2C	18626	0,45
38	MAÑO	A-7/B-7	UZ2C	63363	0,45
39	AZOÑOS	B-8	UZ1	14240	0,30
41	MAÑO	A-8	UZ2	88745	0,45
43	MAÑO	B-8/B-9	UZ2	16992	0,45
51	PREZANES	B-5	UZ1	50178	0,30
52	PREZANES	B-5	UZ1	18668	0,30
53	BEZANA	C-5	UZP	18888	1
54	BEZANA	C-5	UZMPR	17067	1
55	MAÑO	A-6/A-7	UZ2	26443	0,45
56	MAÑO	B-7	UZ2C	47209	0,45
57	AZOÑOS	B-7/B-8	UZ1	13053	0,30
58	AZOÑOS	B-7/B-8	UZ1	25852	0,30
59	AZOÑOS	B-8	UZ1	48172	0,30
60	MAÑO	A-8/A-9	UZ1	58312	0,30
61	MAÑO	A-9/B-9	UZ2	50562	0,45
62	MAÑO	A-9/B-9	UZ2	51941	0,45
63	MAÑO	B-9	UZ2	30262	0,45
64	MAÑO	B-9	UZ2	22747	0,45
TOTALS				2152667	
2-MEDIO EN SECTORES					0,49705

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-MEDIO EN SECTORES  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002

SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

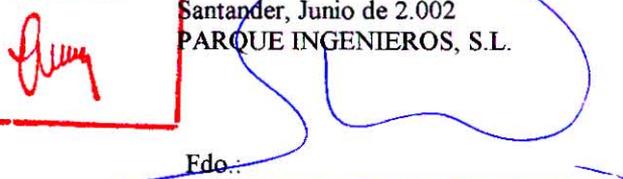
TIPO	SOTO MARINA	SANCIBRIAN	PREZANES	BEZANA	MOMPIA	AZOÑOS	MAÑO
UZ1	371.785	—	122.700	—	—	71.400	—
UZ2	7.850	449.825	18.600	398.300	356.500	121.300	177.900
UZ1C	—	—	—	—	—	—	—
UZ2C	—	—	—	—	—	—	—
UZ3C	—	—	—	—	—	—	—
UZ4C	—	—	—	—	—	—	—
UZ5C	—	—	—	—	—	—	—
UZ5C1	—	—	—	—	—	—	—
UZ6C	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	379.635	449.825	141.300	398.300	356.500	192.700	177.900

**TOTAL SUELO URBANIZABLE**

TIPO	SOTO MARINA	SANCIBRIAN	PREZANES	BEZANA	MOMPIA	AZOÑOS	MAÑO
UZ1	264.918	—	148.626	—	—	143.686	120.695
UZ2	553.709	616.193	79.132	395.304	413.030	121.397	357.199
UZ1C	8.031	—	—	—	—	—	—
UZ2C	65.724	—	—	—	—	—	122.729
UZ3C	58.587	—	—	—	—	—	—
UZ4C	50.796	—	—	—	—	—	—
UZ5C	—	—	—	34.662	24.266	—	—
UZ5C1	—	—	—	—	47.958	—	52.076
UZ6C	75.664	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>1.077.429</b>	<b>616.193</b>	<b>227.758</b>	<b>429.966</b>	<b>485.254</b>	<b>265.083</b>	<b>652.699</b>



Santander, Junio de 2.002  
PARQUE INGENIEROS, S.L.

Edo.   
JESUS MARIA LOPEZ VELA.  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  
Colegiado nº. 4.737

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**

**TEXTO REFUNDIDO**

APROBADO por la Comisión de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha **13-SET-2002**

*[Firma]*

**ANEJO Nº 1:**

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO.**

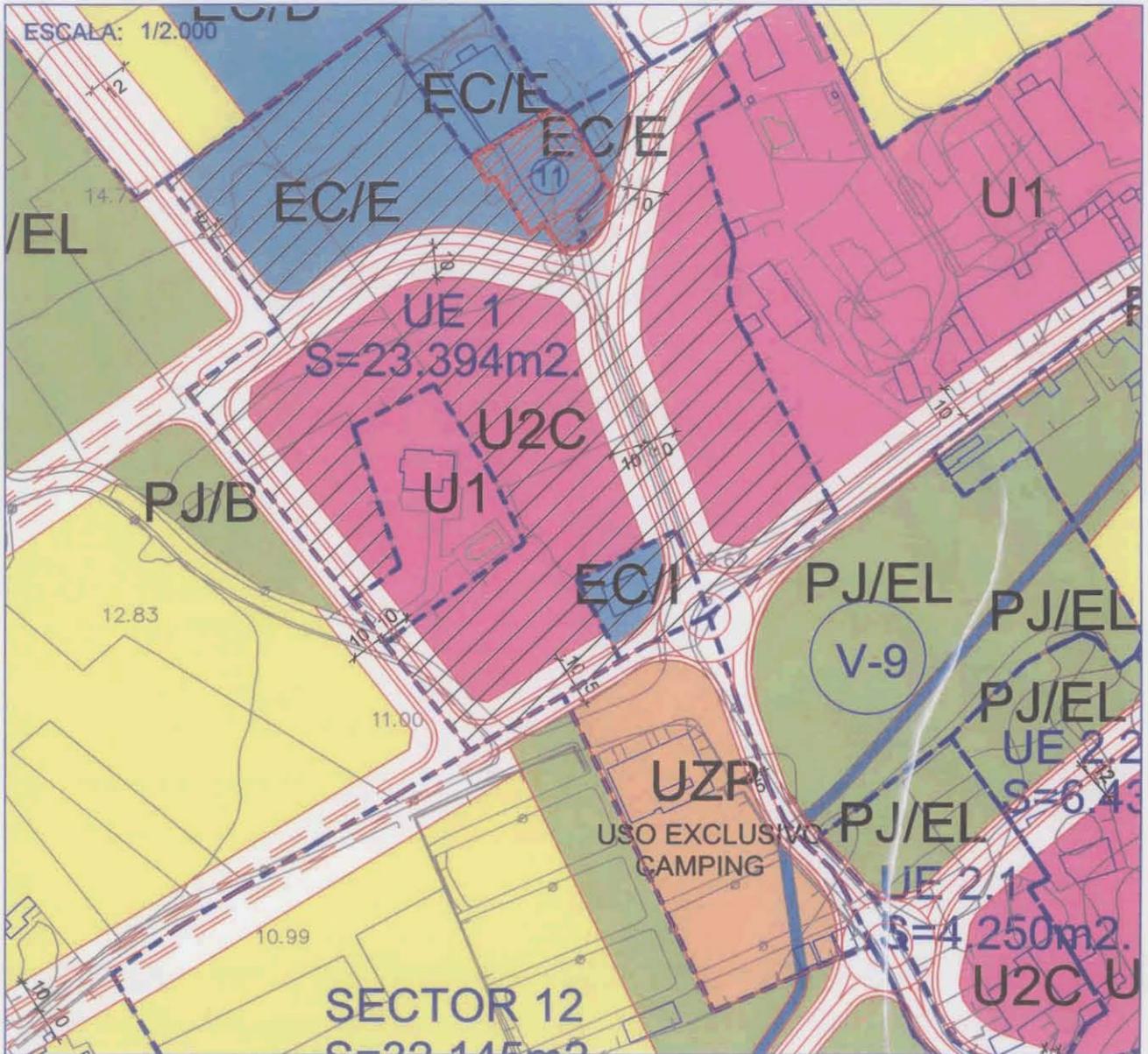
**RESUMEN DE UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

Nº	LOCALIZACION	PLANO Nº	ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	APROV.TIPO (m2/m2)	APROVECHAMIENTO(m2)			DOTACION DE NN.SS. (m2)			
						TOTAL	PROPIETARIOS	AYUNTAMIENTO	PJ	EC	VIALIDAD	TOTAL
1	SOTO	C-3	2 (U2C)	23394	0,45	10527,30	9474,57	1052,73		4285	4800	9085
2.1	SOTO	C-3	2 (U2C)	4250	0,45	1912,50	1721,25	191,25	1450		900	2350
2.2	SOTO	C-3	2 (U2C)	6436	0,45	2896,20	2606,58	289,62	1492		700	2192
3	SOTO	C-3	2 (U4C1)	11440	0,75	8580,00	7722,00	858,00	2699		1990	4689
4	SOTO	C-3	2 (U4C)	7963	0,65	5175,95	4658,36	517,60	1559		700	2259
5	SOTO	C-3	2 (U5C)	5110	0,75	3832,50	3449,25	383,25	1932		400	2332
6	SOTO	C-3	2 (U2C)	7975	0,45	3588,75	3229,88	358,88	1541		1150	2691
7.1	SOTO	D-3	2 (U2C)	14404	0,45	6481,80	5833,62	648,18	2961		1215	4176
7.2	SOTO	D-3	2 (U2C)	6937	0,45	3121,65	2809,49	312,17	1118		630	1748
8	SANCIBRIAN	D-3/D-4	2 (U2C)	20639	0,45	9287,55	8358,80	928,76		1758	1950	3708
9	SOTO	C-3/C-4	2 (U4C)	17916	0,65	11645,40	10480,86	1164,54	2059		3772	5831
11	SOTO	B-4	2 (U4C1)	2463	0,75	1847,25	1662,53	184,73	979		250	1229
12	SOTO	B-4	2 (U3C)	3504	0,55	1927,20	1734,48	192,72	942		400	1342
13	SANCIBRIAN	D-4	2 (U3C)	17610	0,55	9685,50	8716,95	968,55	5120		1600	6720
14	SANCIBRIAN	D-4	2 (U3C)	13631	0,55	7497,05	6747,35	749,71	4650			4650
15	SANCIBRIAN	C-4	2 (U3C)	4897	0,55	2693,35	2424,02	269,34	1155		1300	2455
16	SANCIBRIAN	C-4	2 (U4C)	7838	0,65	5094,70	4585,23	509,47	120		2350	2470
17	SANCIBRIAN	C-4	2 (U4C)	1953	0,65	1269,45	1142,51	126,95	254		540	794
18	SANCIBRIAN	C-4	2 (U4C)	4493	0,65	2920,45	2628,41	292,05		1414	380	1794
19	PREZANES	B-5	1 (U1)	18200	0,3	5460,00	4914,00	546,00		3110	450	3560
21	BEZANA	B-6	2 (U2C)	10470	0,45	4711,50	4240,35	471,15	2423		550	2973
22	BEZANA	C-6	2 (U2C)	17211	0,45	7744,95	6970,46	774,50	3144		1435	4579
23	BEZANA	C-6	2 (U4C)	4816	0,65	3130,40	2817,36	313,04	859		1950	2809
24	BEZANA	C-6	2 (U3C)	2687	0,55	1477,85	1330,07	147,79			1100	1100
25	BEZANA	B-7	2 (U3C)	3445	0,55	1894,75	1705,28	189,48	910			910
26	BEZANA	B-7	2 (U3C)	1983	0,55	1090,65	981,59	109,07	346			346
27	BEZANA	B-7	2 (U3C)	4835	0,55	2659,25	2393,33	265,93	1452			1452
50	SOTO	C-3	2 (U2C)	14821	0,45	6669,45	6002,51	666,95	2532		1061	3593
51	SOTO	D-3	2 (U2C)	14986	0,45	6743,70	6069,33	674,37	2555		1163	3718
52	SOTO	D-3	2 (U2C)	9705	0,45	4367,25	3930,53	436,73		2499	1600	4099
53	MOMPIA	A-6/B-6	2 (U2)	11115	0,45	5001,75	4501,58	500,18	2288		738	3026
54	BEZANA	C-6	2 (U2C)	5057	0,45	2275,65	2048,09	227,57			738	738
56	MAOÑO	B-8/B-9	2 (U2C)	8512	0,45	3830,40	3447,36	383,04	3098		956	4054
TOTALS				310696		157042,1	141337,89	15704,21	49638	13066	36768	99472
MEDIO EN UNIDADES DE EJECUCION					0,5055							

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**

UNIDAD DE EJECUCION : UE-1

LOCALIZACION : SOTO (S. JUAN DE LA CANAL)	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION

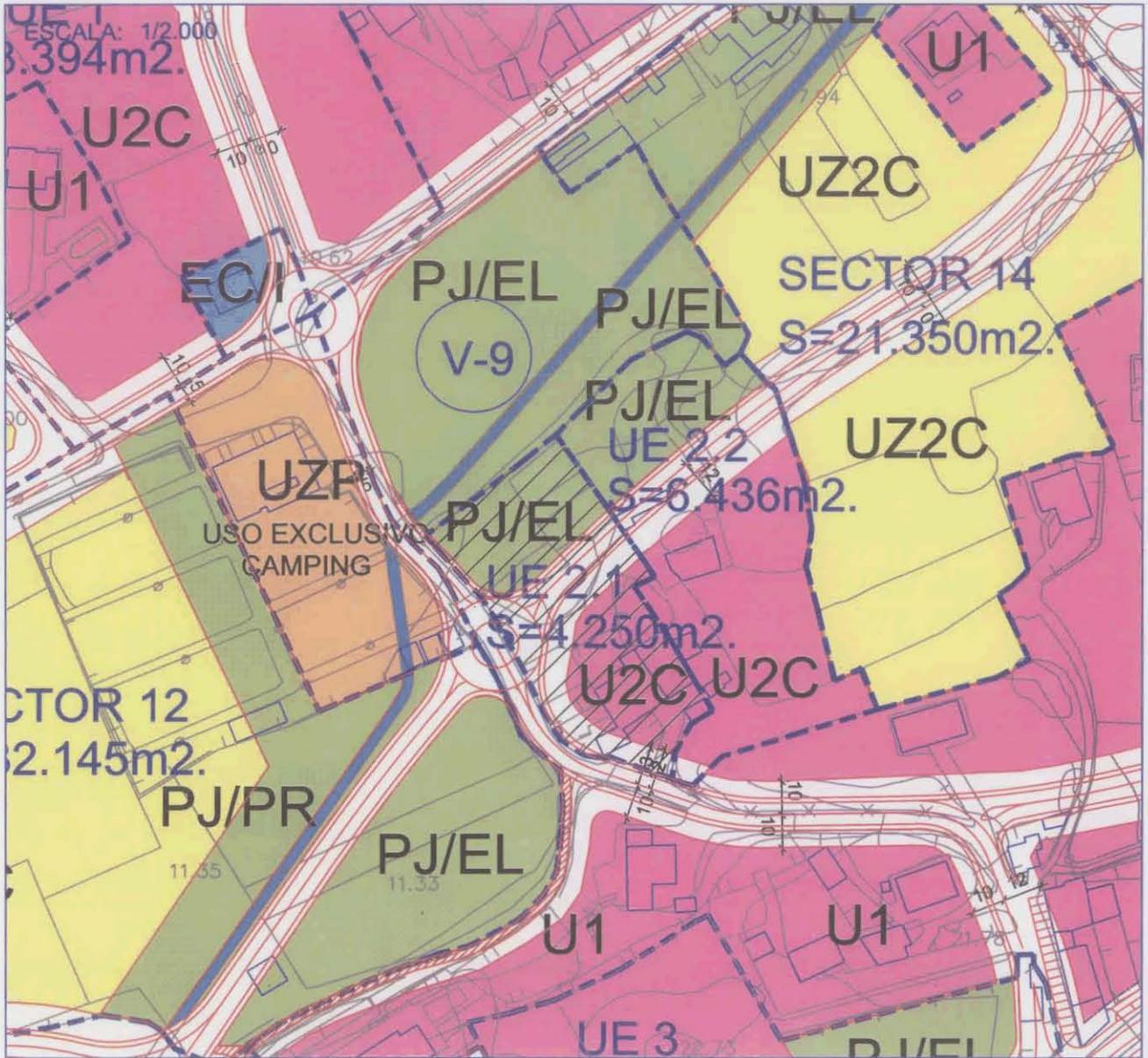


ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	23.394
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"
Cesiones:	EC/E=4.285 m2. VIALIDAD= 4.800 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria fecha **14-JUL-2002**  
 El Secretario *[Firma]*

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-2.1**

LOCALIZACION : SOTO (S. JUAN DE LA CANAL)	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m <sup>2</sup> .): 4.250	Aprovechamiento tipo (en m <sup>2</sup> ./m <sup>2</sup> .): 0,45
Ordenanza de aplicación: N° 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"	
Cesiones: PJ/EL=1.450 m <sup>2</sup> . VIALIDAD= 900 m <sup>2</sup> .	

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

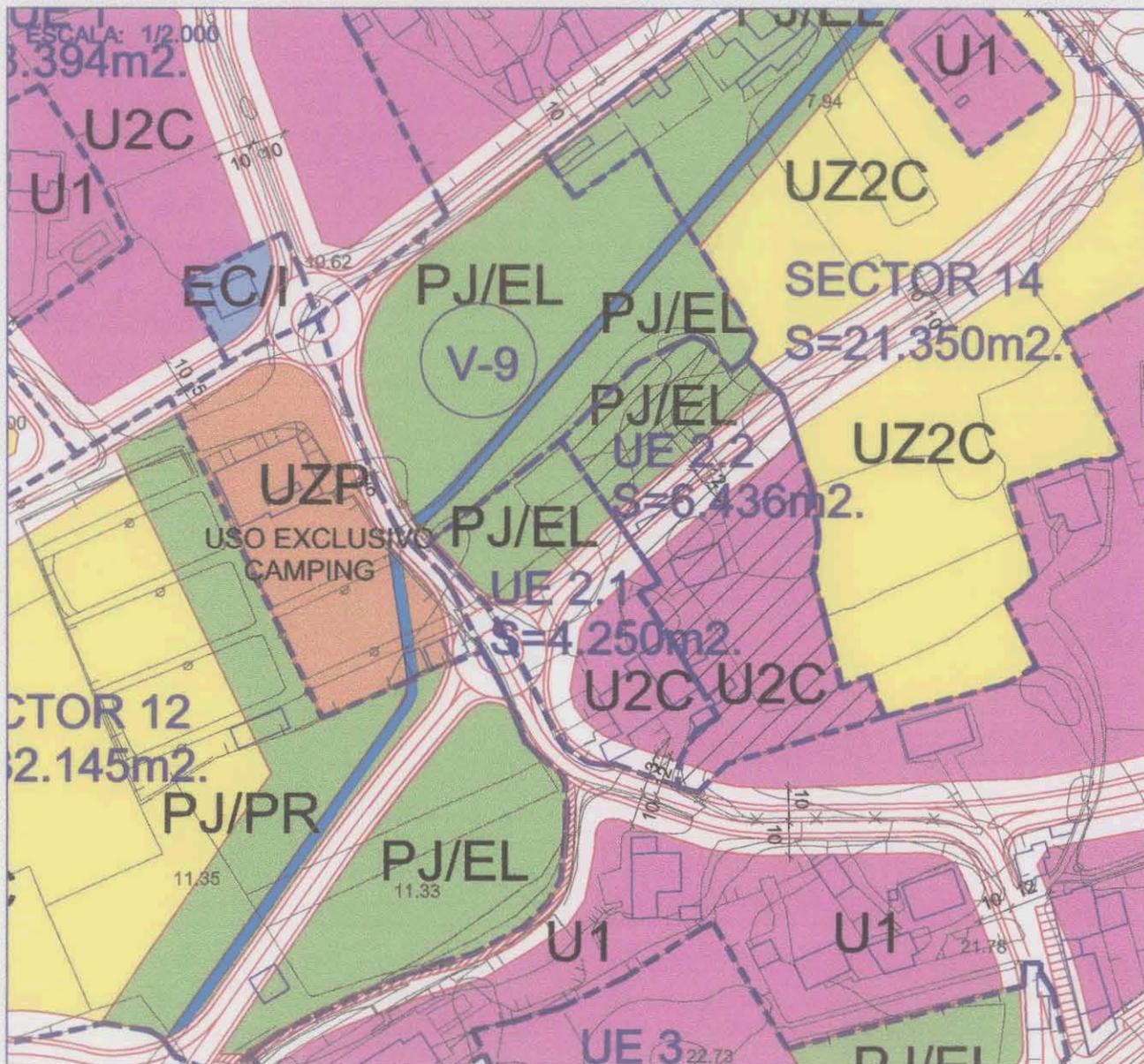
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-2.2**

14 3 SET. 2002

LOCALIZACION : SOTO (S. JUAN DE LA CANAL)	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION			
Superficie bruta (en m2.):	6.436	Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"		
Cesiones:	PJ/EL=1.492 m2. VIALIDAD= 700 m2.		

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Castabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

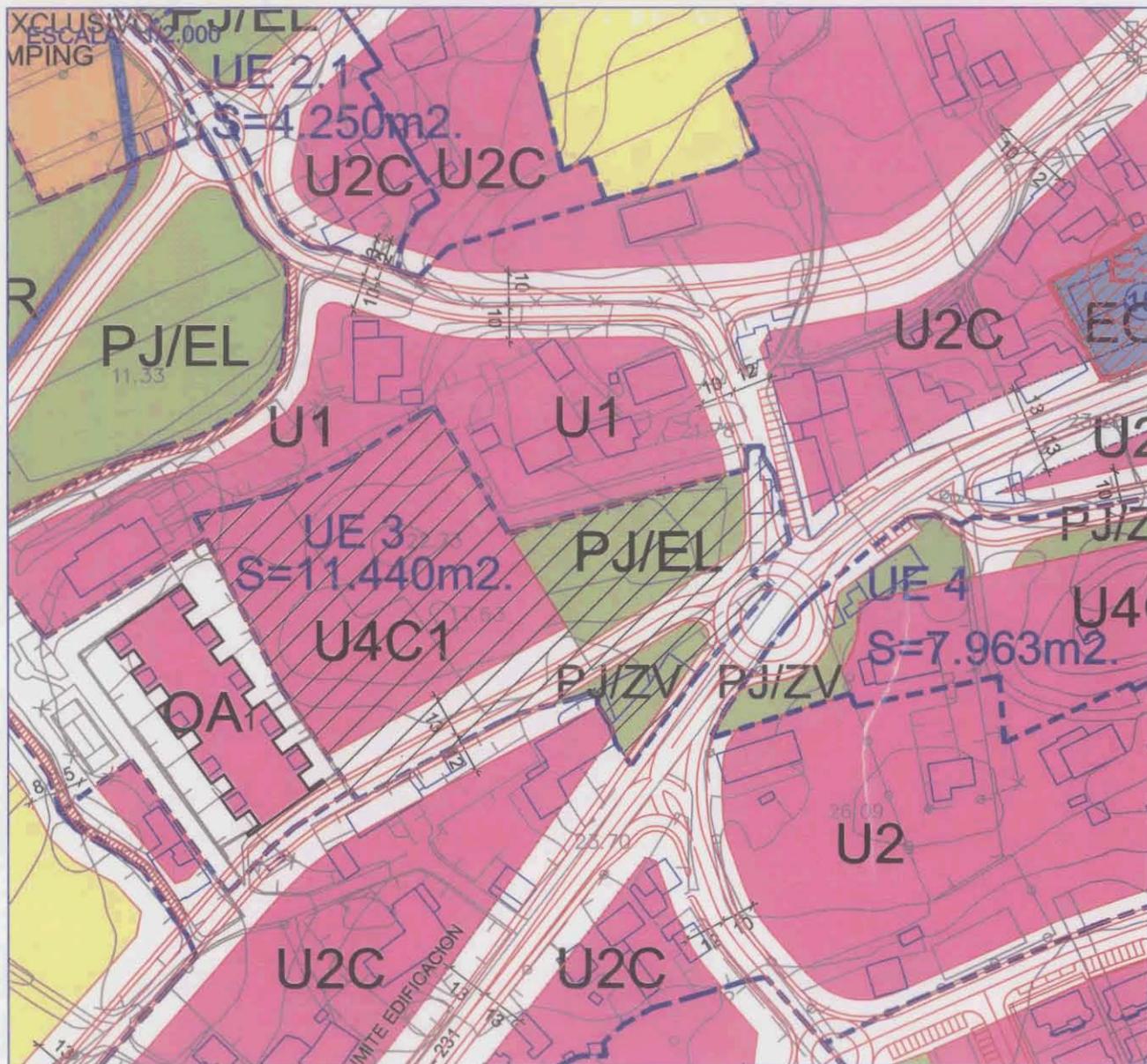
PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

UNIDAD DE EJECUCION : UE-3

3-SET. 2002

LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.): 11.440	Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,75
Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U4C1"	
Cesiones: PJ/EL=2.699 m2. VIALIDAD=1.990 m2.	

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

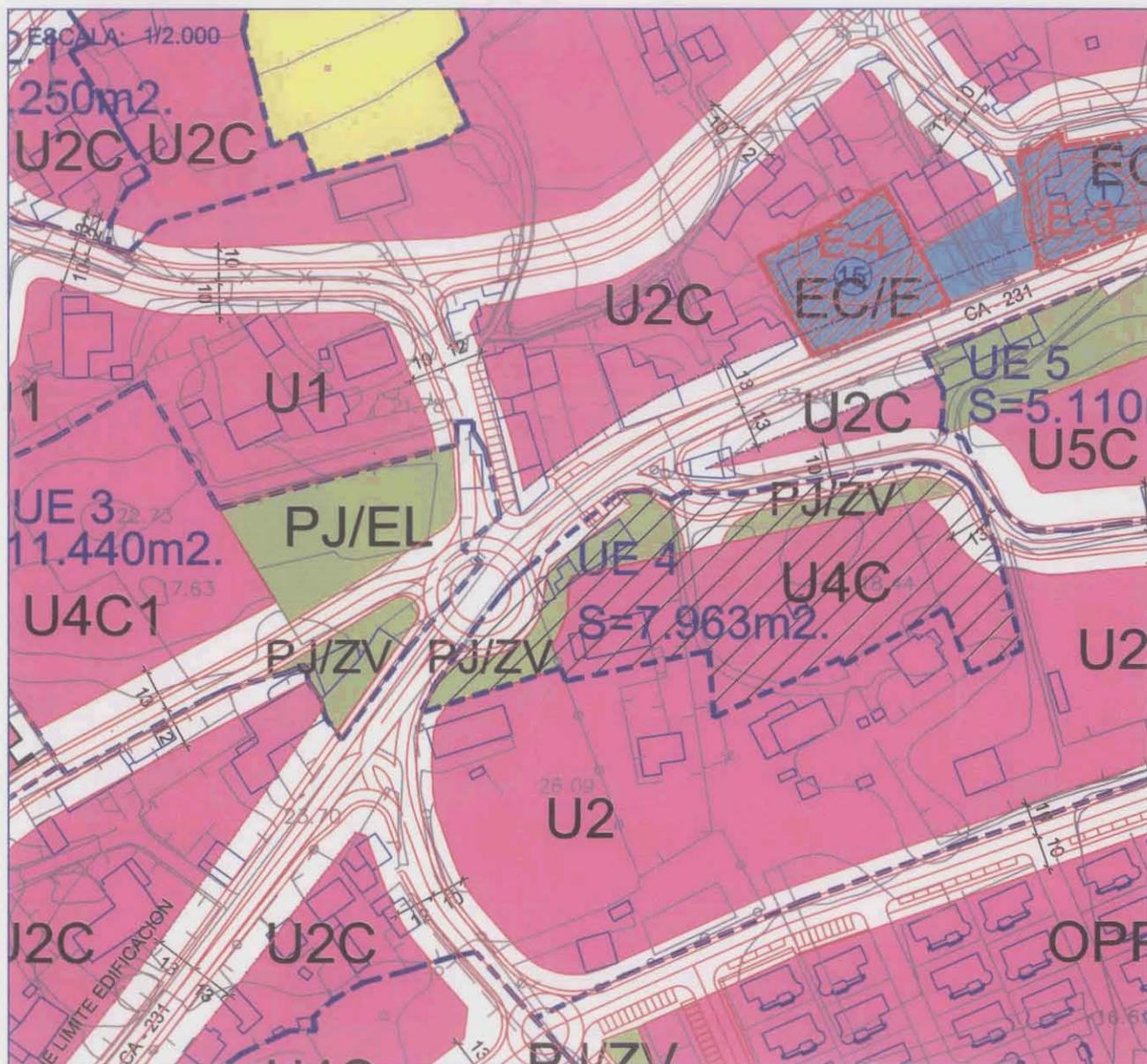
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2002

UNIDAD DE EJECUCIÓN : UE-4

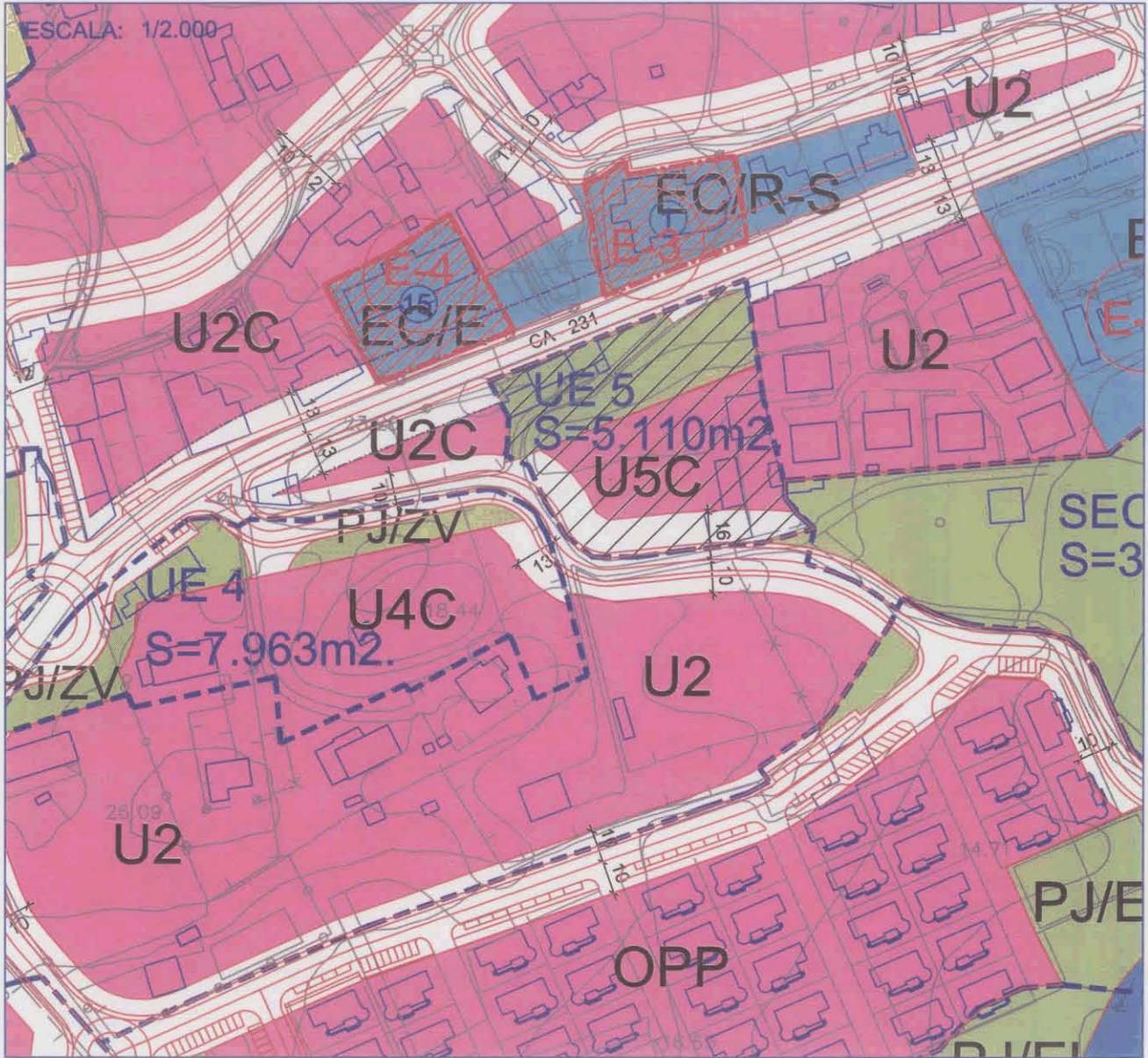
LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m <sup>2</sup> .):	7.963
Aprovechamiento tipo (en m <sup>2</sup> ./m <sup>2</sup> .):	0,65
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U4C"
Cesiones:	PJ/EL=1.559 m <sup>2</sup> . VIALIDAD=700 m <sup>2</sup> .

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**3 SET. 2002**  
**UNIDAD DE EJECUCION : UE-5**

LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



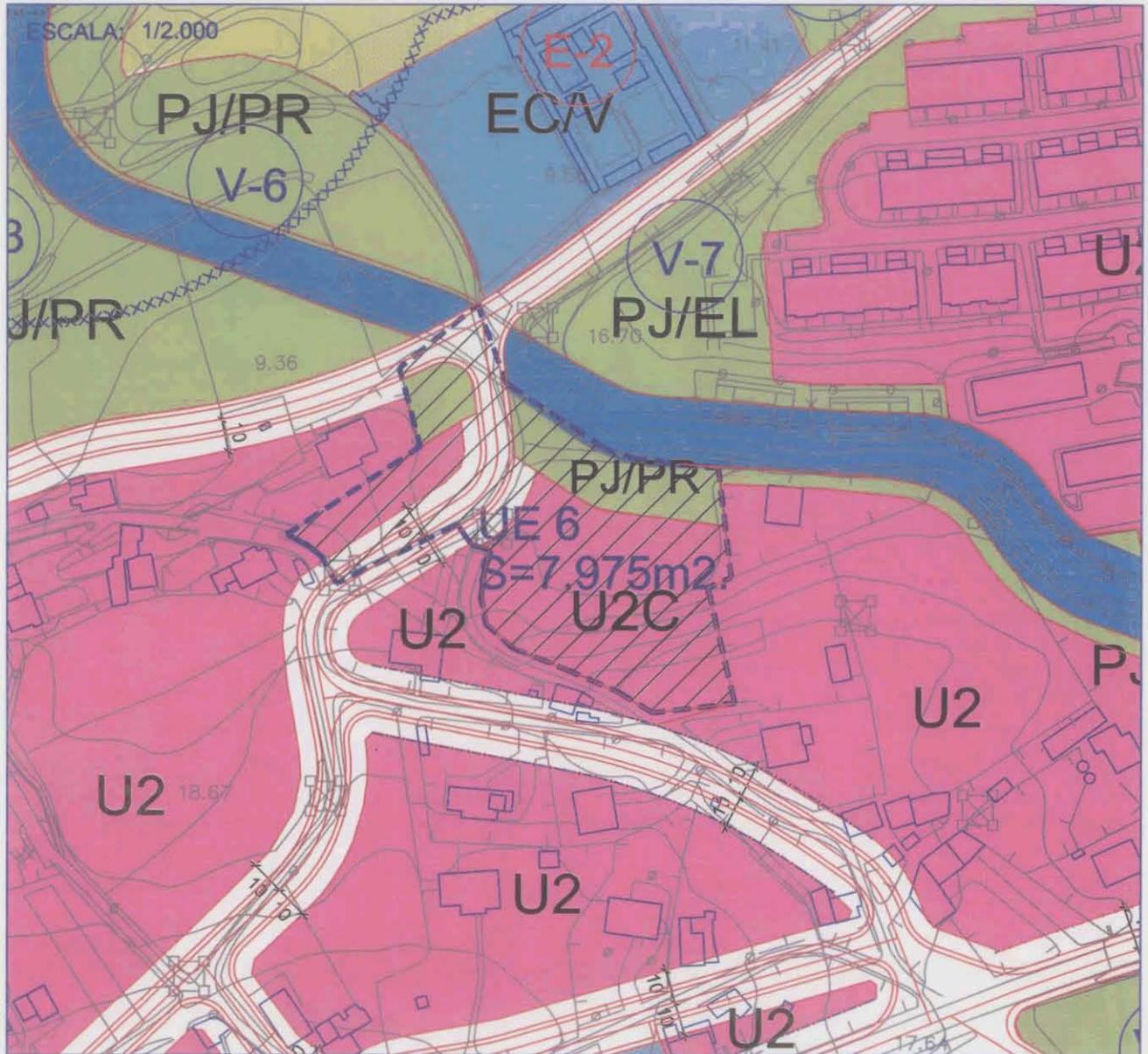
ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.): 5.110	Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,75
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U5C"
Cesiones: PJ/EL=1.932 m2. VIALIDAD=400 m2.	

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha

**3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-6**

LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	7.975      Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"
Cesiones: PJ/PR=1.541 m2. VIALIDAD=1.150 m2.	

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

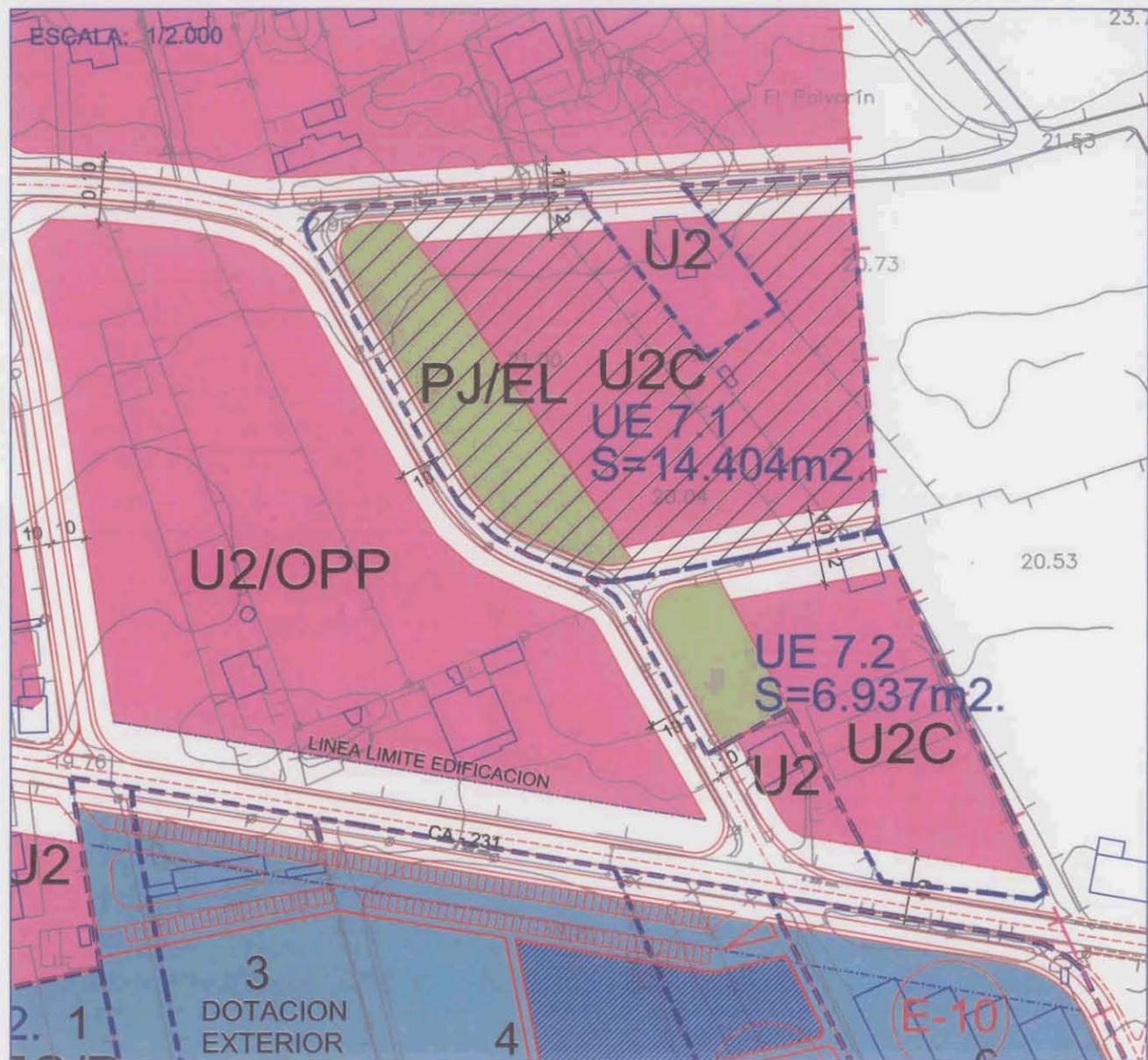
El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET 2002

UNIDAD DE EJECUCION : UE-7.1

LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : D-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION			
Superficie bruta (en m <sup>2</sup> .):	14.404	Aprovechamiento tipo (en m <sup>2</sup> ./m <sup>2</sup> .):	0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"		
Cesiones:	PJ/EL=2.961 m <sup>2</sup> . VIALIDAD=1.215 m <sup>2</sup> .		

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario,

UNIDAD DE EJECUCION : UE-7.2

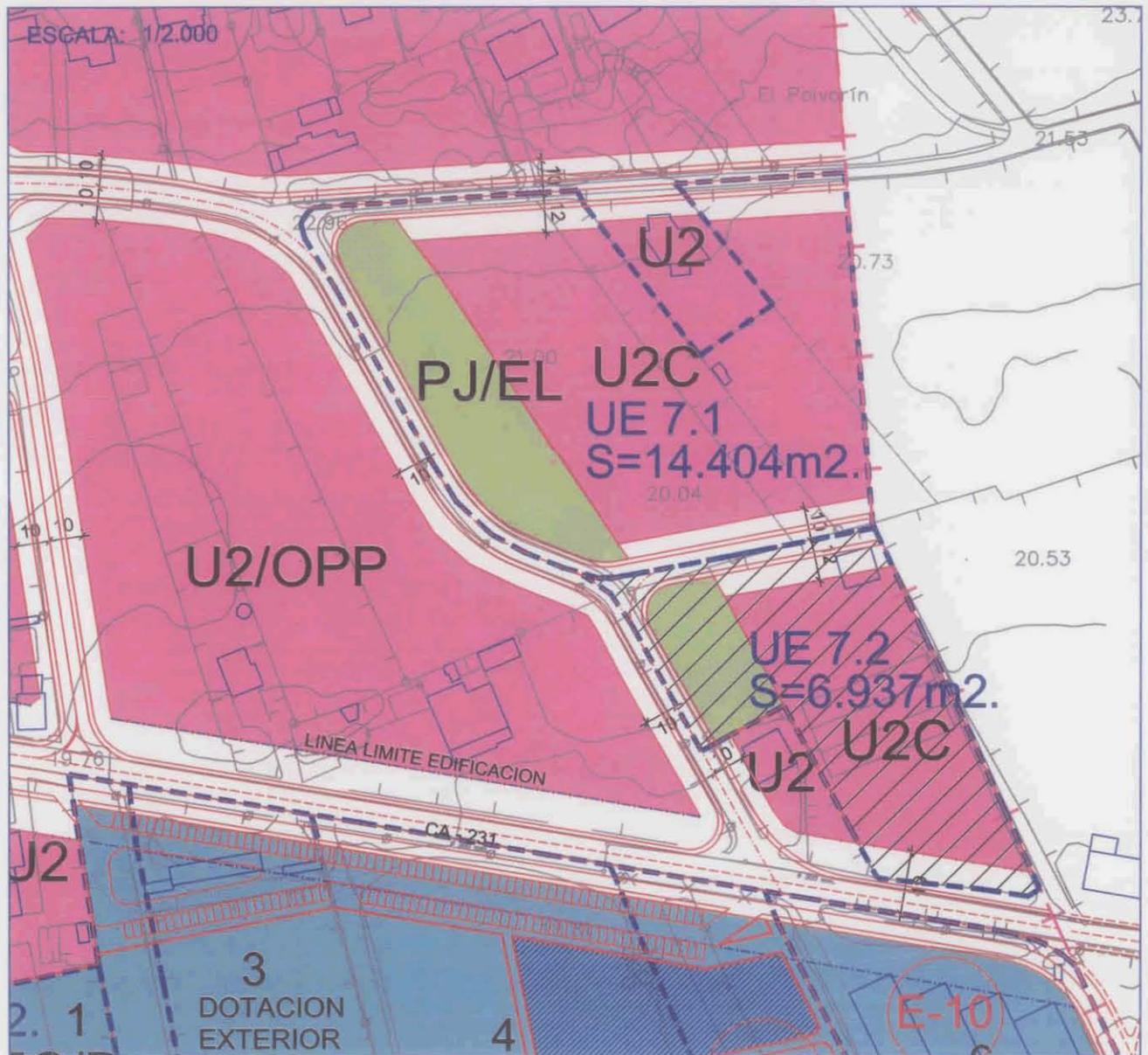
LOCALIZACION : SOTO

19 SET.-2002

PLANO Nº : D-3

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE  
COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m<sup>2</sup>.): 6.937

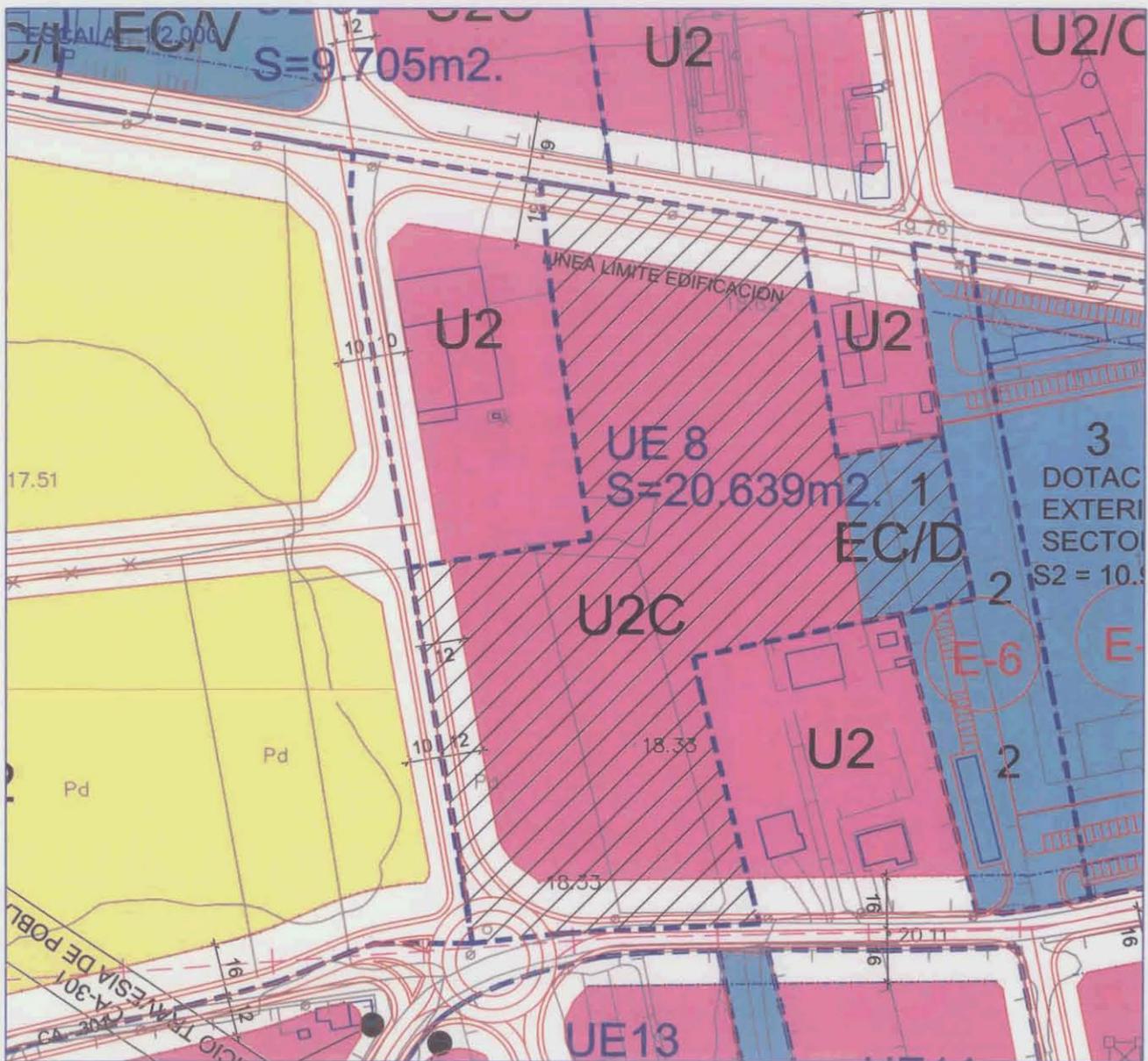
Aprovechamiento tipo (en m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.): 0,45

Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"

Cesiones: PJ/EL=1.118 m<sup>2</sup>. VIALIDAD=630 m<sup>2</sup>.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha **13 SET 2002**  
**UNIDAD DE EJECUCION : UE-8**

LOCALIZACION : SANCIBRIAN	PLANO Nº : D-3/D-4
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	20.639
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"
Cesiones:	EC/D=1.758 m2. VIALIDAD=1.950 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

UNIDAD DE EJECUCION : UE-9

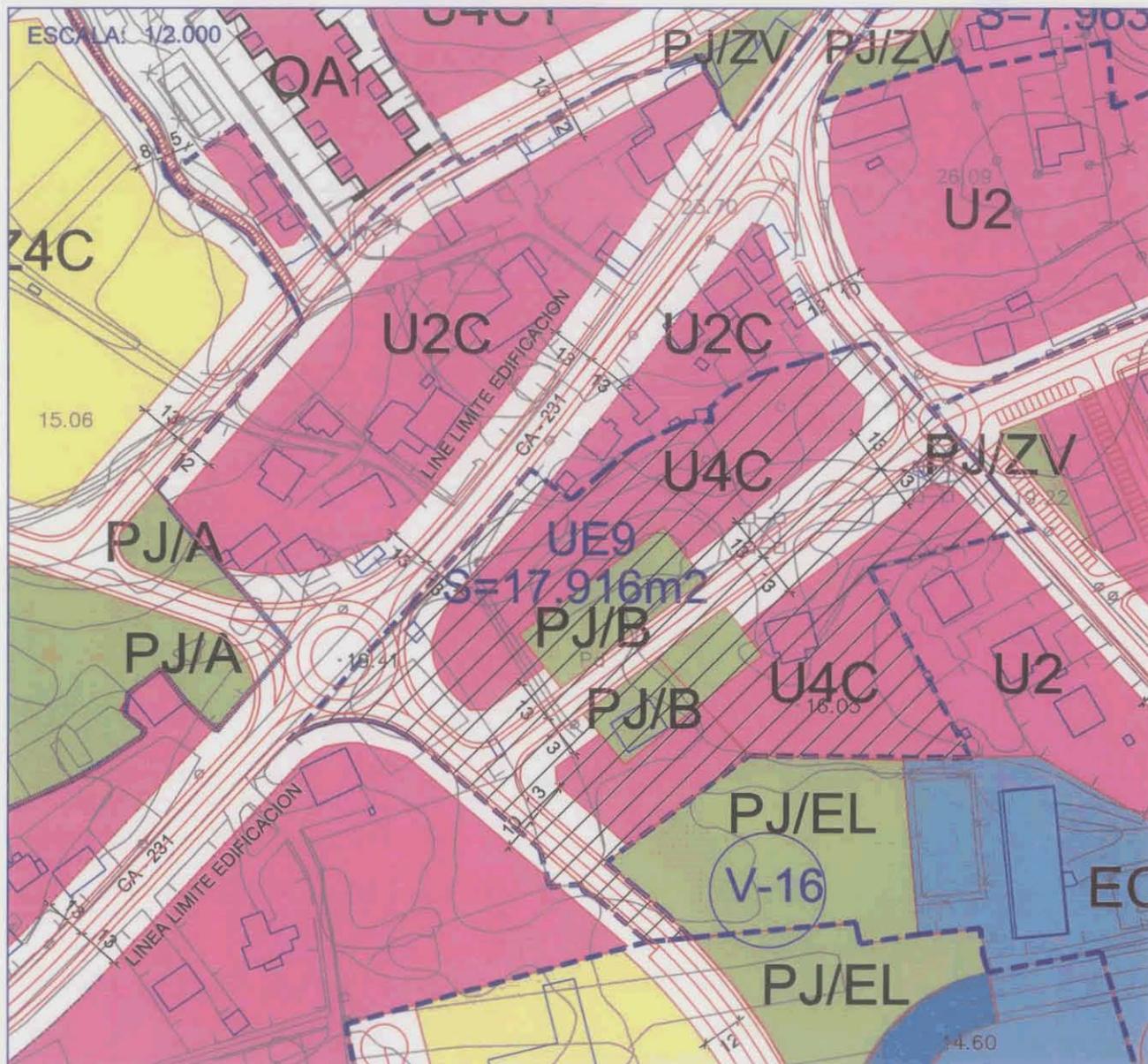
3 SET. 2002

LOCALIZACION : SOTO

PLANO Nº : C-3/C-4

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m2.): 17.916

Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,65

Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U4C"

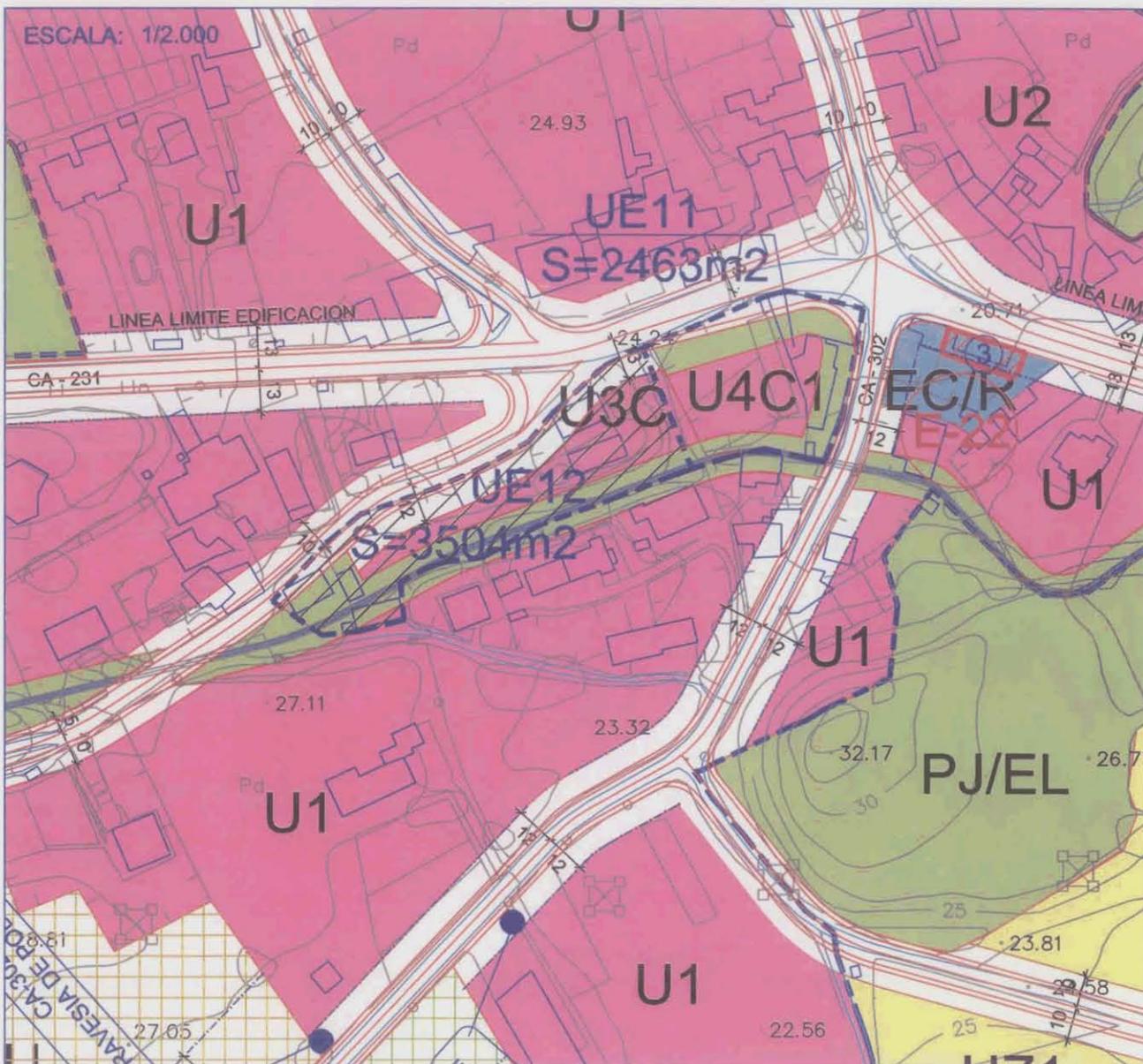
Cesiones: PJ/B=2.059 m2. VIALIDAD=3.772 m2.



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha **3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-12**

LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : B-4
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION

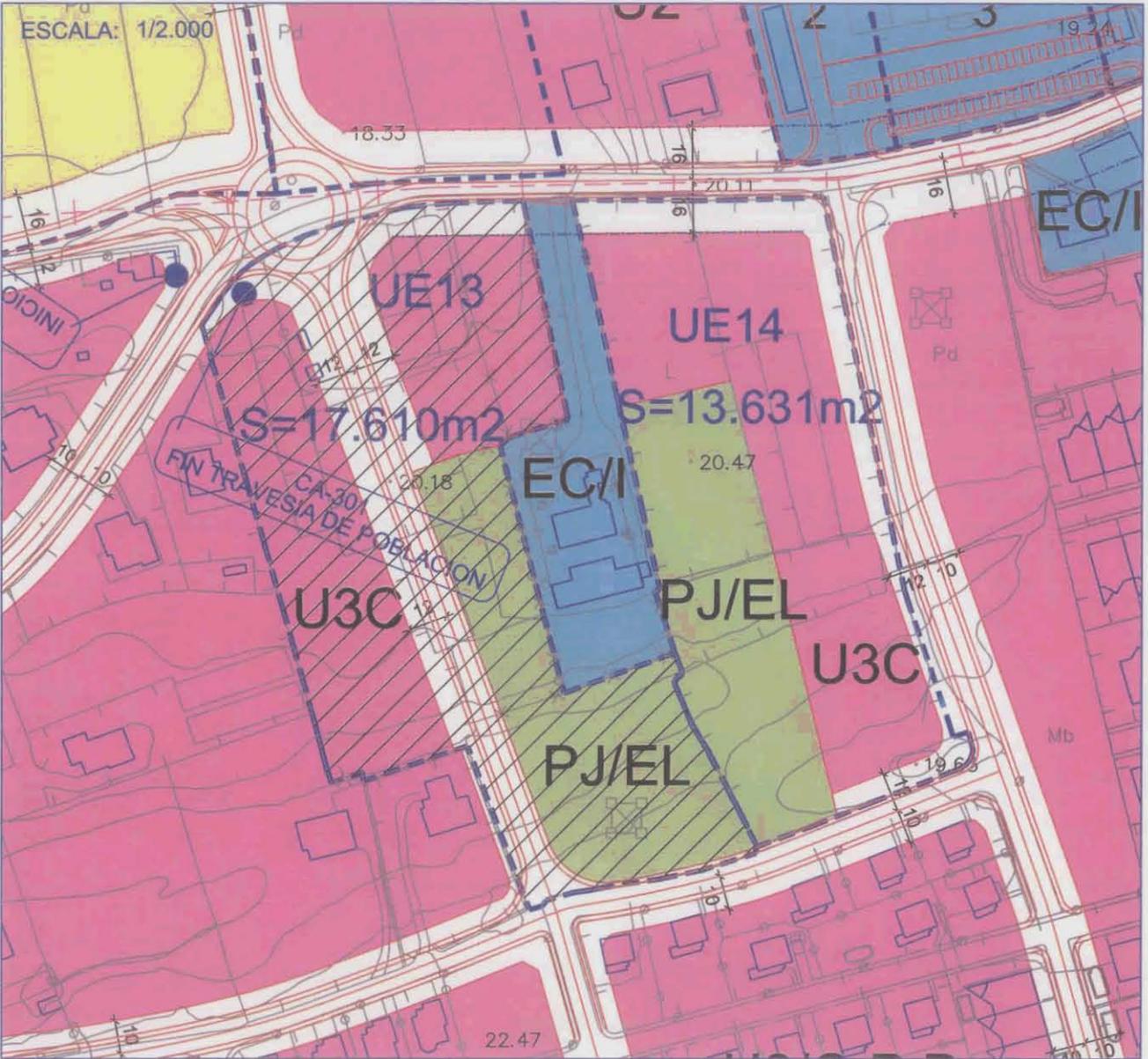


ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	3.504
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,55
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"
Cesiones:	PJ/ZV=942 m2. VIALIDAD=400 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-13**

LOCALIZACION : SANCIBRIAN	PLANO Nº : D-4
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION

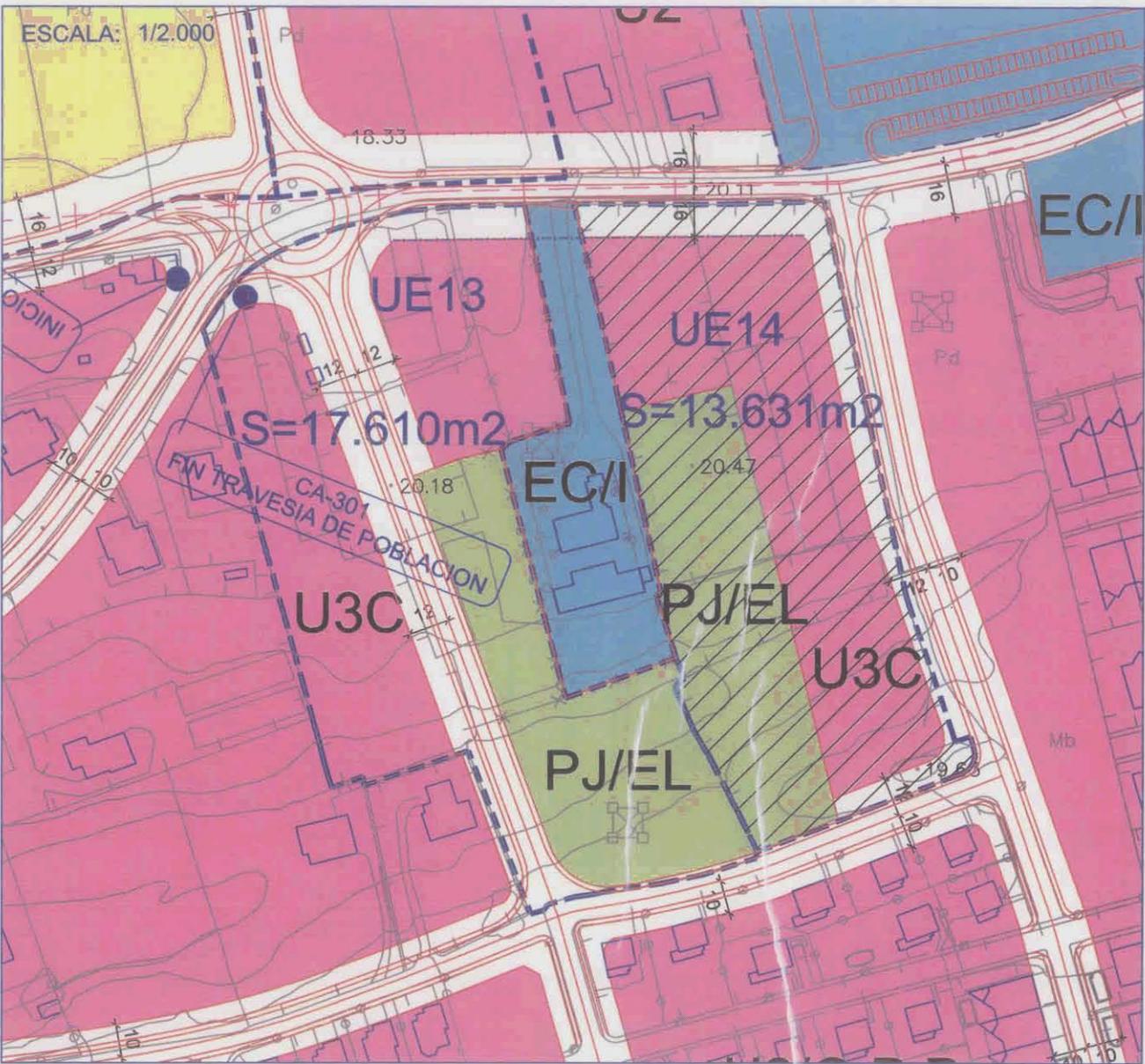


ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	17.610
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,55
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"
Cesiones:	PJ/EL=5.120 m2. VIALIDAD=1.600 m2.

APROBADO en Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**3 JUN 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-14**

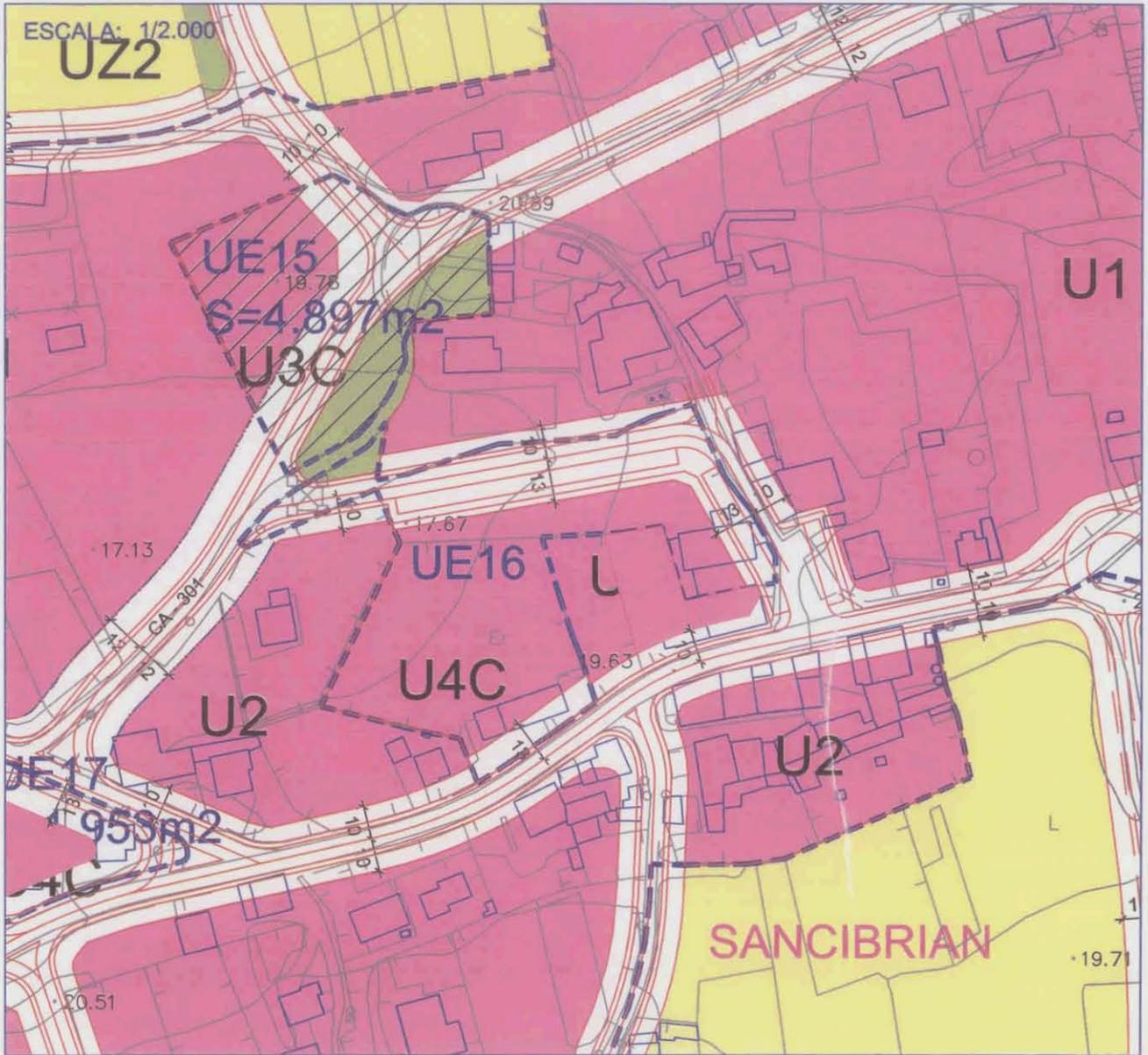
LOCALIZACION : SANCIBRIAN	PLANO Nº : D-4
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	13.631
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,55
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"
Cesiones:	PJ/EL=4.650 m2.

APR: La Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha **3 SET. 2002**  
**- UNIDAD DE EJECUCION : UE-15**

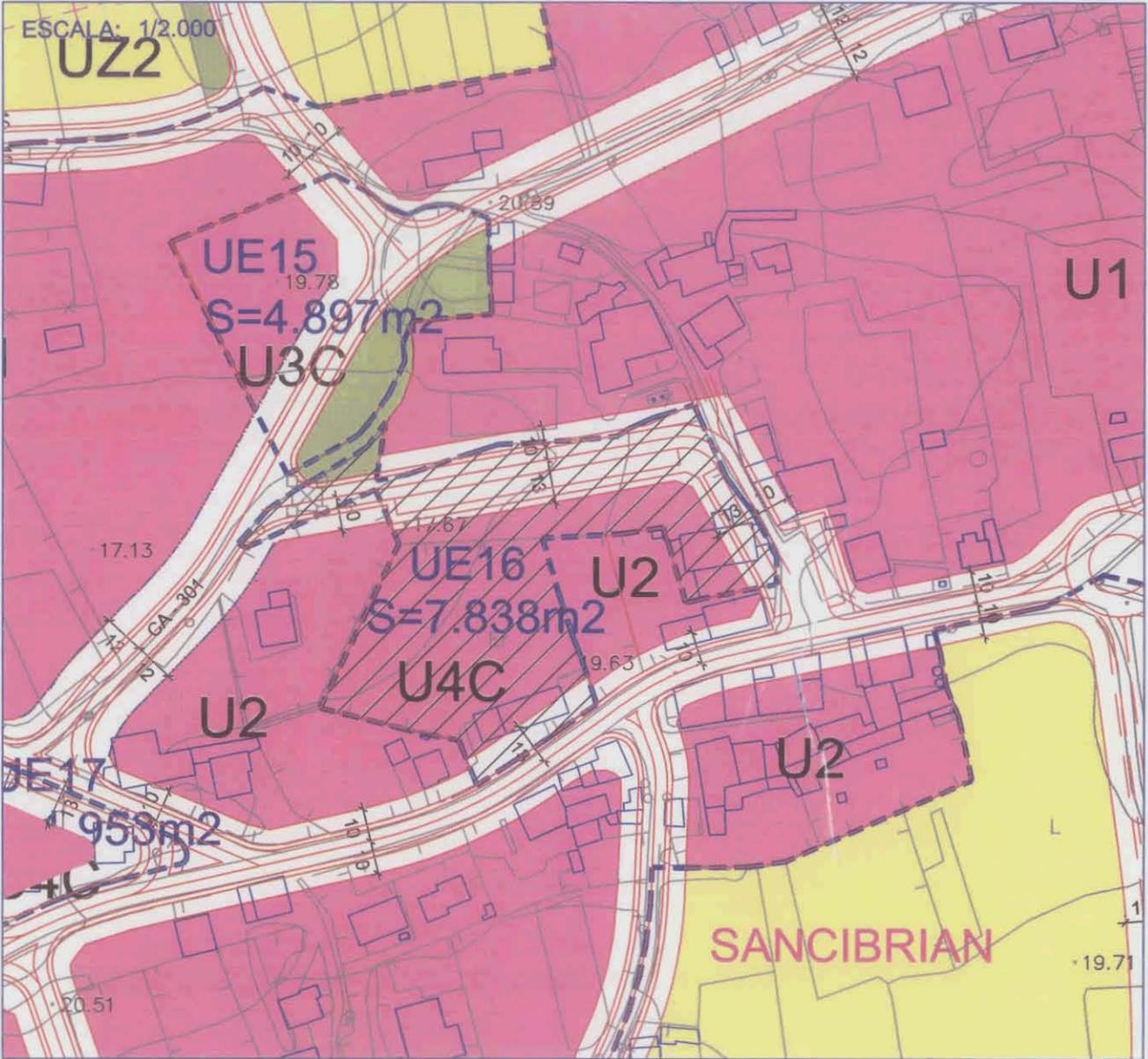
LOCALIZACION : SANCIBRIAN	PLANO Nº : C-4
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	4.897
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,55
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"
Cesiones:	PJ/ZV=1.155 m2. VIALIDAD=1.300 m2.

APR [illegible] por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín **El Secretario,**  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**-UNIDAD DE EJECUCION : UE-16**  
**3 SEI, 2002**

LOCALIZACION : SANCIBRIAN	PLANO Nº : C-4
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION

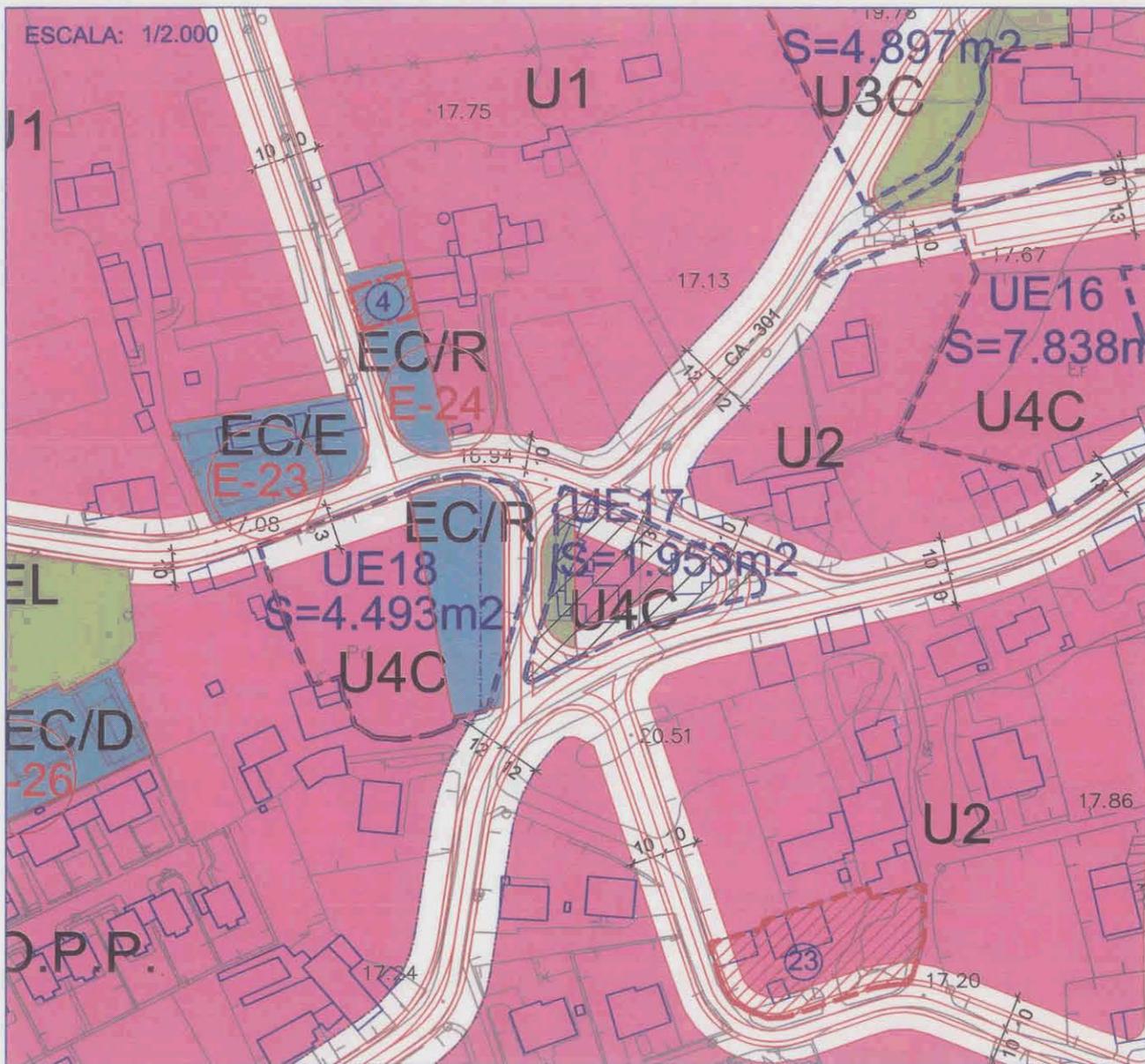


ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	7.838
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,65
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U4C"
Cesiones: PJ/ZV=120 m2. VIALIDAD=2.350 m2.	

APR. 1 por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha **3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-17**

LOCALIZACION : SANCIBRIAN	PLANO Nº : C-4
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	1.953
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,65
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U4C"
Cesiones:	PJ/ZV=254 m2. VIALIDAD=540 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

UNIDAD DE EJECUCION : UE-18

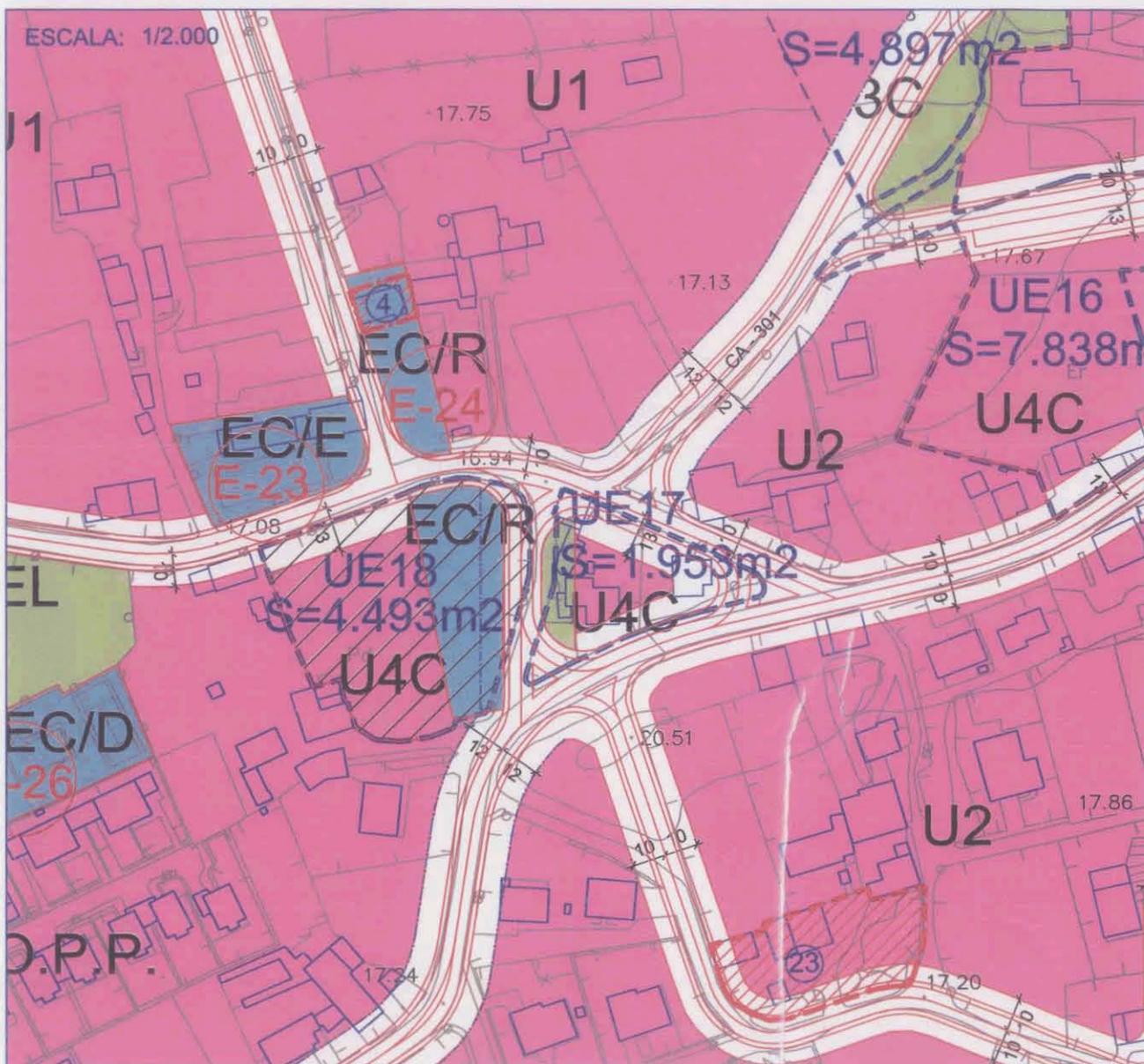
3 SET. 2002

LOCALIZACION : SANCIBRIÁN

PLANO Nº : C-4

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE  
COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m<sup>2</sup>.): 4.493

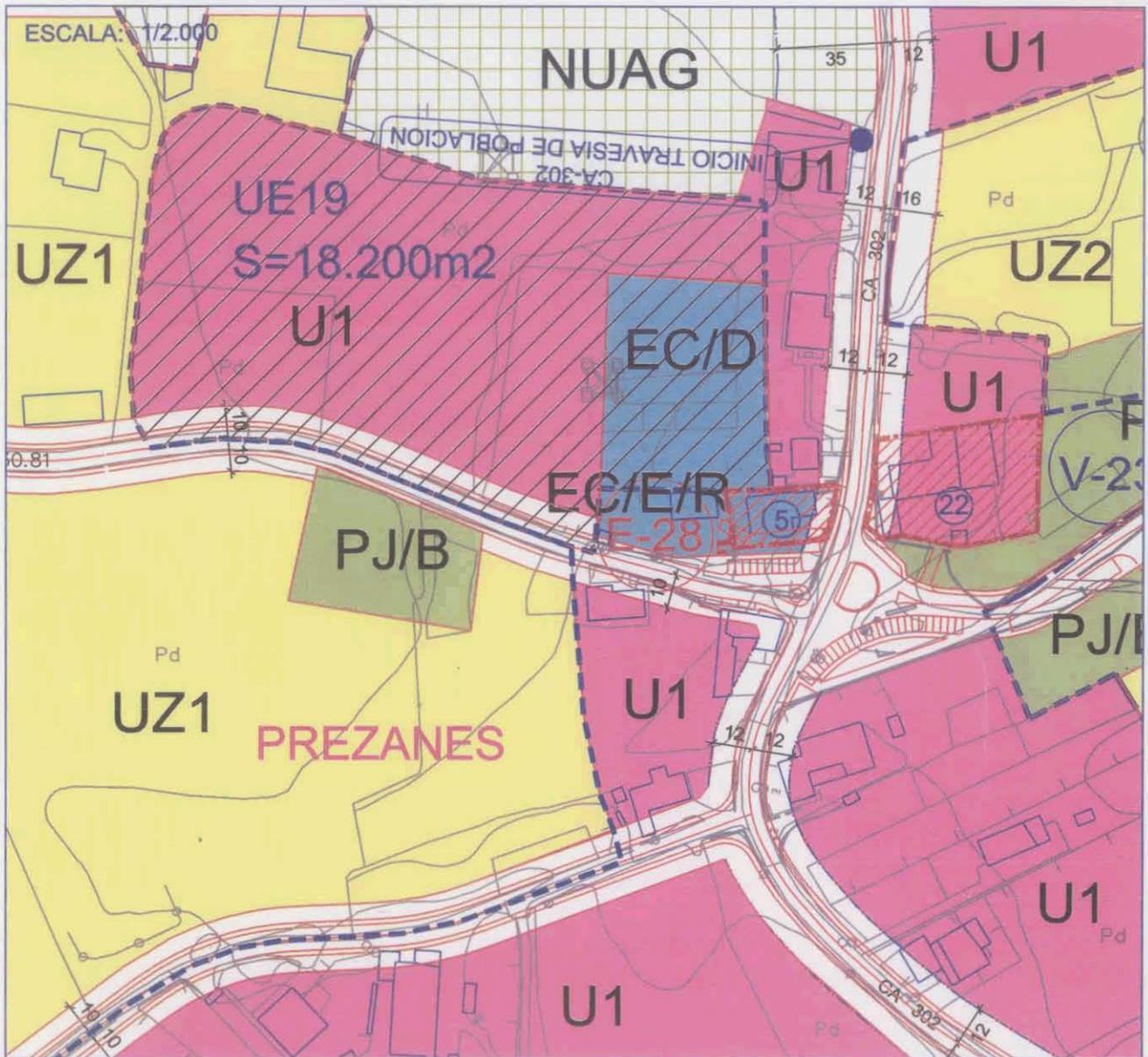
Aprovechamiento tipo (en m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.): 0,65

Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U4C"

Cesiones: EC/R=1.414 m<sup>2</sup>. VIALIDAD=380 m<sup>2</sup>.

AP. por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**3 SET. 2002**  
**UNIDAD DE EJECUCION : UE-19**

LOCALIZACION : PREZANES	PLANO Nº : B-5
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION

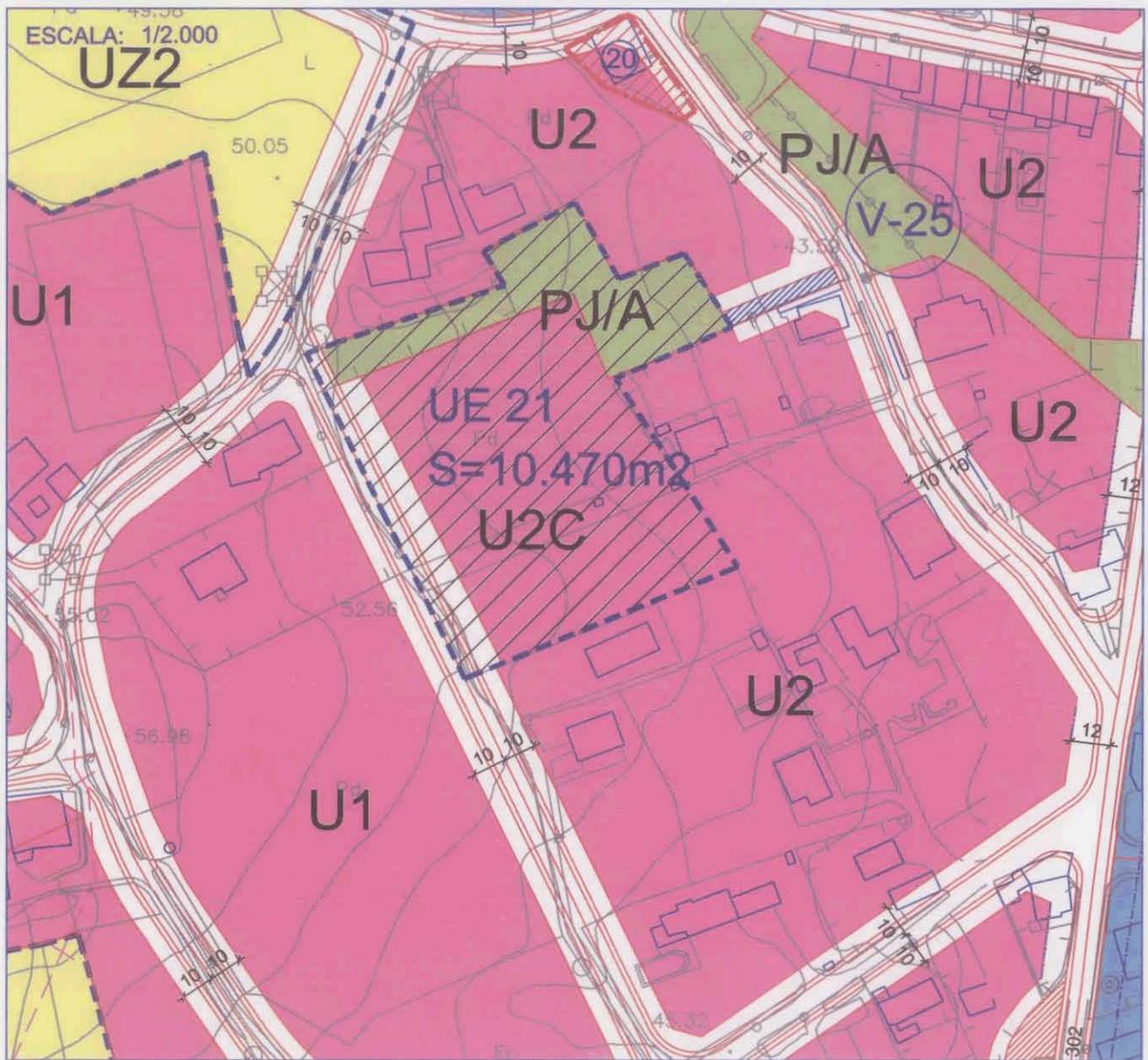


ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	18.200
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,30
Ordenanza de aplicación:	Nº 1 RESIDENCIAL FAMILIAR "U1"
Cesiones:	EC/D=3.110 m2. VIALIDAD=450 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-21**

LOCALIZACION : BEZANA	PLANO Nº : B-6
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION

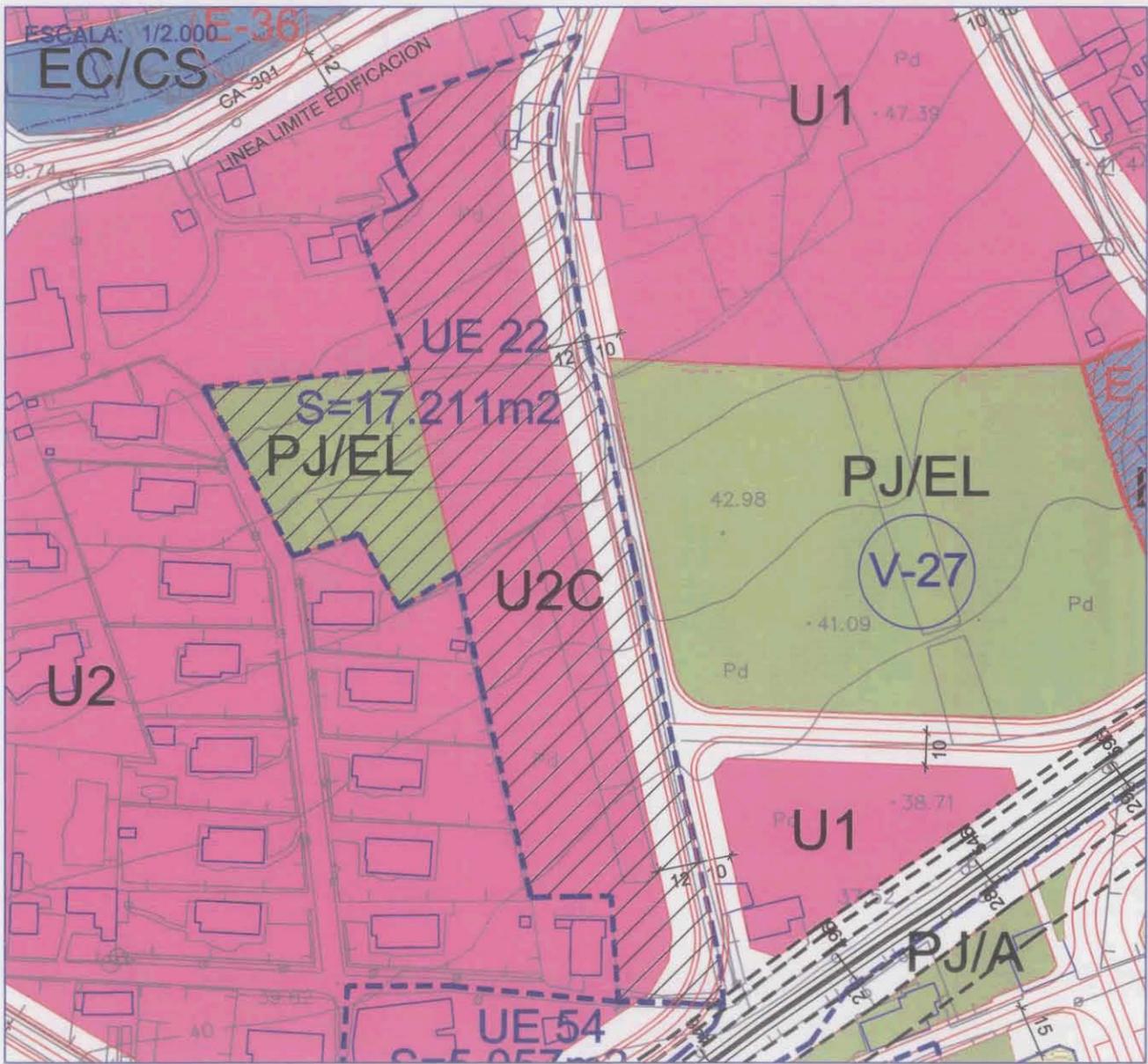


ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	10.470
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"
Cesiones:	PJA=2.423 m2. VIALIDAD=550 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha **3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-22**

LOCALIZACION : BEZANA	PLANO Nº : C-6
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	17.211
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"
Cesiones:	PJ/EL=3.144 m2. VIALIDAD=1.435 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

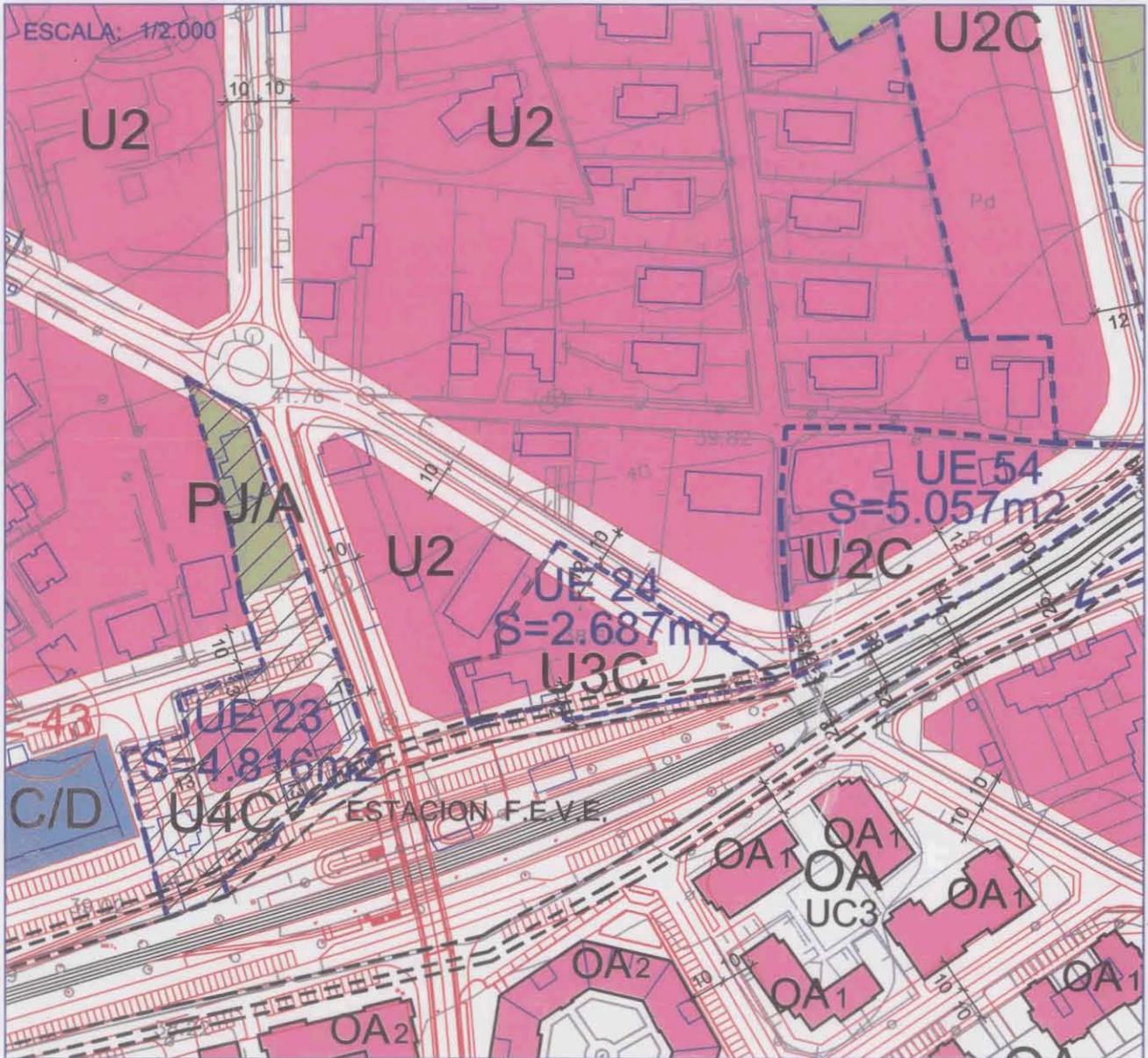
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

UNIDAD DE EJECUCION : UE-23

3 SET. 2002

LOCALIZACION : BEZANA	PLANO Nº : C-6
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m2.): 4.816      Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,65

Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U4C"

Cesiones: PJA=859 m2. VIALIDAD=1.950 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

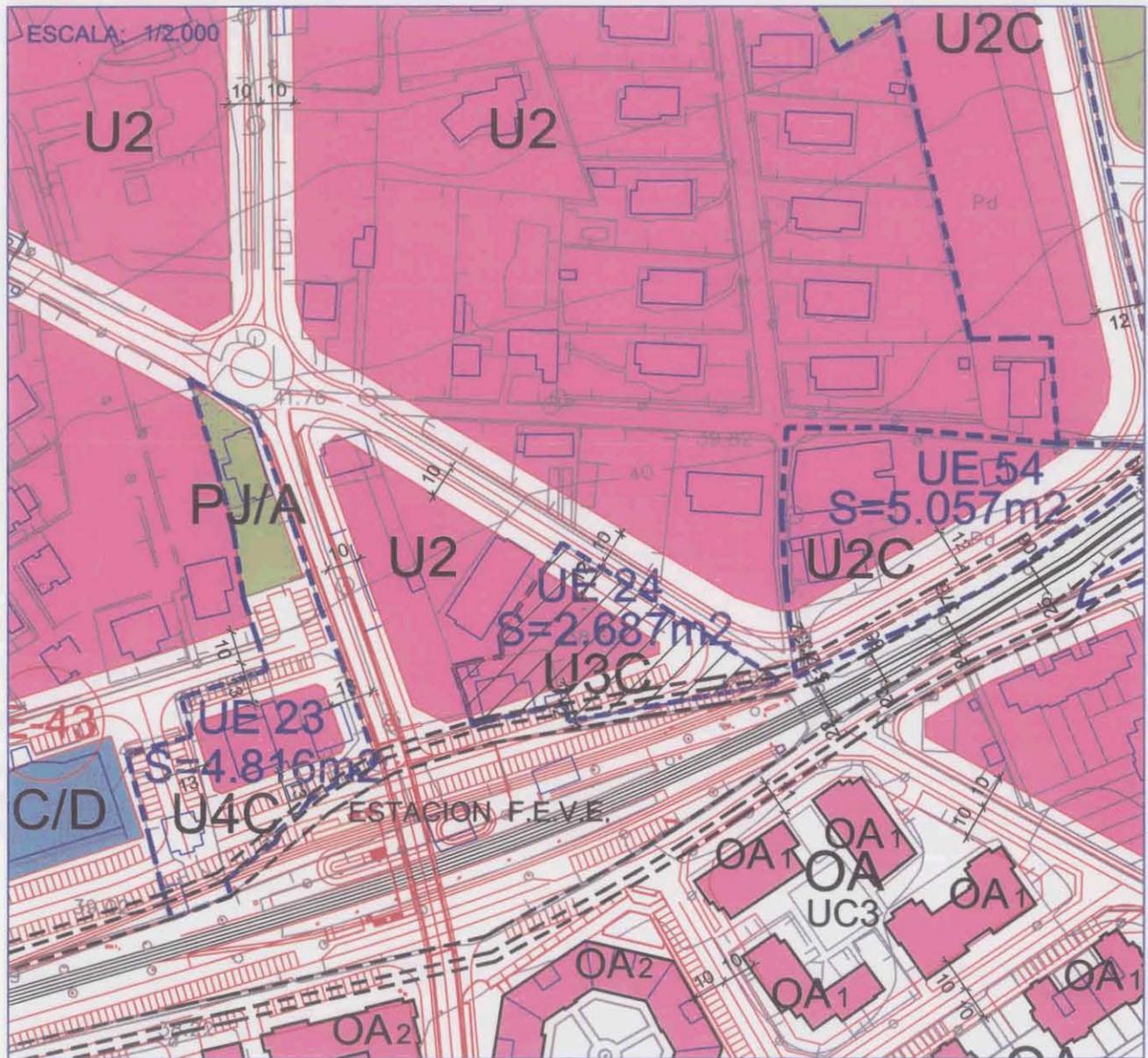
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

UNIDAD DE EJECUCION : UE-24

3 SET. 2002

LOCALIZACION : BEZANA	PLANO Nº : C-6
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION

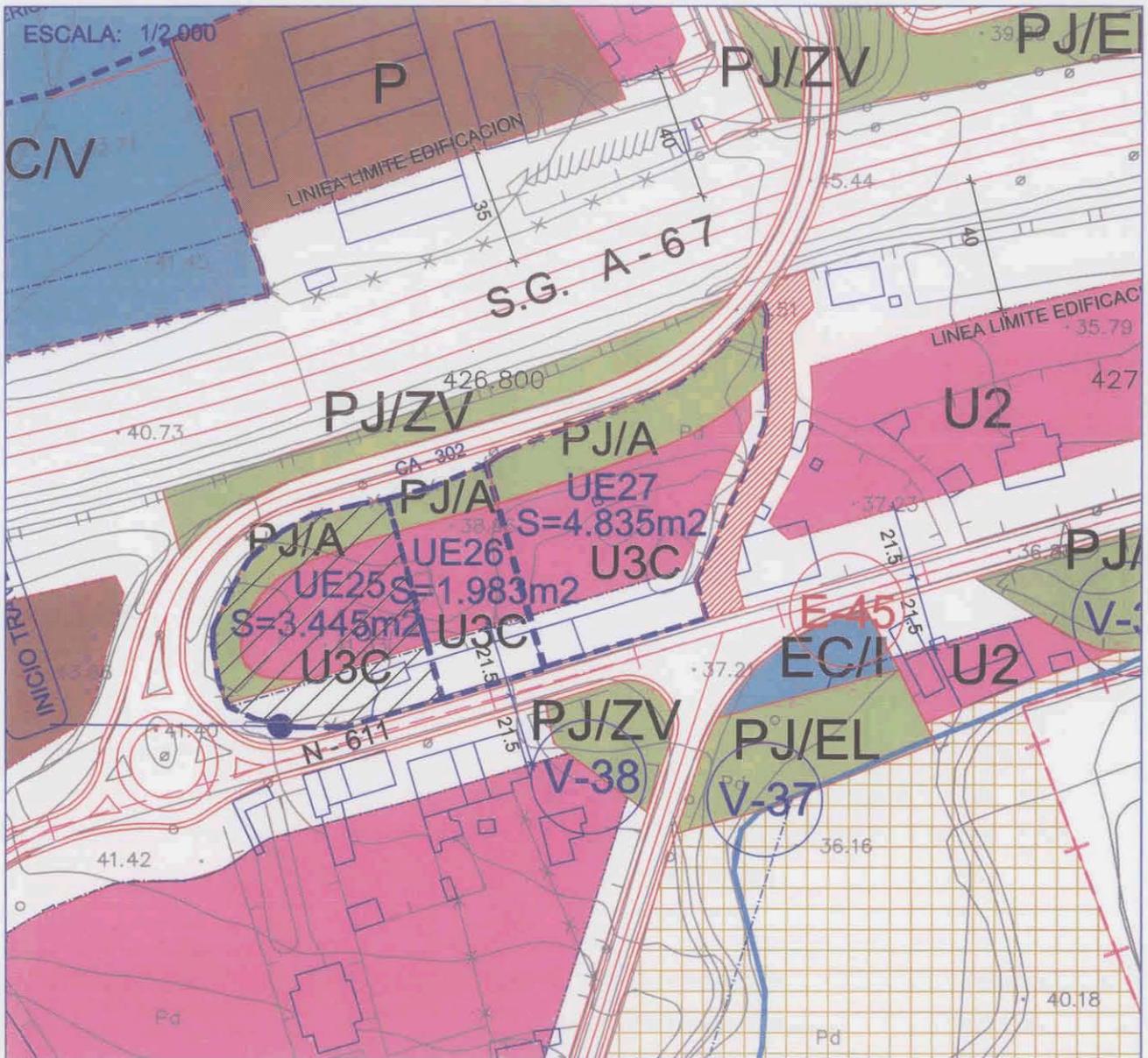


ORDENACION			
Superficie bruta (en m2.):	2.687	Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,55
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"		
Cesiones:	VIALIDAD=1.100 m2.		

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha **3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-25**

LOCALIZACION : BEZANA	PLANO Nº : B-7
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	3.445
Aprovechamiento tipo (en m2./m2.):	0,55
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"
Cesiones:	PJ/A=910 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

3 SEI. 2002

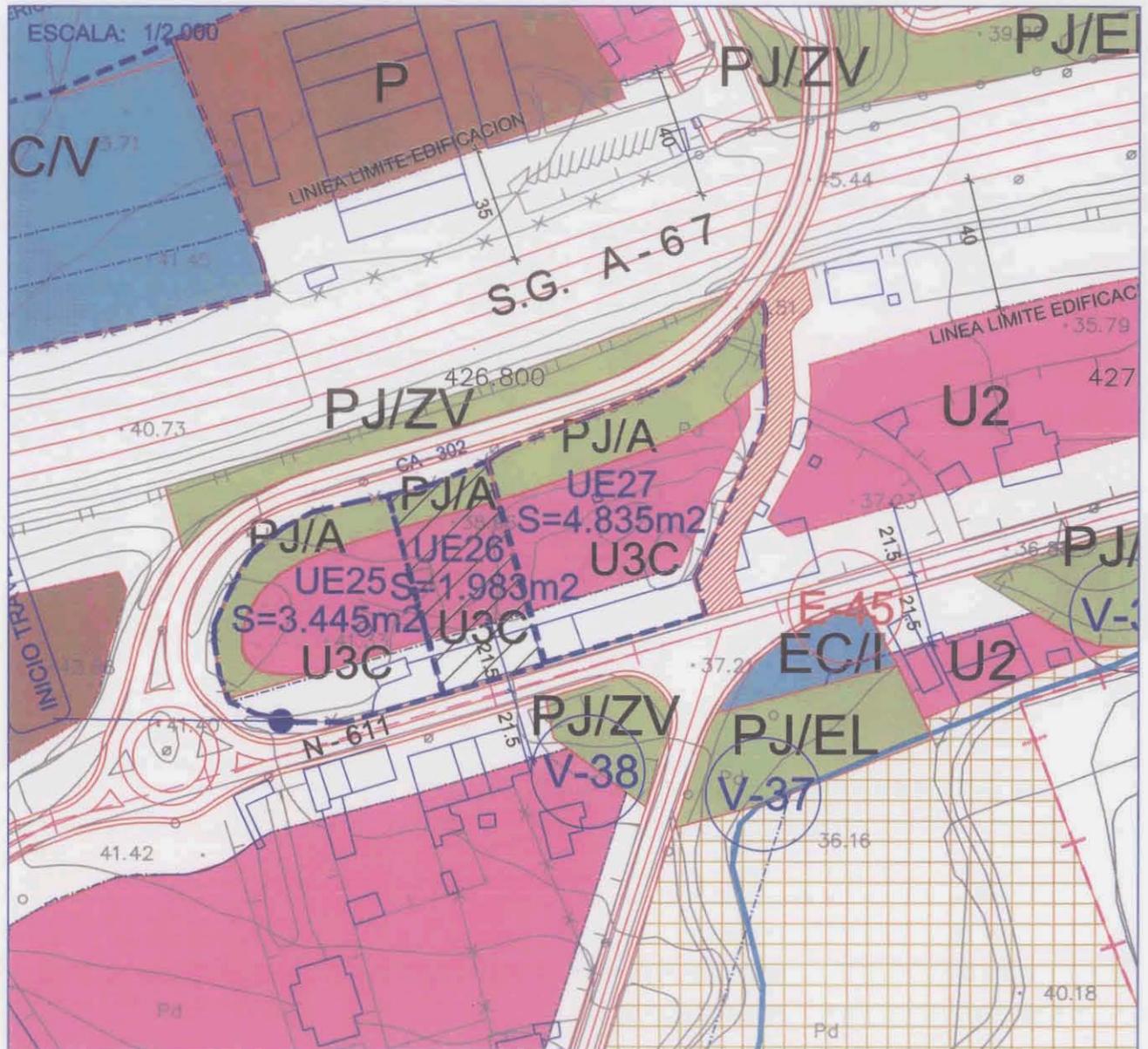
UNIDAD DE EJECUCION : UE-26

LOCALIZACION : BEZANA

PLANO Nº : B-7

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE  
COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m<sup>2</sup>.): 1.983

Aprovechamiento tipo (en m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.): 0,55

Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"

Cesiones: PJA=346 m<sup>2</sup>.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

UNIDAD DE EJECUCION : UE-27

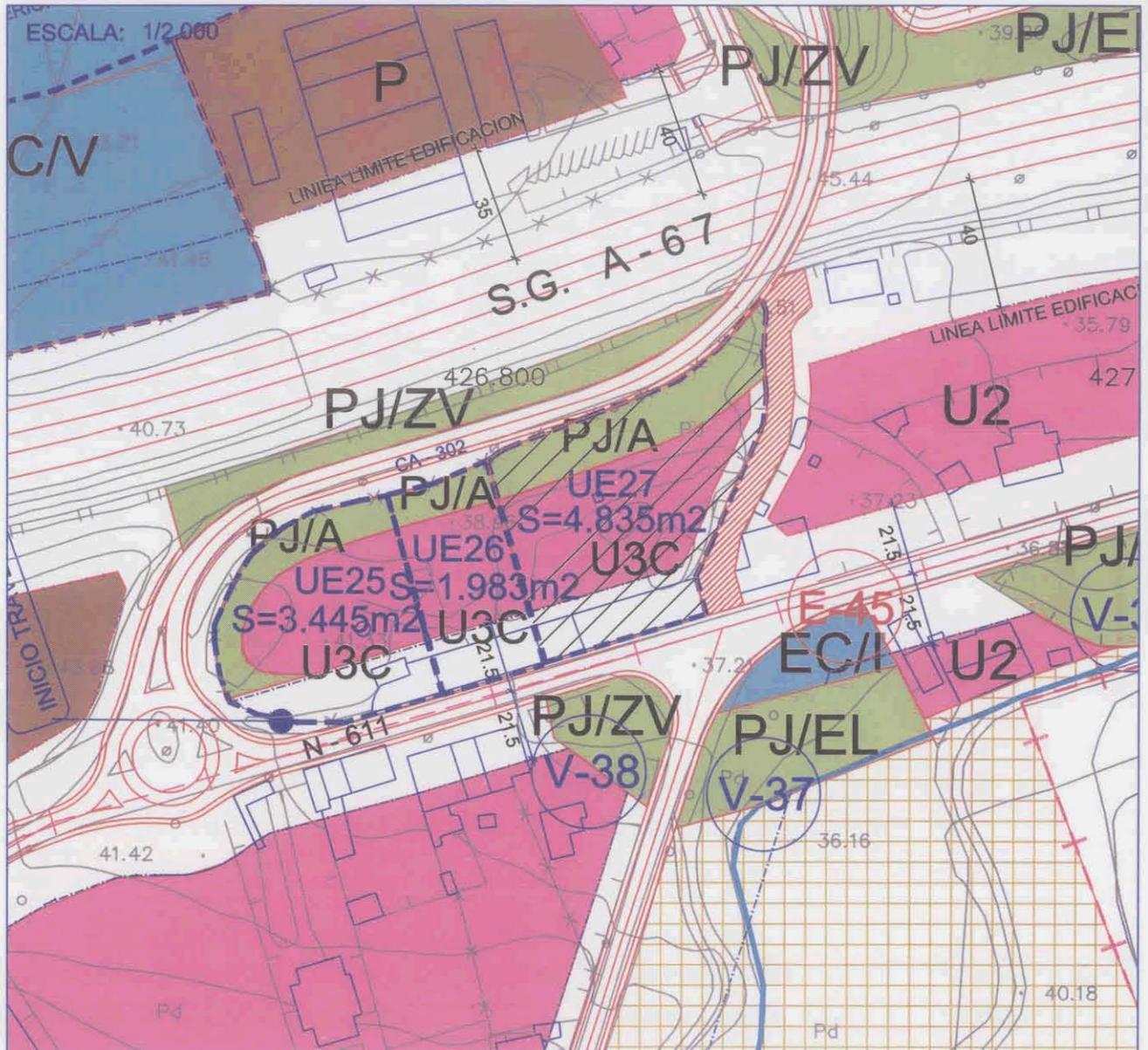
3 SET. 2002

LOCALIZACION : BEZANA

PLANO Nº : B-7

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE  
COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



#### ORDENACION

Superficie bruta (en m<sup>2</sup>.): 4.835

Aprovechamiento tipo (en m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.): 0,55

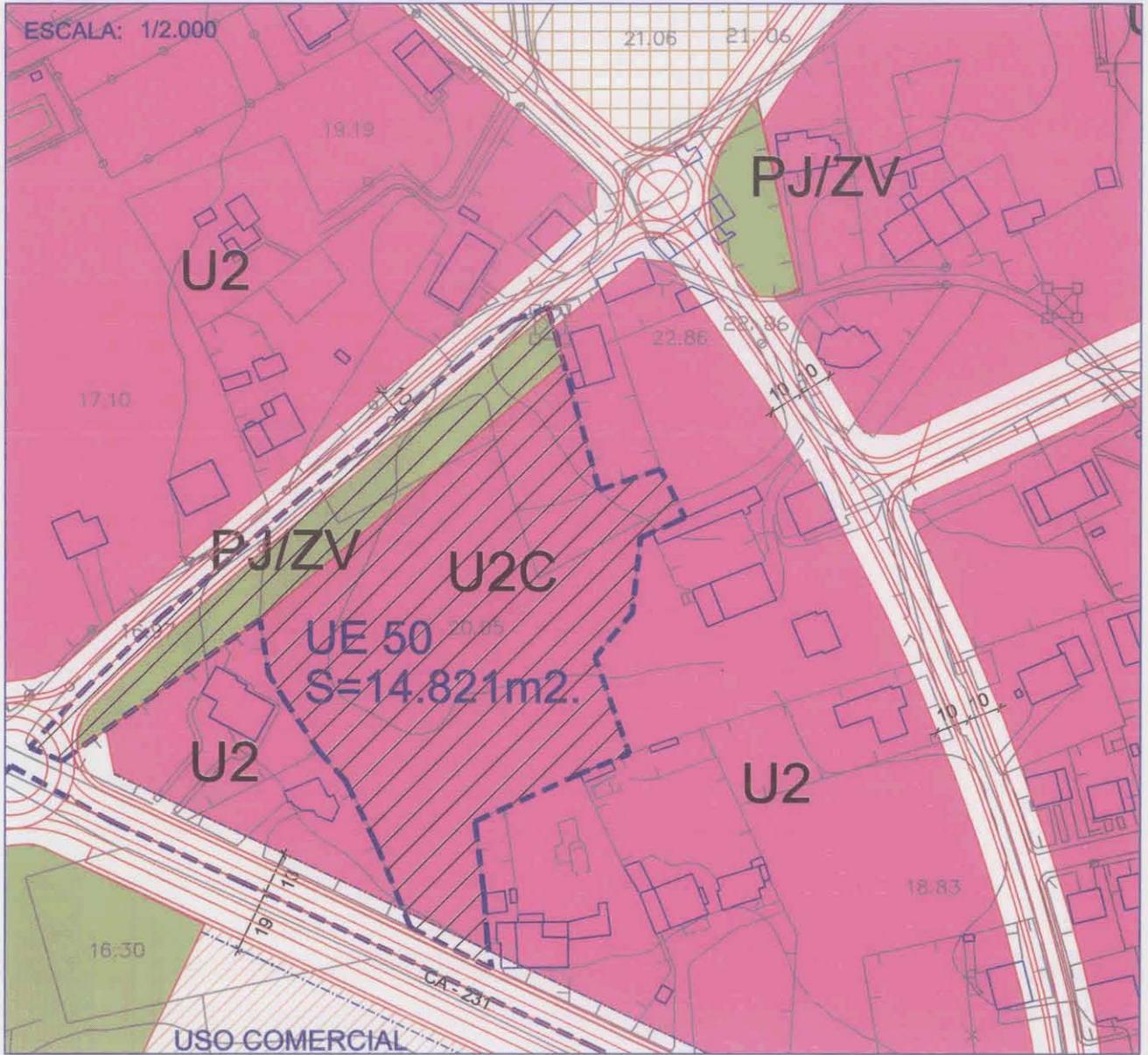
Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U3C"

Cesiones: PJA=1.452 m<sup>2</sup>.

Aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-50**

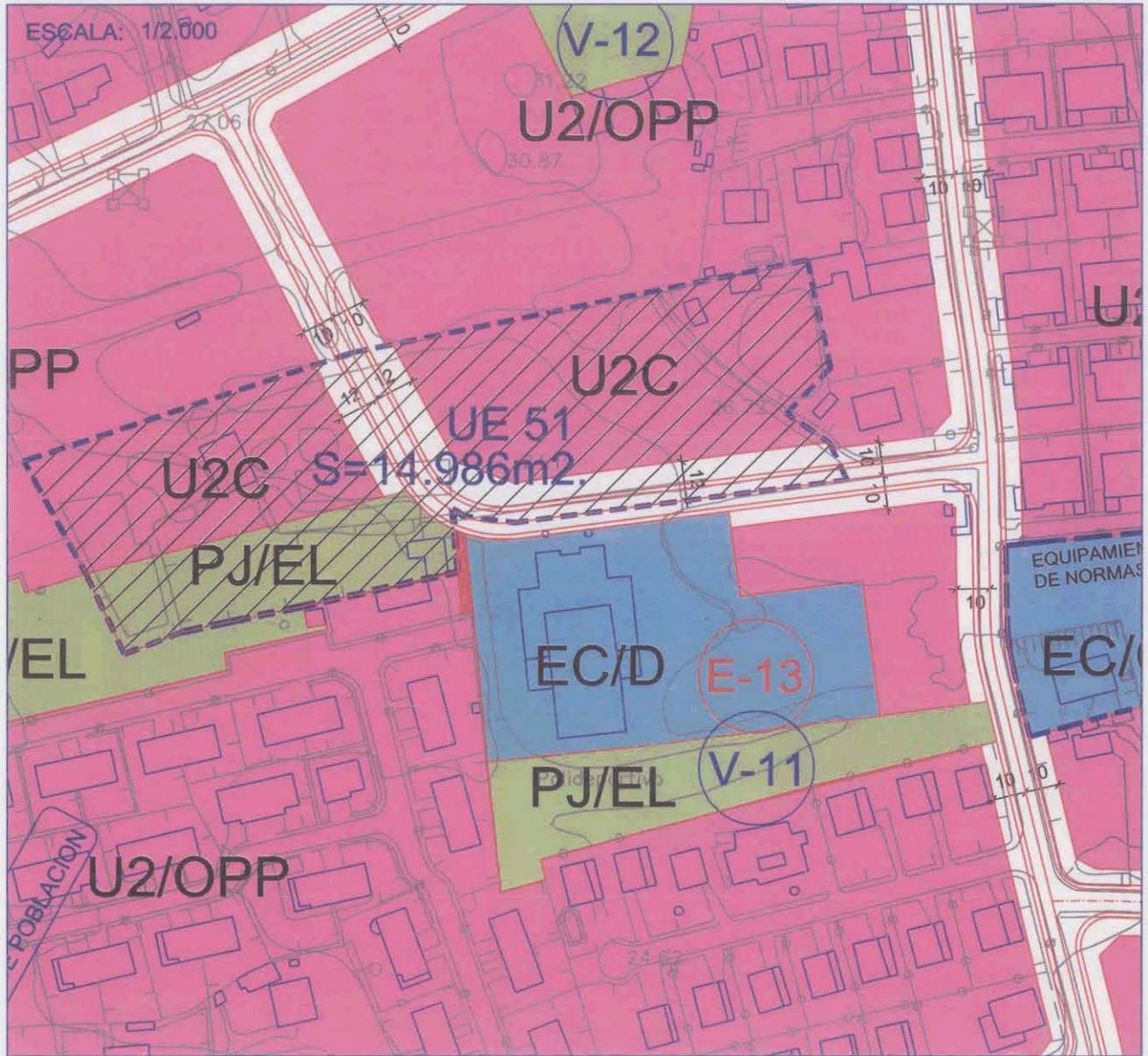
LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : C-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.): 14.821	Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,45
Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"	
Cesiones: PJ/ZV=2.532 m2. VIALIDAD= 1.061 m2.	

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha **3-SET-2002**  
**UNIDAD DE EJECUCION : UE-51**

LOCALIZACION : SOTO	PLANO Nº : D-3
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	14.986      Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"
Cesiones: PJ/EL=2.555 m2. VIALIDAD=1.163 M2.	

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de 2002

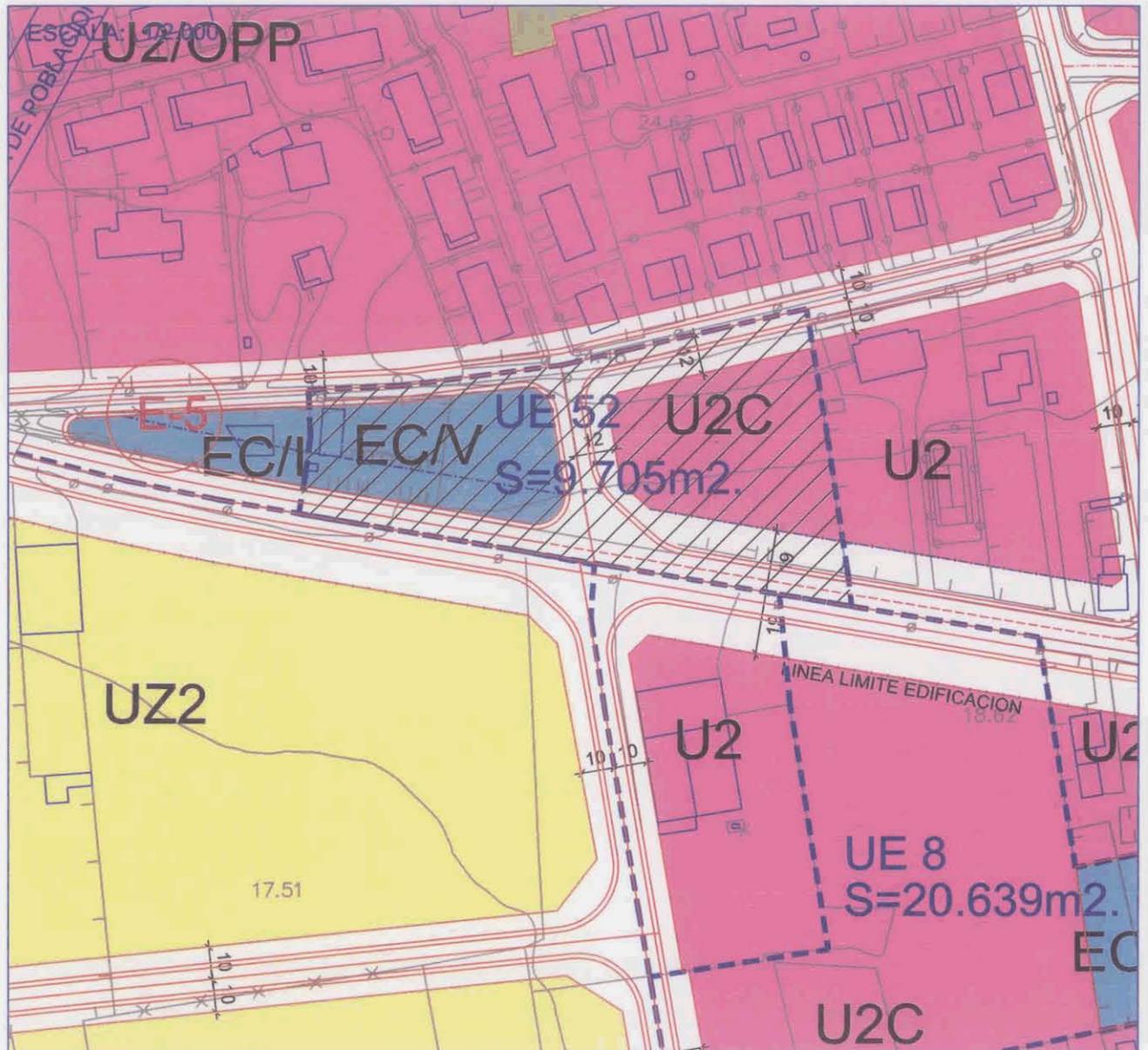
3 SET. 2002  
UNIDAD DE EJECUCION : UE-52

LOCALIZACION : SOTO

PLANO Nº : D-3

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE  
COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m2.): 9.705

Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,45

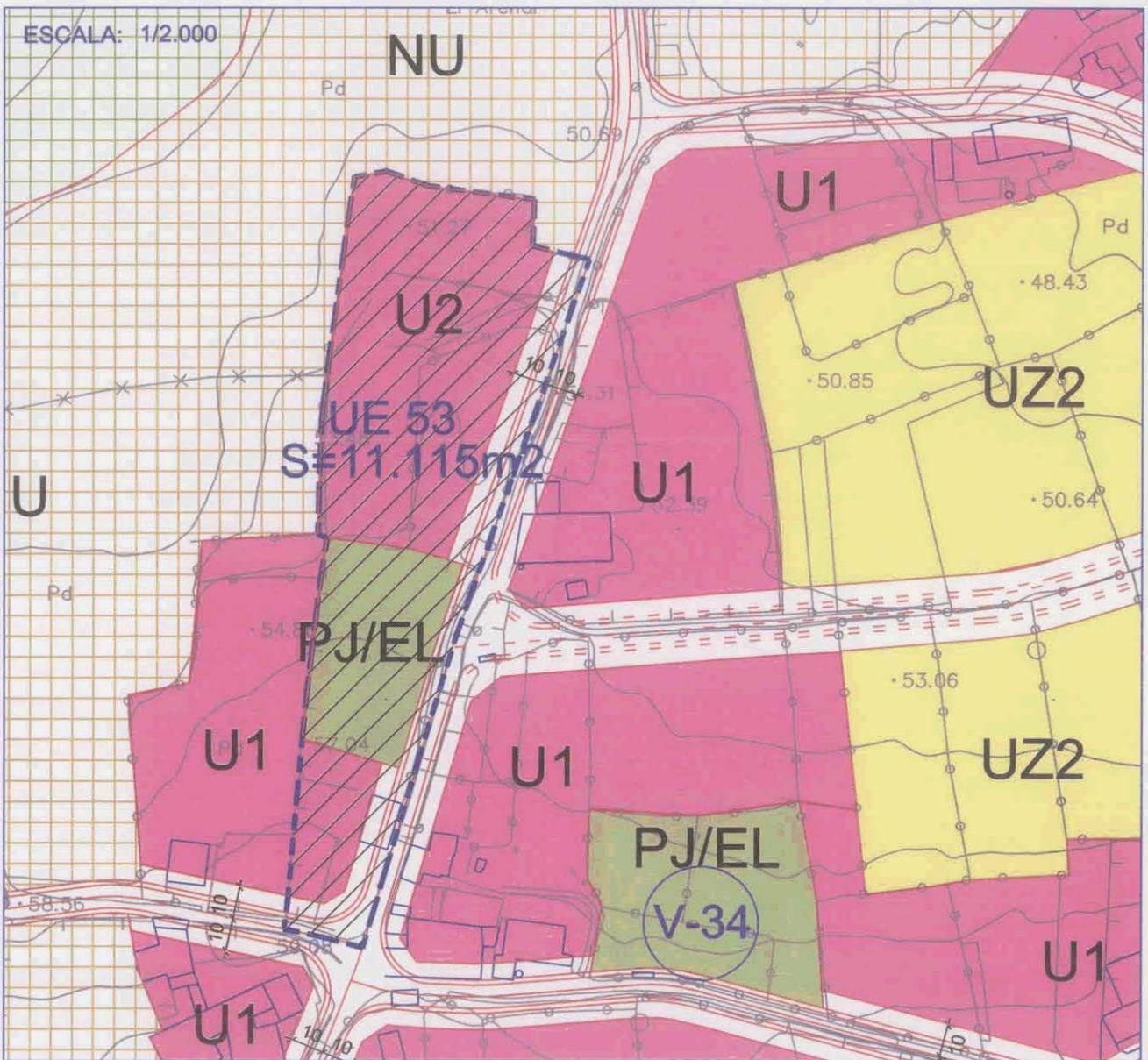
Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"

Cesiones: EC/V=2.499 m2. VIALIDAD=1.600 m2.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria, fecha  
**3 SET. 2002**

**UNIDAD DE EJECUCION : UE-53**

LOCALIZACION : MOMPIA	PLANO Nº : A/B-6
GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE COMPENSACION Y URBANIZACION	SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION	
Superficie bruta (en m2.):	11.115      Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0,45
Ordenanza de aplicación:	Nº 2 RESIDENCIAL FAMILIAR "U2"
Cesiones: PJ/EL= 2.288 m2. VIALIDAD=738 m2.	

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

UNIDAD DE EJECUCION : UE-54

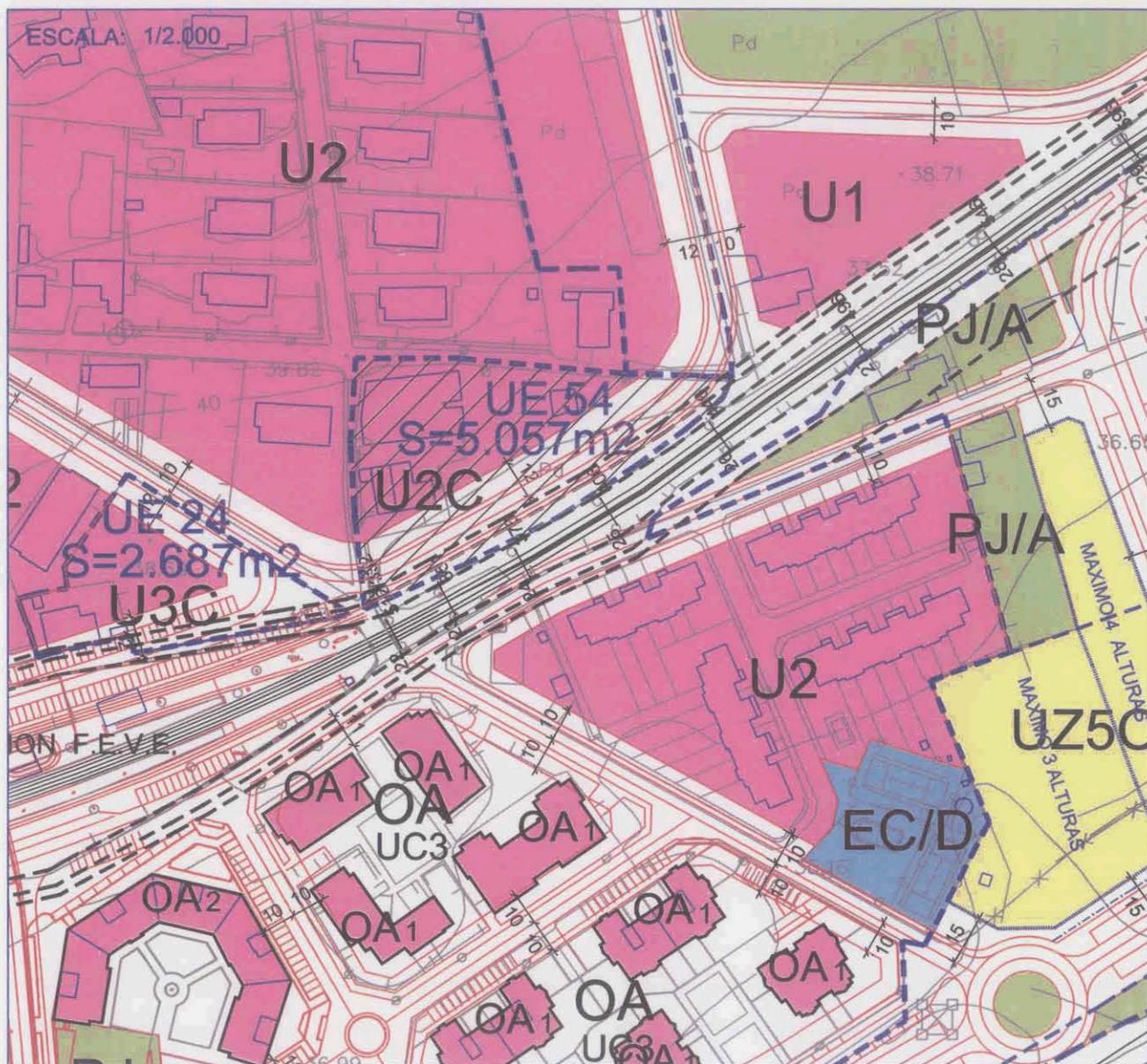
3 SET. 2002

LOCALIZACION : BEZANA

PLANO Nº : C-6

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE  
COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m<sup>2</sup>.): 5.057

Aprovechamiento tipo (en m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.): 0,45

Ordenanza de aplicación: Nº 2 RESIDENCIAL COLECTIVA "U2C"

Cesiones: VIALIDAD=738 m<sup>2</sup>.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Urbanismo de fecha

UNIDAD DE EJECUCIÓN : UE-56

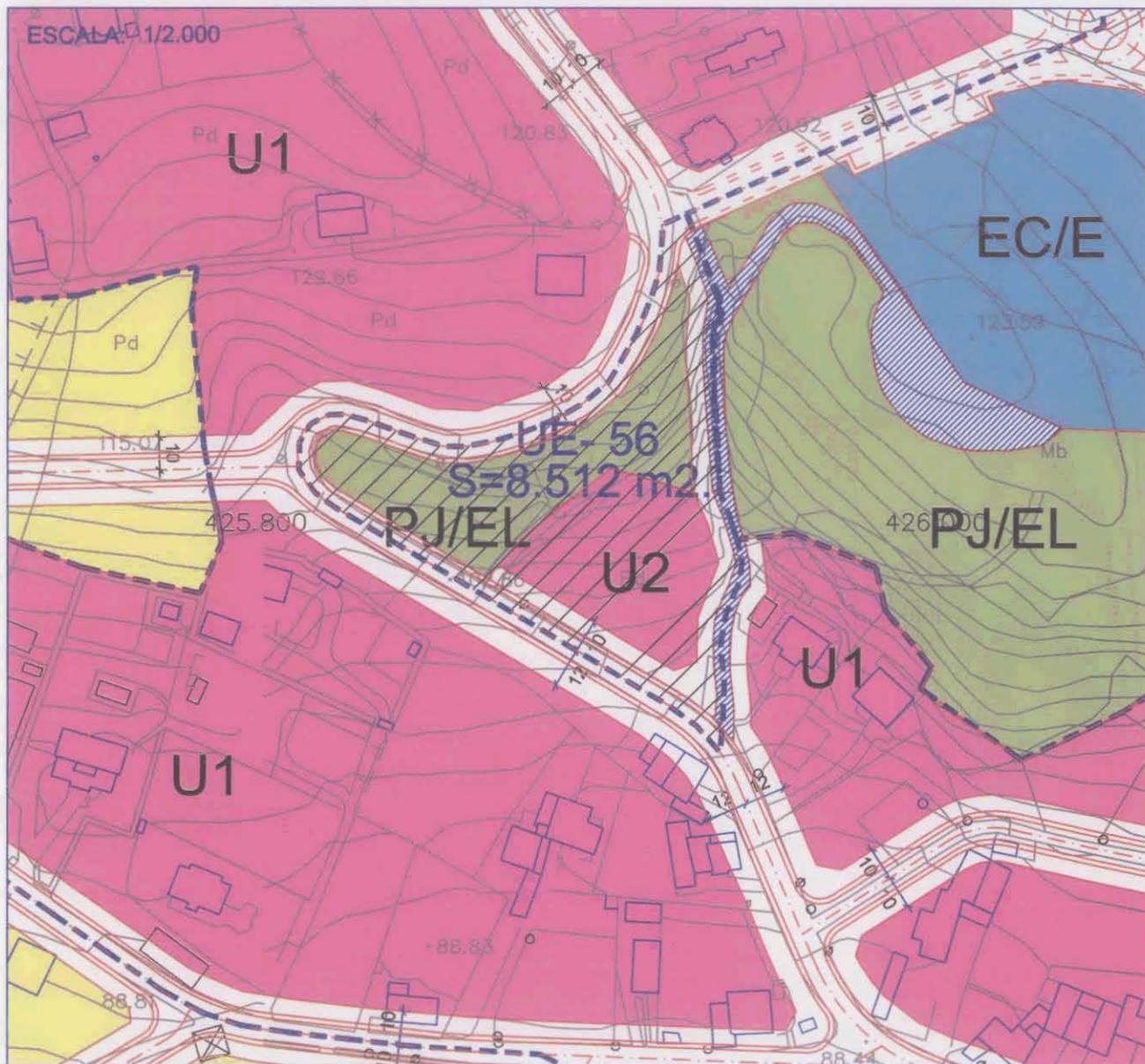
LOCALIZACIÓN : MAÑO.

3 SET. 2002

PLANO Nº : B-8/9

GESTION : ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTOS DE  
COMPENSACION Y URBANIZACION

SISTEMA : COMPENSACION



ORDENACION

Superficie bruta (en m2.): 8.512

Aprovechamiento tipo (en m2./m2.): 0.45

Ordenanza de aplicación: Nº 1 RESIDENCIAL FAMILIAR "U2"

Cesiones: EC/E=3.098 m2. VIALIDAD=956 m2.



**FASE:**  
**TEXTO REFUNDIDO**

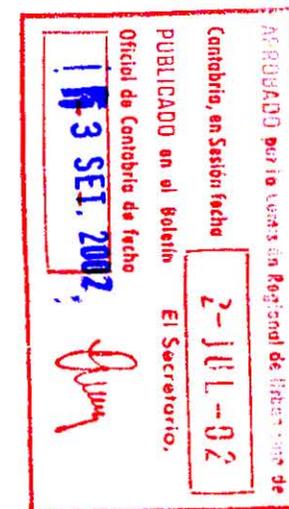
**ANEJO N° 2:**  
**SECTORES DELIMITADOS DE SUELO URBANIZABLE.**

RESUMEN DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

Nº	LOCALIZACION	PLANO Nº	TIPO	SUPERFICIE NETA	APROV.TIPO	APROVECHAMIENTO (m2)			DOTACION DE NN.SS. (m2)		
				(m2)	(m2/m2)	TOTAL	PROPIETARIOS	AYUNTAMIENTO	PJ	EC	TOTAL
2	SOTO	C-3	UZ2C	24816	0,45	11167	10050	1117	7236		7236
3	SOTO	B-3/C-3	UZ2C	41852	0,45	18833	16950	1883	7895	3357	11252
4	SOTO	C-3	UZ2	33643	0,45	15139	13625	1514	5774		5774
						0	0	0			
11	SOTO	B-3/C-3	UZ3C	29083	0,55	15996	14396	1600	8591		8591
12	SOTO	C-3	UZ2C	31729	0,45	14278	12850	1428	9828		9828
13	SOTO	B-3/C-3	UZ4C	47010	0,65	30557	27501	3056	17718		17718
14	SOTO	C-3	UZ2C	20985	0,45	9443	8499	944	4350		4350
15	SOTO	C-3/D-3	UZ6C+P	84852	0,92875	78806	70926	7881	13677	10992	24669
16.1	SOTO	C-3/C-4	UZ1C	32014	0,30	9604	8644	960	19856		19856
16.2	SOTO	C-3/C-4	UZ2	38222	0,45	17200	15480	1720	8940		8940
17	SOTO	C-4	UZ2	47815	0,45	21517	19365	2152	4480		4480
18	SOTO	C-4	UZ3C	87280	0,55	48004	43204	4800	20508	4452	24960
19	SOTO	B-4	UZ1	71213	0,3	21364	19228	2136	28065		28065
20	SANCIBRIAN	C-4	UZ2	55030	0,45	24764	22287	2476	10266		10266
21	SANCIBRIAN	C-4/C-5	UZ2	55020	0,45	24759	22283	2476	10354		10354
22	SANCIBRIAN	C-4/C-5	UZ2	50918	0,45	22913	20622	2291	10696		10696
23	PREZANES	B-5	UZ2	44391	0,45	19976	17978	1998	6626		6826
24	PREZANES	B-5	UZ2	45037	0,45	20267	18240	2027	8931		8931
25	SANCIBRIAN	C-4/C-5	UZ1C	107991	0,30	32397	29158	3240	42578		42578
26	PREZANES	A-5/B-5	UZ2	12248	0,45	5512	4960	551			0
27	MOMPIA	B-6	UZ2	17913	0,45	8061	7255	806			0
28	BEZANA	C-5/C-6	UZ2	21880	0,45	9846	8861	985	3075	495	3570
29 y 30	BEZANA	C-6	UZ5C1	106553	0,70	74587	67128	7459	13135	17824	30959
32,33,34	MOMPIA	B-6/A-7/B-7	UZ5C	91589	0,75	68692	61823	6869	22766	2024	24790
35	MOMPIA	A-7/B-7	UZ5C1	74301	0,68048	50560	45504	5056	15084	4105	19189
36	MAOÑO	A-7/B-7	UZ5C1	72010	0,65224	46968	42271	4697	6880	14231	21111
37.1	MAOÑO	A-7/B-7	UZ2C	44012	0,45	19805	17825	1981	10157		10157
37.2	MAOÑO	A-7/B-7	UZ2C	18626	0,45	8382	7544	838	7516		7516
38	MAOÑO	A-7/B-7	UZ2C	63363	0,45	28513	25662	2851	8278		8278
39	AZOÑOS	B-8	UZ1	14240	0,30	4272	3845	427	1773		1773
41	MAOÑO	A-8	UZ2	88745	0,45	39935	35942	3994	19765		19765
43	MAOÑO	B-8/B-9	UZ2	16992	0,45	7646	6882	765	1219		1219

PUBLICADO en el Boletín  
 de Cambios, Sesión fecha  
 2-11-02  
 El Secretario

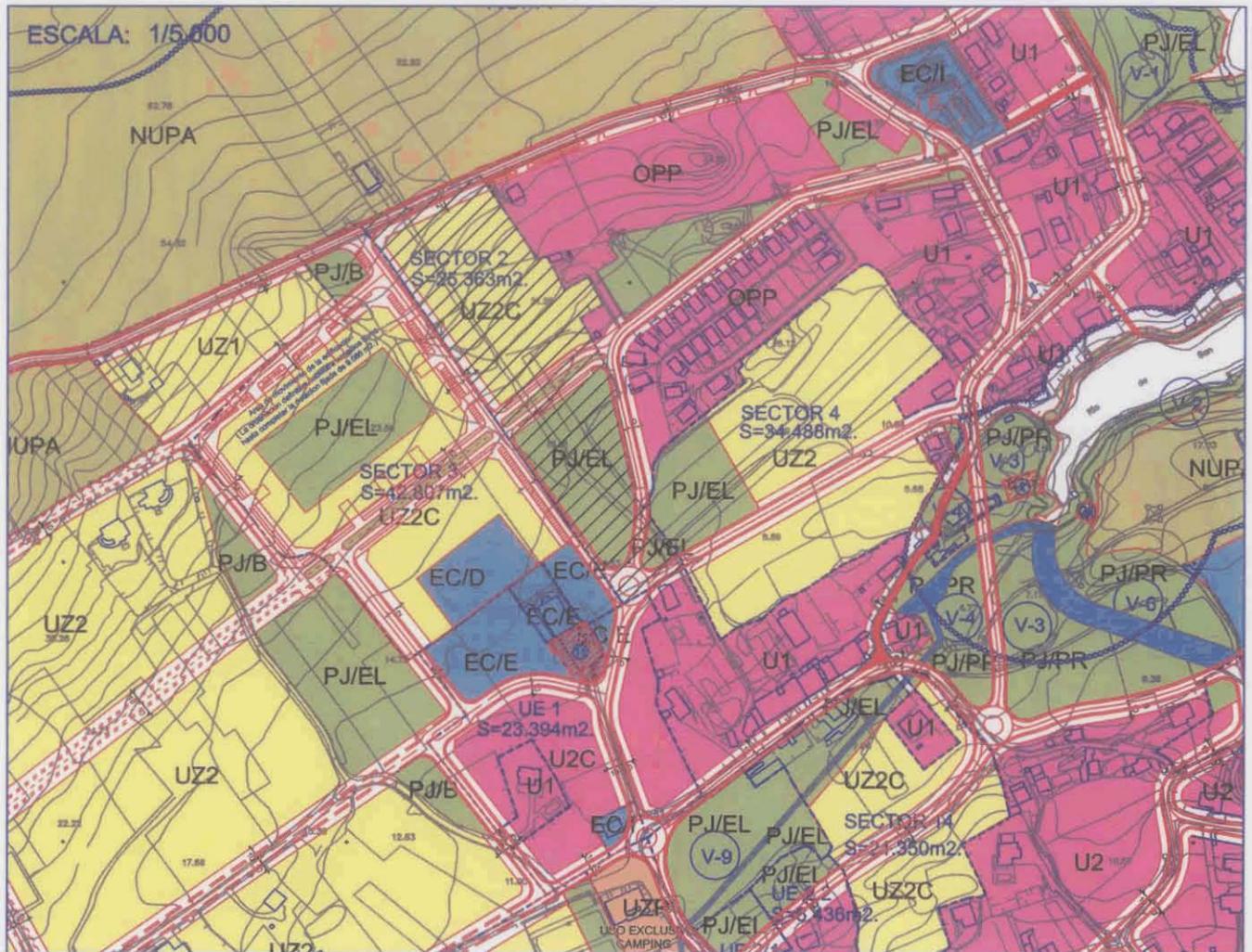
51	PREZANES	B-5	UZ1	50178	0,30	15053	13548	1505	11141		11141
52	PREZANES	B-5	UZ1	18668	0,30	5600	5040	560	6265		6265
53	BEZANA	C-5	UZP	18888	1	18888	16999	1889			0
54	BEZANA	C-5	UZMPR	17067	1	17067	15360	1707	1139		1139
55	MAOÑO	A-6/A-7	UZ2	26443	0,45	11899	10709	1190	981		981
56	MAOÑO	B-7	UZ2C	47209	0,45	21244	19120	2124	15672		15672
57	AZOÑOS	B-7/B-8	UZ1	13053	0,30	3916	3524	392	2152		2152
58	AZOÑOS	B-7/B-8	UZ1	25852	0,30	7756	6980	776			0
59	AZOÑOS	B-8	UZ1	48172	0,30	14452	13006	1445	13254		13254
60	MAOÑO	A-8/A-9	UZ1	58312	0,30	17494	15744	1749			0
61	MAOÑO	A-9/B-9	UZ2	50562	0,45	22753	20478	2275	3030	5396	8426
62	MAOÑO	A-9/B-9	UZ2	51941	0,45	23373	21036	2337	10699		10699
63	MAOÑO	B-9	UZ2	30262	0,45	13618	12256	1362	5239		5239
64	MAOÑO	B-9	UZ2	22747	0,45	10236	9213	1024	2221		2221
TOTALES				2152667		1069986	962987	106999	441527	62876	504403
MEDIO EN SECTORES					0,49705						



# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 2

NORMATIVA: art. 6.14.2	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002 Cantabria, en Sesión de fecha 7 JUL-02 SUPERFICIES: Sector más Sistemas: 25.363 m2. Relación de N.N.S.S.: PJ/EL=7.236 m2.
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	
PLANO Nº: C-3	



<b>CARACTERISTICAS:</b>			
Superficie neta del Sector: 24.816 m2.		Area de reparto: El propio sector.	
Uso característico: RESIDENCIAL			
Aprovechamiento tipo: 0,45 M2./M2.			
Tipología: COLECTIVA "UZ2C"			
Coeficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1			
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	11.167	10.050	1.117

Sistema de Actuación: COMPENSACION

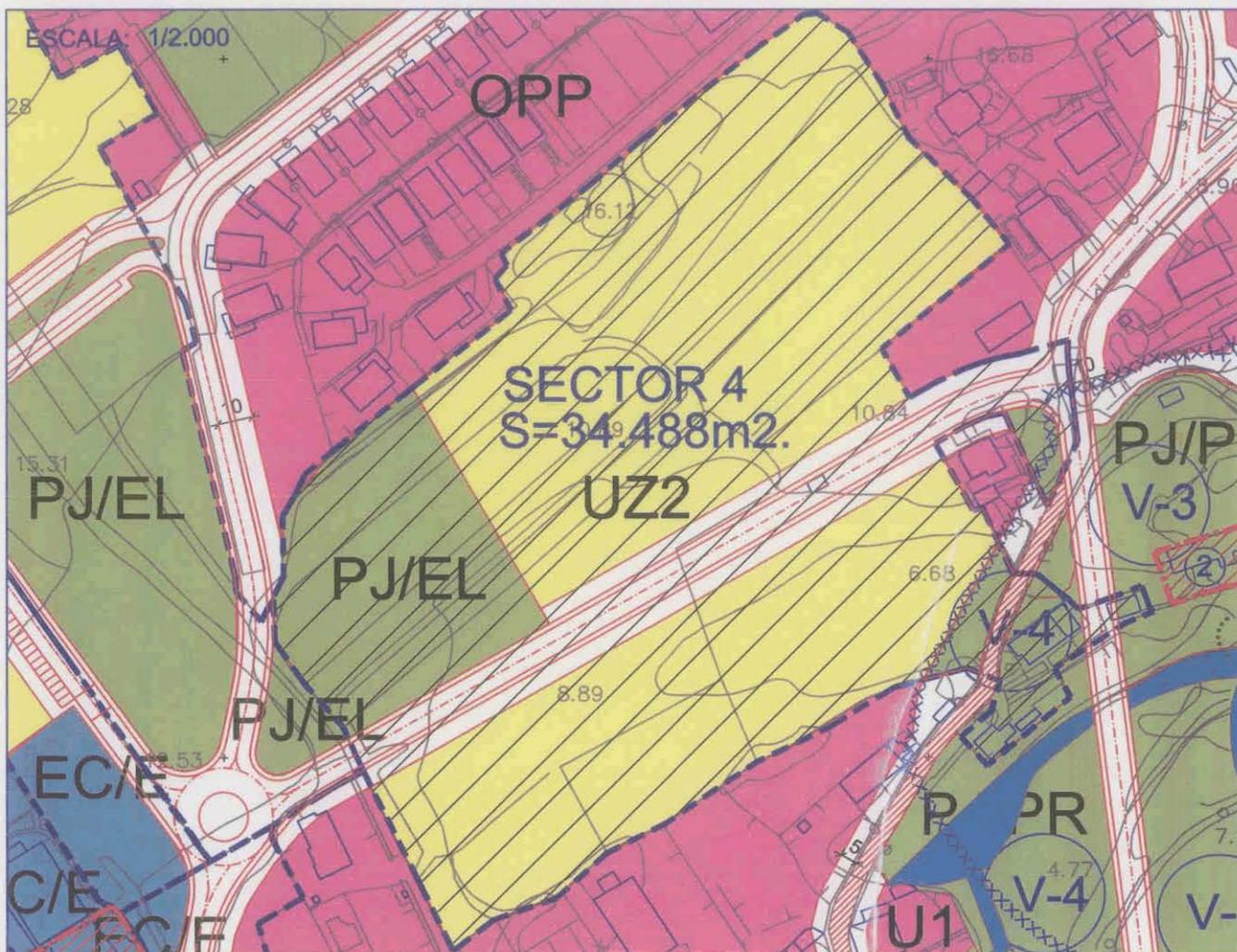


# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 4

NORMATIVA: art. 6.14.2	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha <b>3 SET. 2002</b>	El Secretario,
		SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL		Sector más Sistemas: 34.488 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-3		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 5.774 m <sup>2</sup> .



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 33.643 M2.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha.y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

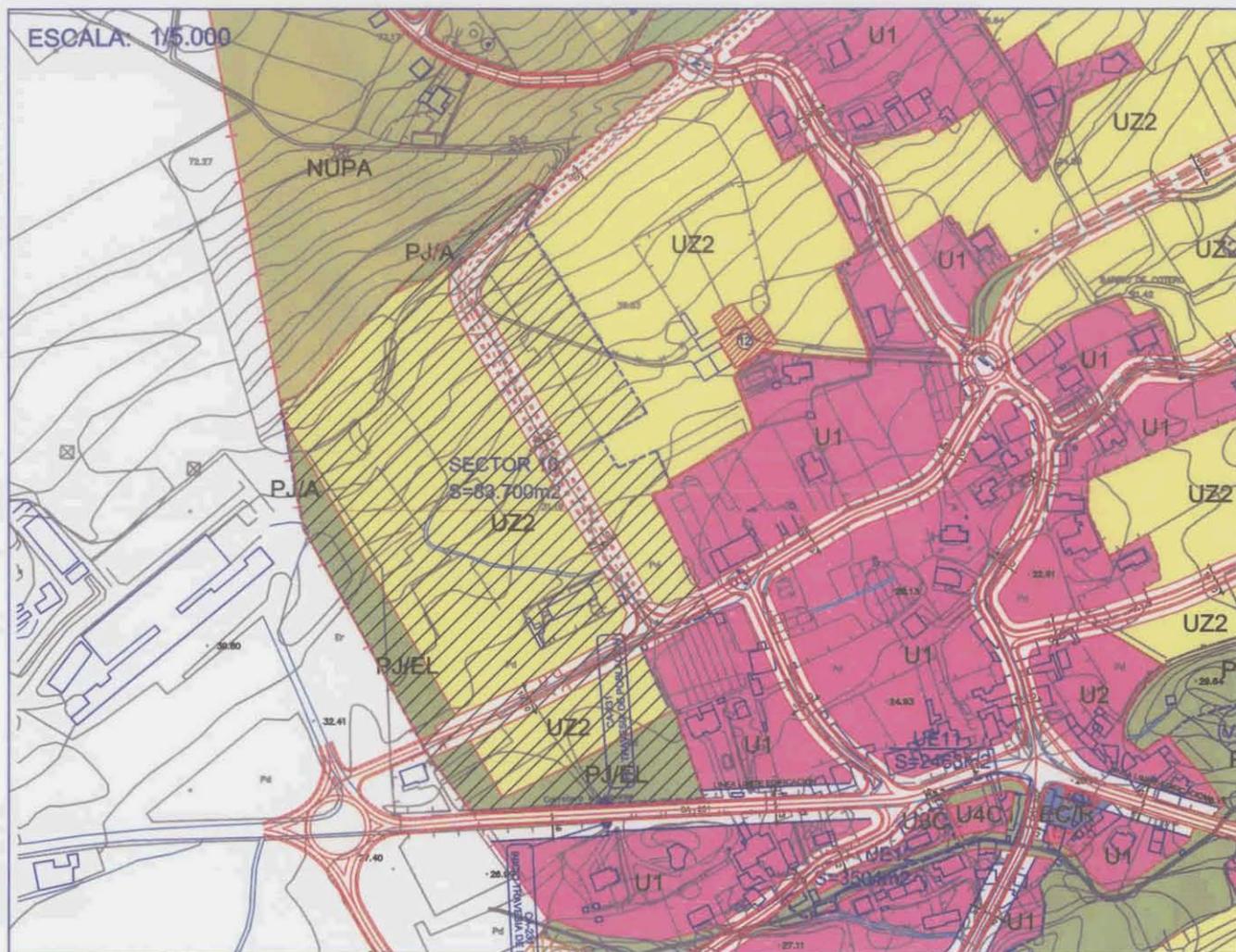
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	15.139	13.625	1.514

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 10

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-10-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 13 SET. 2002	Sector más Sistemas: 83.700 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-3/B-4		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 13.519 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 81.940 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	36.873	33.186	3.687

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 11

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario

PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL 3 SEI: 2002

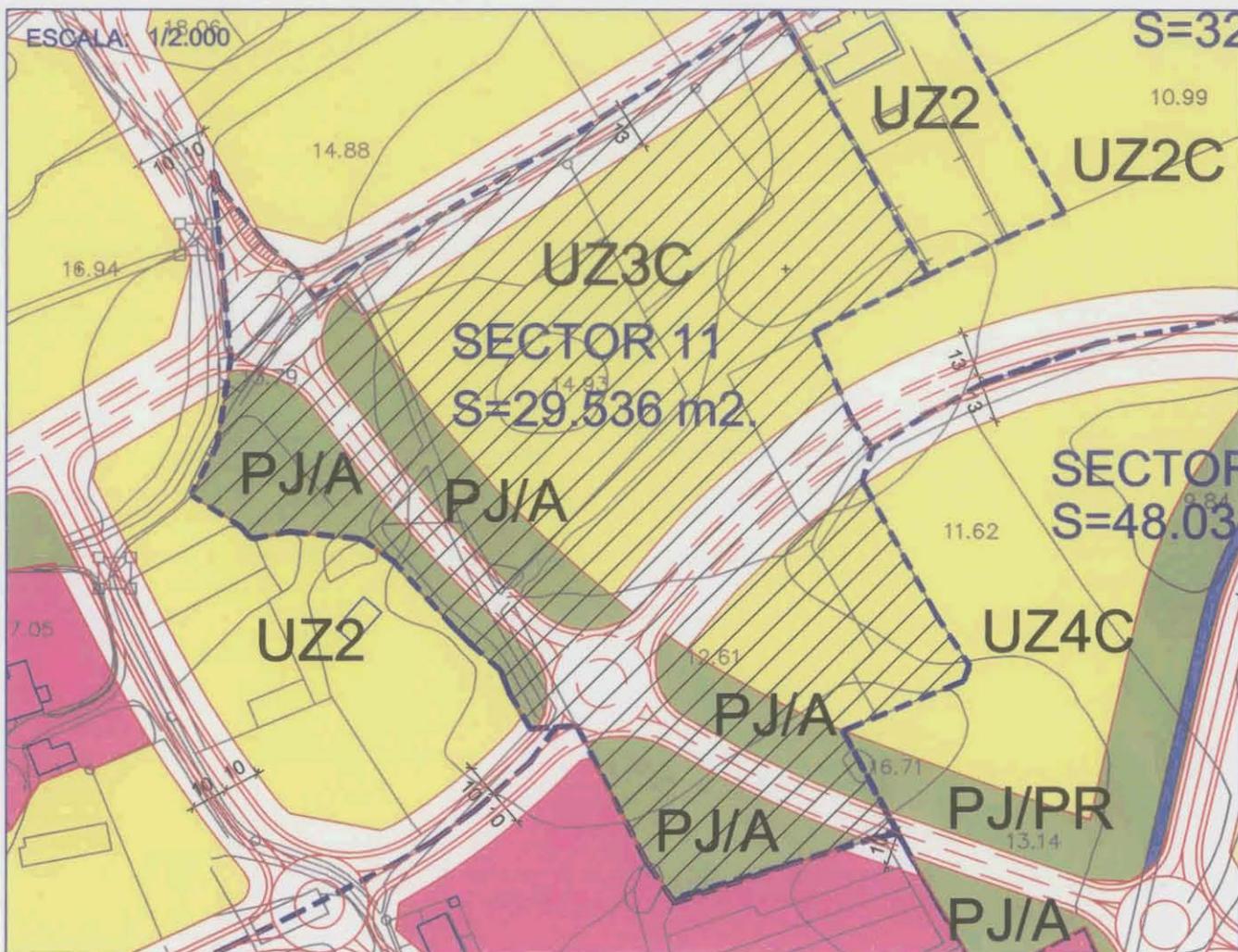
Oficial de Contaduría de fecha

SUPERFICIES:

Sector más Sistemas: 29.536 m<sup>2</sup>.

PLANO Nº: B-3/C-3

Dotación de N.N.S.S.: PJ/A= 7.156 m<sup>2</sup>.



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 29.083 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ3C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

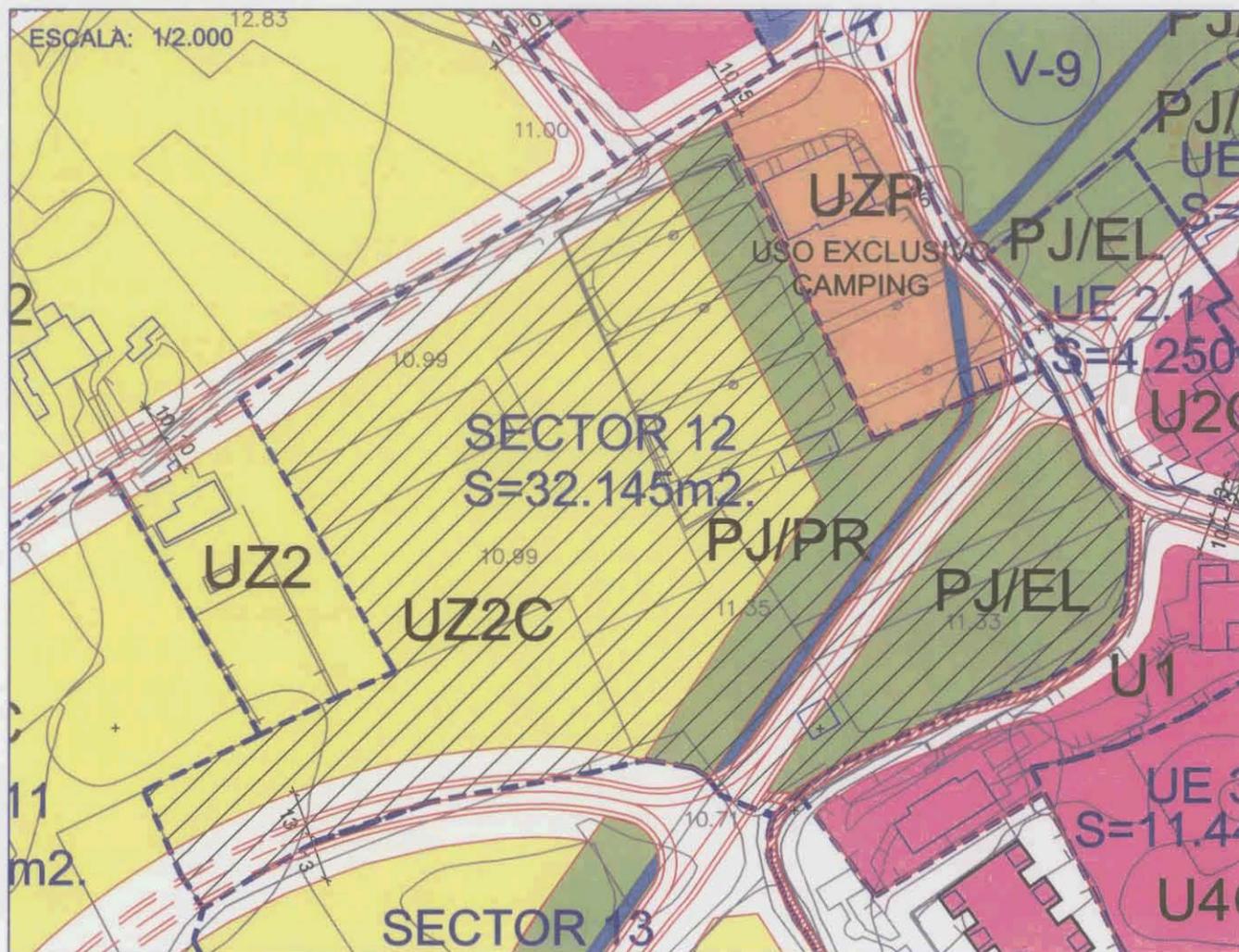
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	15.996	14.396	1.600

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 12

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha <b>7-11-02</b>	<b>SUPERFICIES:</b>
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha <b>3 SET. 2002</b>	El Secretario, Sector más Sistemas: 32.145 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-3		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 9.828 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 31.729 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ2C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	14.278	12.850	1.428

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 13

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Comunidad de Castilla y León

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Cantabria de fecha

3 SET: 2002

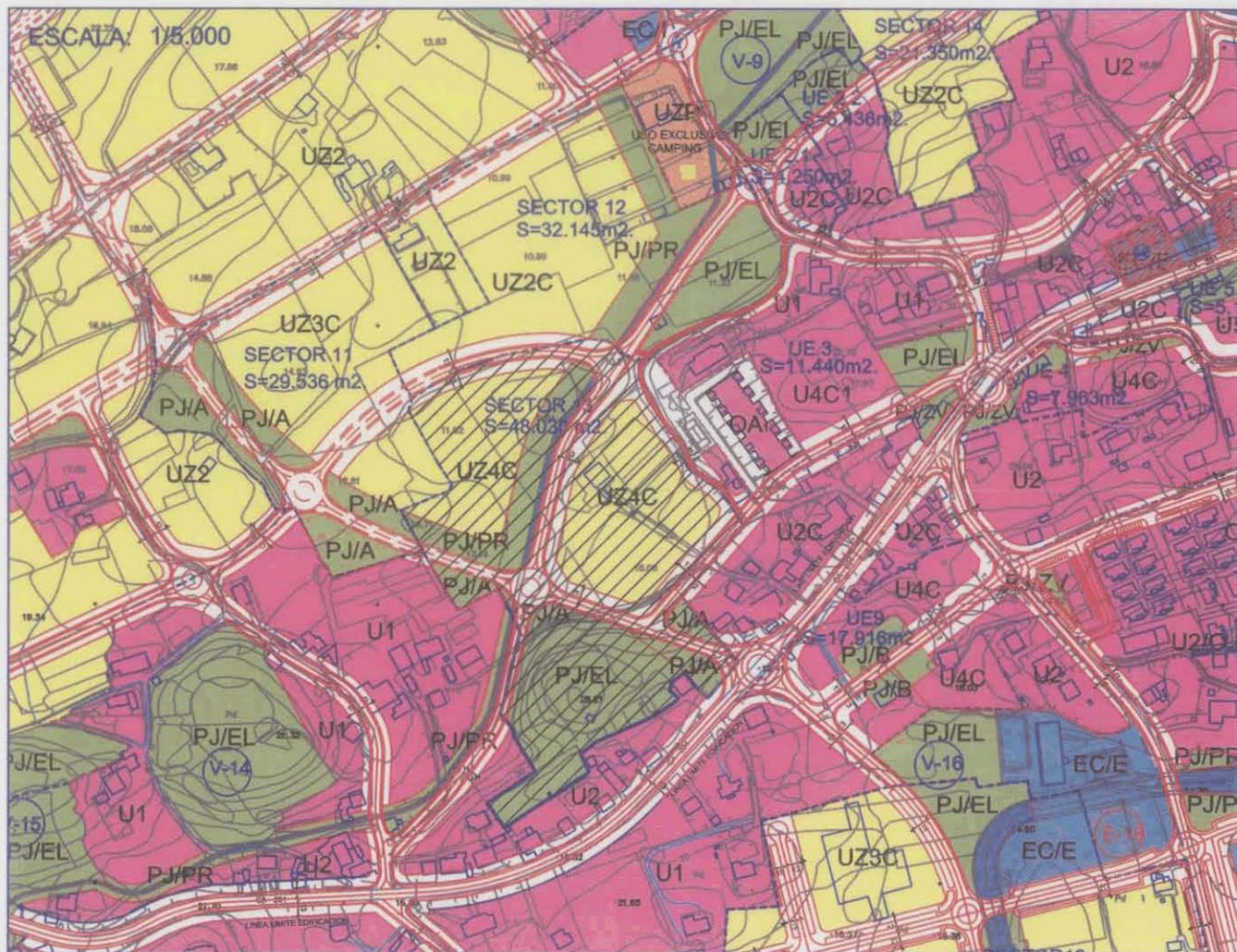
El Secretario,  
SUPERFICIES:

Sector más Sistemas: 48.030 m<sup>2</sup>.

Dotación de N.N.S.S.: PJ= 17.716 m<sup>2</sup>.

PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

PLANO Nº: B3/C-3



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 47.010 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ4C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

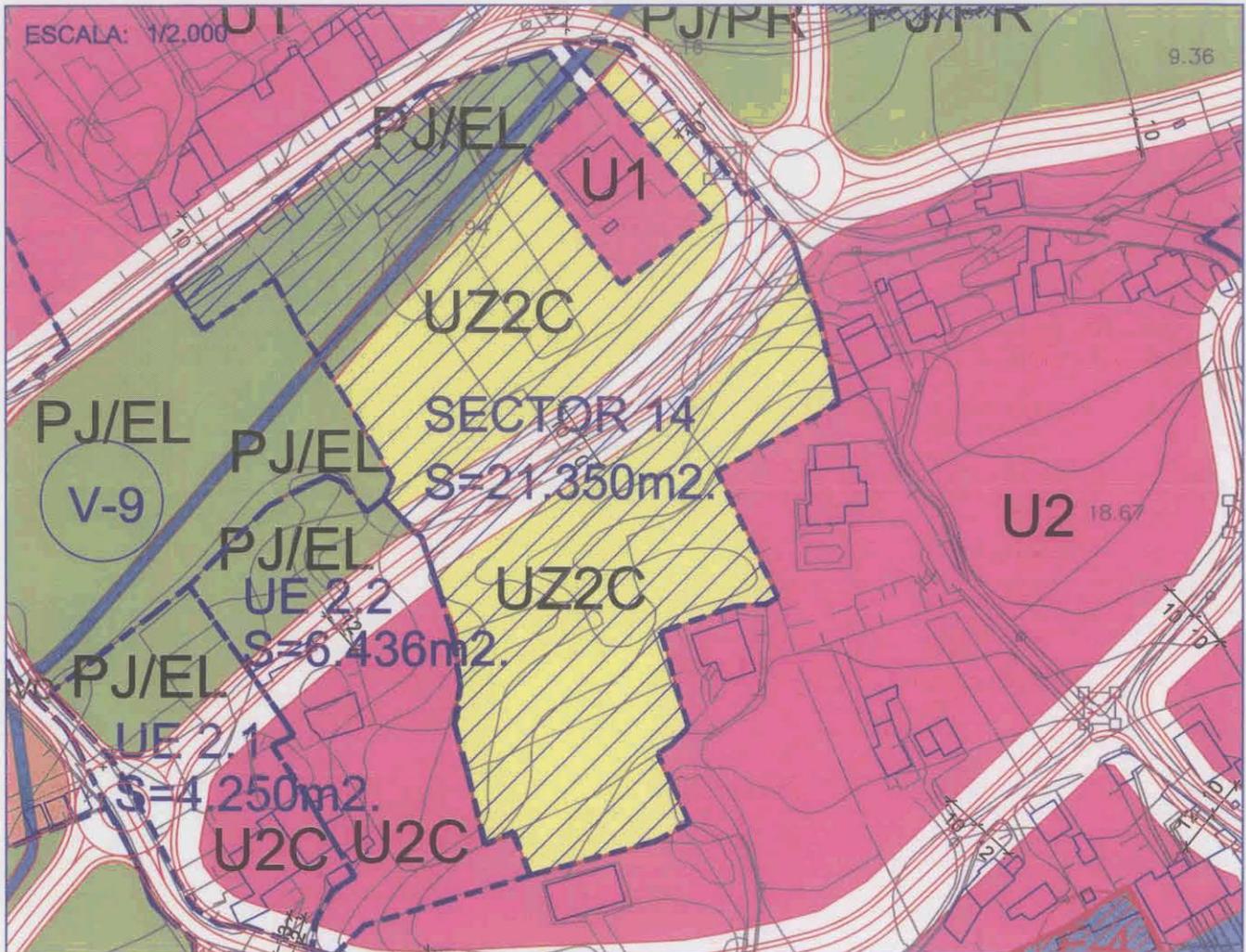
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	30.557	27.501	3.056

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 14

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	El Secretario,
	PUBLICADO en el Boletín	SUPERFICIES:
	Oficial de Cantabria de fecha	Sector más Sistemas: 21.350 m <sup>2</sup> .
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	3 SET. 2002	Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 4.350 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-3		

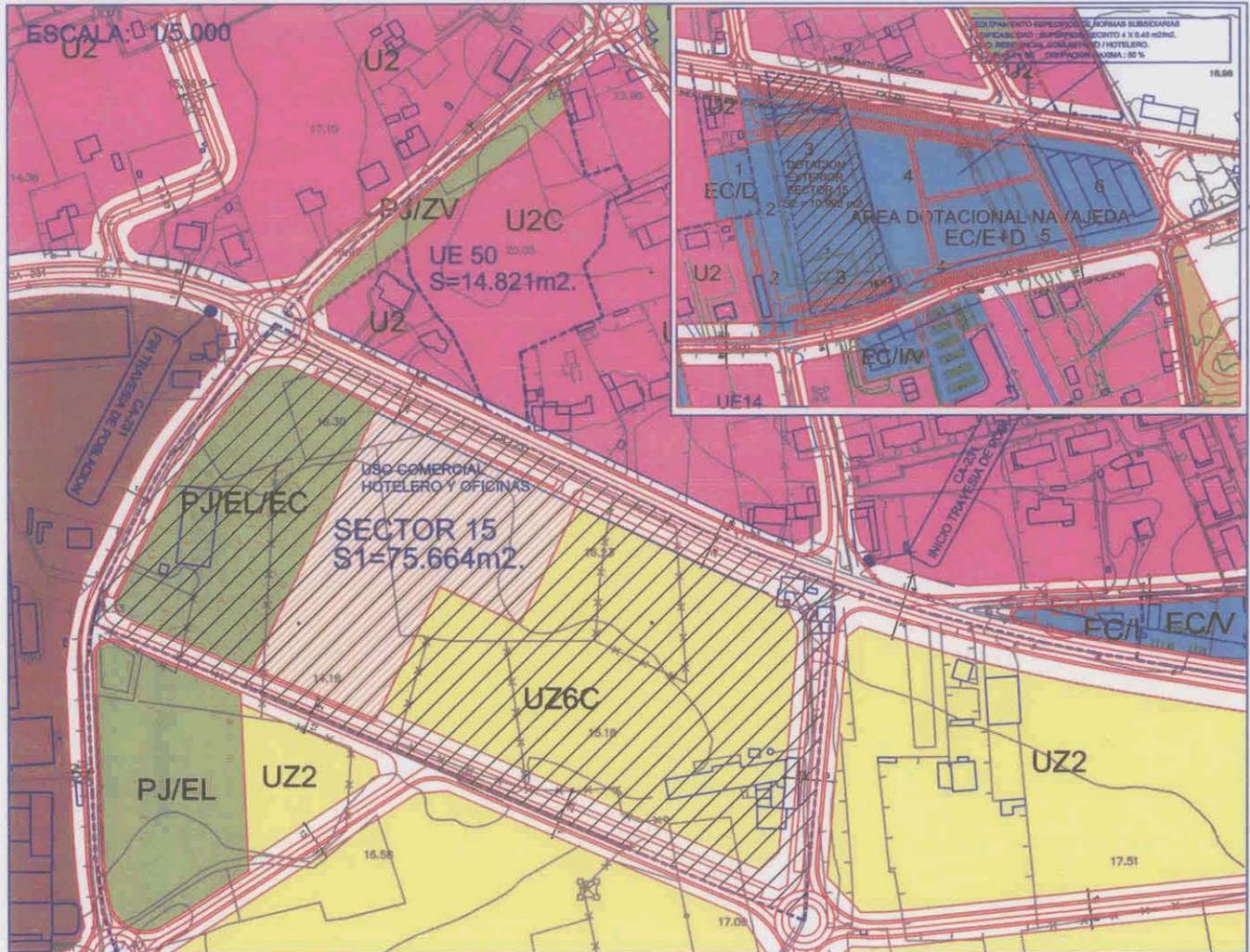


<b>CARACTERISTICAS:</b>			
Superficie neta del Sector: 20.985 m <sup>2</sup> .		Area de reparto: El propio sector.	
Uso característico: RESIDENCIAL			
Aprovechamiento tipo: 0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .			
Tipología: COLECTIVA "UZ3C"			
Coeficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1			
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	9.443	8.499	944
Sistema de Actuación: COMPENSACION			

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 15

NORMATIVA: art. 6.14.2 PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL PLANO Nº: C-3/D-3	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2 JUL 02	SUPERFICIES: Sector más Sistemas: 75.664+10.992 (Navajeda-3) Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 13.677; EC= 10.992 m2.
	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	



**CARACTERISTICAS:**

Superficie neta del Sector:  $73.860 + 10.992 = 84.852 \text{ m}^2$ .      Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: AREA RESIDENCIAL Y AREA PRODUCTIVO (COMERCIAL, HOSTELERA Y OFICINAS)

Aprovechamiento tipo:  $0.85 \cdot 73.860(\text{resid.}) + 0.15 \cdot 73.860(\text{product.}) + 0.45 \cdot 10.992(\text{resid.}) / 84.852 = 0,92875 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Tipología: COLECTIVA "UZ6C" y SINGULAR (PRODUCTIVO)

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles:

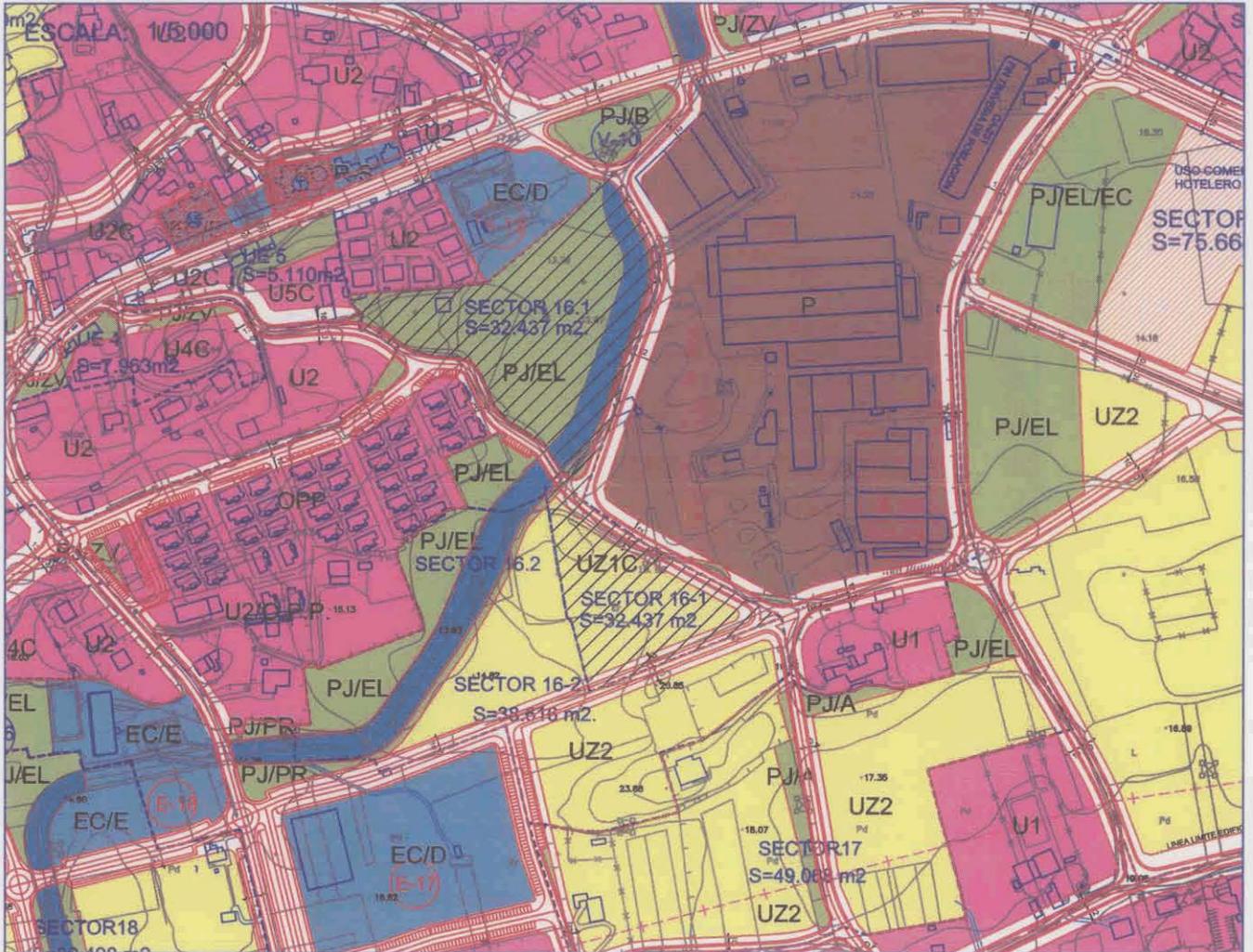
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	78.806	70.926	7.880

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 16.1

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	2-11-92
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín	El Secretario
PLANO Nº: C-3/C4	3 SET. 2002	
SUPERFICIES:		
Sector más Sistemas: 32.437 m <sup>2</sup> .		
Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 19.856 m <sup>2</sup> .		



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 32.014 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ1C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

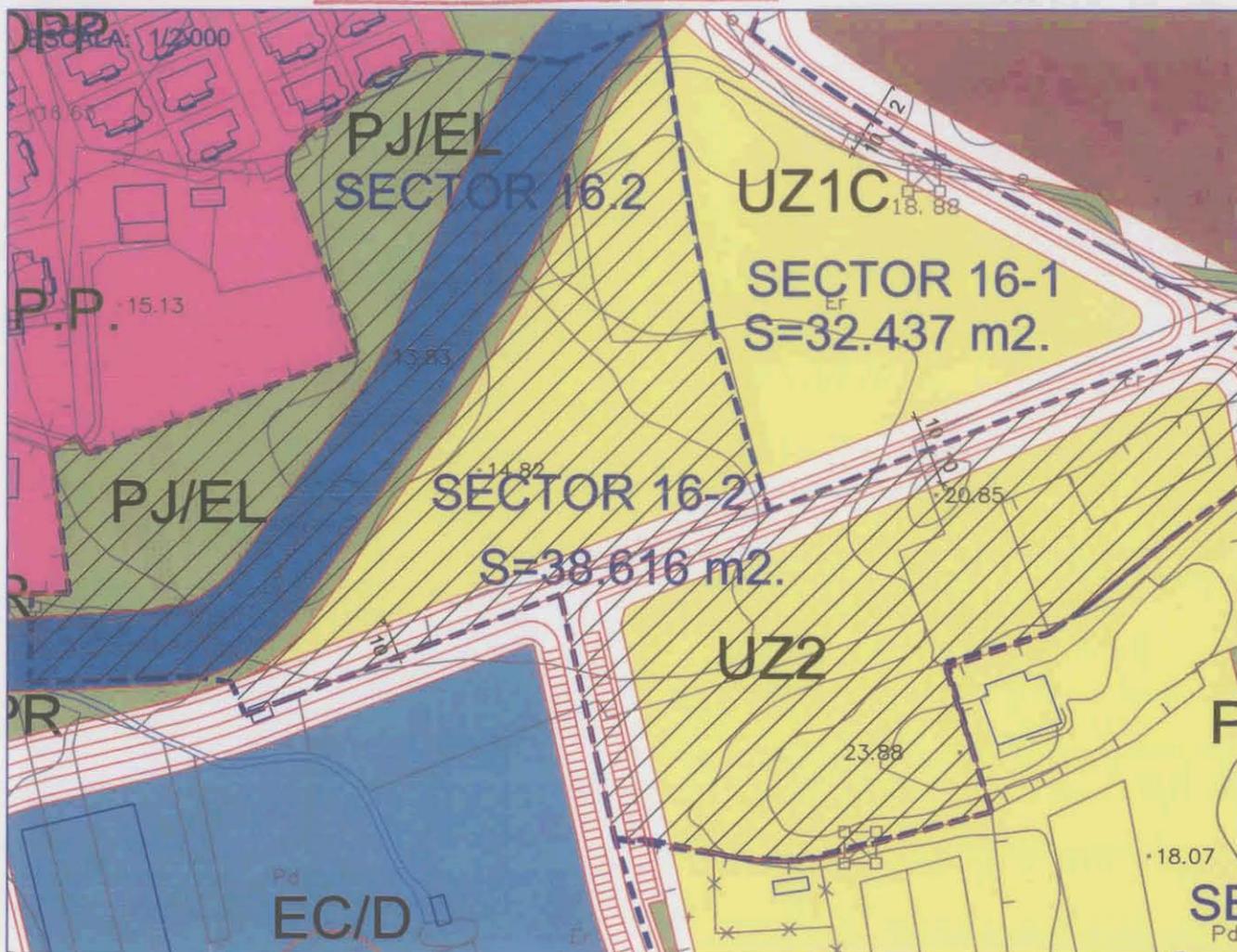
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	9.604	8.644	960

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 16.2

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2- JUL. 02	<b>SUPERFICIES:</b>
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 38.616 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-3/C4		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 8.940 m <sup>2</sup> .



**CARACTERISTICAS:**

Superficie neta del Sector: 38.222 m<sup>2</sup>. Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	17.200	15.480	1.720

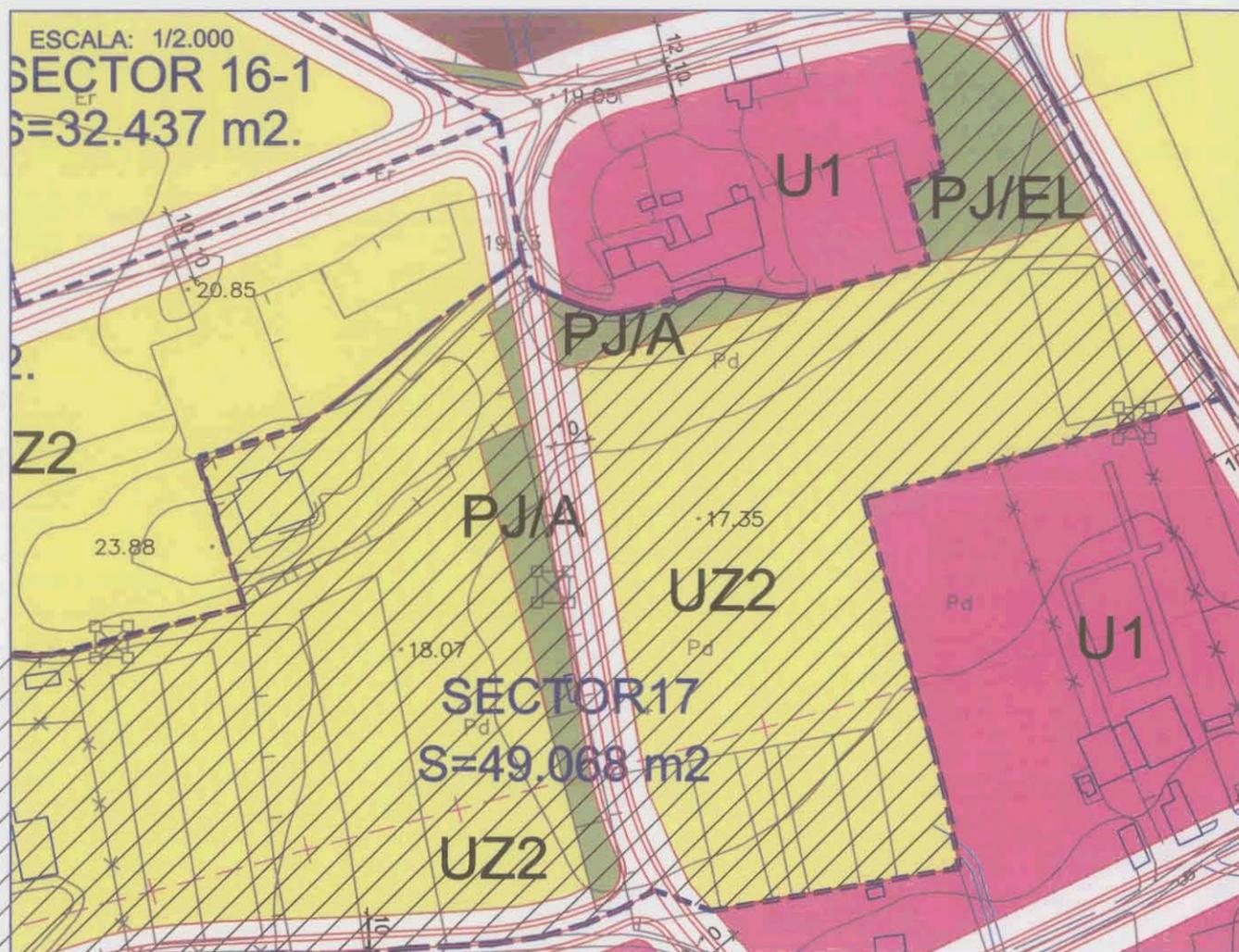
Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 17

NORMATIVA: art. 6.14.2	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	El Secretario.
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL		SUPERFICIES:
PLANO Nº: C-4		Sector más Sistemas: 49.068 m <sup>2</sup> .
		Dotación de N.N.S.S.: PJ= 4.480 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 47.815 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	21.517	19.365	2.152

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 18

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario,  
SUPERFICIES:

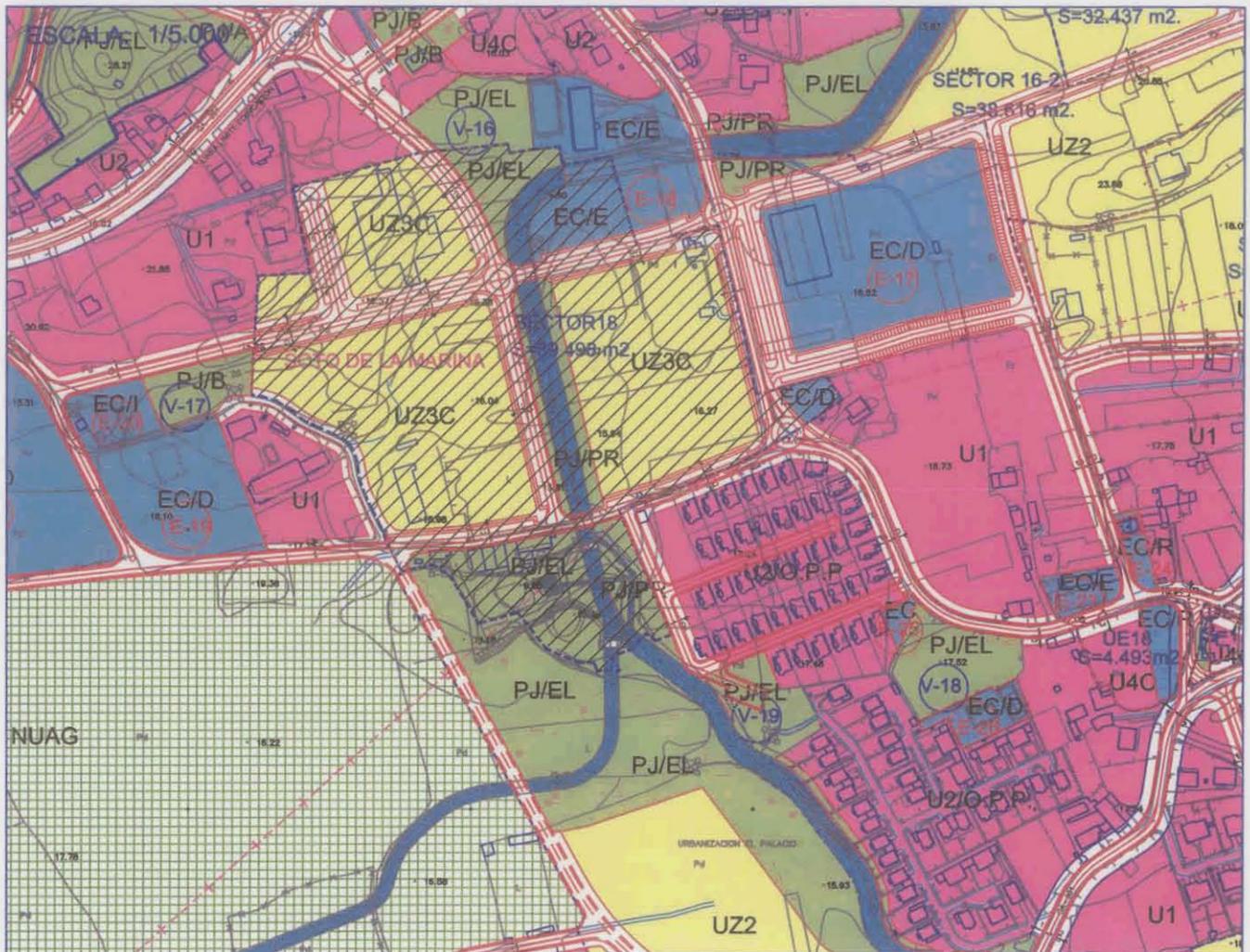
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

3 SET. 2009

Sector más Sistemas: 89.498 m<sup>2</sup>.

PLANO Nº: C-4

Dotación de N.N.S.S.: PJ= 20.508 m<sup>2</sup>.; EC/E= 4.452 m<sup>2</sup>.



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 87.280 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,55 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ3C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	48.004	43.204	4.800

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 19

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario:

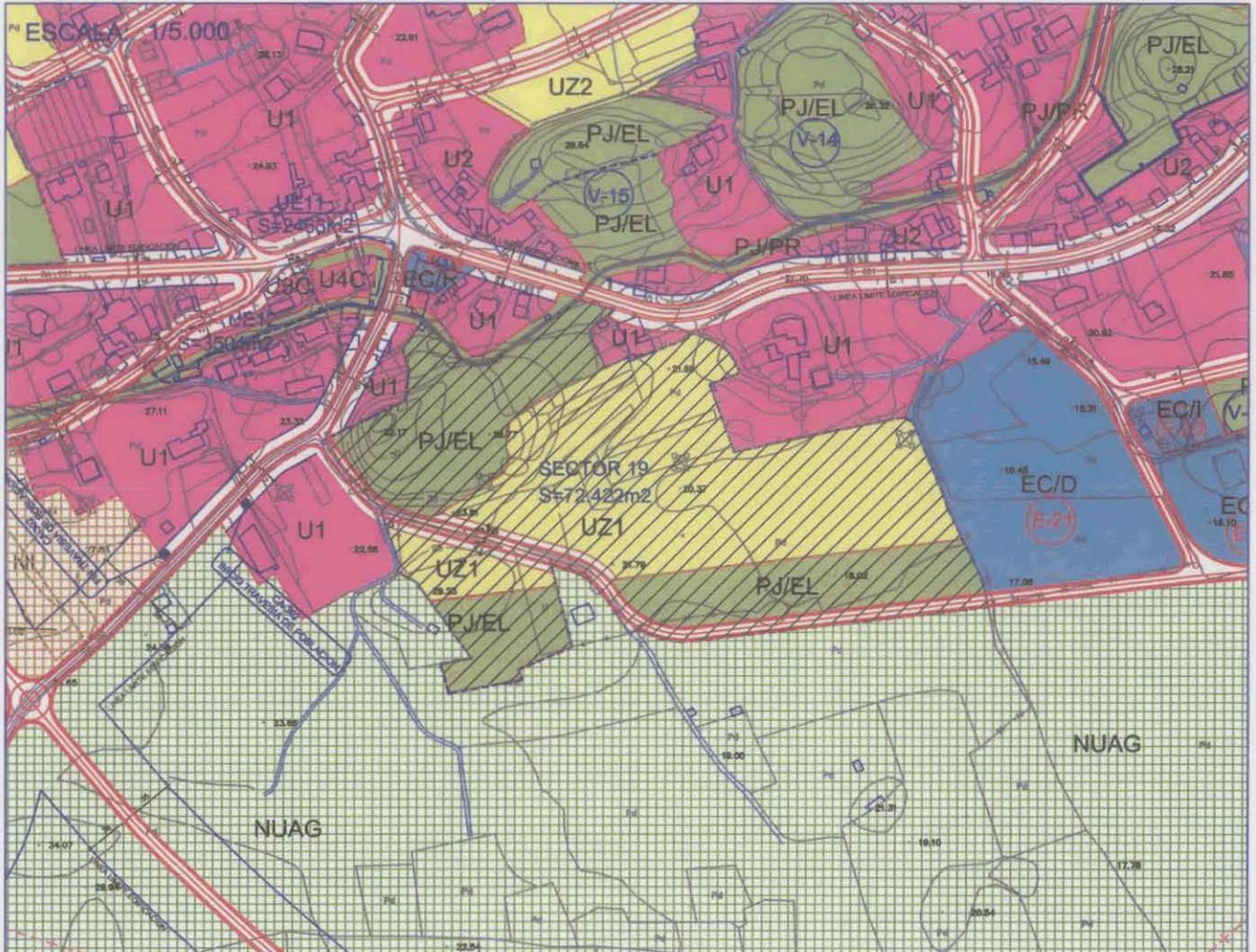
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

3 SET. 2007

Sector más Sistemas: 72.422 m<sup>2</sup>.

PLANO Nº: B-4

Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 28.065 m<sup>2</sup>.



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 71.213 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 vivienda/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

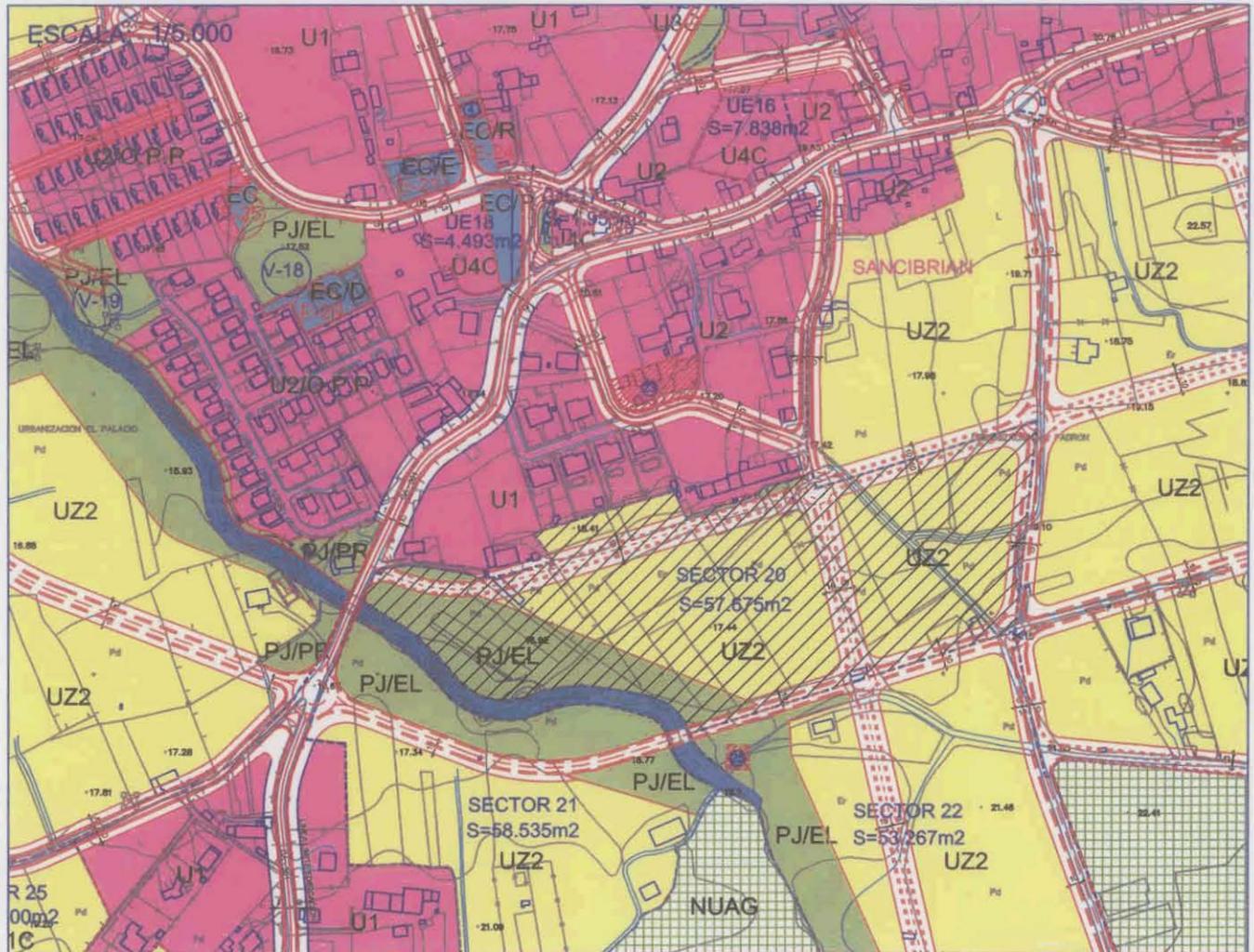
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	21.364	19.228	2.136

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 20

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2- JUL -02	SUPERFICIES: El Secretario:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 57.675 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-4		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 10.266 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 55.030 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

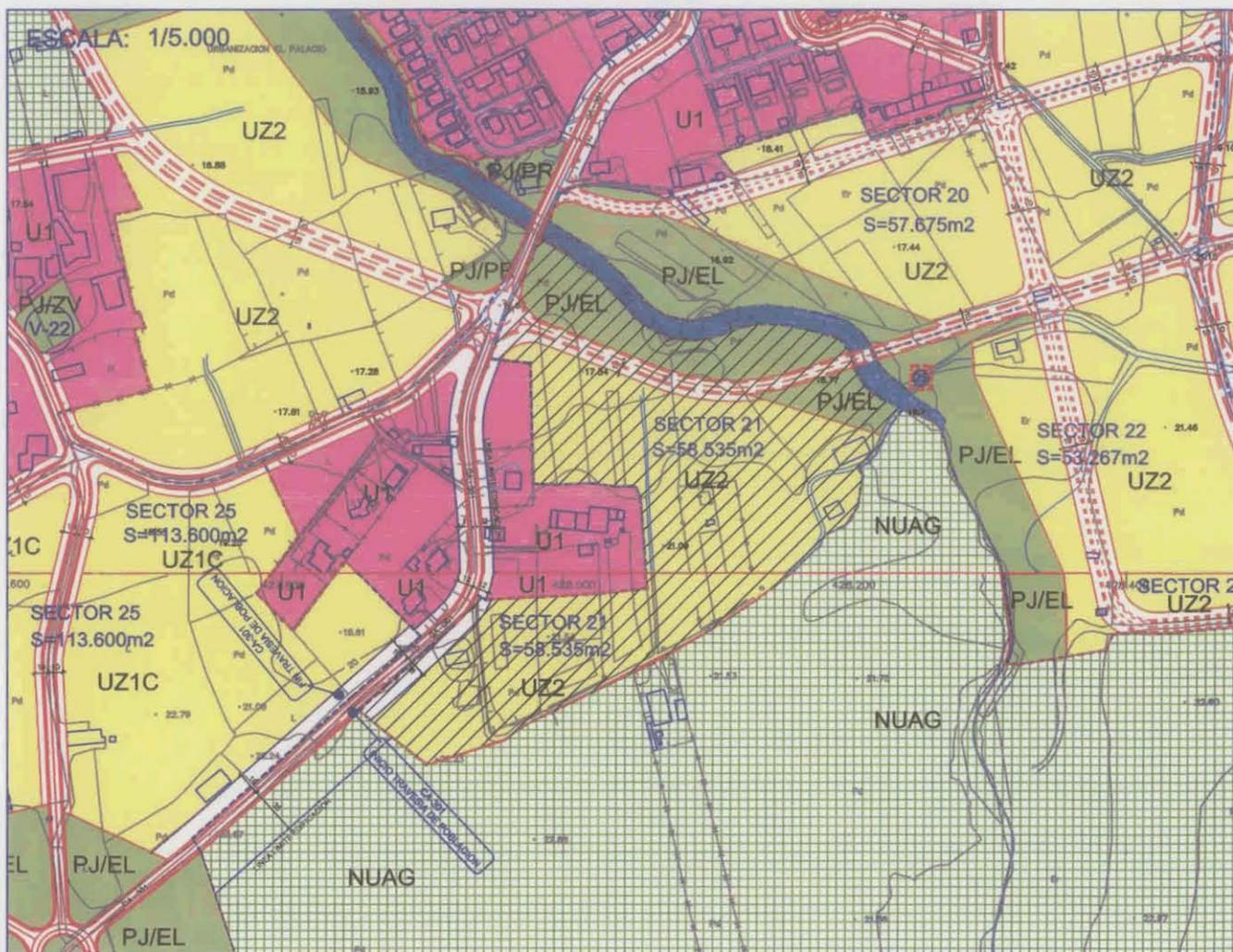
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	24.763	22.287	2.476

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 21

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	3-11-02
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	El Secretario,
PLANO Nº: C-4/C-5	3 SEI. 2002	Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 10.354 m <sup>2</sup> .



**CARACTERÍSTICAS:**

Superficie neta del Sector: 55.020 m<sup>2</sup>. Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

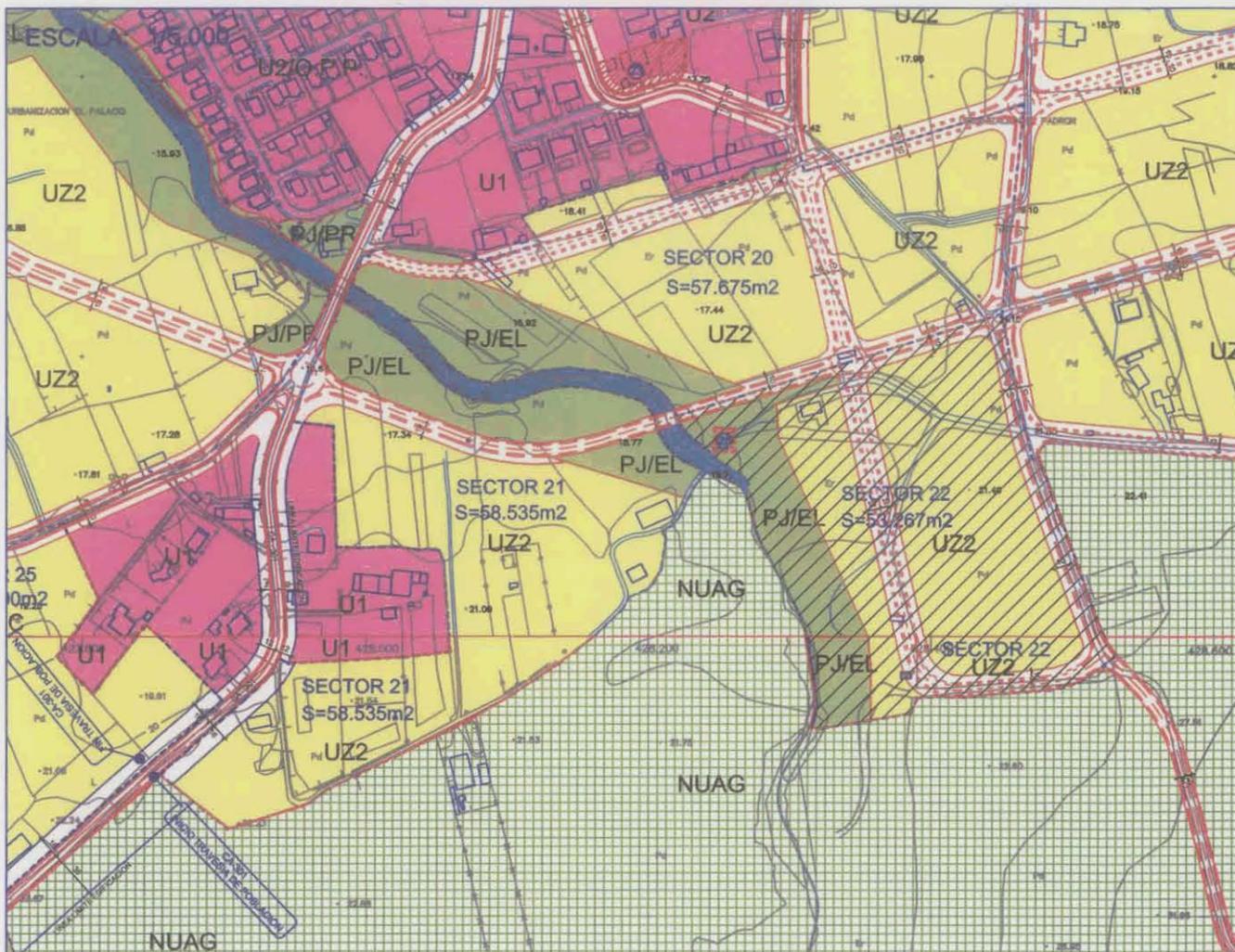
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	24.759	22.283	2.476

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 22

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	<b>SUPERFICIES:</b>
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Sector más Sistemas: 53.267 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-4/C-5	<b>3 SEI. 2002</b>	Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 10.696 m <sup>2</sup> .



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 50.918 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

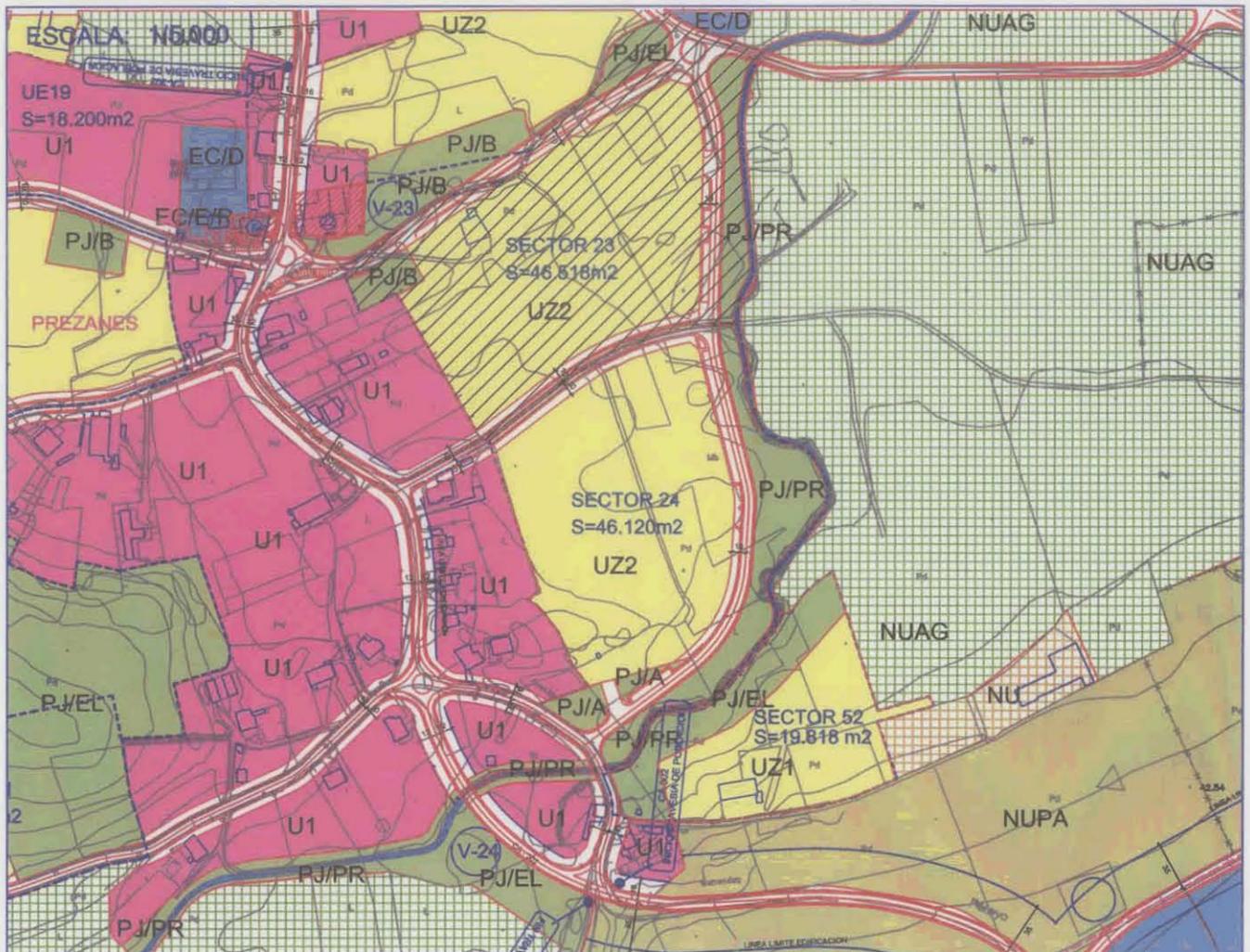
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	22.913	20.622	2.291

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 23

NORMATIVA: art. 6.14.2	Publicado en el Boletín de Cantabria, en Sesión fecha <b>2-JUL-02</b>	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	El Secretario,	Sector más Sistemas: 46.518 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-5	<b>3 SET. 2002</b>	Dotación de N.N.S.S.: PJ= 6.826 m <sup>2</sup>



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 44.391 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

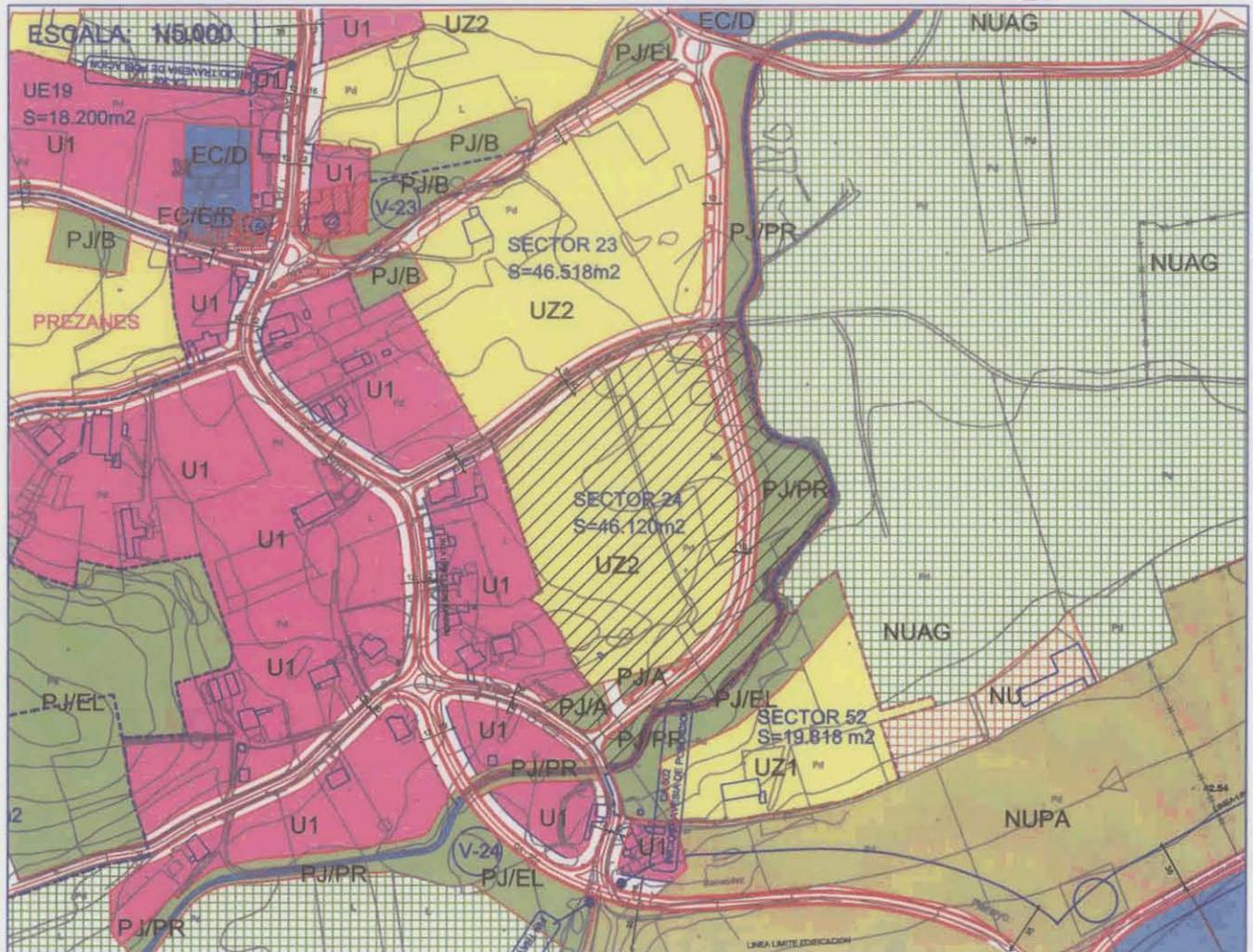
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	19.976	17.978	1.998

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 24

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	<b>SUPERFICIES:</b>
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Sector más Sistemas: 46.120 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-5	<b>3 SET. 2002</b>	Dotación de N.N.S.S.: PJ= 8.931 m <sup>2</sup>



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 45.037 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

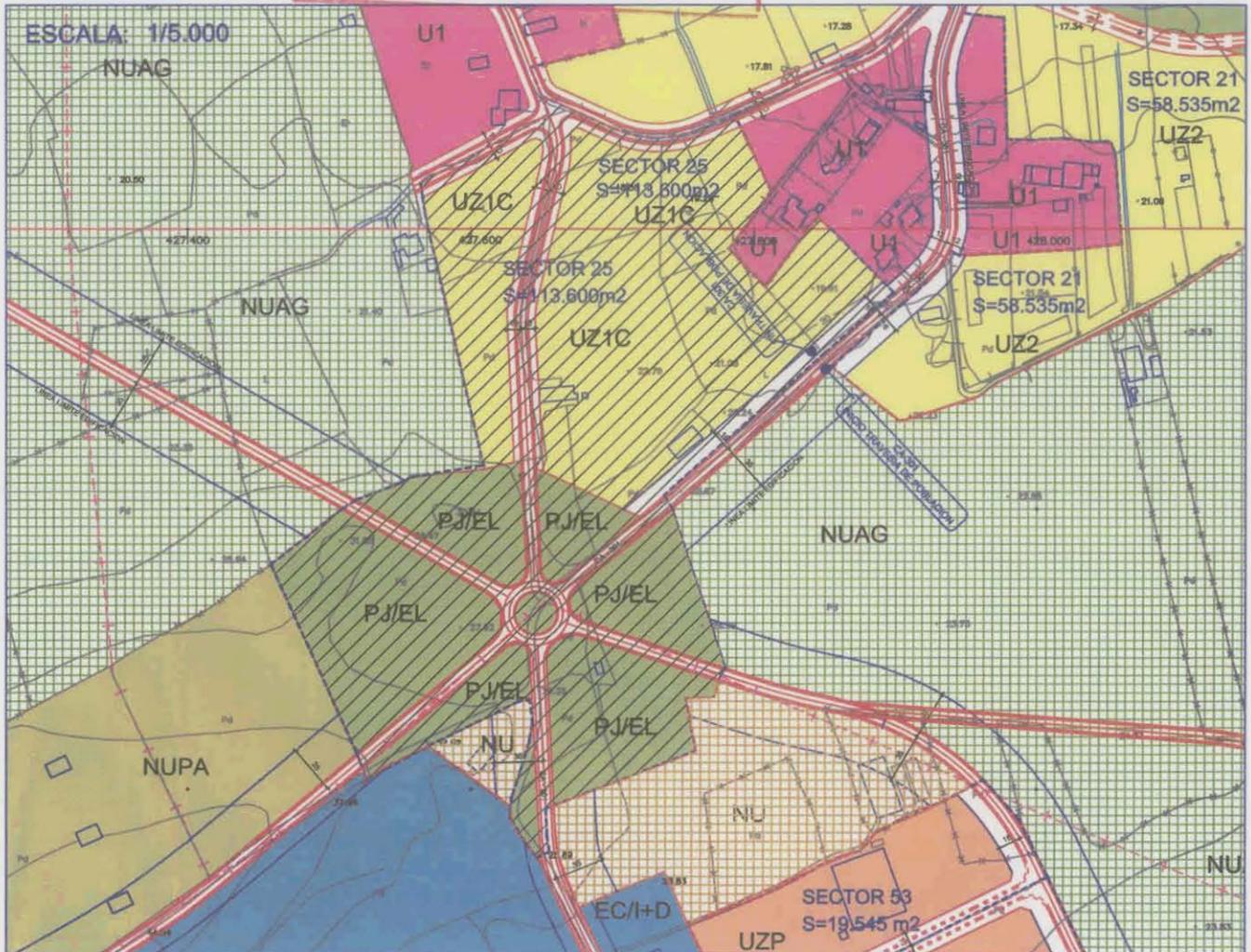
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	20.267	18.240	2.027

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 25

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por La Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2- JUL-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	Elaborado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 113.600 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-4/C-5		Dotación de N.N.S.S.: PJ= 42.578 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 107.991 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ1C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

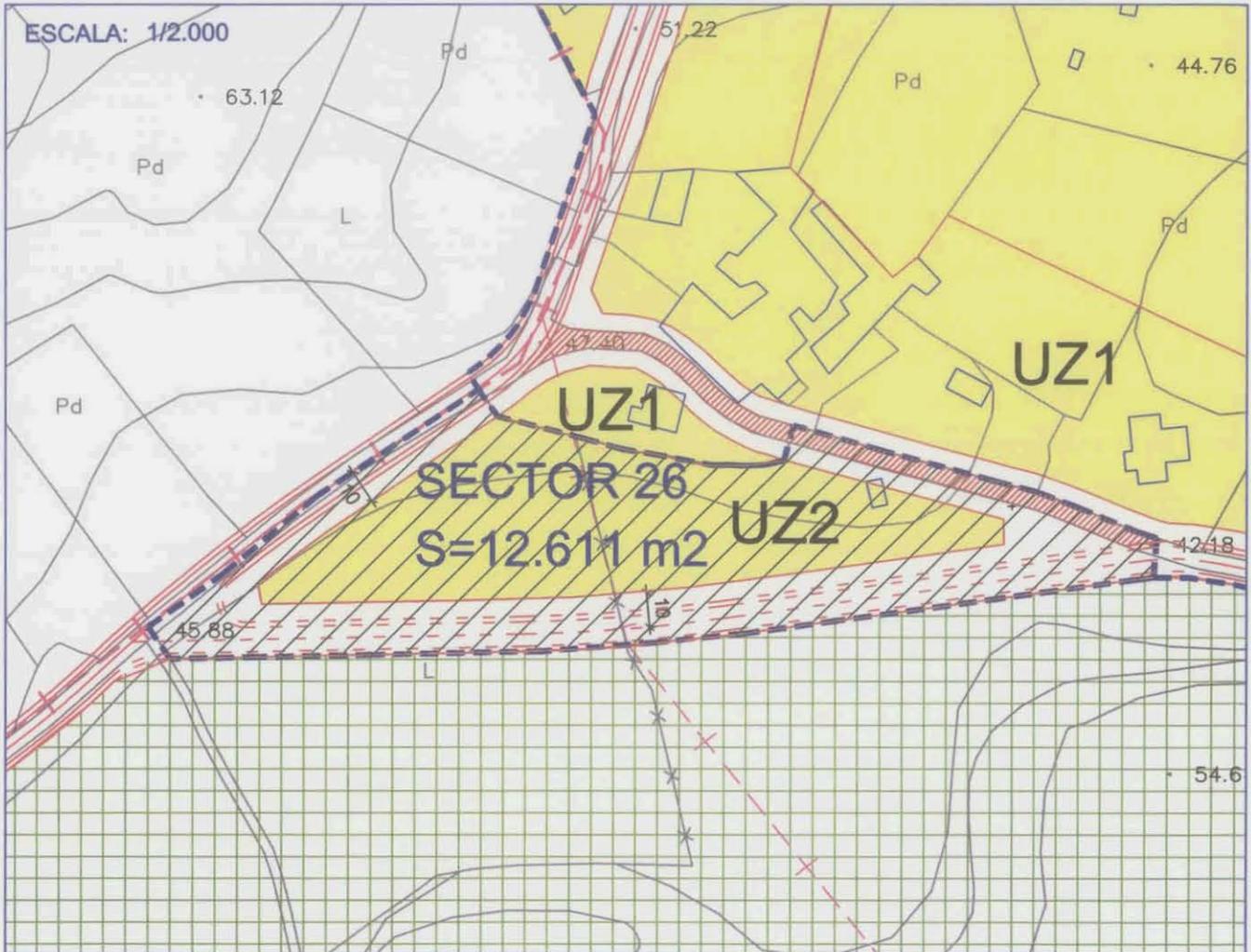
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	32.397	29.157	3.240

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 26

NORMATIVA: art. 6.14.2	Contabria en Sesión fecha: 3 JUL 2002 PUBLICADO en el Boletín: El Secretario, Oficial de Contabria de fecha: 3 SET. 2002	SUPERFICIES: Sector más Sistemas: 12.611 m <sup>2</sup> . Dotación de N.N.S.S.:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL		
PLANO Nº: A-5/B-5		



**CARACTERISTICAS:**

Superficie neta del Sector: 12.248 m<sup>2</sup>. Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVO 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

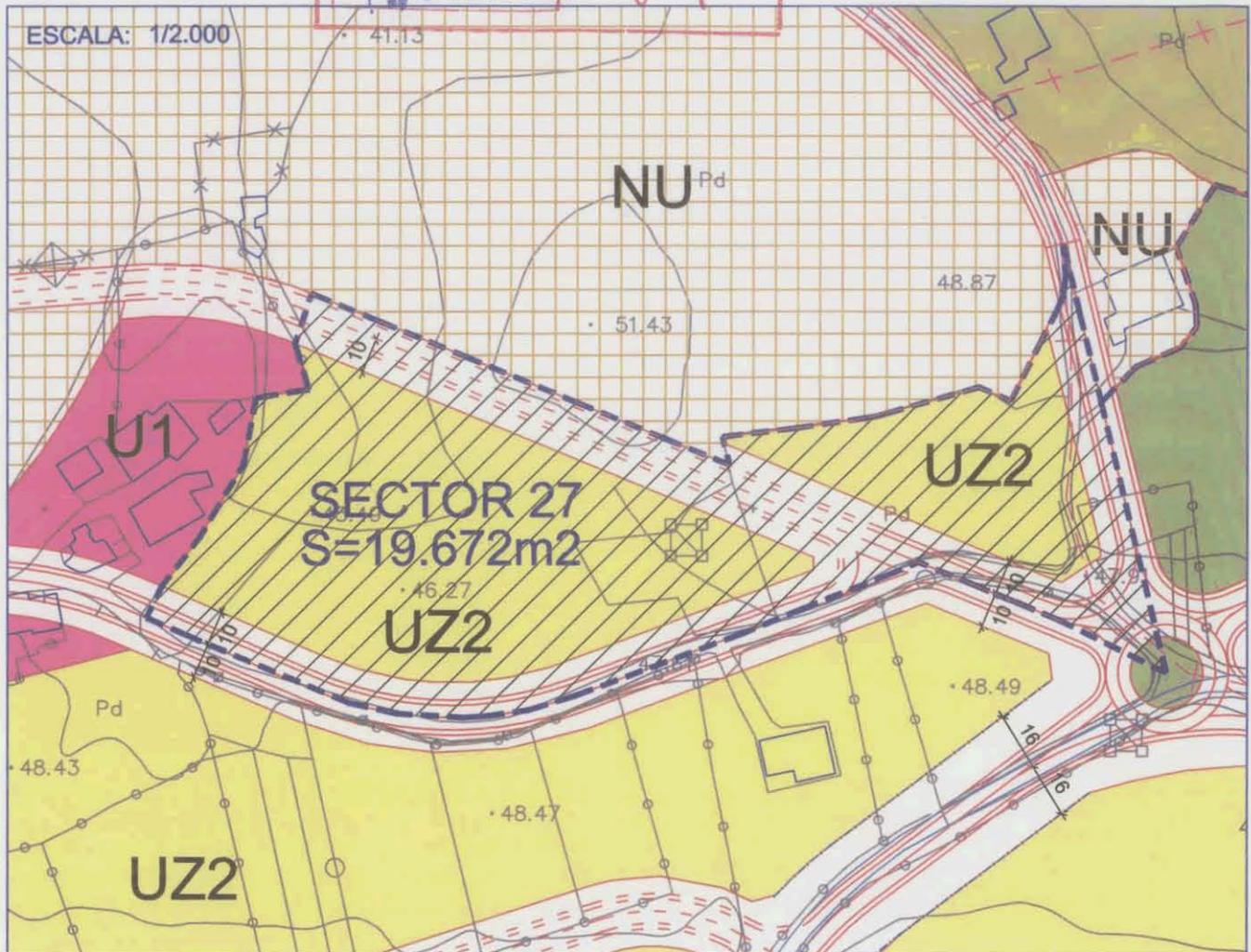
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	5.511	4.960	551

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 27

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 27 JUN 02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 19.672 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-6	El Secretario	Dotación de N.N.S.S.:



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 17.913 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/HA. y COLECTIVO 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

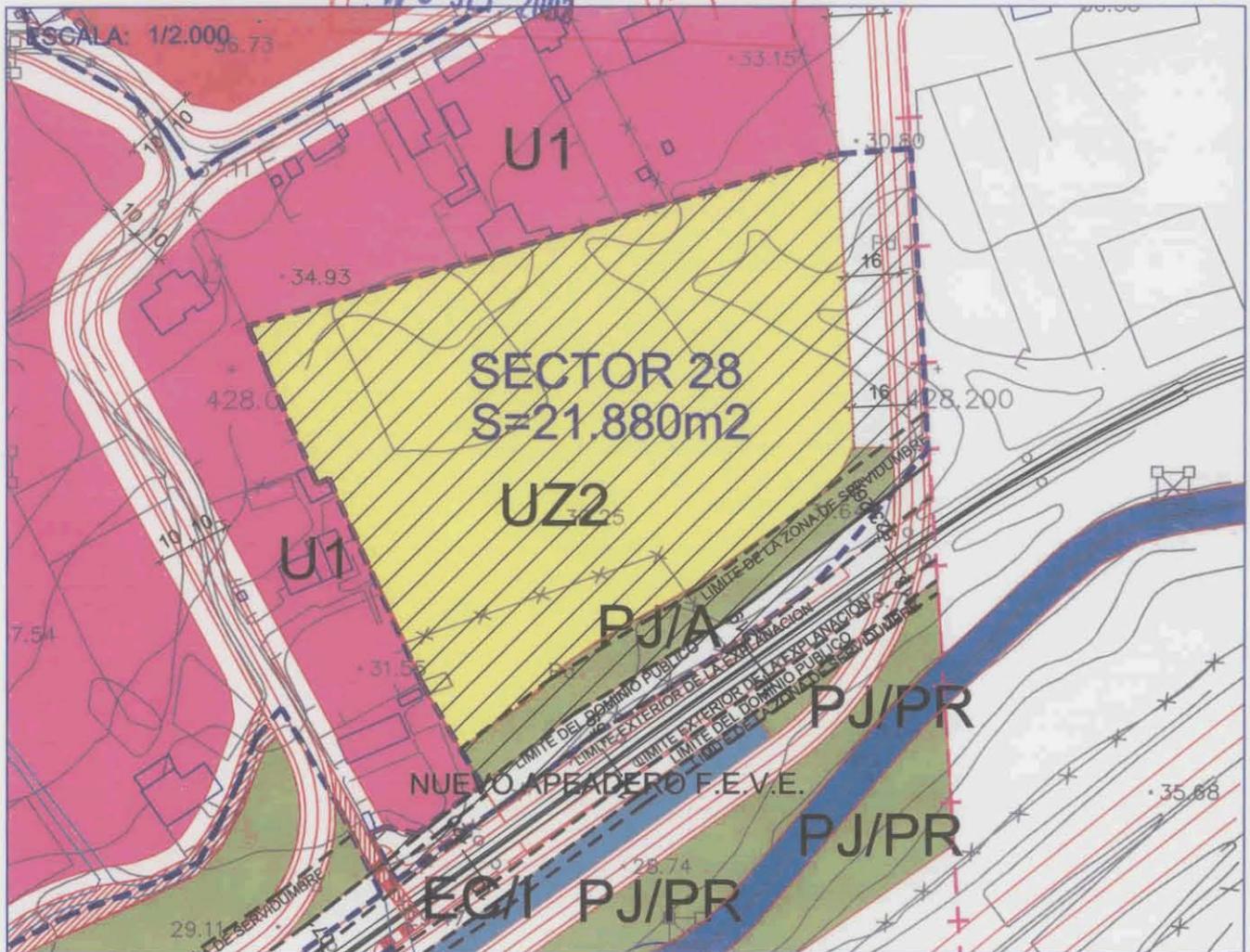
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	8.061	7.255	806

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 28

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regio Cantabria, en Sesión fecha	<b>SUPERFICIES:</b>
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Sector más Sistemas: 21.880 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: C-5/C-6		Dotación de N.N.S.S.: PJA= 3.075 m <sup>2</sup> .; EC/I= 495 m <sup>2</sup> .



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 21.880 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVO 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	9.846	8.861	985

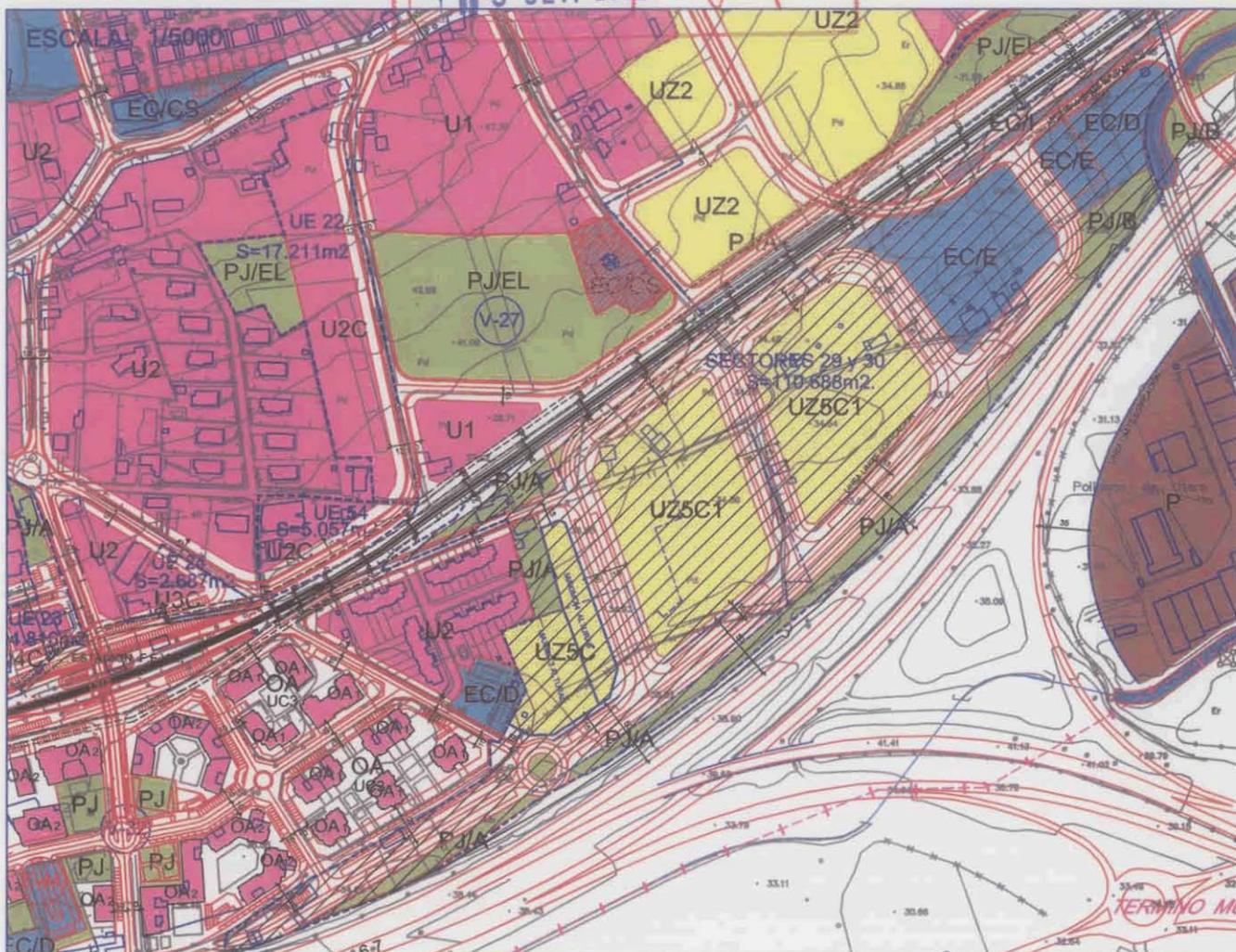
Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 29-30

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha	<b>SUPERFICIES:</b> Sector más Sistemas: 110.688 m <sup>2</sup> .
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Dotación de N.N.S.S.: PJ/= 13.135 m <sup>2</sup> . EC=17.824 m <sup>2</sup>
PLANO Nº: C-6		

3 SET. 2002



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 106.553 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,70 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ5C1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

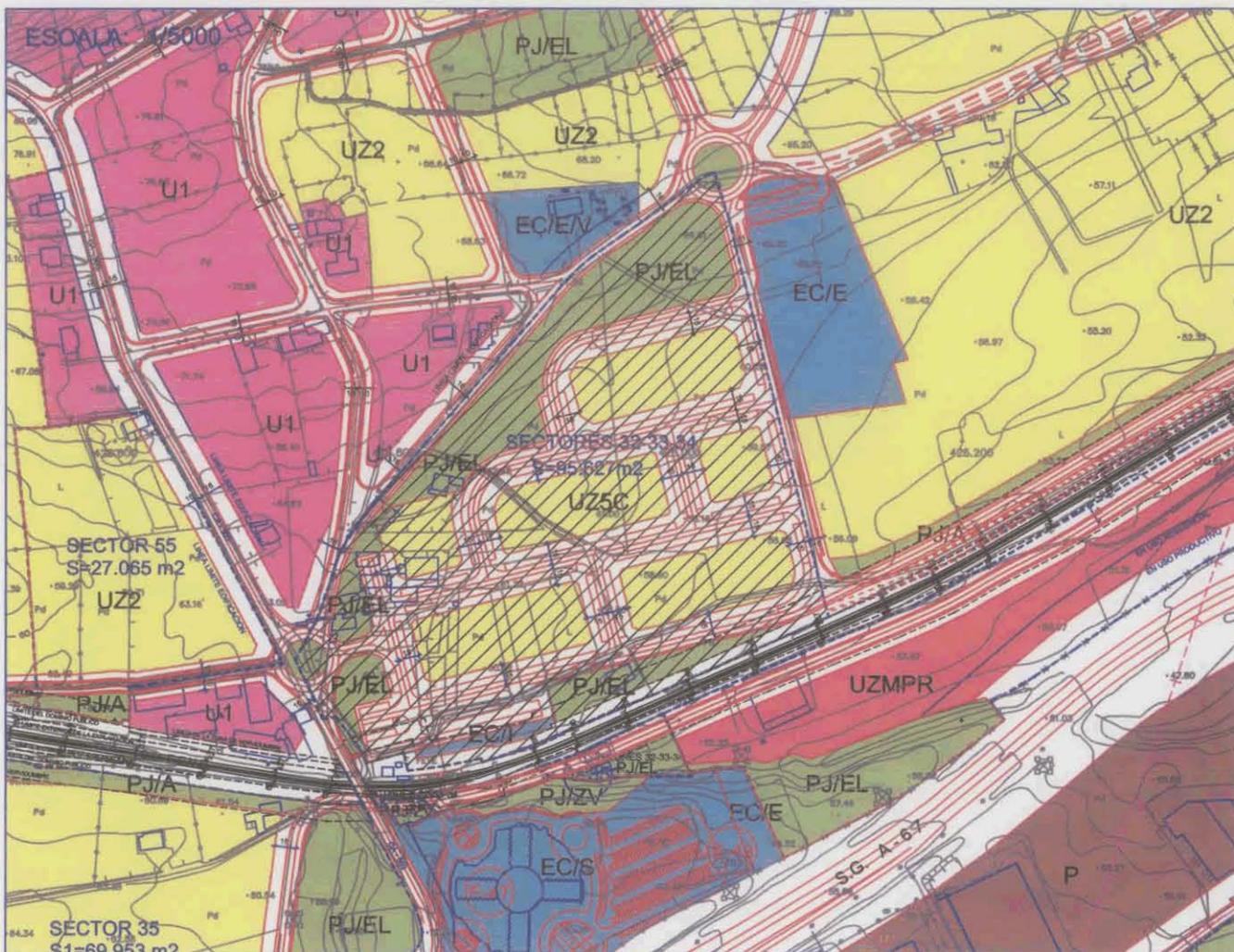
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	74.587	67.128	7.459

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 32-33-34

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	2 SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Sector más Sistemas: 95.627 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-6/A-7/B-7	3 SET, 2002	Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL=22.766 m <sup>2</sup> . EC/I=2.024 m <sup>2</sup>



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 91.589 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,75 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ5C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

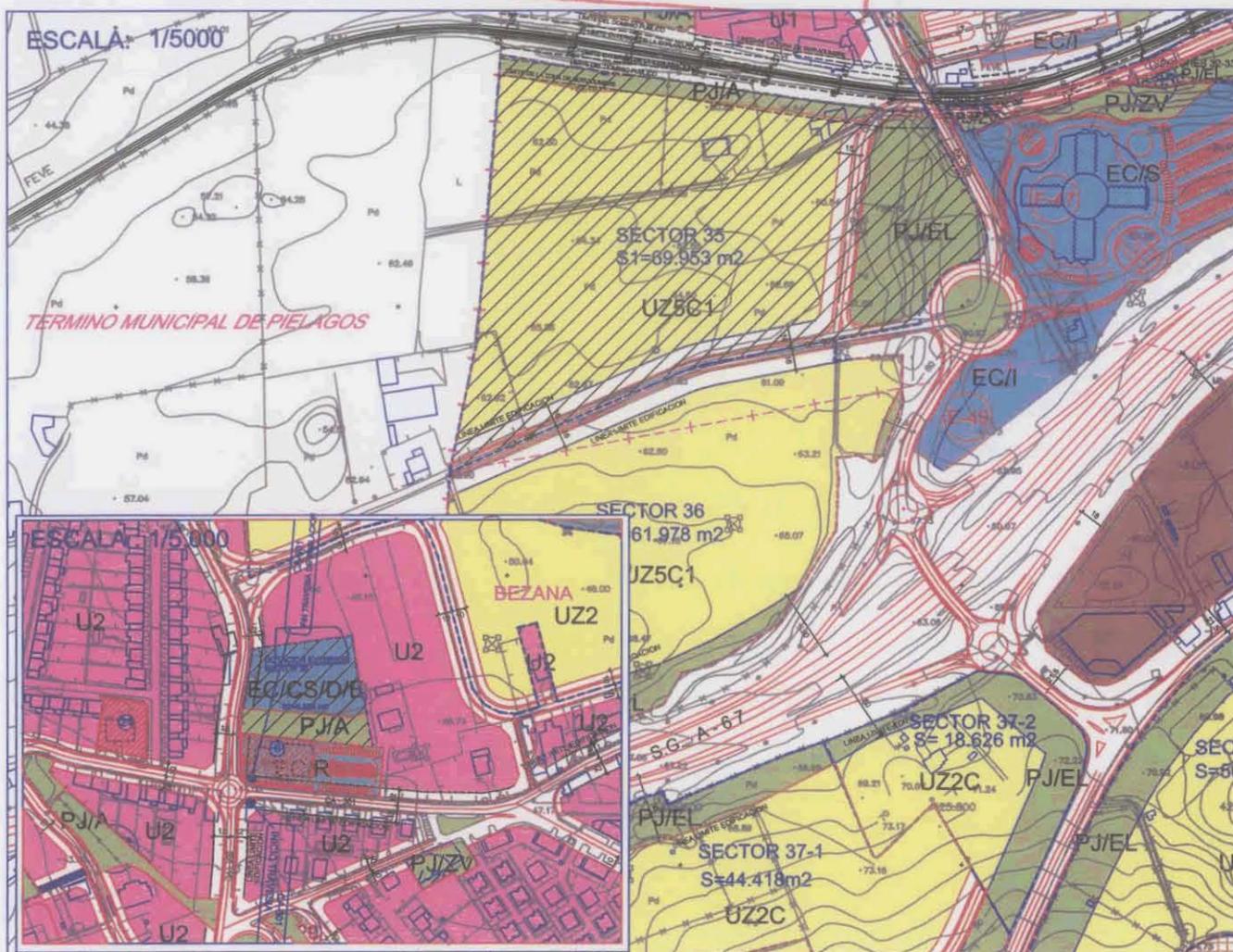
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	68.692	61.823	6.869

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 35

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SEPT 2002	Sector más Sistemas: 69.953 + 5.804 (Dot. exterior)
PLANO Nº: A-7/B-7		Dotación de N.N.S.S.: PJ= 15.084 ; EC = 4.105 m2.



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector:  $68.497 + 5.804 = 74.301 \text{ m}^2$ .

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo:  $0.70 * 68.497 + 0.45 * 5.804 / 74.301 = 0,68048 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

Tipología: COLECTIVA "UZ5C1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles:

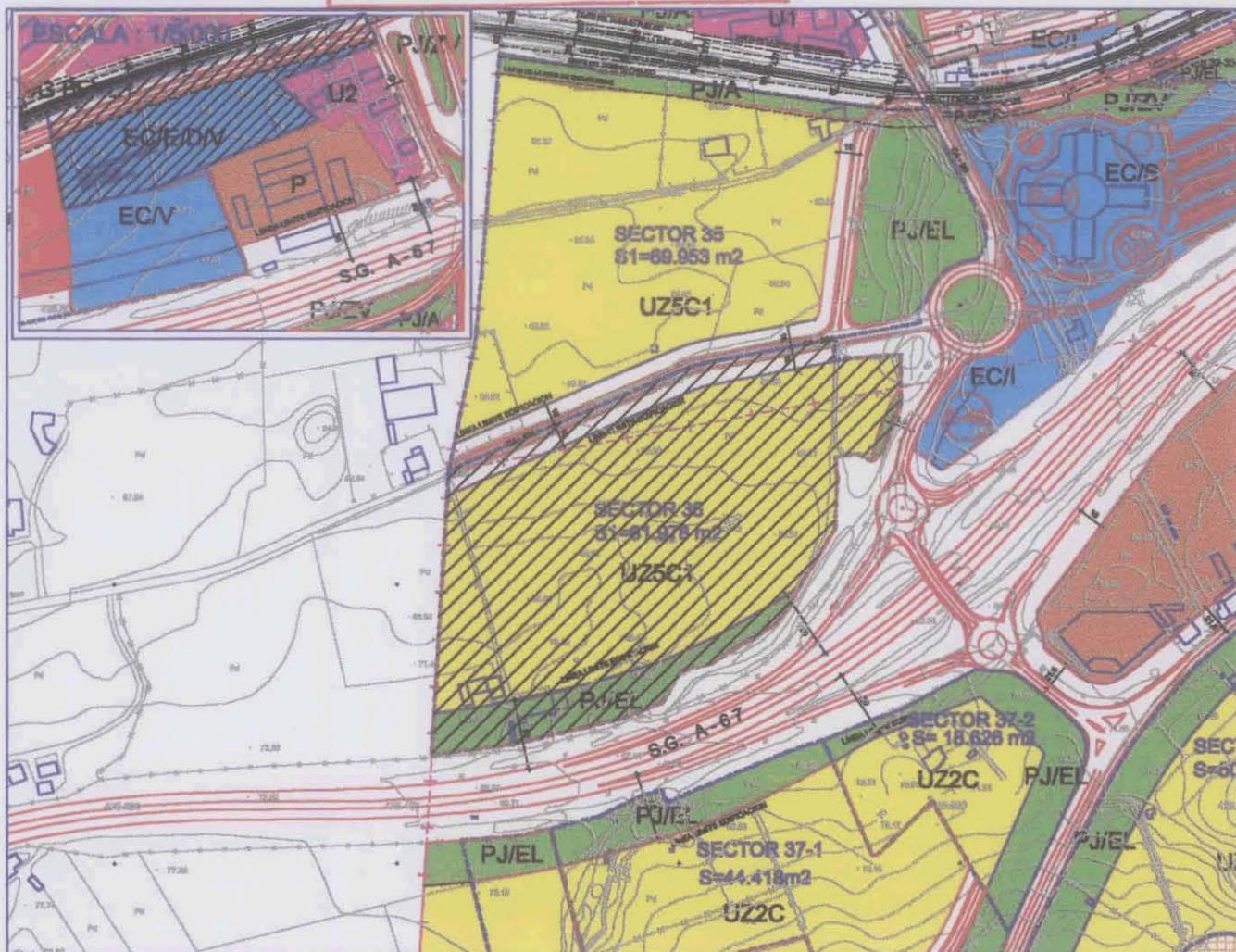
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	50.560	45.504	5.056

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 36

<b>NORMATIVA:</b> art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-30.1.02	<b>SUPERFICIES:</b>
<b>PLANEAMIENTO:</b> PLAN PARCIAL	APROBADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 61.978 + 14.231 (Dot. exterior)
<b>PLANO N°:</b> A-7/B-7		Dotación de N.N.S.S.: PJ= 6.880 ; EC = 14.231 m2.



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector:  $58.254 + 13.756 = 72.010 \text{ m}^2$ .

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo:  $0.70 * 58.254 + 0.45 * 13.756 / 72.010 = 0,65224 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

Tipología: COLECTIVA "UZ5C1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles:

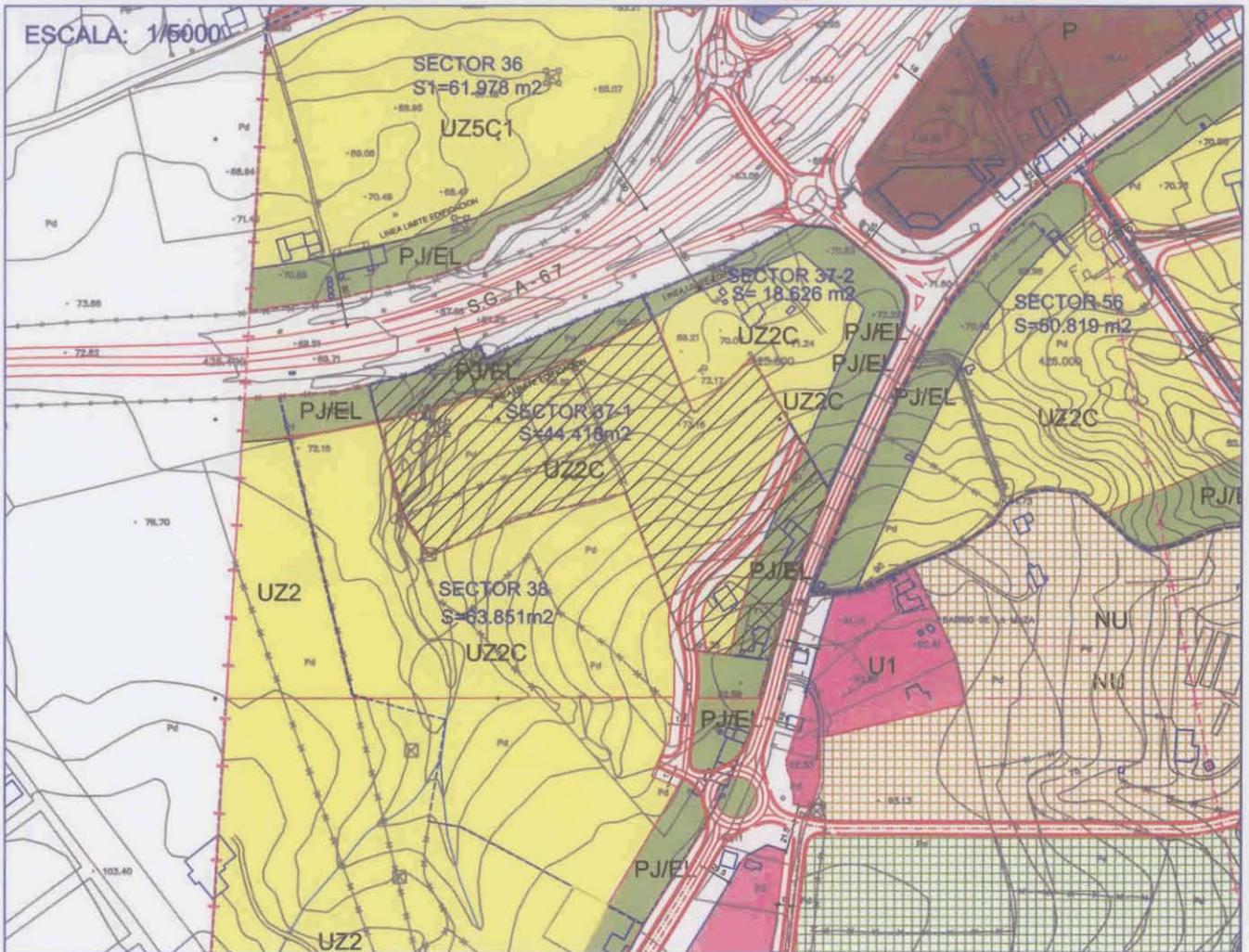
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	46.968	42.271	4.697

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 37-1

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	<b>SUPERFICIES:</b> Sector más Sistemas: 44.418 m <sup>2</sup> .
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 10.157 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: A-7/B-7	<b>3 SET. 2002</b>	



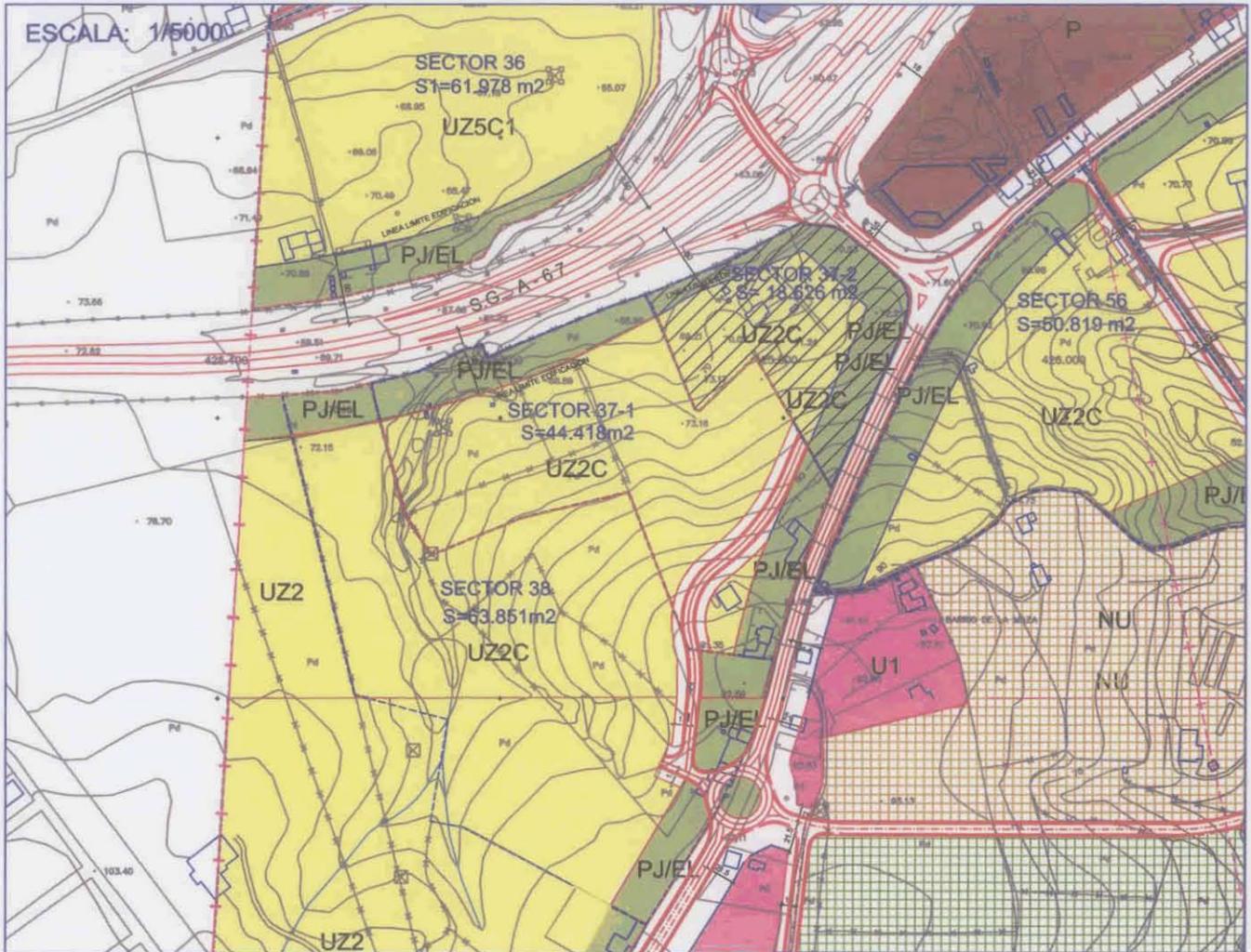
<b>CARACTERISTICAS:</b>			
Superficie neta del Sector: 44.012 m <sup>2</sup> .		Area de reparto: El propio sector.	
Uso característico: RESIDENCIAL			
Aprovechamiento tipo: 0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .			
Tipología: COLECTIVO "UZ2C"			
Coeficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1			
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	19.805	17.825	1.980

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 37-2

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	<b>SUPERFICIES:</b>
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL		Sector más Sistemas: 18.626 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: A-7/B-7		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 7.516 m <sup>2</sup> .



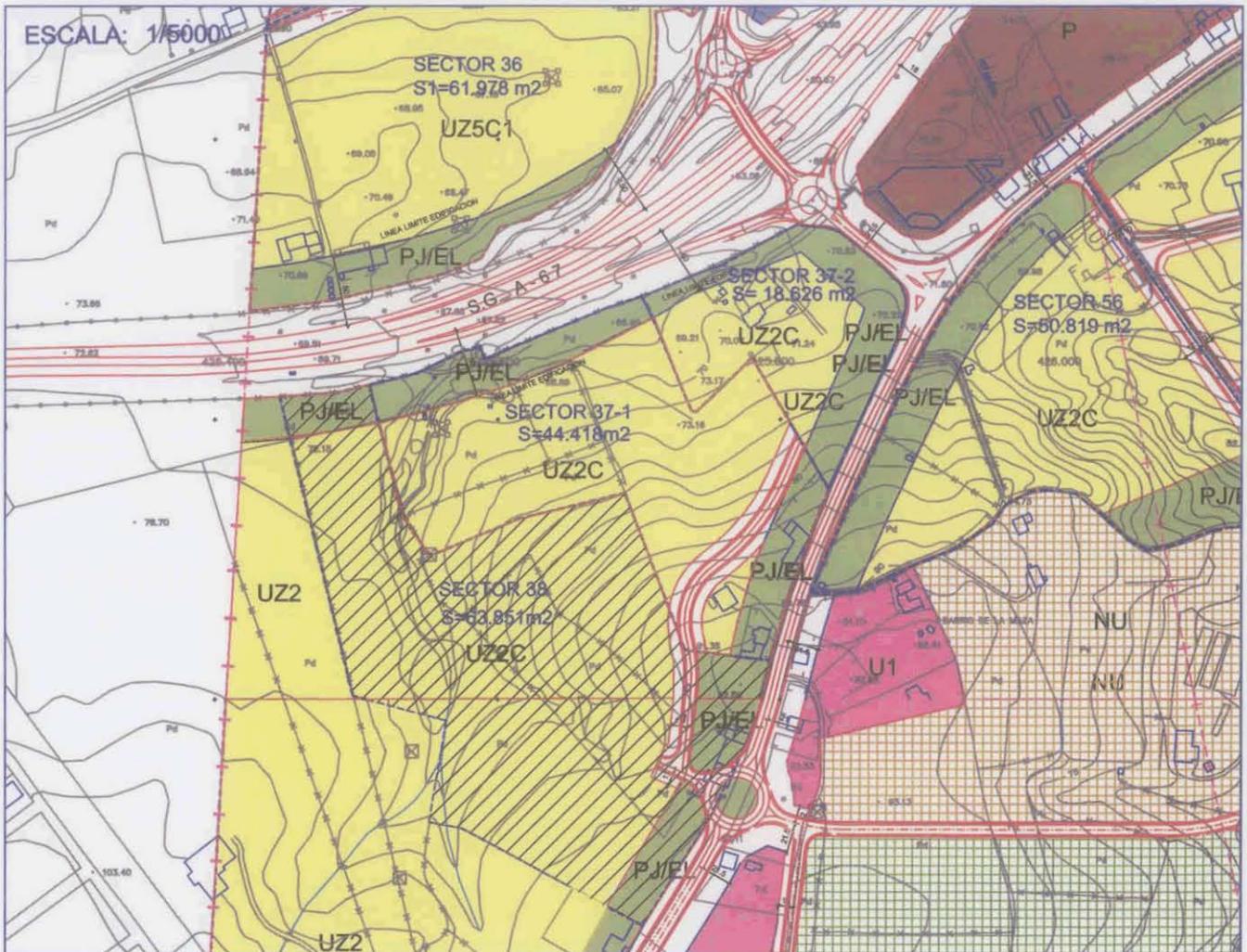
<b>CARACTERISTICAS:</b>			
Superficie neta del Sector: 18.626 m <sup>2</sup> .		Area de reparto: El propio sector.	
Uso característico: RESIDENCIAL			
Aprovechamiento tipo: 0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .			
Tipología: COLECTIVO "UZ2C"			
Coeficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1			
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	8.382	7.544	838

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 38

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, a fecha 25/11/12	El Secretario, SUPERFICIES
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Contorno de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 63.851 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: A-7/B-7		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 8.278 m <sup>2</sup> .



<b>CARACTERISTICAS:</b>			
Superficie neta del Sector: 63.363 m <sup>2</sup> .		Area de reparto: El propio sector.	
Uso característico: RESIDENCIAL			
Aprovechamiento tipo: 0,45 m <sup>2</sup> ./m <sup>2</sup> .			
Tipología: COLECTIVO "UZ2C"			
Coeficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1			
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	28.513	25.662	2.851

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 39

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Canarias, en Sesión de fecha 2 JUL 02

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Controlo de fecha

SUPERFICIES:

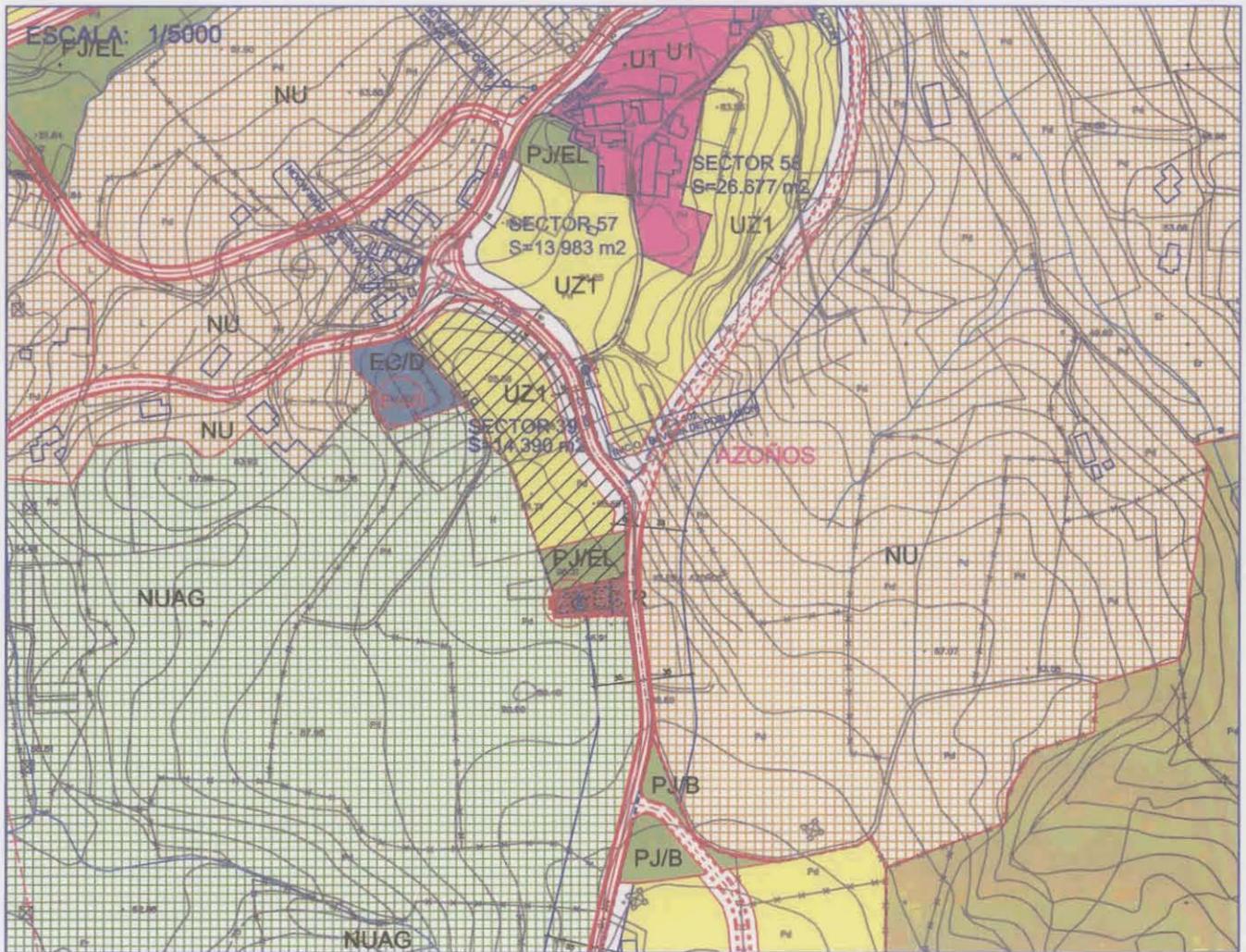
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

Sector más Sistemas: 14.390 m<sup>2</sup>.

PLANO Nº: B-8

3 SET. 2002

Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 1.773 m<sup>2</sup>.



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 14.240 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

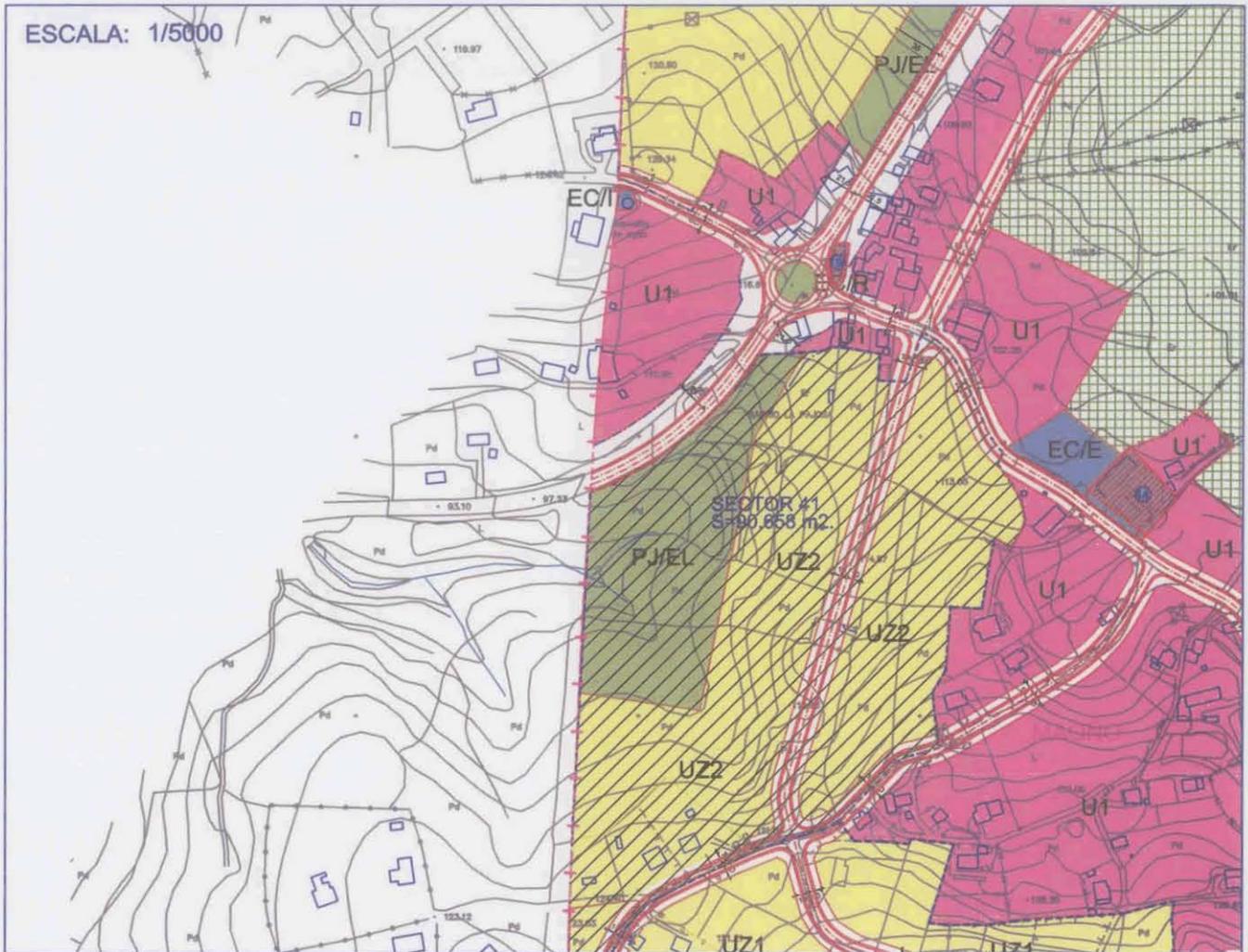
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	4.272	3.845	427

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 41

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 90.658 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: A-8		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 19.765 m <sup>2</sup> .



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 88.745 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

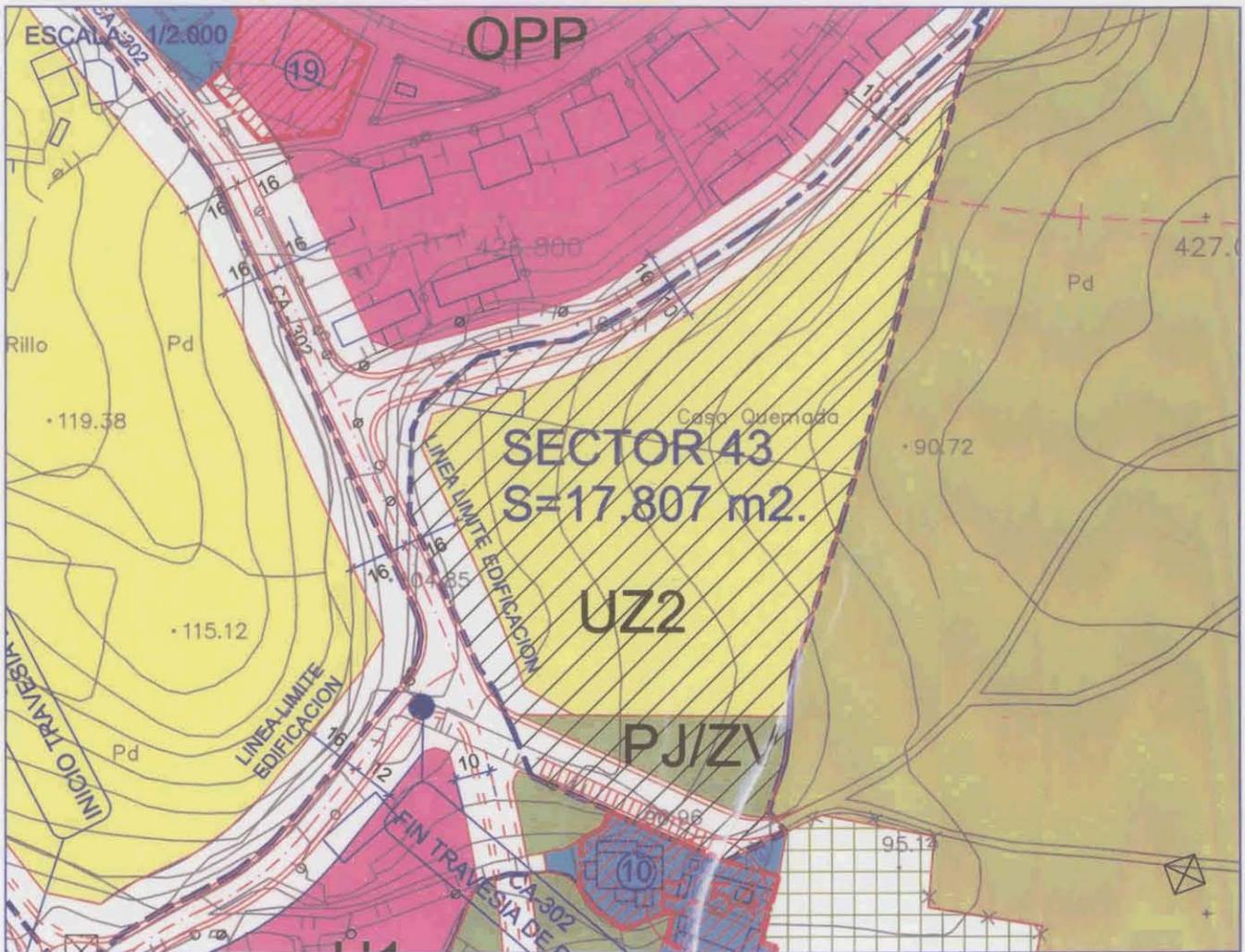
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	39.935	35.942	3.994

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 43

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2 JUL-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 17.807 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-8/B-9		Dotación de N.N.S.S.: PJ/ZV= 1.219 m <sup>2</sup> .



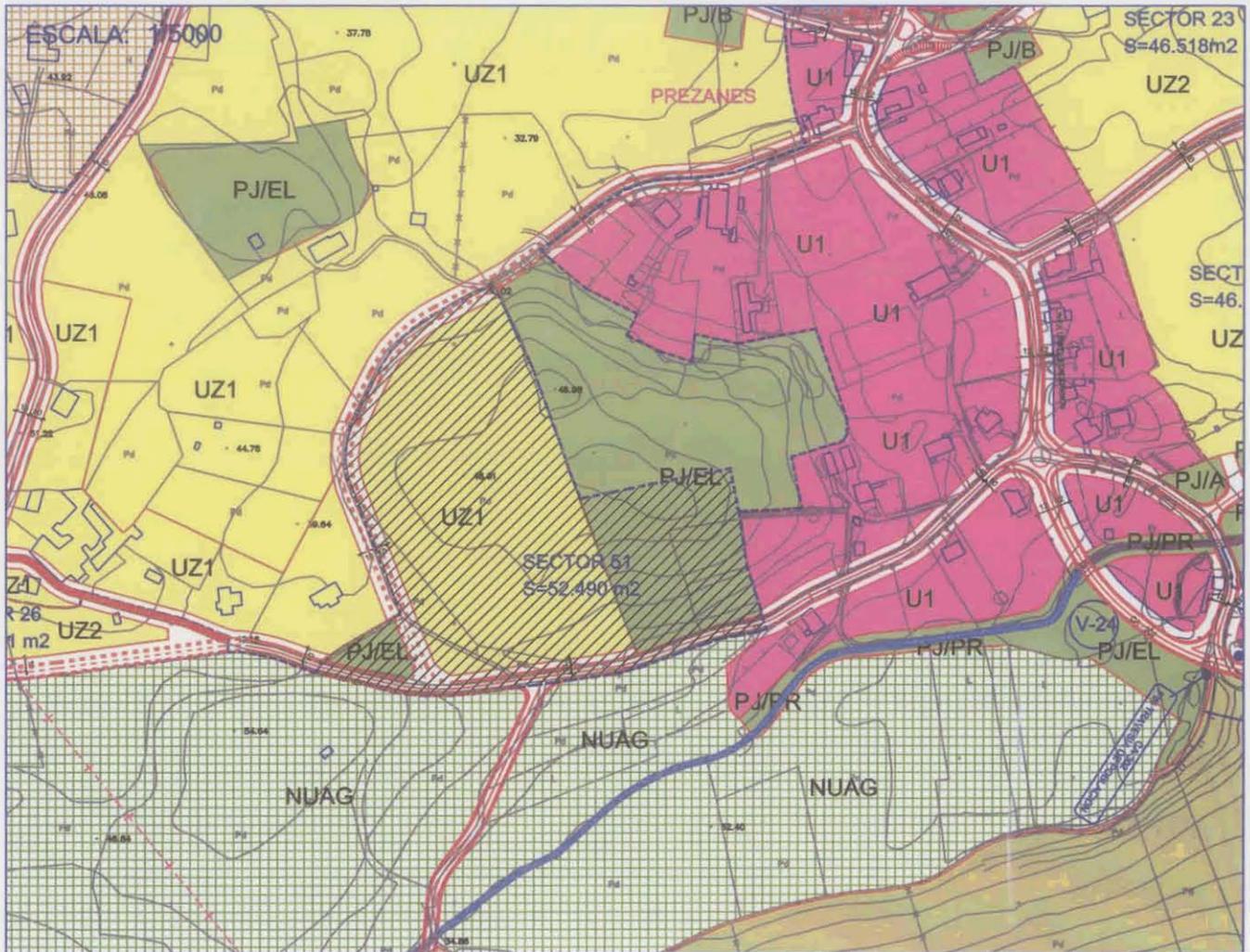
<b>CARACTERISTICAS:</b>			
Superficie neta del Sector: 16.992 m <sup>2</sup> .		Area de reparto: El propio sector.	
Uso característico: RESIDENCIAL			
Aprovechamiento tipo: 0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .			
Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"			
Coeficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1			
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	7.646	6.882	764
Sistema de Actuación: COMPENSACION			

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 51

NORMATIVA: art. 6.14.2	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	El Secretario, SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 52.490 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-5		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 11.141 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 50.178 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	15.053	13.548	1.505

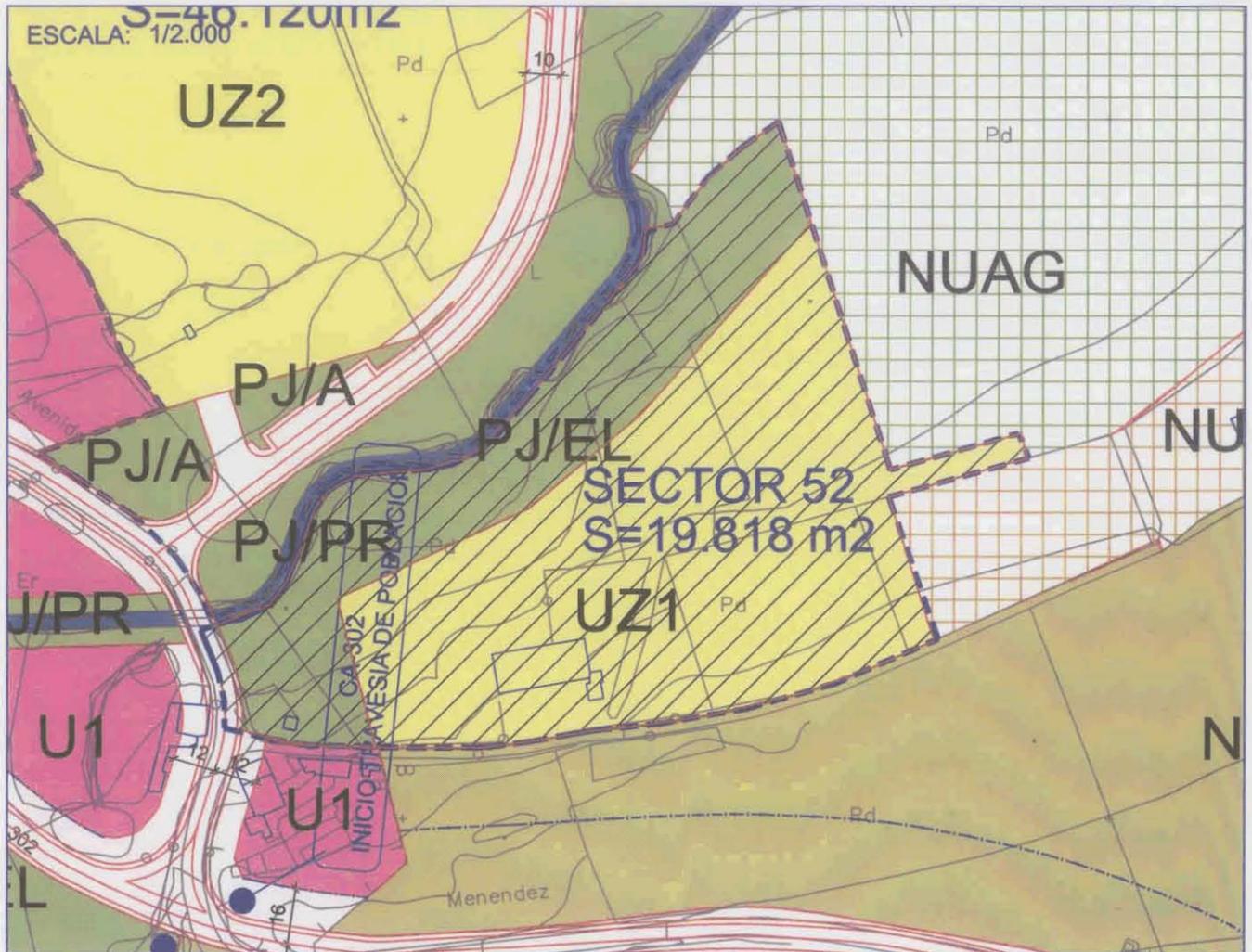
Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 52

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2 JUL 02

NORMATIVA: art. 6.14.2	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	El Sector
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL		<b>SUPERFICIES</b>
PLANO Nº: B-5		Sector más Sistemas: 19.818 m <sup>2</sup> .
		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 6.265 m <sup>2</sup> .



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 18.668 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

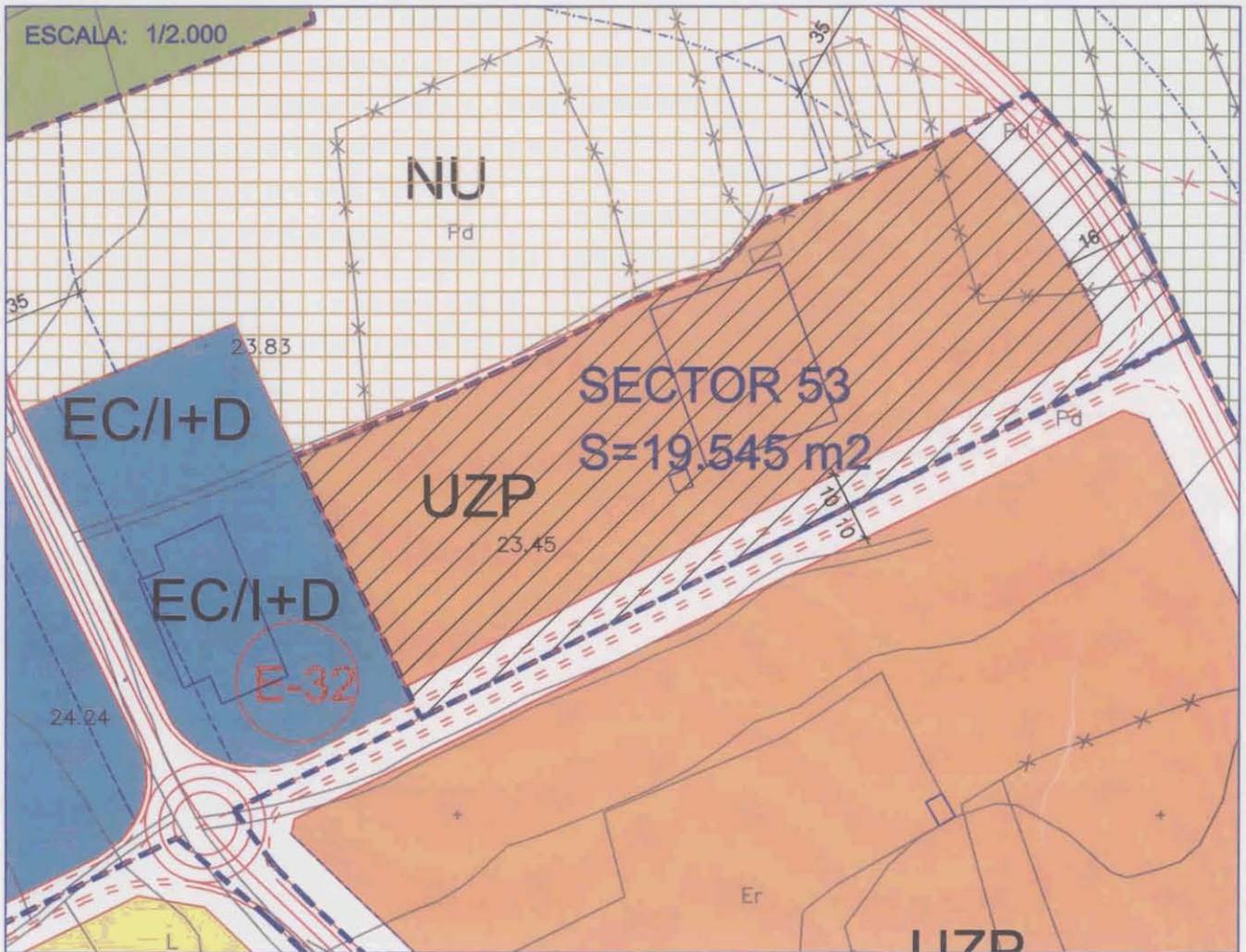
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	5.600	5.040	560

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 53

NORMATIVA: art. 6.14.2	Contabria, en Sesión fecha 2-11-02 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Contabria de fecha 3 Set. 2002	SUPERFICIES: Sector más Sistemas: 19.545 m <sup>2</sup> . Dotación de N.N.S.S.:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL		
PLANO Nº: C-5		



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 18.888 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: PRODUCTIVO

Aprovechamiento tipo: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: PRODUCTIVO (UZP)

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	18.888	16.999	1.889

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 54

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Canarias, en Sesión fecha 2 JUL 2002

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Cantabria de fecha

El Superficie:

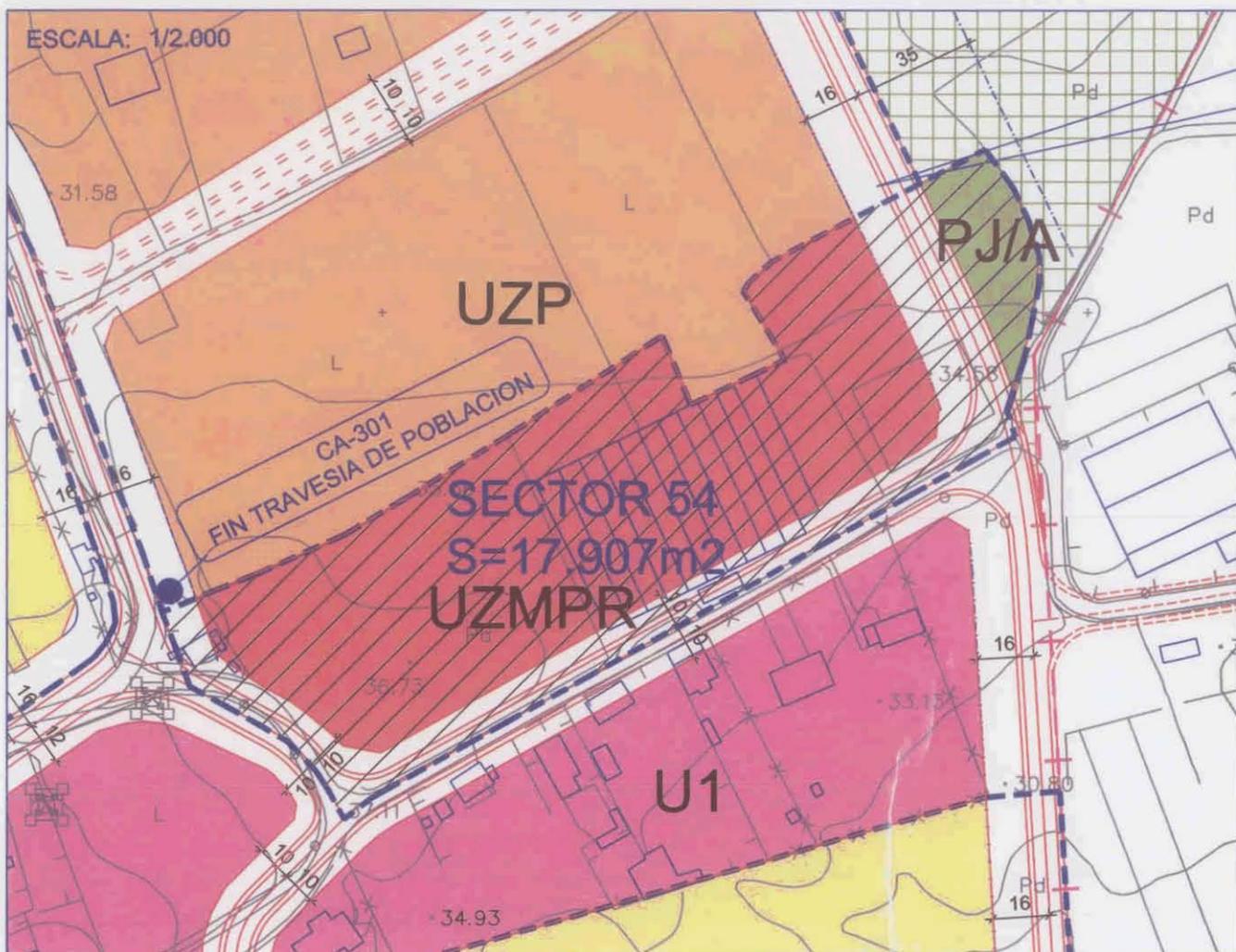
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

Sector más Sistemas: 17.907 m<sup>2</sup>.

PLANO Nº: C-5

Dotación de N.N.S.S.: PJA= 1.139 m<sup>2</sup>.

3 SET. 2002



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 17.067 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: MIXTO-PRODUCTIVO RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. PRODUCTIVO; 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. RESIDENCIAL

Tipología: ASIMILADO A PRODUCTIVO (P) Y A U1

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	17.067	15.360	1.707

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 55

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

23 SET. 2002

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario  
SUPERFICIES

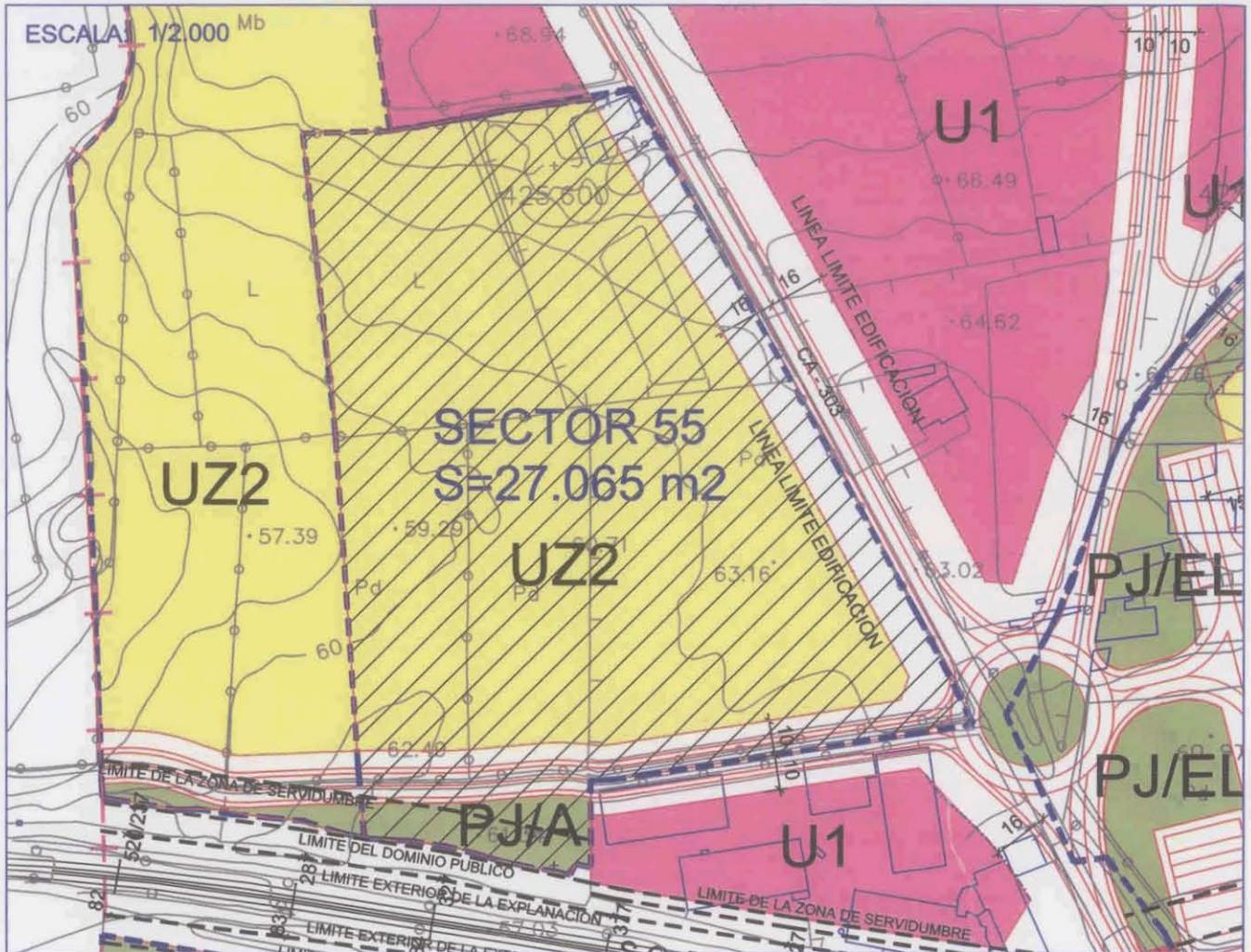
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

Sector más Sistemas: 27.065 m<sup>2</sup>.

PLANO Nº: A-6/A-7

3 SET. 2002

Dotación de N.N.S.S.: PJA= 981 m<sup>2</sup>.



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 26.443 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

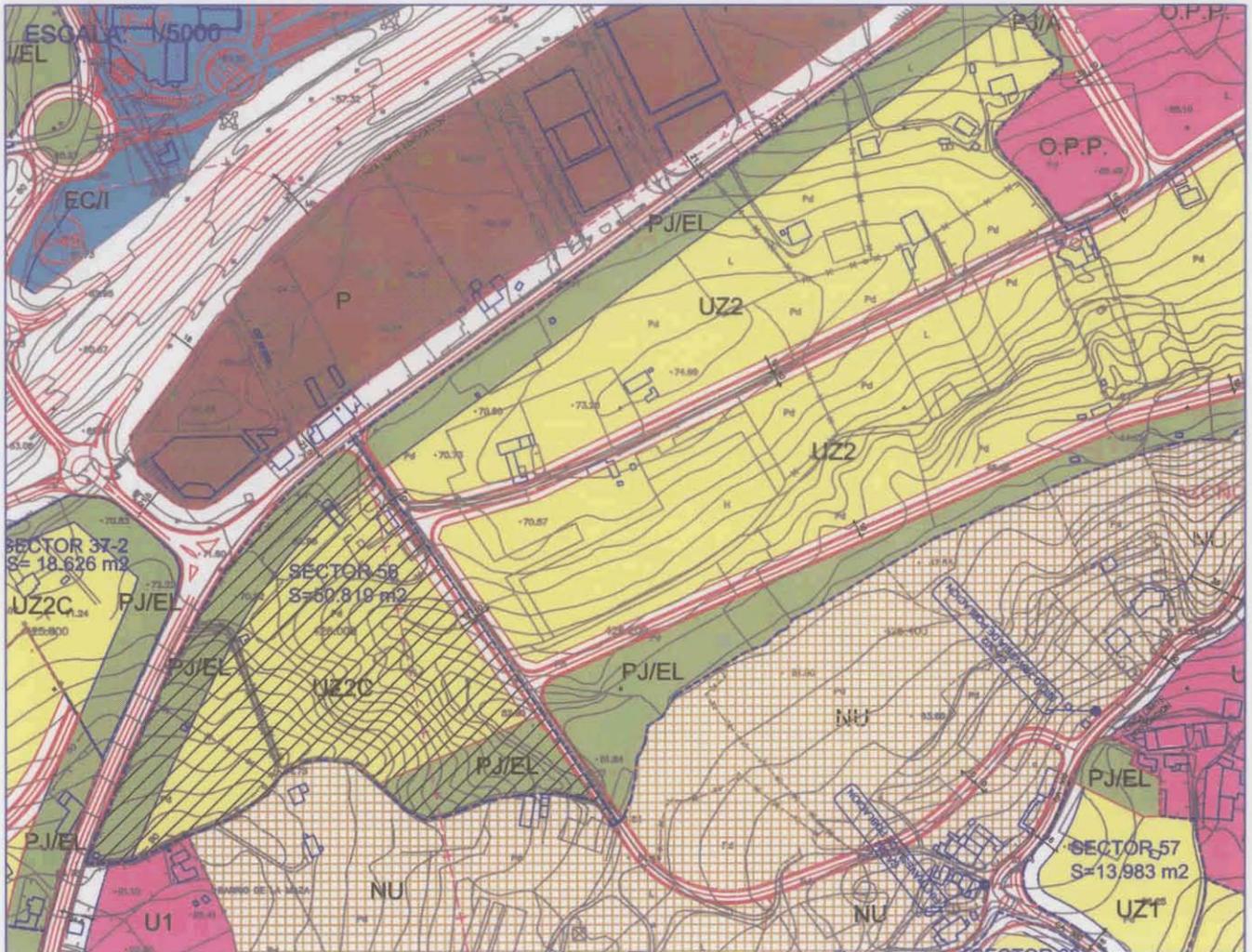
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	11.899	10.709	1.190

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 56

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 50.819 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-7		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 15.672 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 47.209 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: COLECTIVA "UZ2C"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

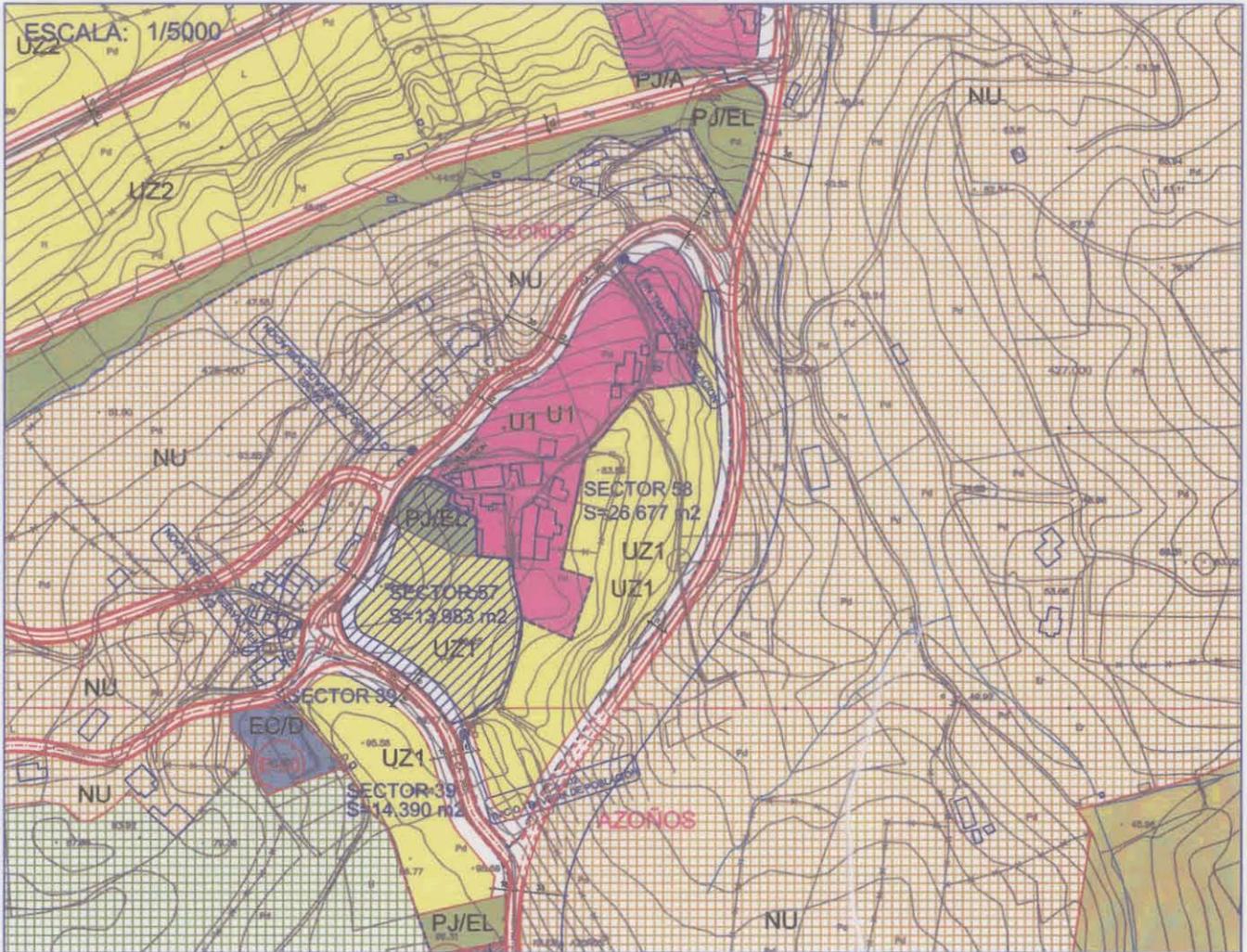
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	21.244	19.120	2.124

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 57

NORMATIVA: art. 6.14.2	Oficial de Cantabria de fecha <b>3 SET. 2002</b>	SUPERFICIES: Sector más Sistemas: 13.983 m <sup>2</sup> . Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 2.152 m <sup>2</sup> .
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL		
PLANO Nº: B-7/B-8		



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 13.053 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

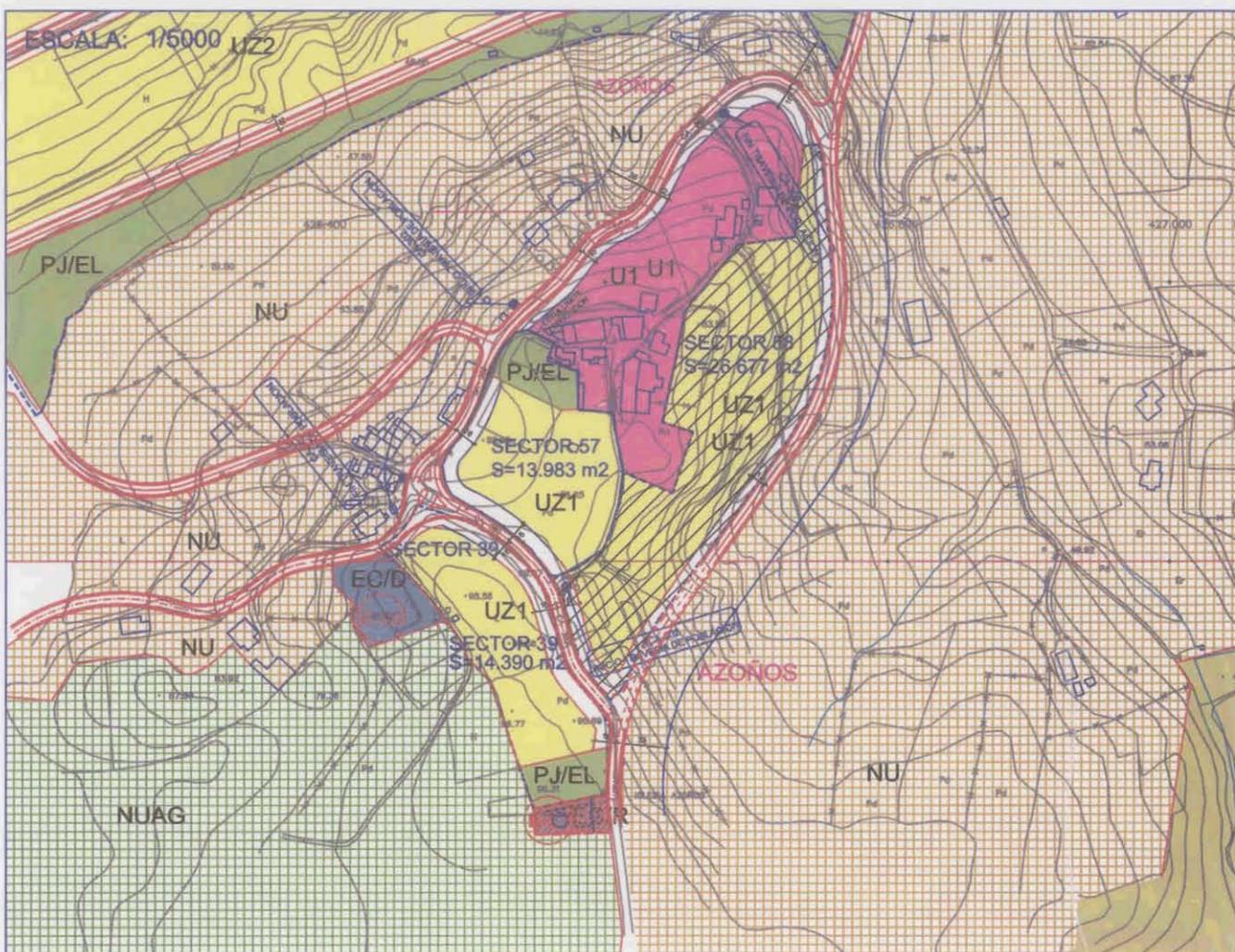
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	3.916	3.524	392

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 58

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002	Sector más Sistemas: 26.677 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-7/B-8		Dotación de N.N.S.S.:



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 25.852 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

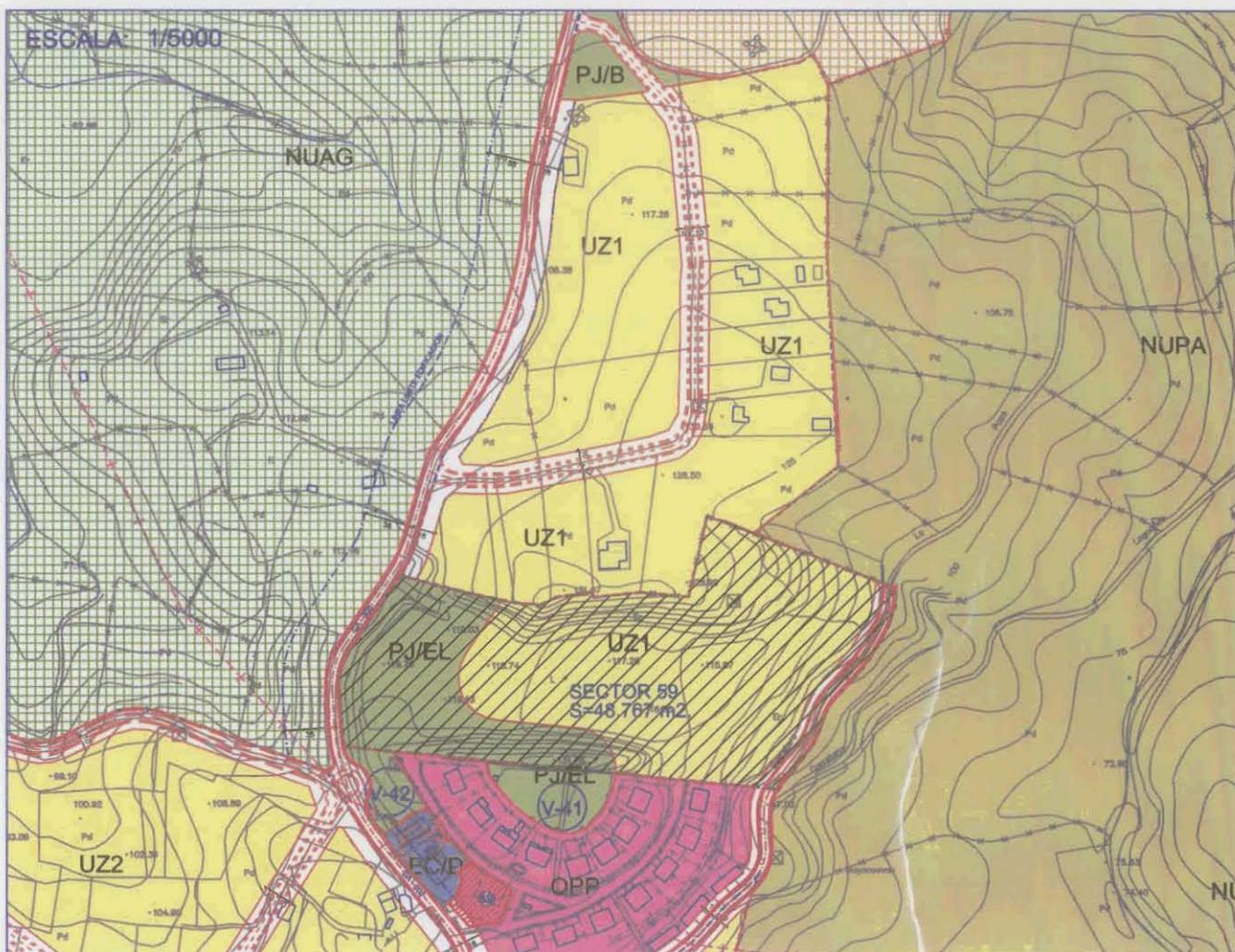
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	7.756	6.980	776

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 59

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3-SET-2002	Sector más Sistemas: 48.767 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-8		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 13.254 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 48.172 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

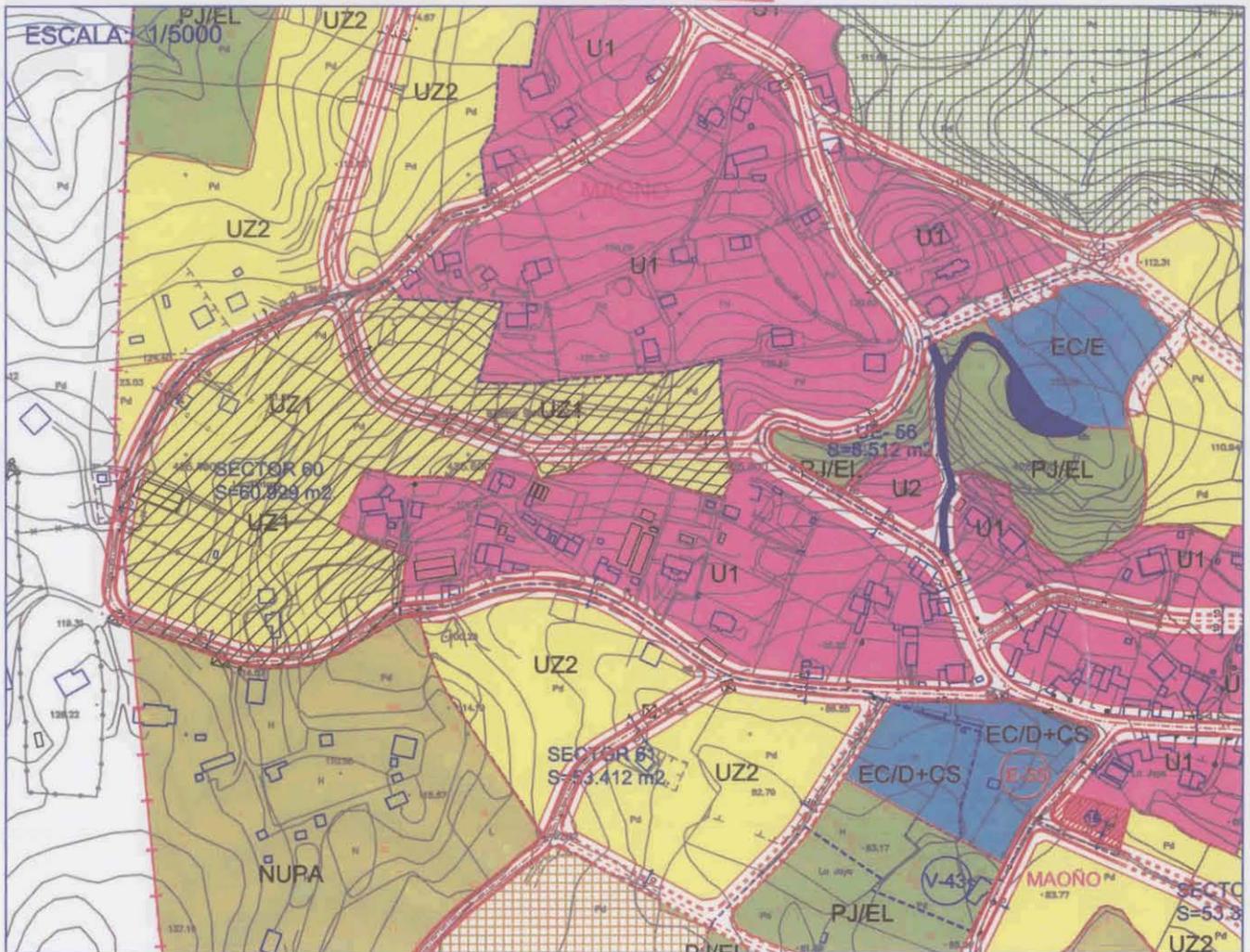
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	14.452	13.006	1.445

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 60

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	2- SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Sector más Sistemas: 60.929 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: A-8/A-9	3 SEL. 407	Dotación de N.N.S.S.:



### CARACTERISTICAS:

Superficie neta del Sector: 58.312 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. "UZ1"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	17.494	15.744	1.749

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 61

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en sesión fecha 2 JUL 2002

NORMATIVA: art. 6.14.2

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002

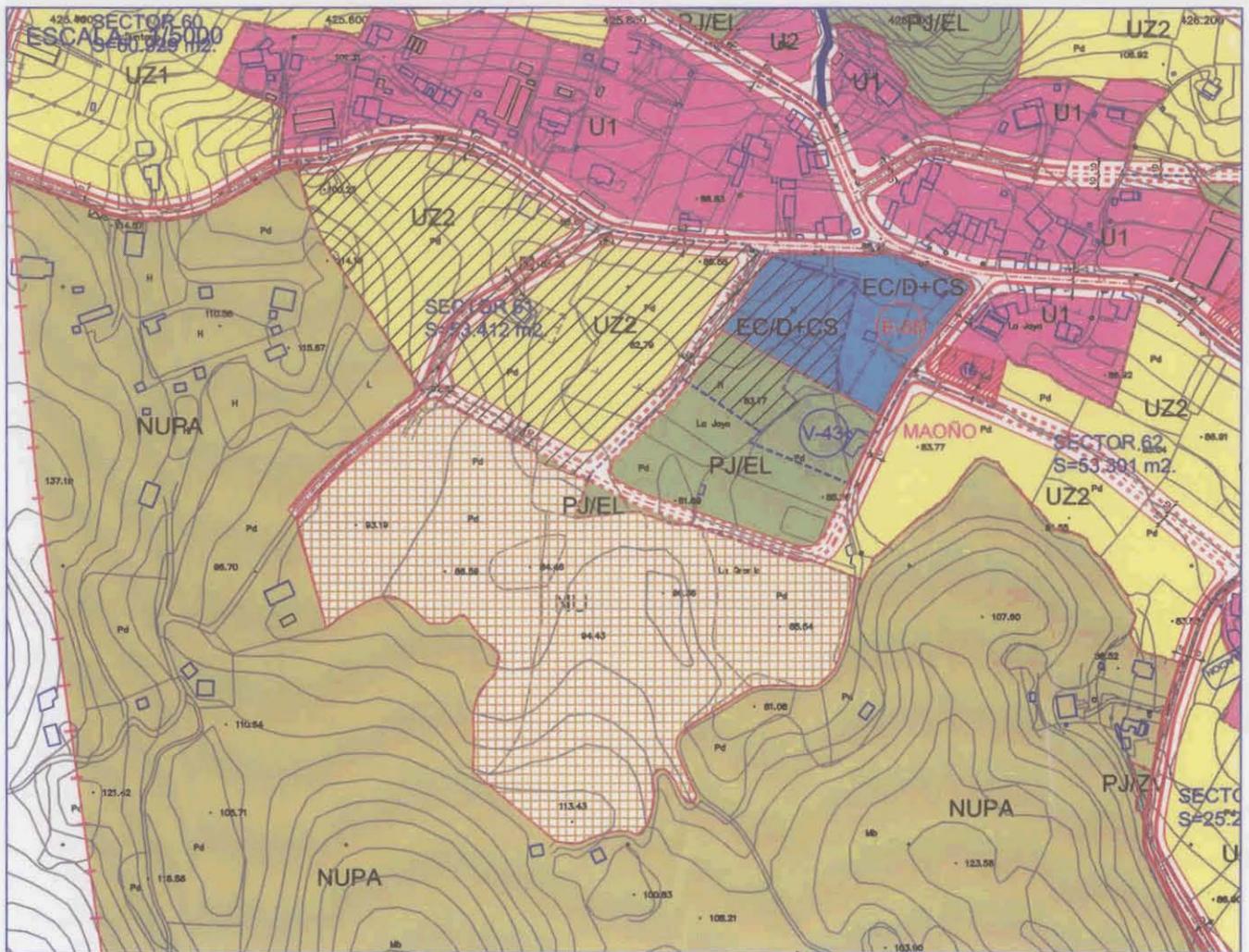
El SUPERFICIES:

PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

Sector más Sistemas: 53.412 m<sup>2</sup>.

PLANO Nº: A-9/B-9

Dotación de N.N.S.S.: EC=5.396 m<sup>2</sup> PJ/EL= 3.030 m<sup>2</sup>.



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 50.562 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha."UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

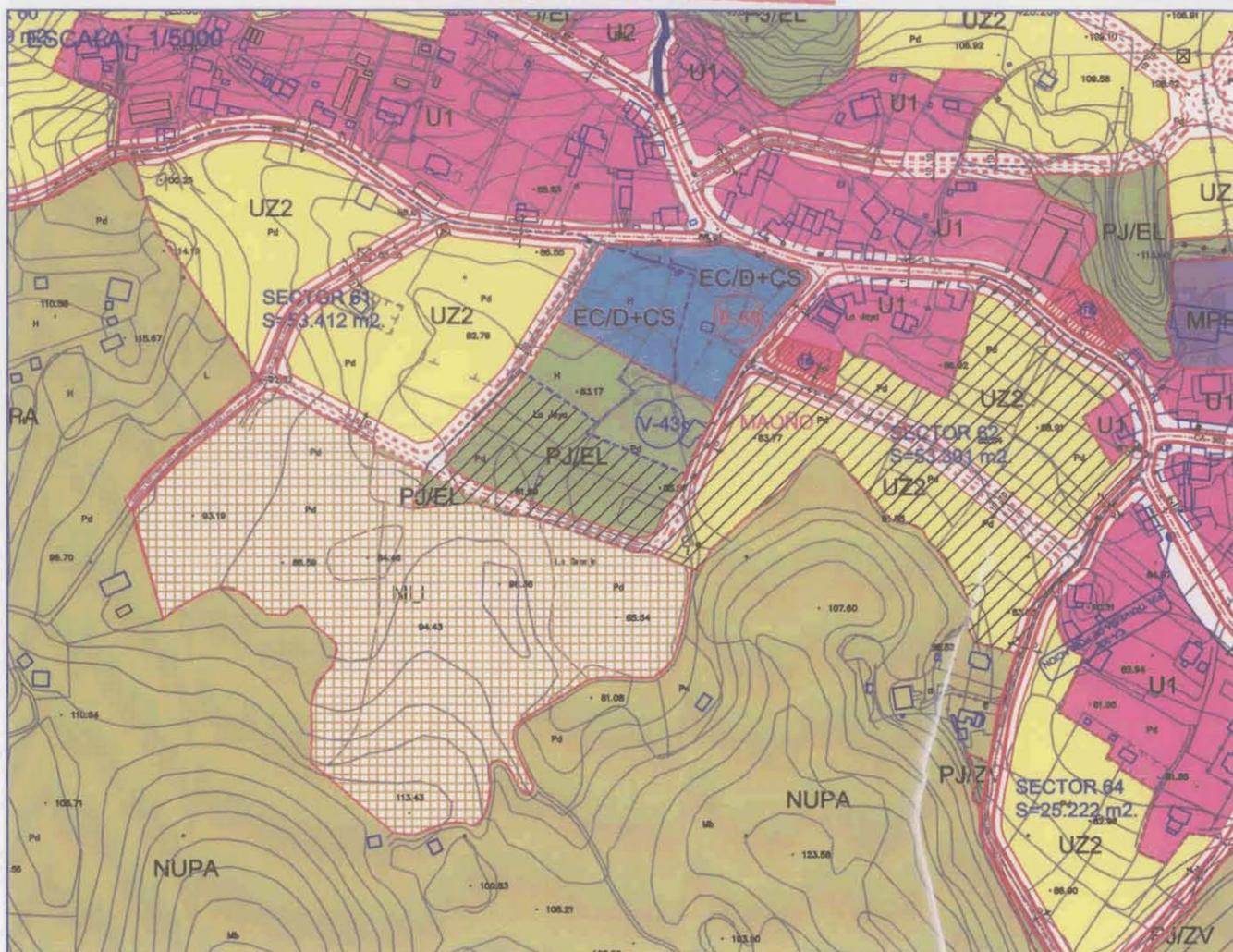
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	22.753	20.478	2.275

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 62

NORMATIVA: art. 6.14.2	Cantabria, en Sesión fecha	<b>SUPERFICIES:</b> 2 30 L UZ
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	Sector más Sistemas: 53.301 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: A-9/B-9	<b>13 SET. 2009</b>	Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 10.699 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 51.941 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

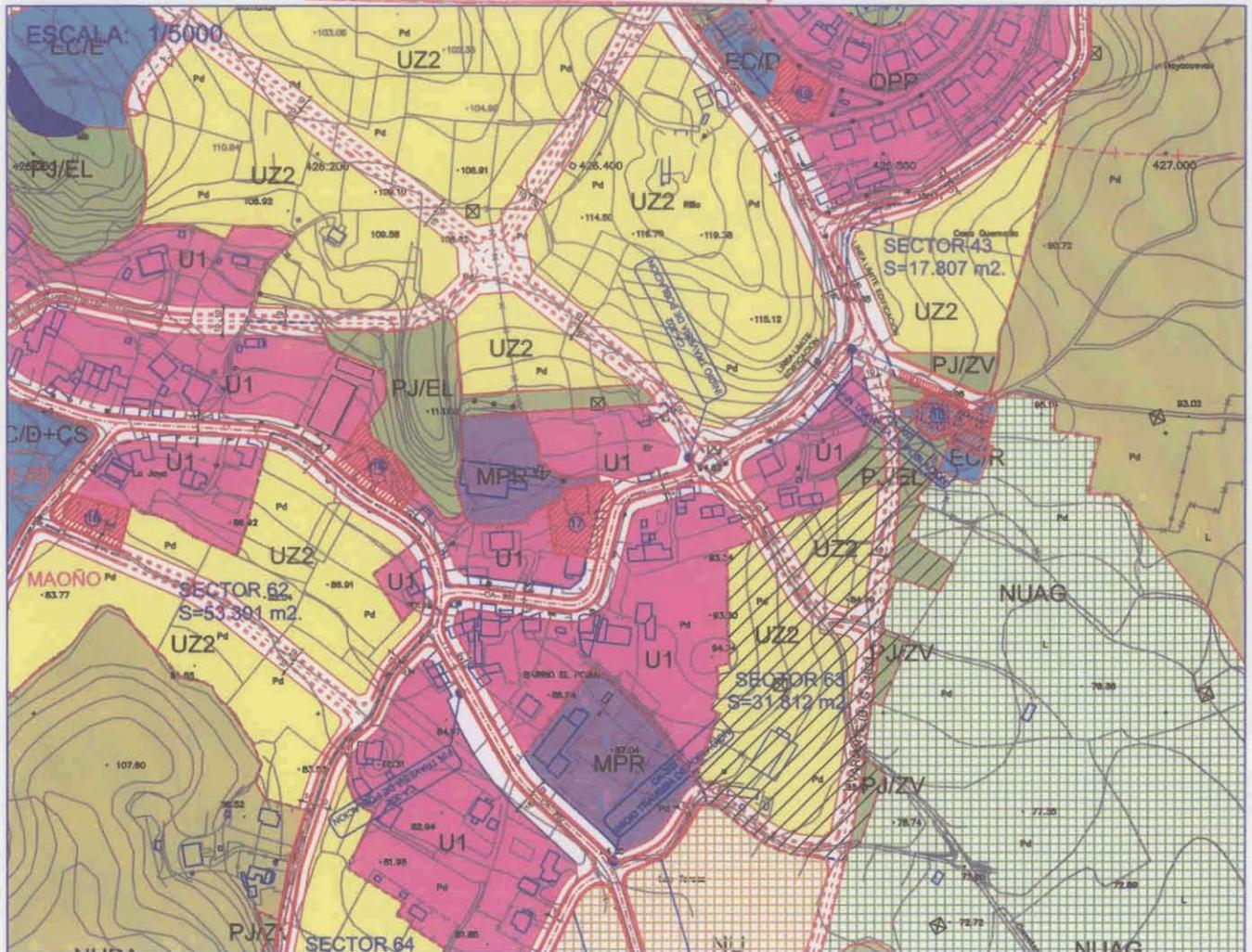
Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	23.373	21.036	2.337

Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 63

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha <b>2-JUL-02</b>	SUPERFICIES:
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha <b>3 SET, 2002</b>	Sector más-Sistemas: 31.812 m <sup>2</sup> .
PLANO Nº: B-9		Dotación de N.N.S.S.: PJ/EL= 5.239 m <sup>2</sup> .



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 30.262 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVA 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	13.618	12.256	1.362

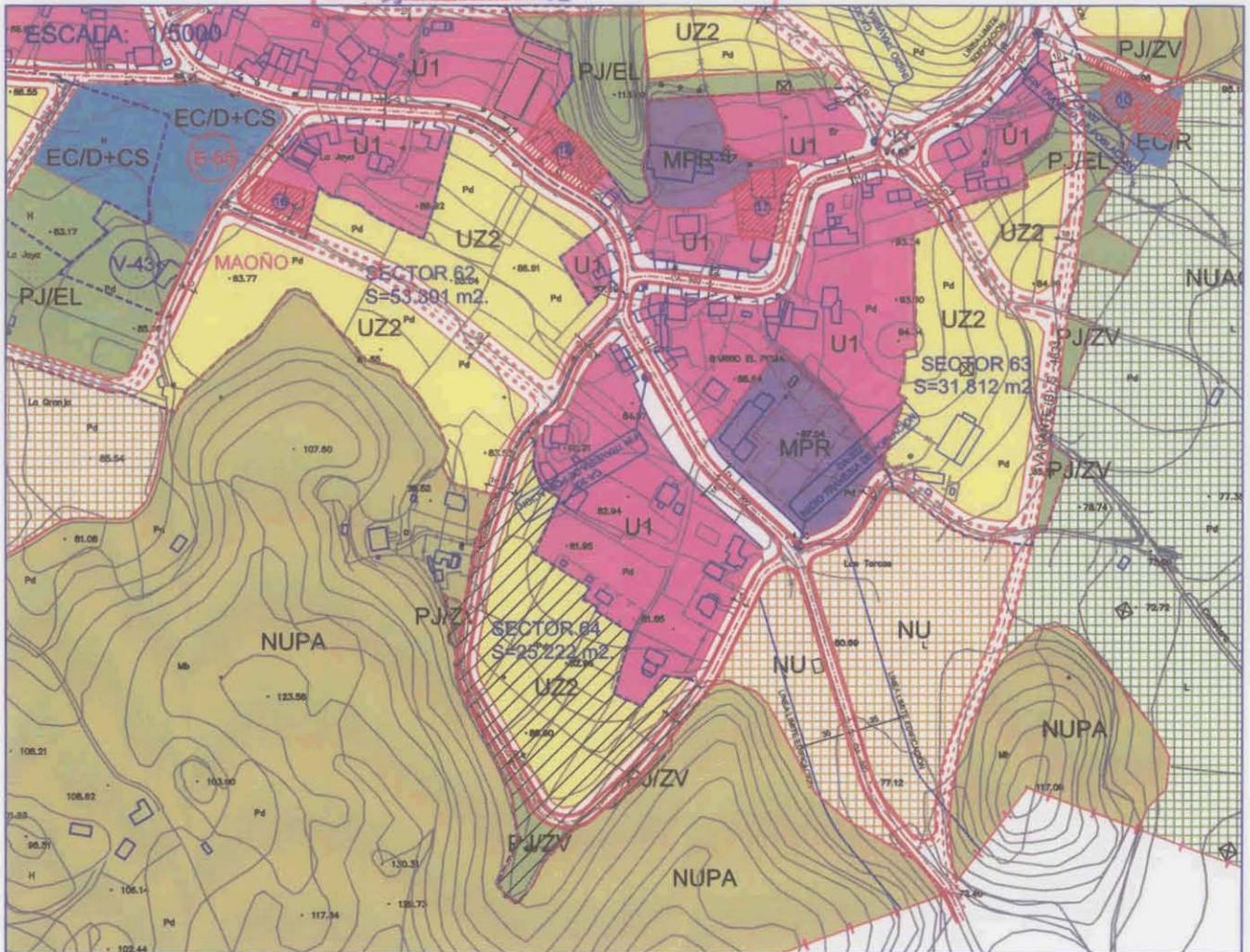
Sistema de Actuación: COMPENSACION

# SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 64

NORMATIVA: art. 6.14.2	APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	SUPERFICIES:
	Contabria, en Sesión fecha <b>2-JUL-02</b>	
PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL	PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
PLANO Nº: B-9	Oficial de Contaduría de fecha	Dotación de N.N.S.S.: PJ/ZV= 2.221 m <sup>2</sup> .

**3 SET. 2002**



### CARACTERÍSTICAS:

Superficie neta del Sector: 22.747 m<sup>2</sup>.

Area de reparto: El propio sector.

Uso característico: RESIDENCIAL

Aprovechamiento tipo: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Tipología: FAMILIAR 12 viviendas/Ha. y COLECTIVO 10 viviendas/Ha. "UZ2"

Coefficiente de ponderación para todos los usos posibles: 1

Aprovechamientos	Total	Propietarios	Ayuntamiento
Metros cuadrados:	10.236	9.213	1.023

Sistema de Actuación: COMPENSACION

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**



**ANEJO N.º 3:**

**CATALOGO DE EDIFICIOS DE INTERES EN EL MUNICIPIO DE  
SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**CATALOGO DE EDIFICIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**1.- INTRODUCCION.-**

En el Título octavo, Capítulo 18 de las Normas se establece la regulación correspondiente. Los bienes objeto de regulación en este Título están sometidos en general al régimen previsto en las normas específicas con carácter legal (Ley 11/1998 de 13 de Octubre) o reglamentario de la Comunidad Autónoma de Cantabria que les afecten, así como a las contenidas en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos por el Reino de España.

Además, cuando se produjeran, descubrimientos arqueológicos paleontológicos, mineralógicos, históricos u otros geológicos o culturales, en áreas cuyas determinaciones no resultasen adecuadas con aquéllos y previa decisión del organismo o entidad competente, los terrenos afectados quedarán automáticamente sujetos a la suspensión cautelar de las autorizaciones, licencias y permisos para intervenir sobre ellos, en tanto se apruebe la necesaria modificación del planeamiento para alterar la regulación urbanística de modo que se ajuste a la nueva situación, quedando sujetos al régimen establecido en la legislación vigente. Dichos descubrimientos deberán ser puestos inmediatamente en conocimiento de las Entidades u Organismos competentes para su comprobación, protección o explotación y, en todo caso, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Los yacimientos arqueológicos detectados y que se detecten en la franja costera, incluidos en la zona de protección absoluta tienen, igualmente, la misma protección, simultáneamente a la que le otorga la legislación sectorial. Se incluye la lista de yacimientos arqueológicos. Su situación se encuentra plasmada en los planos. Además, en una zona de 1 Km. medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, se realizará seguimiento arqueológico en todas las obras que conlleven movimientos de tierras dado que, aparte de los yacimientos reflejados en los listados, existen más indicios de Patrimonio Arqueológico que podrían salir a la luz durante las obras.

**2.- NORMATIVA QUE LES AFECTA.**

Los edificios catalogados por estas Normas Subsidiarias como " EDIFICIOS DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE BEZANA" quedan sometidos a las limitaciones y prescripciones siguientes:

1.- Serán inseparables de su entorno, no se podrá proceder a su desplazamiento y remoción, salvo fuerza mayor y causa de interés social declarada por el Ayuntamiento.

2.- No podrá realizarse en ellos obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o cualquiera de sus partes integrantes sin autorización expresa del Ayuntamiento que habrá de evitar, en todo caso, que se transformen o modifiquen los elementos del edificio que ocasionen su integración en el catálogo, o el conjunto del edificio de tal manera que distorsione la contemplación o el valor de dichos elementos. Dicha autorización se sujetará a lo dispuesto en el catálogo de edificios protegidos anexo, de acuerdo con los niveles establecidos.

3.- A las mismas limitaciones se someterán la colocación de rótulos, señales y símbolos, que no podrán desentonar con el conjunto del edificio.

4.- Se prohíbe taxativamente la colocación de publicidad comercial, de cables, antenas, etc., cuya apariencia exterior distorsione el conjunto del edificio. Así mismo se prohíben las construcciones que alteren el carácter de los inmuebles incluidos en el anexo o perturben su contemplación.

5.- Los expedientes de ruina se solventarán sin demolición, debiéndose restaurar los edificios sea cual sea su coste, siempre que las condiciones técnicas lo permitan. El propietario en estos casos responderá hasta el límite de su deber de conservación. En caso de inminencia y peligro para las personas, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños personales, siendo la demolición el último recurso. La administración municipal podrá ejecutar subsidiariamente por causas razonadas en expediente abierto al efecto con audiencia del interesado, las obras de reparación necesarias para la conservación del inmueble con cargo al interesado, hasta donde llegue su deber de conservación.

6.- El incumplimiento reiterado del deber de conservación podrá dar lugar a la apertura de un expediente de expropiación de estos inmuebles.

7.- Las reparaciones se efectuarán evitando la sustitución de materiales en la medida de lo posible, y siempre que sea imprescindible, evitando materiales discordantes con el conjunto de la edificación.

### **3.- NIVELES DE INTERVENCION.**

Cada uno de los Edificios o conjuntos catalogados, queda sometido a alguno de los siguientes niveles de intervención:

#### **A).- OBRAS ADMITIDAS EN EL NIVEL 1, INTEGRAL**

- 1.- Se podrán ejecutar sin limitación de restauración, conservación y consolidación.
- 2.- Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas dentro del carácter del edificio, ciñéndose a partes complementarias de menor interés.
- 3.- Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
- 4.- Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permiten las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
- 5.- Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.

#### **B).- OBRAS ADMITIDAS EN EL NIVEL 2, ESTRUCTURAL.**

- 1.- Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.
- 2.- Las obras de acondicionamiento y reestructuración parcial de un edificio, se ceñirán, en todo caso, a su envolvente original, suprimirán todos aquellos añadidos que desvirtúen su configuración original; y lo adecuarán al aspecto que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. En todos los casos, estas obras deberán ir acompañadas de las obras exteriores dirigidas a restituir la composición y diseño originarios, y, en su caso, al que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.
- 3.- Las obras de reestructuración de cubiertas:  
Podrán incluir buhardillas individuales que cumplan las condiciones del área de conservación ambiental a que correspondan, en su caso.  
Suprimirán todos aquellos elementos existentes sobre cubierta que no formen parte de la configuración inicial de edificio o desvirtúen los valores del edificio. Podrán en todo caso mantener los que cumplan la condición a).  
Excepcionalmente, cuando los edificios colindantes a ambos lados tengan el trazado de los faldones de cubierta sensiblemente coincidentes con los propios, se admitirán pequeños reajustes en el trazado de la cubierta existente con el fin de amortizar con los mismos.
- 4.- Las obras exteriores no podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que: se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración originaria o, en su caso, de adecuarse a los criterios de composición y diseño existentes antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés; o, figurasen como elementos ciegos en la composición originaria. En ningún caso se permitirá la introducción de elementos ajenos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.
- 5.- Las obras de reestructuración total se consideran de carácter excepcional y deberán ser justificadas mediante el aporte de documentación que justifique el deterioro real del edificio, el escaso valor de sus elementos estructurales, la imposibilidad de adecuación al fin para el que se destine y/o razones de seguridad e higiene. Estas obras respetarán las alturas absolutas y relativas de los forjados existentes.
- 6.- Las obras de demolición sólo serán admisibles en elementos parciales del edificio y siempre que fueran necesarias como complemento de las anteriores.

7.- Las obras de nueva edificación sólo serán admisibles como reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.

#### C).- OBRAS ADMITIDAS EN EL NIVEL 3, AMBIENTAL.

1.- Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.  
2.- Las obras de acondicionamiento y reestructuración respetarán el sólido capaz existente siendo admisible la reestructuración de cubierta dentro de los parámetros y condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas.

3.- Las obras exteriores no podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que, se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración originaria o, en su caso, de adecuarse a los criterios de composición y diseño existentes antes de que fuera de modificaciones de menor interés. Lo referido también es de aplicación para materiales y forma de la carpintería de los huecos.

4.- Las obras de ampliación únicamente son autorizables en el área de conservación ambiental tradicional de edificación aislada, así como en edificios de uso exclusivo dotacional. Las obras de ampliación en dicha área tendrán lugar por el aumento de la ocupación en planta de las edificaciones existentes, se circunscribirán a las fachadas no visibles desde la vía pública, salvo que pudieran tener lugar como edificación aislada en los fondos de parcela, y en ningún caso podrán superar la altura de la edificación existente.

5.- Las obras de sustitución sólo serán admisibles como reconstrucción que implicará, cuando menos, a las fachadas exteriores visibles desde la vía pública, reproduciendo todas sus características morfológicas, materiales y elementos de diseño (incluido espesor aparente de muros), sin perjuicio de las obras exteriores de reforma menor autorizadas en el punto 3 de este artículo. En todas las fachadas se mantendrá el número de plantas y la altura de cornisa preexistente.

6.- Las obras de demolición estrictamente necesarias para realizar las obras admitidas en los puntos anteriores.

#### 4.- CATALOGO DE EDIFICIOS DE INTERES.

Los siguientes edificios se consideran de interés:

##### A) IGLESIAS Y EDIFICIOS RELIGIOSOS EN GENERAL:

###### **SOTO DE LA MARINA:**

- 1).- Iglesia parroquial construida en 1.770, con bóvedas y torre de interés. (Foto nº 1). Nivel de intervención 1.
- 2).- Ermita de San Juan de la Canal del siglo XVIII.(Foto nº 2). Nivel de intervención 1.
- 3).- Ermita de la Virgen de las Nieves en Cotero (Las Higueras) del siglo XVIII, con espadaña y conjunto en general de interés. (Foto nº 3). Nivel de intervención 1.

###### **SANCIBRIAN:**

- 4).- Iglesia (capilla) construida en 1.776 y reedificada en 1.865. (Foto nº 4). Nivel de intervención 1.

###### **PREZANES:**

- 5).- Iglesia (capilla) del siglo XVIII, con pórtico, espadaña y retablo de interés. (Foto nº 5). Nivel de intervención 1.

###### **BEZANA:**

- 6).- Iglesia parroquial de principios del siglo XX, que contiene un interesante retablo del siglo XVIII. (Foto nº 6). Nivel de intervención 1.

###### **MOMPIA:**

- 7).- Iglesia de mediados del siglo XVIII, con espadaña y en general conjunto interesante. (Foto nº 7). Nivel de intervención 1.

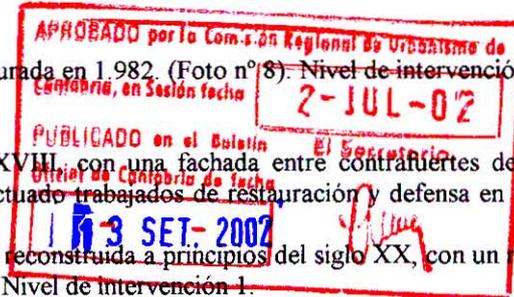
**AZOÑOS:**

8).- Iglesia (capilla) del siglo XIX, restaurada en 1.982. (Foto nº 8). Nivel de intervención 1.

**MAOÑO:**

9).- Ermita de San Mateo, del siglo XVIII, con una fachada entre contrafuertes de raras características en la región. Se han efectuado trabajos de restauración y defensa en 1.983. (Foto nº 9). Nivel de intervención 1.

10).- Iglesia parroquial del siglo XVIII, reconstruida a principios del siglo XX, con un retablo del siglo XVIII de interés. (Foto nº 10). Nivel de intervención 1.



**B) OTROS EDIFICIOS Y BIENES.**

11).- Liceo de San Juan de la Canal, casa con escudo y soportal den entrada, cercada de muro de mampostería con refuerzos, en buen estado de conservación y pequeño parque de arbolado (considerado como dotación: educativo). (Foto nº 11). Nivel de intervención 2.

12).- Palacio Mancebo en Cotero, conjunto de edificios de interés, con torres de planta cuadrada y uso actual agropecuario y vivienda. (Foto nº 12). Nivel de intervención 3.

13).- Casa Revuelta en Mompía. (Foto nº 13). Nivel de intervención 3.

14).- Escuelas de Maoño. (Foto nº 14). Nivel de intervención 3.

15).- Escuelas de Soto de la Marina. Nivel de intervención 3.

16).- Casa en la Jaya. Maoño. (Foto nº 16). Nivel de intervención 3.

17).- Casa y finca tapiada en Maoño. (Foto nº 17). Nivel de intervención 3.

18).- Casa y finca tapiada en Maoño, (Foto nº 18). Nivel de intervención 3.

19).- Casa y finca tapiada con portada en Maoño. (Foto nº 19). Nivel de intervención 3.

20).- Casa del Indiano en Bezana. (Foto nº 20). Nivel de intervención 3.

21).- Casa y finca tapiada en Bezana, barrio de la Estación, en buen estado de conservación. (Foto nº 21). Nivel de intervención 3.

22).- Casa en Prezanes, recinto tapiado y conjunto de árboles y explanada de gran belleza natural. (Foto nº 22). Nivel de intervención 3.

23).- Casa y finca tapiada en Sancibrián, de gran porte, con cierre de verja ornamental de gran factura. (Foto nº 23). Nivel de intervención 2.

24).- Casa de Peña. En Bezana. (Foto nº 24). Nivel de intervención 3.

25).- Molino en el Arroyo Otero, sur de Sancibrián. (Foto nº 25). Nivel de intervención 1.

26).- Molino en el Arroyo Otero, desembocadura en San Juan de La Canal. (Foto nº 26). Nivel de intervención 1.

27).- Yacimientos arqueológicos de la costa y otros lugares de Santa Cruz de Bezana. (Ver planos y listado que se adjunta).

28).- Parcialmente, dentro del Tº Municipal de Santa Cruz de Bezana, solo la delimitación del entorno, el B.I.C. "Seminario de Monte Corbán", según Decreto 38/2.002 de 28 de Marzo del Gobierno de Cantabria.

**5.- AYUDAS A LA CONSERVACION.**

El Ayuntamiento proporcionará la información pertinente sobre ayudas oficiales para la recuperación del patrimonio de Edificios de Interés proveniente de los organismos pertinentes, así como las ayudas que el propio Municipio destine a tal fin.

Santander, Junio de 2.002  
PARQUE INGENIEROS, S.L.

Fdo: JESUS MARIA LOPEZ VELA  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Colegiado nº. 4.737

EMPLAZAMIENTO : SOTO DE LA MARINA, IGLESIA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO El Secretario,

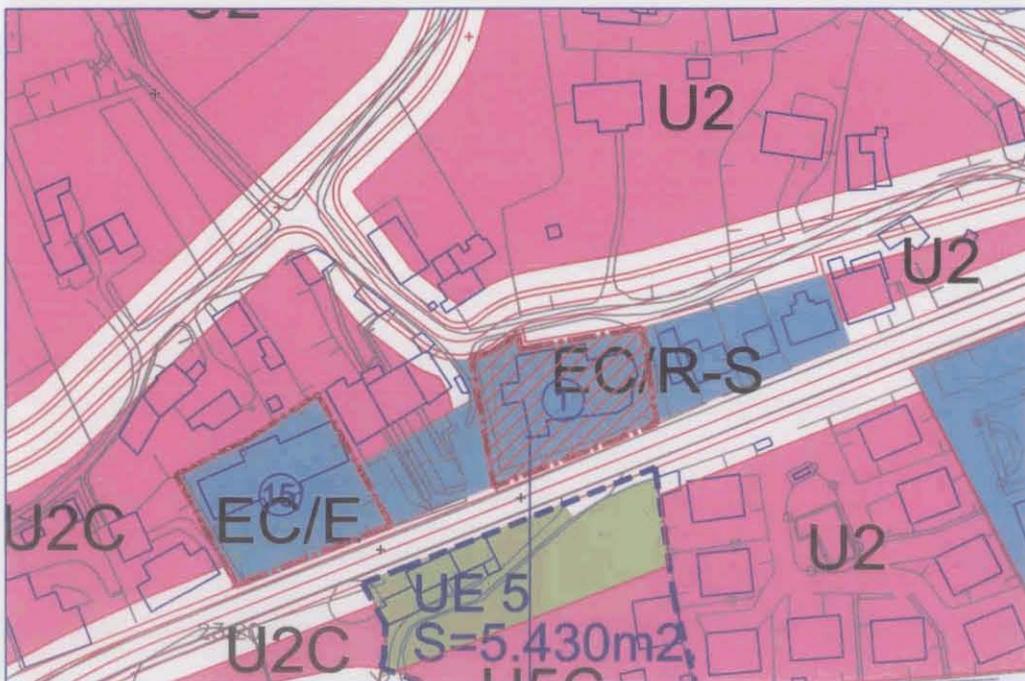
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha

3-SET. 2002

*[Handwritten signature]*



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a) ELIMINACIÓN DE AÑADIDO AL ABSIDE  
b) CREACIÓN EN EL RESTO DE PARCELA DE EQUIPAMIENTOS PARROQUIALES

x=427728.828  
y=4813299.288

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

EMPLAZAMIENTO : SAN JUAN DE LA CANAL, ERMITA. <sup>2-101-02</sup>

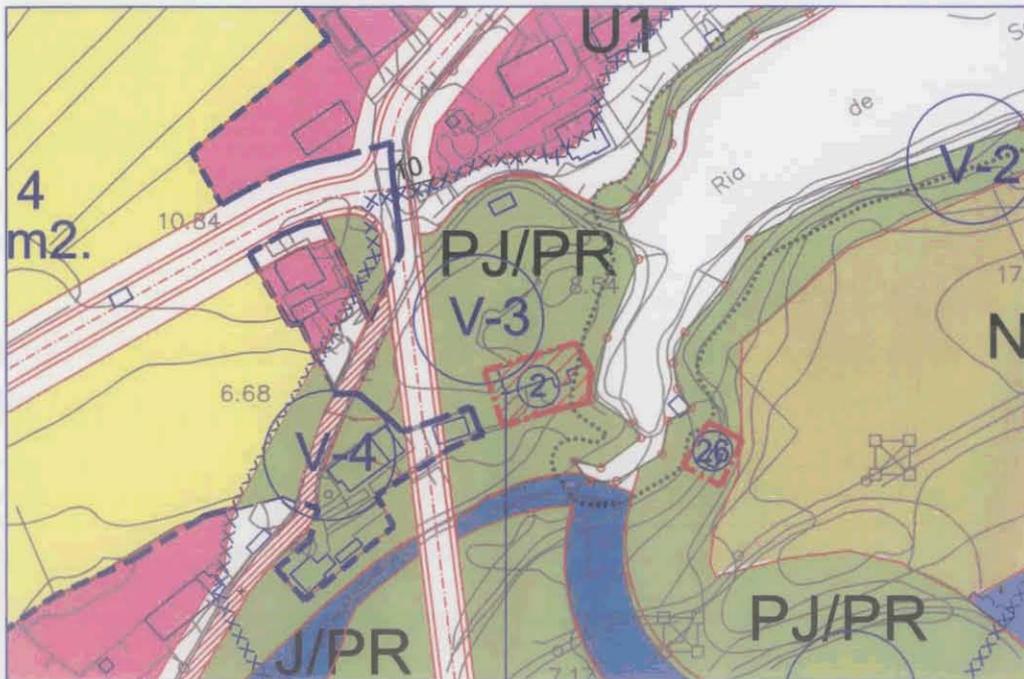
Contabria, en Sesión fecha <sup>2-101-02</sup>  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario.

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO ( RESTAURACION RECIENTE )

Oficial de Contabria de fecha  
 17 3 SET.-2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
 NORMATIVA.  
 -TITULO 8º  
 -ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
 a) RESTAURACION DEL ENTORNO DE LA RIA  
 b) OBTENCION DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

x=427669.510  
 y=4813652.510

EMPLAZAMIENTO : COTERO. IGLESIA VIRGEN DE LAS NIEVES.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

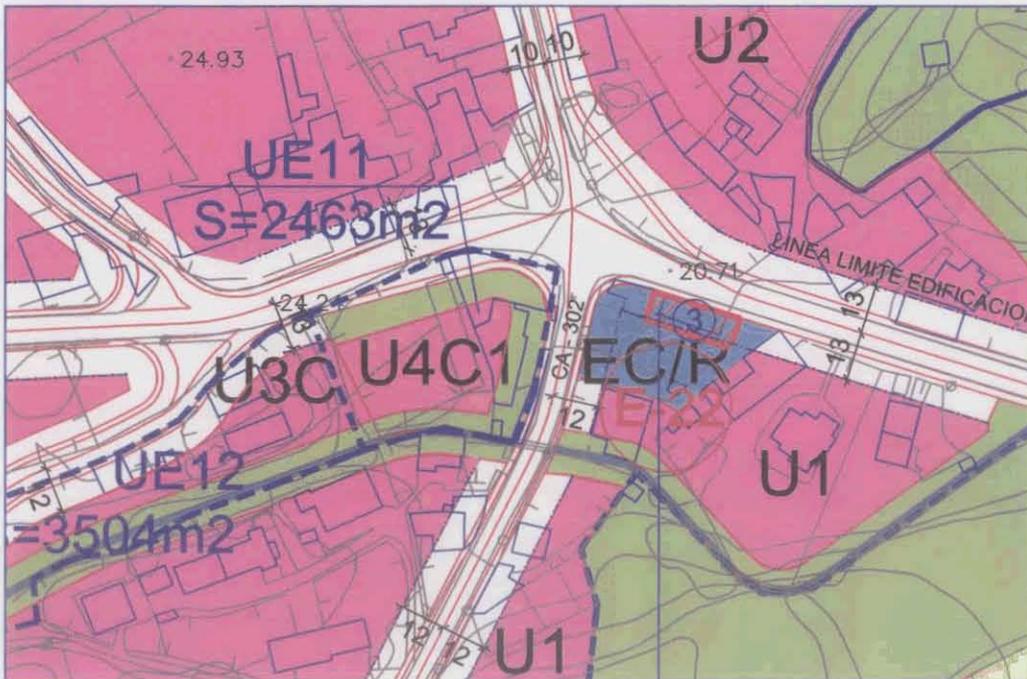
ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO ( RESTAURACION RECIENTE )

PUBLICADO en el Boletín  
 Oficial de Cantabria de fecha

17 3 SET 2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
 NORMATIVA:  
 -TITULO 8º  
 -ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
 a) DESPEJE Y URBANIZACION DEL ENTORNO  
 b) REMODELACION INTERSECCION

x=426822.820  
 y=4812795.550

EMPLAZAMIENTO : SANCIBRIAN, IGLESIA

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

2-101-02

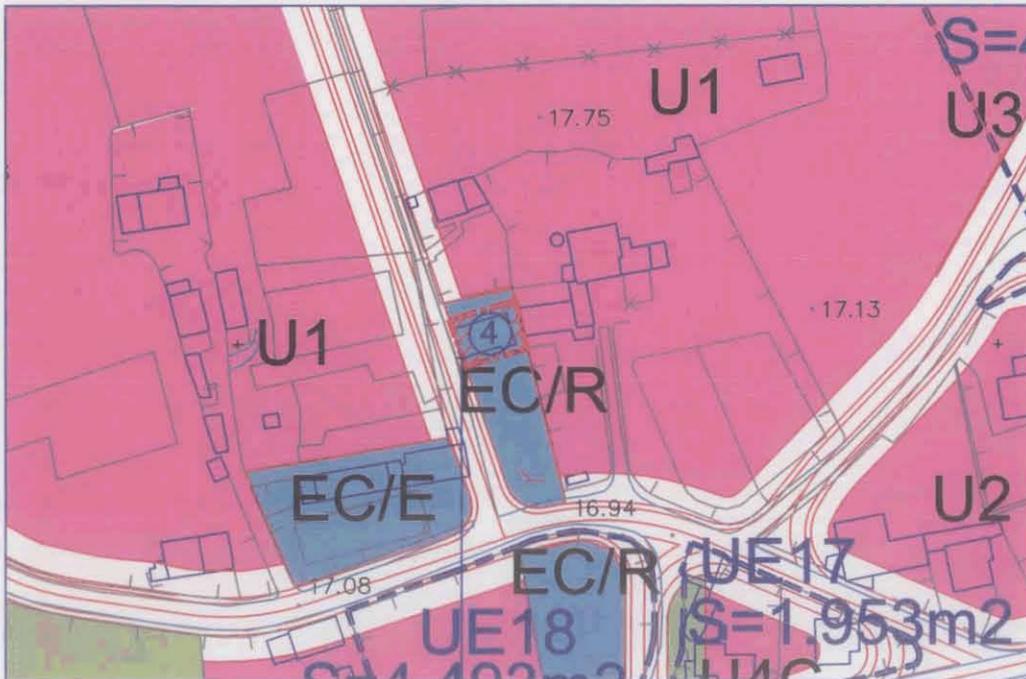
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO ( RESTAURACION RECIENTE )

11-3 SET. 2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº 10



OBRAS:

x=428058.680  
y=4812596.290

EMPLAZAMIENTO : PREZANES. IGLESIA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

ESTADO DE LA EDIFICACION : REGULAR

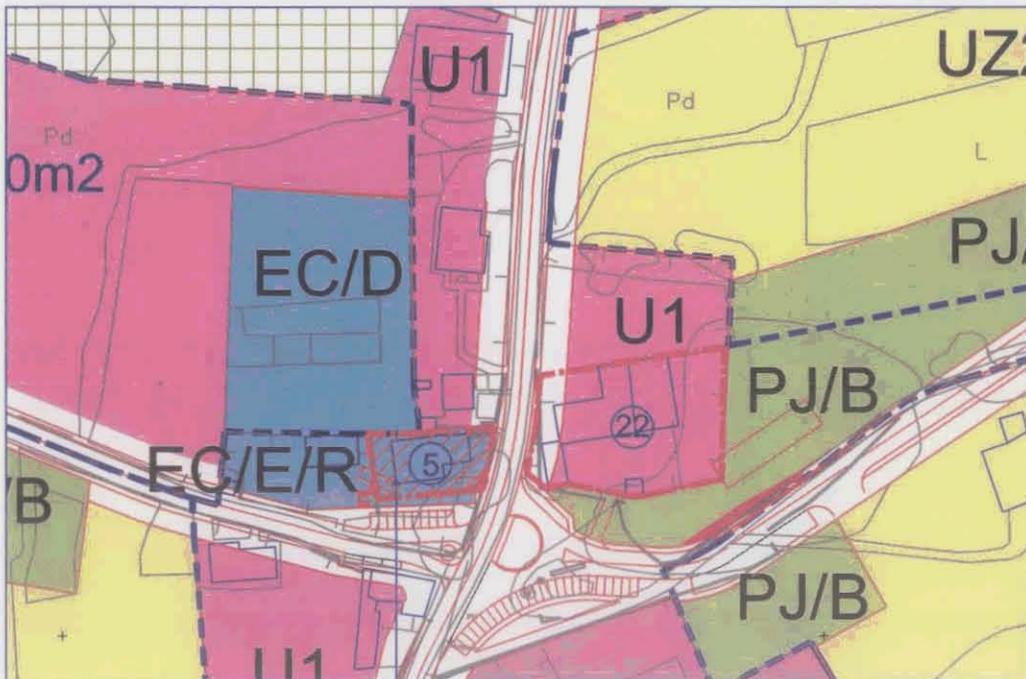
PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2002

*[Handwritten signature]*



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
 NORMATIVA:  
 -TÍTULO 8º  
 -ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
 a) RESTAURACION  
 b) REMODELACION DE LA PLAZA DEL CARMEN  
 c) ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

x=426487.299  
 y=4811840.495

EMPLAZAMIENTO : BEZANA, IGLESIA

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

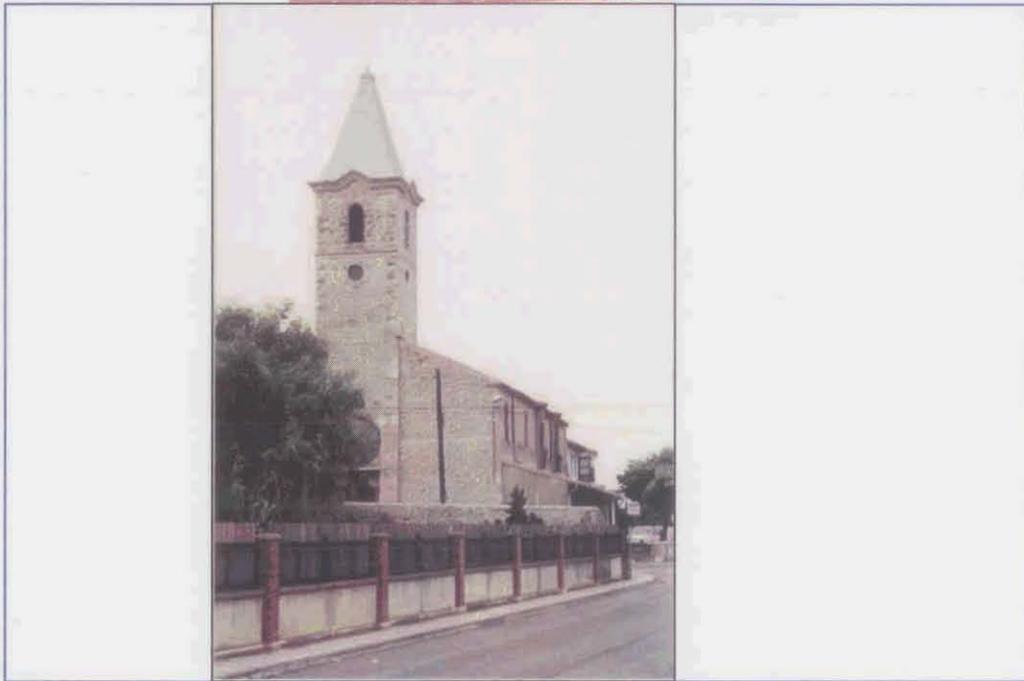
ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO ( EN PROCESO DE RESTAURACION )

PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 3-SET.-2002

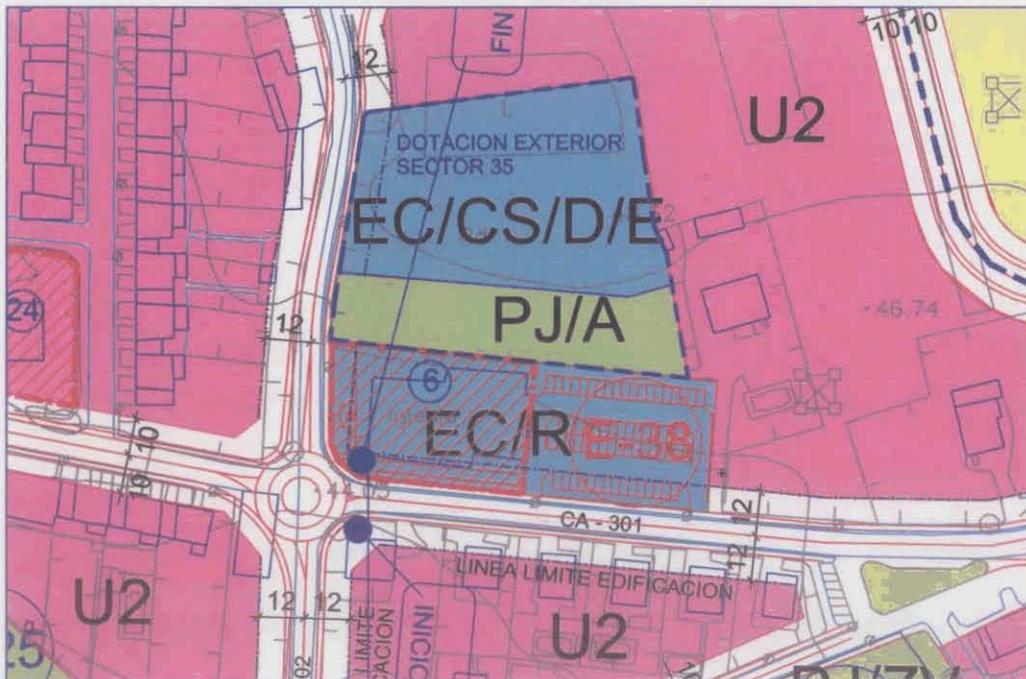
Oficial de Cantabria de fecha 3-SET.-2002

3 SET. 2002

*[Handwritten signature]*



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
 NORMATIVA:  
 -TÍTULO 8º  
 -ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
 a) REMODELACION DEL ENTORNO  
 b) CREACION DE AREA DE APARCAMIENTO

x=426906.810  
 y=4810604.589

EMPLAZAMIENTO: MOMPIA. IGLESIA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión Techo

2-JUL-02

ESTADO DE LA EDIFICACION: REGULAR

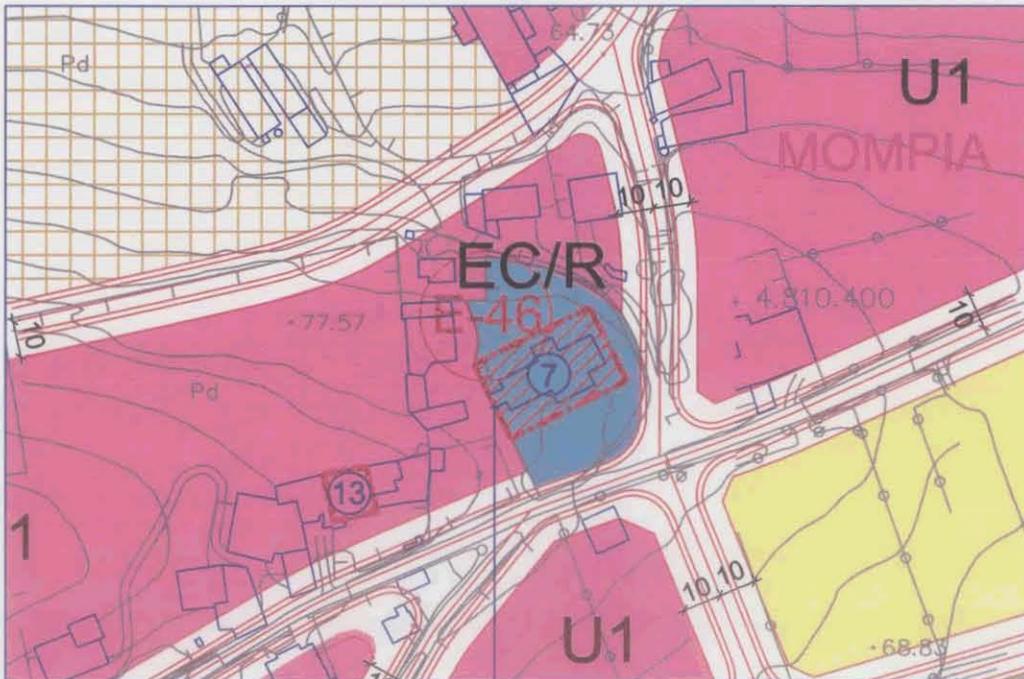
Por el Sr. D. CARLOS ALBERTO BUSTINZA, Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario,

3 SET. 2002



NIVEL DE INTERVENCION 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
a) RESTAURACION  
b) REMODELACION DEL ENTORNO

x=425736.260  
y=4810371.780

EMPLAZAMIENTO : AZOÑOS, IGLESIA. Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

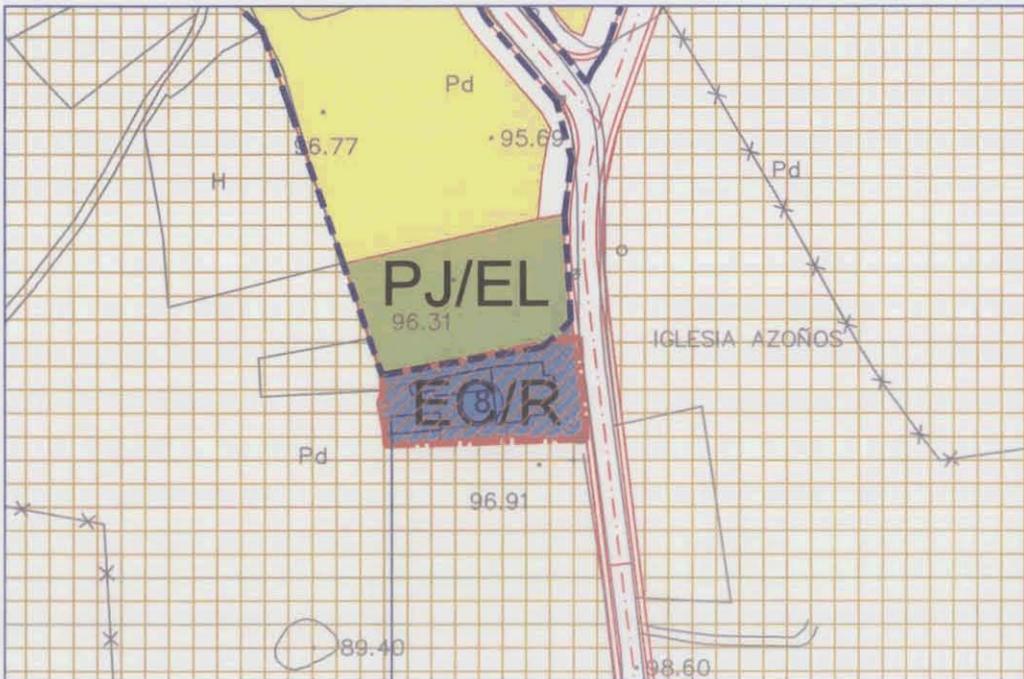
ESTADO DE LA EDIFICACION BUENO el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

3-SEI.-2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TÍTULO 8º  
-ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
a) URBANIZACIÓN DEL ENTORNO

x=426552.060  
y=426552.060

EMPLAZAMIENTO : SAN MATEO. IGLESIA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

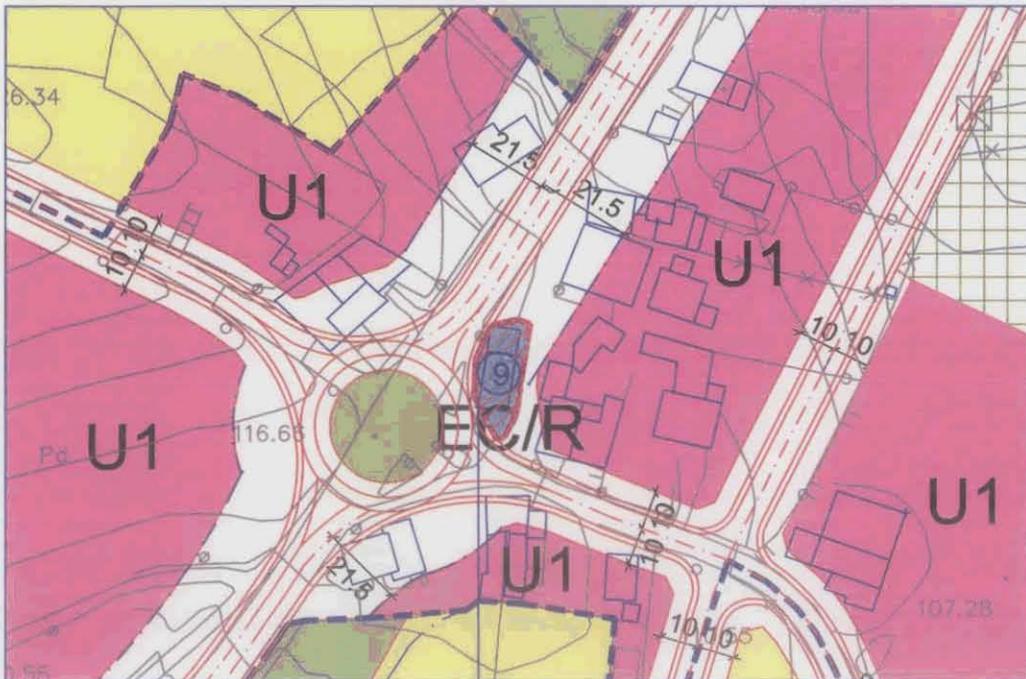
ESTADO DE LA EDIFICACION : REGULAR

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha El Secretario,

11 3 SET. 2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TÍTULO 8º  
-ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
a ) ELIMINACION AÑADIDO Y RESTAURACION  
b ) URBANIZACION DEL ENTORNO  
c ) REMODELACION DE LA INTERSECCION

x=425535.715  
y=4808515.501

EMPLAZAMIENTO : MAÑO. IGLESIA Y CEMENTERIO.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

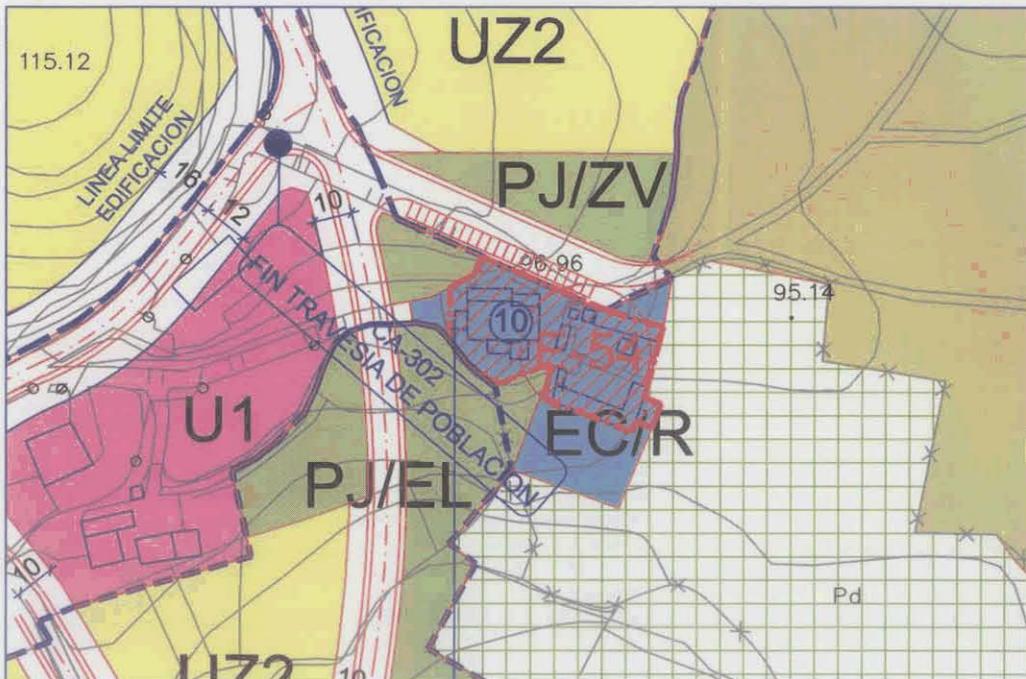
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

11-3 SEPT. 2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
a ) MEJORA DE LOS ACCESOS  
b ) CREACION DE APARCAMIENTOS Y ZONA VERDE DE PROTECCION.

x=426623.847  
y=4807810.477

EMPLAZAMIENTO : SAN JUAN DE LA CANAL LICEO

APESADA por el

Consejo Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO LICADO en el Boletín

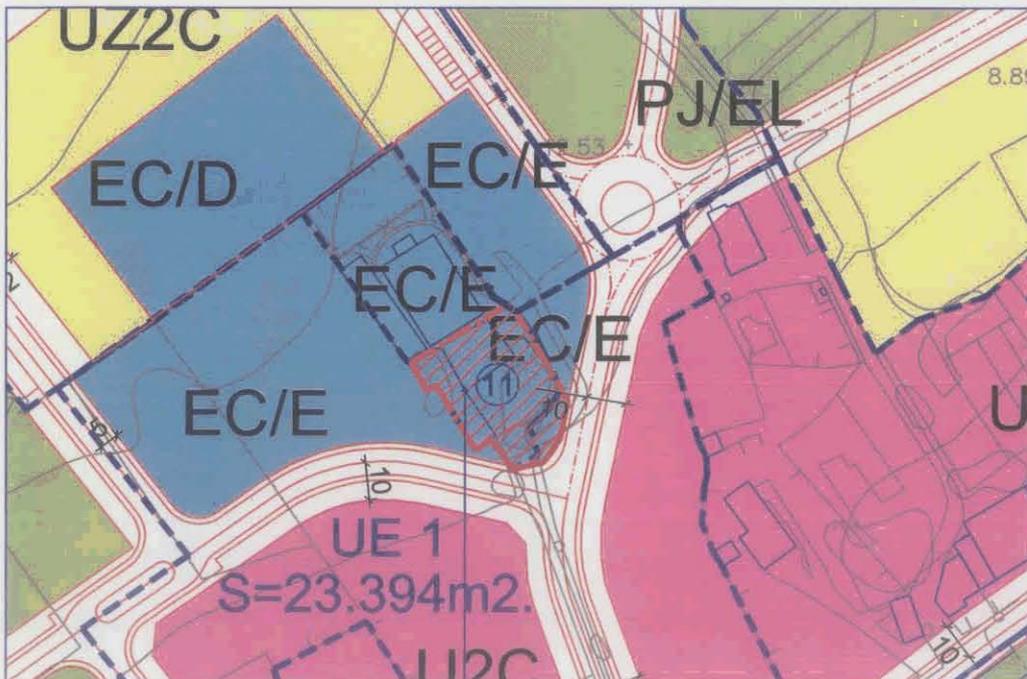
El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

17-3 SET. 2007



NIVEL DE INTERVENCIÓN 2, ESTRUCTURAL  
NORMATIVA:  
-TÍTULO 8º  
-ORDENANZA Nº 10



OBRAS:  
a) REMODELACION DE LA RED VIARIA DE ACCESO  
b) AMPLIACIONES LATERALES DE LA PARCELA  
DE EQUIPAMIENTOS

x=427357.040  
y=4813534.500

EMPLAZAMIENTO : COTERO. PALACIO MANCEBO.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

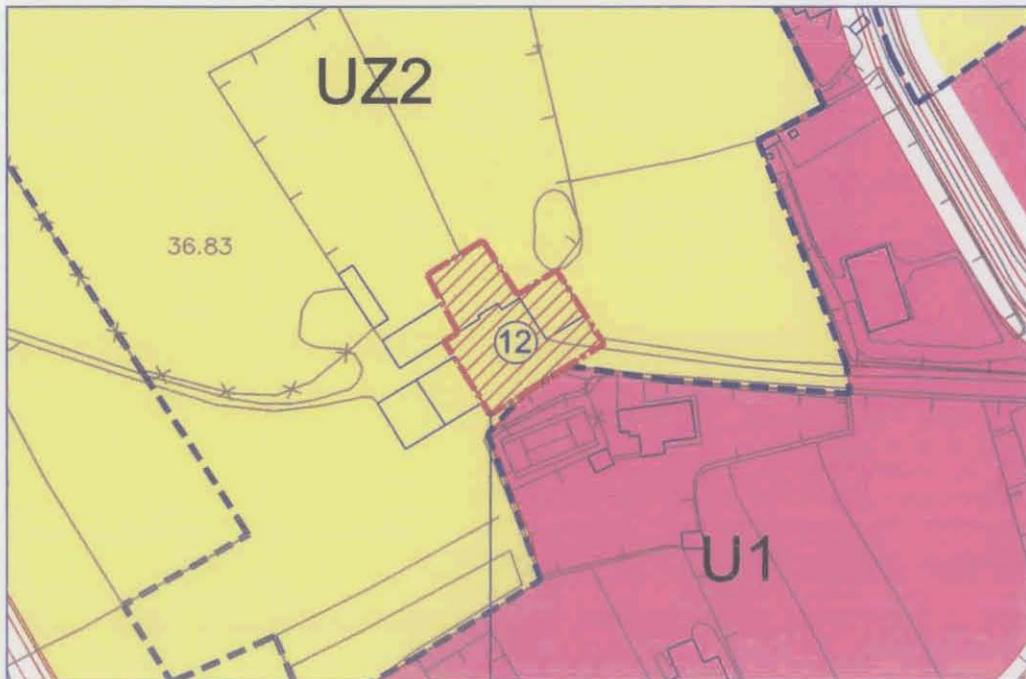
ESTADO DE LA EDIFICACION : REGULAR

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha El Secretario,

13 SET-2002



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a) OBTENCION COMO EQUIPAMIENTO  
b) RESTAURACION  
c) URBANIZACION DEL ENTORNO

x=426587.610  
y=4813102.080

EMPLAZAMIENTO : MOMPIA, CASA REVUELTA.

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

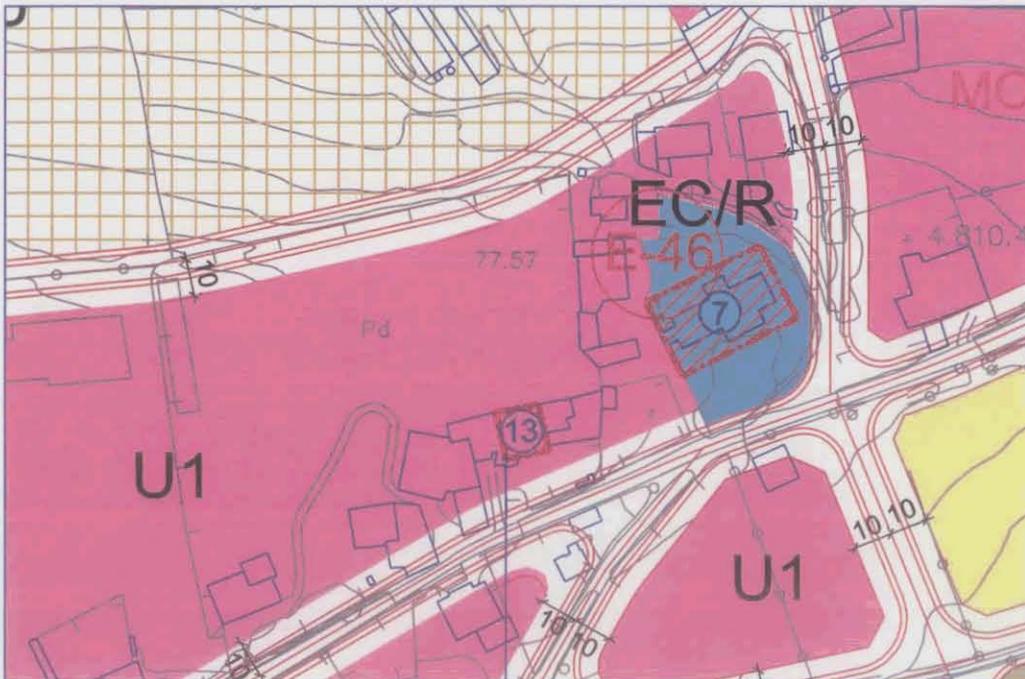
El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

3-SET.-2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA:  
-TÍTULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a ) ELIMINACION DE ELEMENTOS AÑADIDOS

x=425694.020  
y=4810341.740

EMPLAZAMIENTO : MAOÑO. ESCUELAS.

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

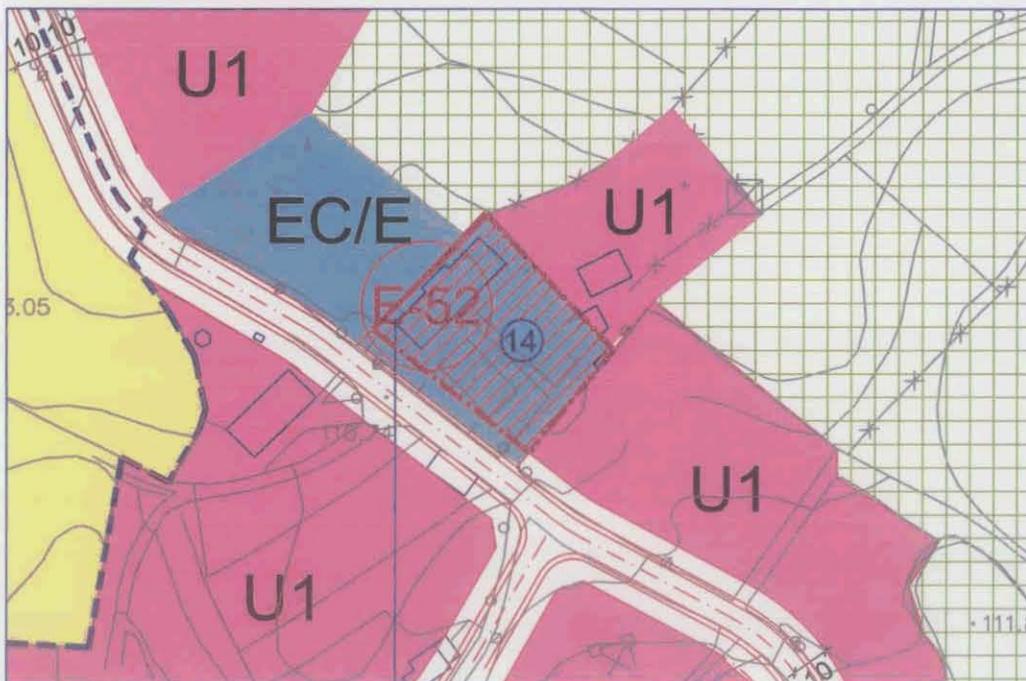
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2002



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
-a) RESTAURACION DE CIERRE DE MAMPOSTERIA

x=425723.643  
y=4808363.494

EMPLAZAMIENTO : SOTO DE LA MARINA. ESCUELAS.

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

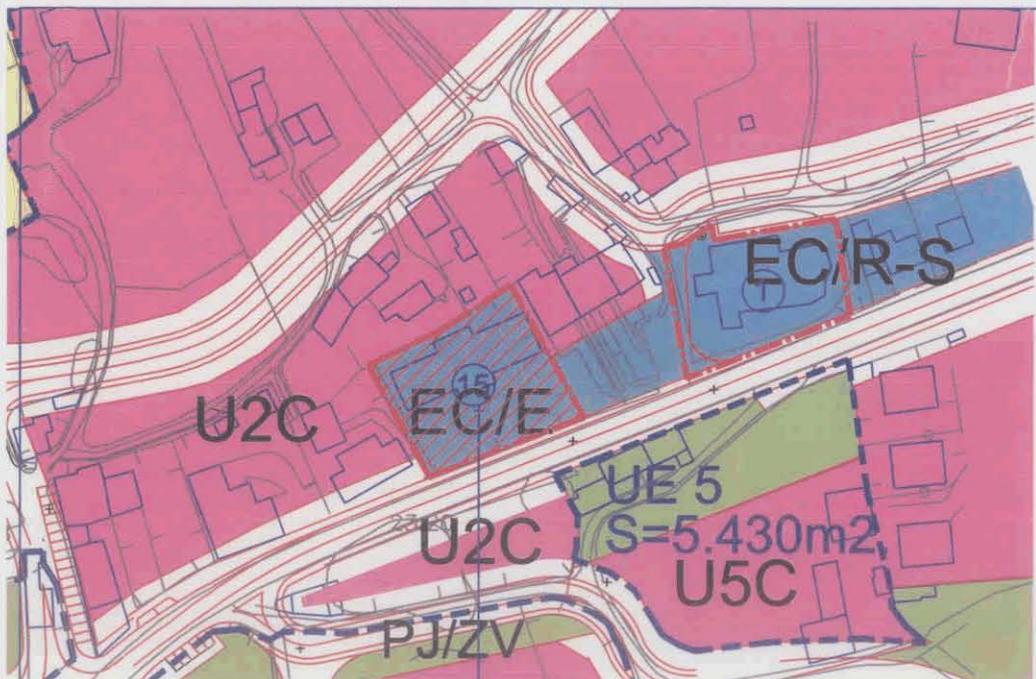
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2002

SIN FOTOGRAFIA

NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
 NORMATIVA:  
 -TITULO 8º  
 -ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
 a ) UNIFICACION DE ESPACIOS LIBRES CON EL ENTORNO DE LA IGLESIA.  
 b ) RECUPERACION CIERRES DE MAMPOSTERIA

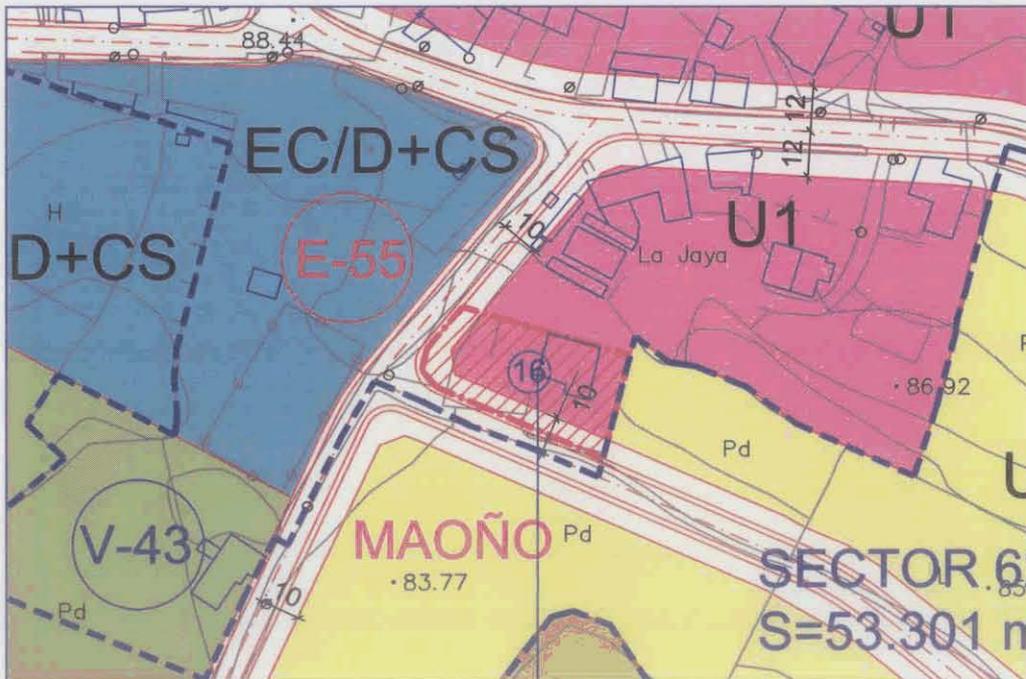
x=427724.750  
 y=4813246.730

EMPLAZAMIENTO : MAOÑO. CASA EN LA JAYA.

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a ) URBANIZACION DEL ENTORNO

x=426043.770  
y=4807740.155

EMPLAZAMIENTO : MAÑO. CASA Y FINCA TAPIADA.

ESTADO DE LA EDIFICACION: BUENO

APROBADO por la Comisión Regional de Patrimonio Cultural de Cantabria de fecha

2-10-02

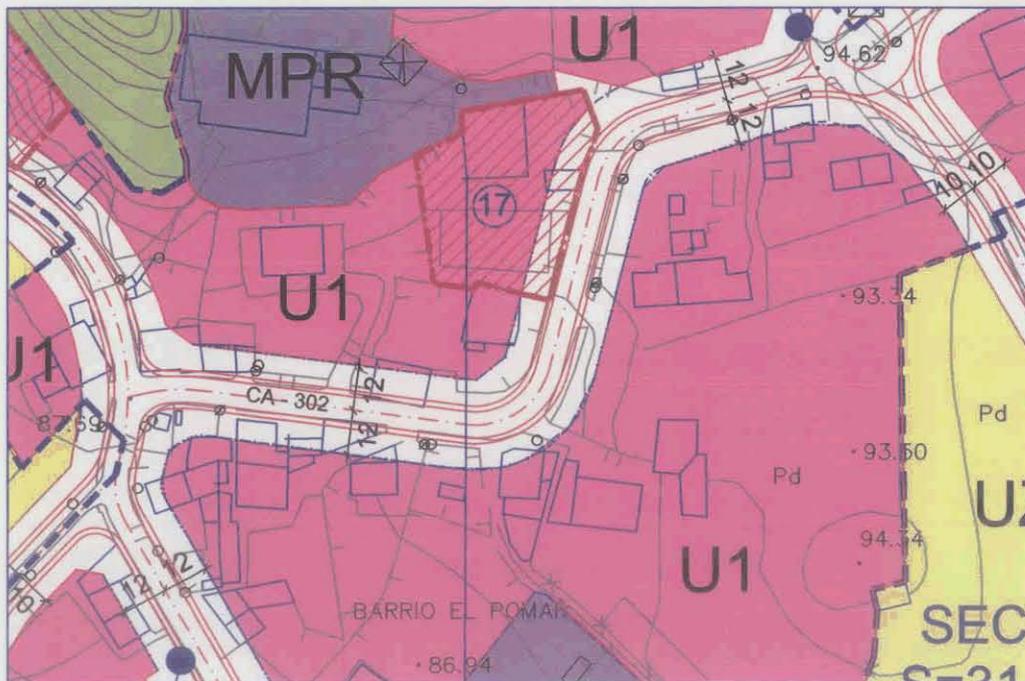
PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha

13 SET. 2002

*[Handwritten signature]*



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA.  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a) URBANIZACION DEL ENTORNO.

x=426376.297  
y=4807742.370

EMPLAZAMIENTO : MAOÑO. CASA Y FINCA TAPIADA

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Castabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

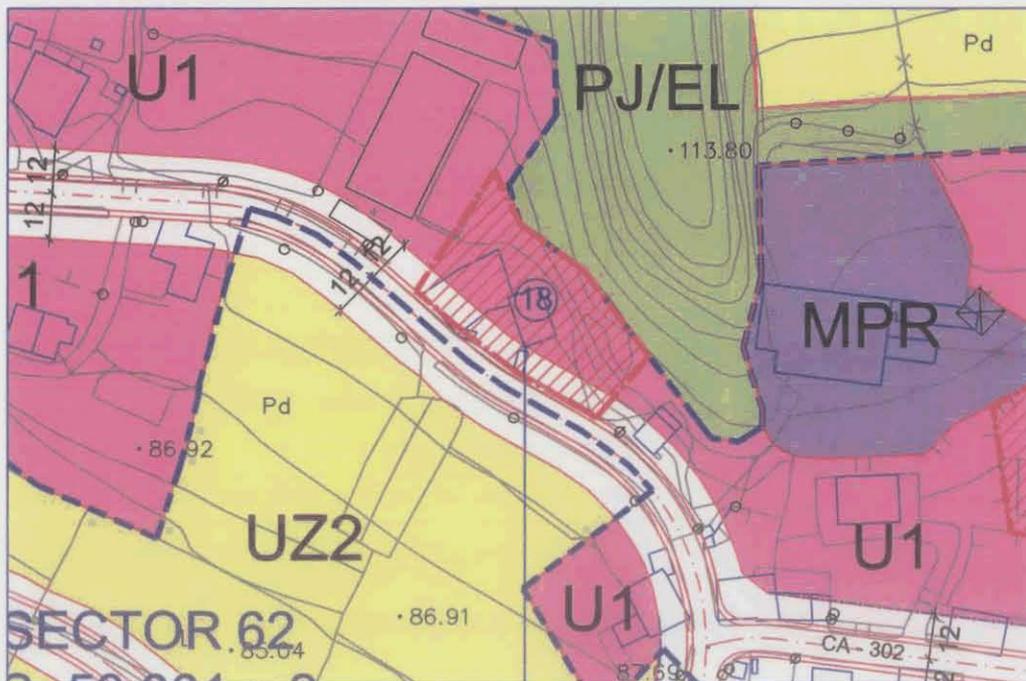
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Contabria de fecha

3 SET- 2002



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA.  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a ) REHABILITACION DE CIERRES Y PORTALADAS  
DE MAMPOSTERIA.  
b ) URBANIZACION DEL ENTORNO.

x=426239.509  
y=4807764.060

EMPLAZAMIENTO : MAÑO. CASA Y PORTADA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-11-02

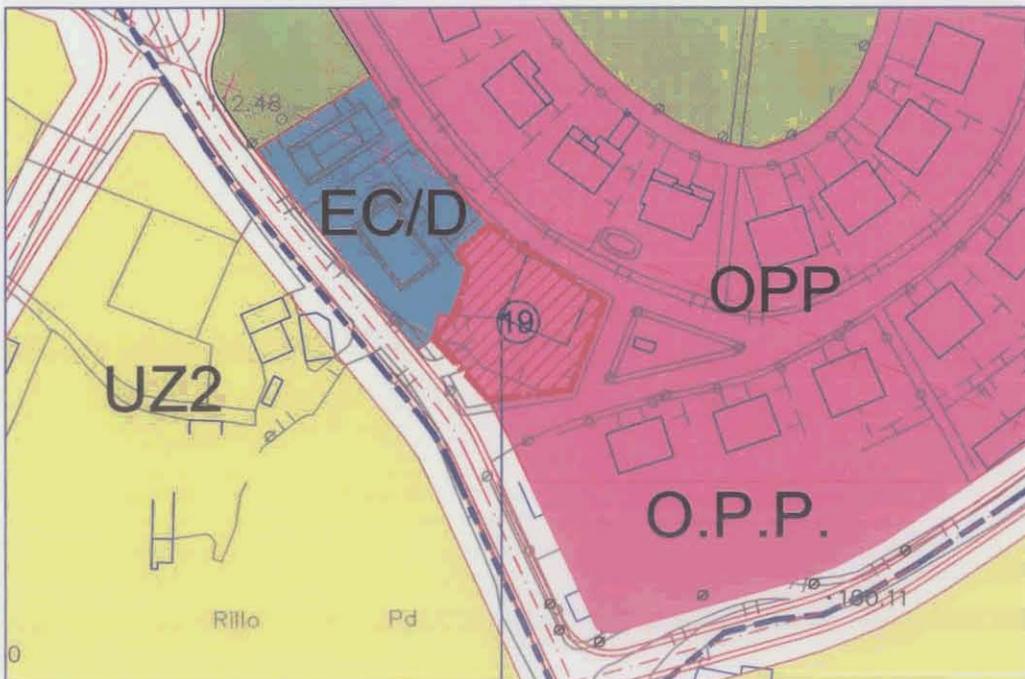
ESTADO DE LA EDIFICACION : DEFICIENTE

PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha

3 SET-2002



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a ) REHABILITACION DEL EDIFICIO.  
b ) REHABILITACION DE CIERRES.

x=426535.305  
y=4808043.748

EMPLAZAMIENTO : BEZANA. CASA DEL INDIANO.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Castabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

PUBLICADO en el Boletín

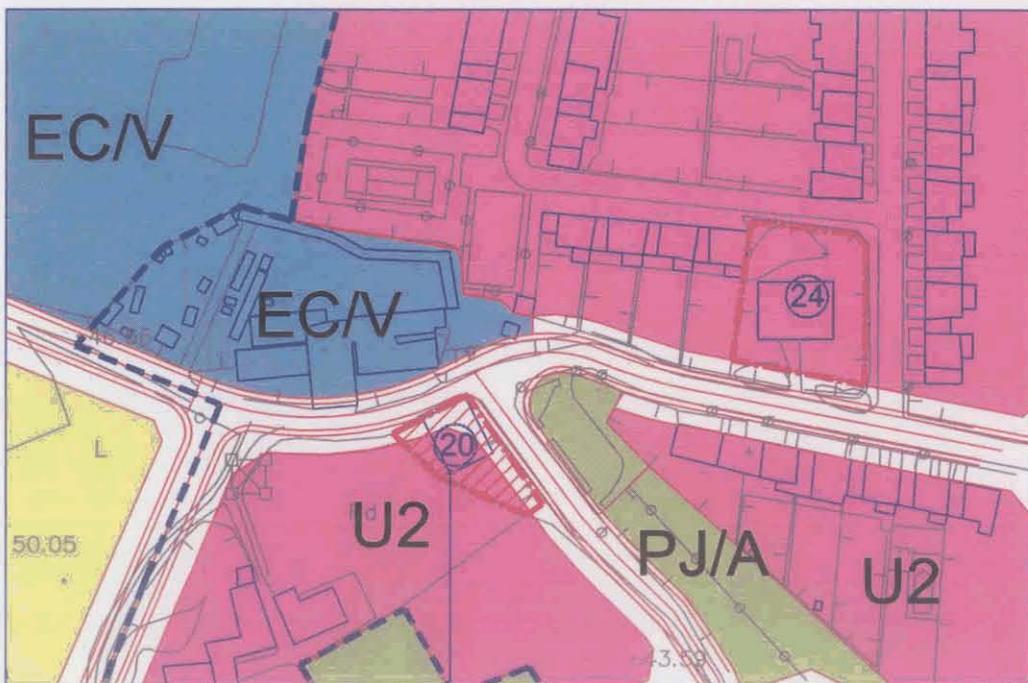
El Secretario,

Oficial de Castabria de fecha

3 SET, 2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA:  
-TÍTULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a) URBANIZACIÓN DEL ENTORNO.

x=426721.270  
y=4810594.040

EMPLAZAMIENTO : BEZANA. Bº LA ESTACION. CASA Y FINCA TAPIADA.

APROBADO por la Comisión Restituidora de Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

ESTADO DE LA EDIFICACION : DEFICIENTE. LICADO en el Bolain El Secretario.

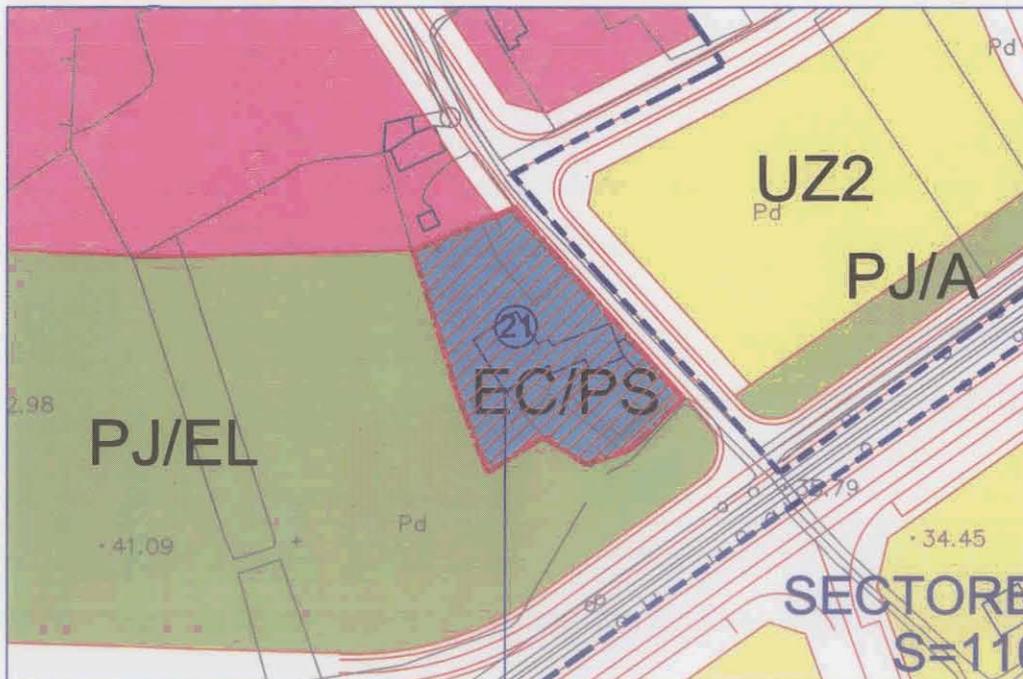
Oficial de Contabilidad de Fianza

3 SET. 2002

*[Handwritten signature]*



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
 NORMATIVA:  
 -TITULO 8º  
 -ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
 a) OBTENCION COMO EQUIPAMIENTO  
 b) RESTAURACION  
 c) URBANIZACION DEL ENTORNO

x=427654.800  
 y=4810639.860

EMPLAZAMIENTO : PREZANES.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2 JUL -02

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario.

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET - 2002

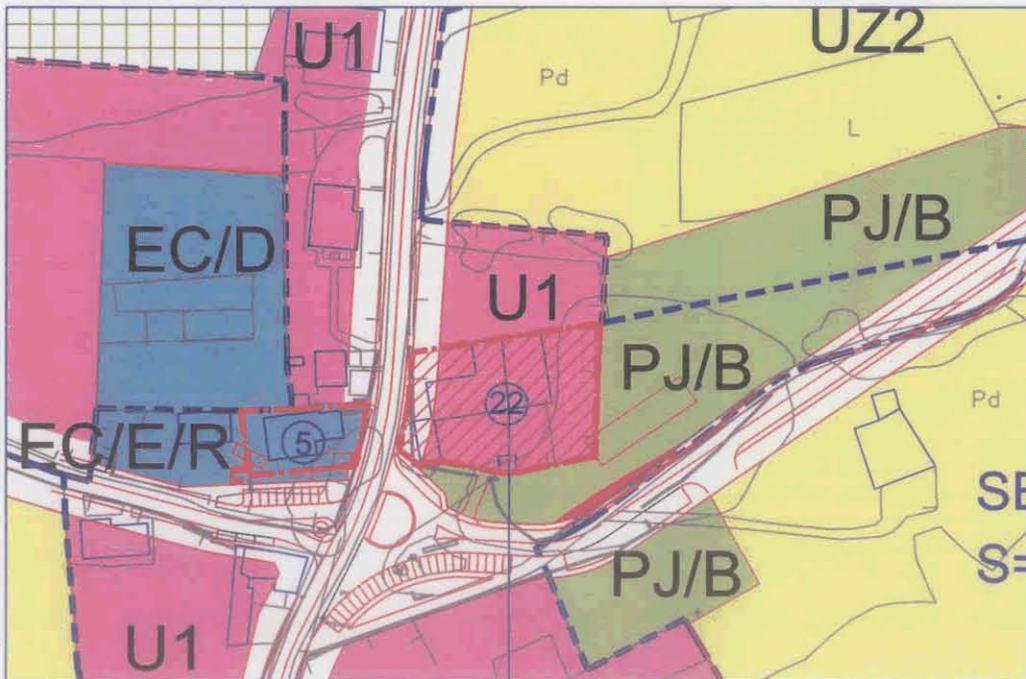


NIVEL DE INTERVENCIÓN 3, AMBIENTAL

NORMATIVA:

-TÍTULO 8º

-ORDENANZA Nº10



OBRAS:

a) OBTENCIÓN COMO ESPACIO LIBRE DE LA ZONA

ARBOLADA Y PLAZA.

b) URBANIZACIÓN DEL ENTORNO

x=426550.560  
y=4811854.110

EMPLAZAMIENTO : SANCIBRIAN. CASA Y FINCA TAPIADA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

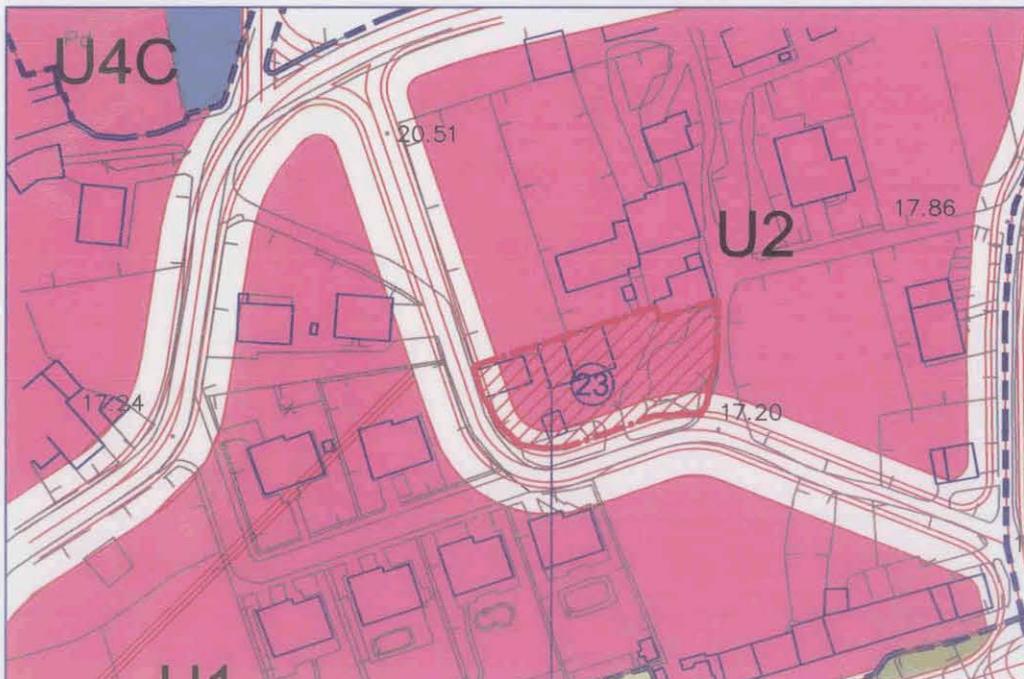
ESTADO DE LA EDIFICACION : REGULAR

PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha

13 SET.-2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 2, ESTRUCTURAL  
NORMATIVA:  
-TÍTULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS:  
a) REHABILITACION DEL EDIFICIO  
b) REHABILITACION DE CIERRES  
c) ELIMINACION DE ELEMENTOS AÑADIDOS

x=428182.840  
y=4812404.650

EMPLAZAMIENTO : BEZANA. CASA DE PEÑA.

ESTADO DE LA EDIFICACION : BUENO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha 2-10-02

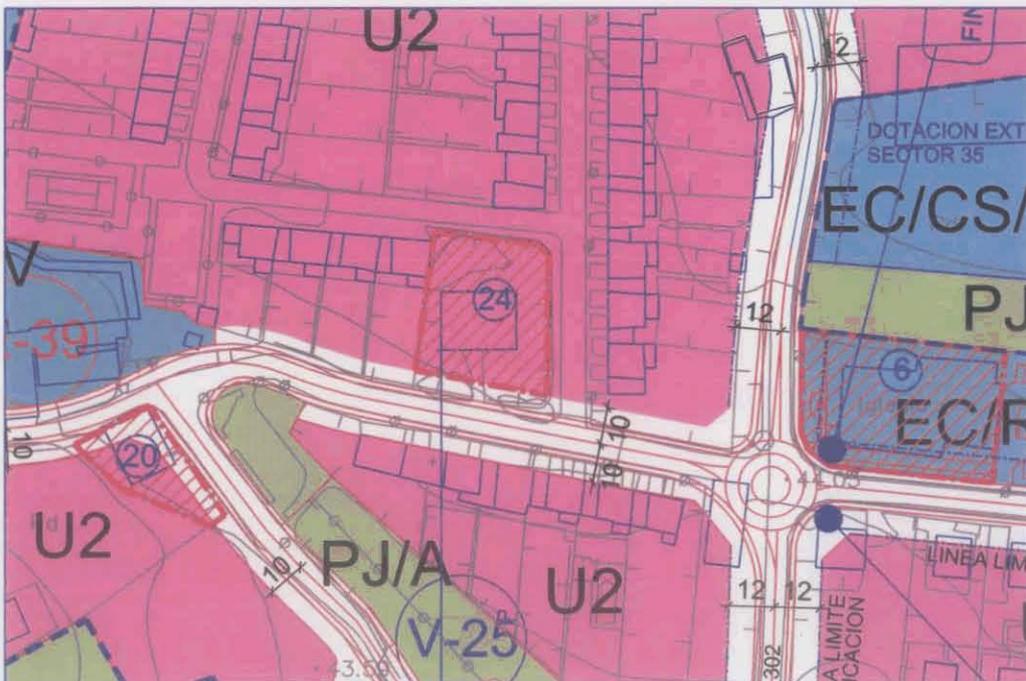
PUBLICADO en el Boletín El Secretario

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2002



NIVEL DE INTERVENCION 3, AMBIENTAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-ORDENANZA Nº10



OBRAS :

x=426802.260  
y=4810629.860

EMPLAZAMIENTO : SANCIBRIAN. MOLINO.

ESTADO DE LA EDIFICACION : MALO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

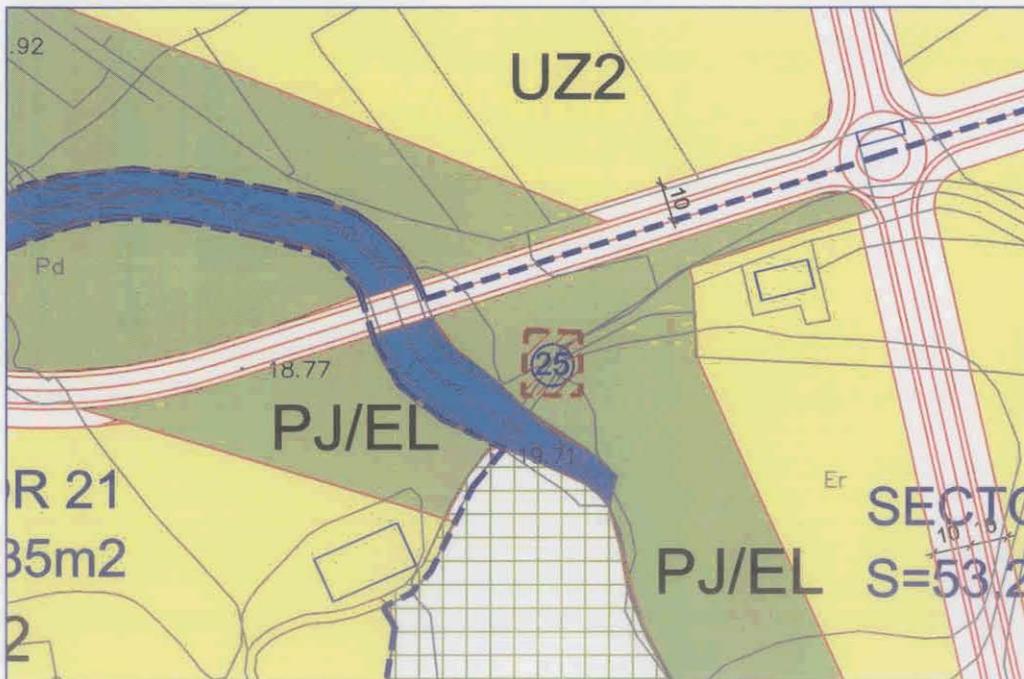
El Secretario.

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2002



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TITULO 8º  
-CAPITULO 18



OBRAS:  
a) RESTAURACION INTEGRAL  
b) ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO

EMPLAZAMIENTO : SAN JUAN DE LA CANAL, MOLINO

APROBADA por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-07

ESTADO DE LA EDIFICACION : MALO

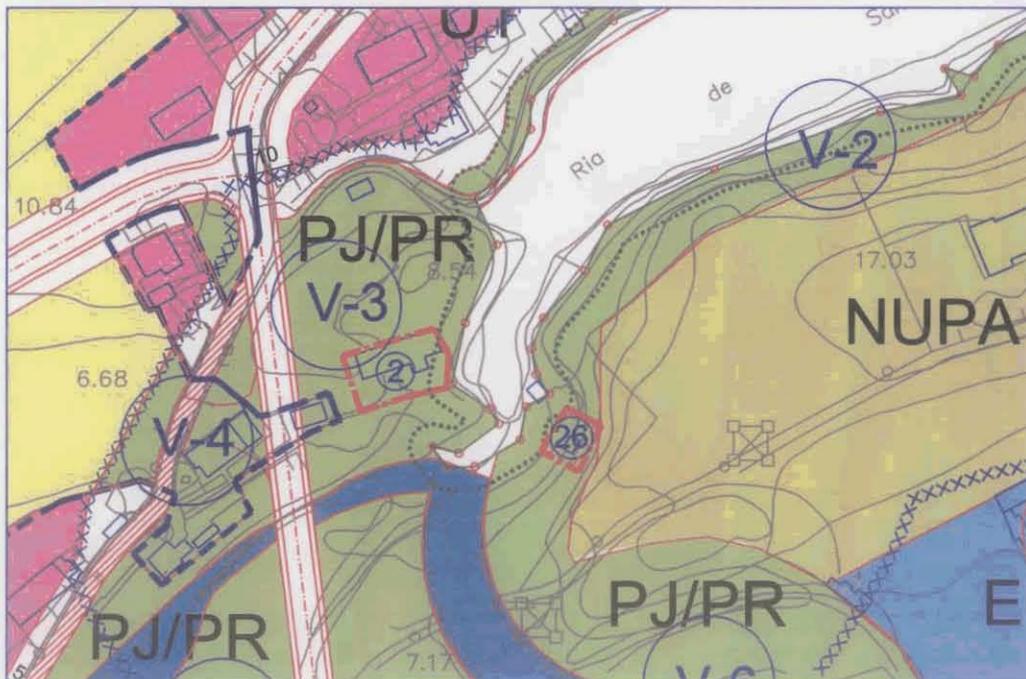
PUBLICADO en el Boletín El Secretario.

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2007



NIVEL DE INTERVENCIÓN 1, INTEGRAL  
NORMATIVA:  
-TÍTULO 8º  
-CAPÍTULO 18



OBRAS:  
a) RESTAURACION INTEGRAL  
b) ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín **El Secretario,**  
Oficial de Cantabria de fecha   
**3 SET. 2002**

**COPIA DE LAS FICHAS DE LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS  
YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS**



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría del Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE BEZANA

Fecha: 03 ABR. 2002

ENTRADA N.º 1981

GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
REGISTRO AUXILIAR DE LA  
SECRETARIA GENERAL (CU001)

- 1 ABR. 2002

Hora: /

N.º DE REGISTRO E/S 3735

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002

El Secretario,

Vista la documentación relativa al proyecto denominado "Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana", del que es titular el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (N/REF: ANEXO: II.8.5.2; N° EXPTE: 1109).

Considerando el contenido del proyecto, la información obrante en el Servicio de Patrimonio Cultural relativo al Patrimonio Cultural existente en la zona afectada por el mismo.

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado resulta lo siguiente:

Que la revisión de las Normas Subsidiarias no afecta al Patrimonio edificado, pero dado que en el término municipal de Santa Cruz de Bezana se localizan numerosos yacimientos arqueológicos a lo largo de toda su banda costera; aunque todos ellos se ubican en zonas de protección total, les mandamos la relación para que los incluyan en un apartado de la memoria final.

No obstante, se recomienda que en una zona de 1 Km. medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, se realice seguimiento arqueológico en todas las obras que conlleven movimiento de tierra ya que, aparte de los yacimientos reflejados en el dossier existen más indicios de Patrimonio Arqueológico que podrían salir a la luz durante las obras.

Santander, 27 de Marzo de 2002

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA



Fdo.: Juan Antonio Muñiz Castro

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

3903

<b>NOMBRE:</b>	Covachos A	<b>REFERENCIA:</b>	073.01
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Covachos A

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

PUBLICATION en el Boletín del Secretario, LOCALIZACIÓN Oficial de Cantabria de Turismo

3 SET. 2002

**REFERENCIA:** 073.01

**COMARCA:** Marina Oriental

**MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** Covachos

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:**

**X:** 426.283

**Y:** 4.813.901

**Z:** 15

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Relevante yacimiento costero al aire libre, constituido por una importante concentración de materiales líticos superficiales, emplazado en un lugar de suave pendiente situado en la rasa acantilada, moderadamente carstificada, que se extiende sobre la playa del mismo nombre. La circunstancia del hallazgo se debe a la fuerte erosión antrópica que ha sufrido el suelo de este sitio, a causa de su uso como aparcamiento de vehículos, más intenso en la temporada estival. Así, en un área despejada de cobertera vegetal se hallaron numerosas piezas, muy fragmentadas, dispersas por una superficie de unos 50 m<sup>2</sup>, aunque cabe suponer que el yacimiento se extienda por los alrededores, en zonas aún cubiertas por la vegetación de herbáceas propia de estos entornos costeros degradados. En un punto próximo al área de máxima concentración de evidencias, un particular localizó un reducido conjunto de industria lítica que incluía varios núcleos, lascas y una punta con retoque plano, que parece formar parte del mismo contexto.

**HISTORIAL:** Fue descubierto en 1979 por miembros del C.A.E.A.P., quienes llevaron a cabo una prospección superficial en ese año y en 1984.

**PERIODO GENERAL:** Neolítico/Calcolítico.

**ESTRATIGRAFIA:** No existe una estratigrafía arqueológica. Los materiales se localizan entre el horizonte húmico superficial y el horizonte B del suelo, formado por arcillas arenosas amarillentas.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospecciones superficiales (1979 y 1984)

Covachos A

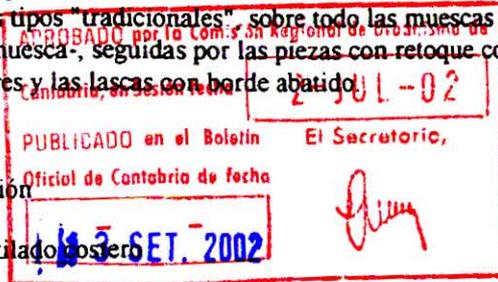
Ref.: 073.01

**MATERIALES:** - Industria lítica: 1221 piezas. Son, en su práctica totalidad, de diferentes variedades de sílex de origen local, con presencia casi testimonial de otras materias primas como la arenisca, cuarcita, cuarzo y caliza. Se aprecia un total dominio numérico de los restos de talla, principalmente lascas, aunque están presentes también los fragmentos irregulares, las lascas de retoque, los núcleos y, con proporciones mínimas, las hojas y hojitas y los productos de reavivado de núcleo. En cuanto al utillaje retocado, dominan los tipos "tradicionales", sobre todo las muescas y denticulados -sobre todo lascas con muesca-, seguidas por las piezas con retoque continuo, las piezas astilladas, los raspadores y las lascas con borde abaido.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller, habitación

**EMPLAZAMIENTO:** Acantilado costero



**SUSTRATO GEOLOGICO:** Margas nodulosas y calizas. Suelos de rendsina litoral y cambisol éutrico.

#### CONSERVACION

**ACCESOS:** Vehículo

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área rural de habitación, área de esparcimiento

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Activo

**USO ACTUAL:** Recreativo (aparcamiento y accesos a la playa)

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Muy malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Naturales (erosión), erosión antrópica (aparcamiento, lugar de paso), furtivismo

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Regulares

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio. Igualmente, se recomienda evitar o restringir el acceso de vehículos. También sería conveniente recuperar la degradada cobertura vegetal, que constituye la mejor protección para el yacimiento.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.

#### DOCUMENTACION

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

Covachos A

Ref.: 073.01

3910

**SIGLA MATERIALES:** CV A, COVACHOS A, COVACH A, COV. A, COVACHOS, COV (BEZANA)

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** ONTAÑÓN, R., 1993: El neolítico final y el calcolítico en Cantabria. Trabajo monográfico de investigación de tercer ciclo, inédito. Santander: Universidad de Cantabria, Departamento de Ciencias Históricas, Santander.

APROBADO en el Boletín del Secretario, Universidad de Cantabria, Departamento de Ciencias Históricas, Santander.

PUBLICADO en el Boletín del Secretario, Universidad de Cantabria, Facultad de Filosofía y Letras, Santander, de fecha 3 SET. 2000

RUIZ COBO, J., 1986 Eneolítico y Bronce Antiguo en la costa de Cantabria. Memoria de licenciatura inédita. Universidad de Cantabria, Facultad de Filosofía y Letras, Santander.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** C.A.E.A.P., 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, E.; SAN MIGUEL, C. y C.A.E.A.P., 1987: Carta arqueológica de Cantabria. Ediciones Tantín, Santander.

ONTAÑÓN, R., 1993: Nuevos hallazgos de puntas con retoque plano en la zona costera de Cantabria. Nivel Cero, 3, 31-37. Santander.

ONTAÑÓN, R., 1994: El neolítico final - calcolítico en Cantabria. En V. Oliveira Jorge (Coord.) 1º Congreso de Arqueología Peninsular (Porto, 12-18 de Outubro de 1993), Actas Vol. III, 133-151 (Trabalhos de Antropologia e Etnologia, Vol. XXXIV, Fasc. 1-2. Porto.

ONTAÑÓN, R., 1995: El neolítico final y el calcolítico en Cantabria. En Primeros agricultores y ganaderos en el Cantábrico y Alto Ebro, 81-103. Eusko Ikaskuntza, San Sebastián (Cuadernos de Sección, Prehistoria Arqueología, 6. II Jornadas sobre Neolítico y Calcolítico. Carranza, 17-19 de diciembre de 1993).

ONTAÑÓN, R., 1996: Las industrias líticas del neolítico final-calcolítico en Cantabria. Munibe (Antropología-Arqueología) 48, 13-51. San Sebastián.

RUIZ COBO, J., 1992: Implantación y desarrollo de las economías de producción en Cantabria. Tesis doctoral editada en microforma. Universidad de Cantabria, Santander.

**OBSERVACIONES:**

**PLANO:**

**DIAPOSITIVAS:**

Covachos A

Ref.: 073.01

<b>NOMBRE:</b>	Cura II, El	<b>REFERENCIA:</b>	073.02
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Maoño

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Cura II, El

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Cueva

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha  
 3 SET. 2002  
 LOCALIZACION

**REFERENCIA:** 073.02

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Maoño

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** V-23

**X:** 426.080

**Y:** 4.807.650

**Z:** 85

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** La cueva tiene una boca, orientada al norte, de 2,2 m de anchura y 0,8 m de altura, que da acceso a un vestíbulo de 4,6 m de anchura y 5 m de longitud. Del fondo de éste parte una galería rectilínea de 25 m de longitud y 2 m de anchura máxima, de techo bajo. El sedimento del vestíbulo está parcialmente rebajado, aunque el yacimiento no parece muy afectado.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a comienzos de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria reciente, Medieval.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos proceden de superficie.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** Prehistoria reciente:

- Ind. lítica: 1 pieza de sílex.
- Cerámica: Fragmentos, a mano, con decoración plástica a dedadas.
- Restos humanos: 1 fragmento de cráneo.
- Varia: 1 fragmento de canto de arenisca.

Edad Media:

- Cerámica: Fragmentos lisos.

**ARTE:**

Cura II, El

Ref.: 073.02

**CARACTER:** Funerario, Indeterminado

**EMPLAZAMIENTO:** Pie de ladera

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico inferior (Aptiense)

REVISADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Conservación de Bienes

3-SFT. 2002

*[Firma]*

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Vacante

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Regular

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Vaciado del sedimento

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Regulares

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple su excavación integral.

**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos C.A.E.A.P.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** MUÑOZ FERNÁNDEZ, E.; GÓMEZ AROZAMENA, J. y SAN MIGUEL, C., 1987: Catálogo topográfico de las cavidades con interés arqueológico: Besaya-Miera (Zona II). Boletín Cántabro de Espeleología, 8, 33-52. Santander.  
MUÑOZ FERNÁNDEZ, E.; SAN MIGUEL, C. y CAEAP, 1988: Carta Arqueológica de Cantabria. Ed. Tantín, Santander.

**OBSERVACIONES:**

**PLANO:** C.A.E.A.P. (1987)

**DIAPOSITIVAS:**

APROBADO por la Comisión Regional de delimitación de  
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín **El Secretario.**  
Oficial de Cantabria de fecha  
**3-SET. 2002** 

*Cura II, El*

Ref.: **073.02**

<b>NOMBRE:</b>	Peñona, La	<b>REFERENCIA:</b>	073.03
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Maoño

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Peñona, La

**OTROS NOMBRES:** Los Bocarones

**TIPO:** Cueva

**APROBADO** por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
**PUBLICADO** en el Boletín **El Secretario** Oficial de Cantabria de fecha **3-SET. 2002**  
**REFERENCIA:** 073.03  
*[Firma]*

**LOCALIZACIÓN**  
**3-SET. 2002**

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Maoño

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** V-23

**X:** 427.000

**Y:** 4.807.740

**Z:** 100

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** La cueva tiene varias bocas. La principal, orientada al oeste, es una grieta vertical de 1 m de anchura por 10 m de altura que da acceso a un vestíbulo alargado, de 2 m de anchura máxima por 10 m de longitud. En su fondo la galería gira bruscamente, desarrollándose un tramo de 28 m de longitud y 3 m de anchura máxima. A partir de aquí se bifurca y la cavidad se convierte en un complejo de galerías con varias bocas pequeñas abiertas al exterior.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1970 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** ¿Paleolítico Superior?, Prehistoria reciente, ¿Romano?, Medieval.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos proceden de superficie.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:**

- Ind. lítica: Láminas y lascas de sílex.
- Cerámica: Fragmentos de una gran orza ovoidea con decoración plástica, a mano; fragmentos lisos, a mano; fragmentos lisos, a torno.
- Restos de fauna: Mamíferos.

**ARTE:**

**CARACTER:** Habitación

Peñona, La

**Ref.:** 073.03

**EMPLAZAMIENTO:** Pie de ladera

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico inferior (Aptiense)

**CONSERVACION**

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Explotación agropecuaria

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Vacante

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Excavaciones antiguas

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Regulares

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple su excavación integral.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos C.A.E.A.P.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** MUÑOZ FERNÁNDEZ, E.; GÓMEZ AROZAMENA, J. y SAN MIGUEL, C., 1987: Catálogo topográfico de las cavidades con interés arqueológico: Besaya-Miera (Zona II). Boletín Cántabro de Espeleología, 8, 33-52. Santander.  
 MUÑOZ FERNÁNDEZ, E.; SAN MIGUEL, C. y CAEAP, 1988: Carta Arqueológica de Cantabria. Ed. Tantín, Santander.  
 SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

390

**OBSERVACIONES:**

**PLANO:** C.A.E.A.P. (1987)

**DIPOSITIVAS:**

APROBADO por la Comisión Regional de Tratamiento de	
Contabria, en Sesión fecha	2-JUL-92
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario
Oficial de Contabria de fecha	
3 SET. 2002	<i>[Signature]</i>

Peñona, La

Ref.: 073.03

<b>NOMBRE:</b>	Peña de la Granja	<b>REFERENCIA:</b>	073.04
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Maoño

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Peña de la Granja

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Cueva



REFERENCIA: 073.04

**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Maoño

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** V-23

**X:** 426.110

**Y:** 4.807.640

**Z:** 85

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** La cueva tiene una boca, orientada al norte, de 2 m de anchura y 1,8 m de altura, que da acceso a un vestíbulo de 4 m de anchura y 10 m de longitud, en buena parte vaciado para su uso como refugio durante la Guerra Civil. A su derecha se abre un laminador de 1,8 m de anchura y 34 m de longitud. Desde el fondo del vestíbulo, la cavidad continúa por una galería de 2 m de anchura y 10 m de longitud. A la izquierda del vestíbulo se abre también otra pequeña galería, de 4 m de profundidad.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria.

**ESTRATIGRAFIA:** En la pared derecha de vestíbulo se conserva un testigo sedimentológico de más de 1 m de potencia, con una estratigrafía compuesta por niveles limosos. El material arqueológico se localiza a unos 50 cm de la superficie.

**PROCEDENCIA MATERIALES:**

**MATERIALES:** - Restos de fauna: Moluscos (Patella).

**ARTE:**

**CARACTER:** Indeterminado

Peña de la Granja

Ref.: 073.04

**EMPLAZAMIENTO:** Pie de ladera

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
**CONSERVACION**  
 Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
 Oficial de Cantabria de fecha  
 explotación agropecuaria  
 3 SET. 2002

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural, explotación agropecuaria

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Vacante

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Acondicionamiento como refugio

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple su excavación integral.

**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** No se han recogido

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos C.A.E.A.P.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** MUÑOZ FERNÁNDEZ, E.; GÓMEZ AROZAMENA, J. y SAN MIGUEL, C., 1987: Catálogo topográfico de las cavidades con interés arqueológico: Besaya-Miera (Zona II). Boletín Cántabro de Espeleología, 8, 33-52. Santander.

**OBSERVACIONES:**

**PLANO:** C.A.E.A.P. (principios años 1980)

**DIPOSITIVAS:**

*Peña de la Granja*

Ref.: 073.04

<b>NOMBRE:</b>	Bezana 2	<b>REFERENCIA:</b>	073.05
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Santa Cruz de Bezana

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Bezana 2

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Historia de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02  
 PUBLICADO en el Boletín El Serradorio, Oficial de Cantabria de fecha 3-SET. 2002

**REFERENCIA:** 073.05

**LOCALIZACION**

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Santa Cruz de Bezana

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** III-23

**X:** 426.100

**Y:** 4.810.500

**Z:** 45

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre situado en una llanura kárstica. Sus límites precisos se desconocen.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto en 1996 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de la construcción de la autovía de ronda del Sardinero.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria reciente.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo desarrollado sobre lenares calizos, en el horizonte A y en la capa de humus superficial.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 gran lámina de sílex con retoque en ambos bordes; piezas de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Indeterminado

**EMPLAZAMIENTO:** Valle

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas arcillosas y margas del Cretácico superior.

**CONSERVACION**

Bezana 2

Ref.: 073.05

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Área de esparcimiento

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Obras públicas (autovía)

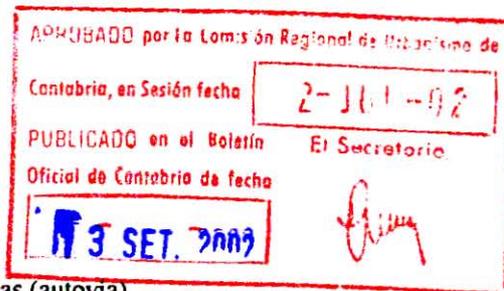
**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:**

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos G.A.E.M.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:**

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 426.100 - 426.350  
Y: 4.810.500 - 4.810.900  
Z: 45 - 50

**PLANO:**

**DIAPOSITIVAS:**

391

<b>NOMBRE:</b>	Covachos B	<b>REFERENCIA:</b>	073.06
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-10-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Covachos B

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

**REFERENCIA:** 073.06

**LOCALIZACION**

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** Covachos

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 426.420

**Y:** 4.813.830

**Z:**

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de pequeña extensión.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Paleolítico Medio.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo desarrollado sobre la roca madre caliza, en un horizonte B de color amarillento.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 lasca levallois de cuarcita; núcleos de sílex; numerosos restos de talla de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

Covachos B

Ref.: 073.06

ACCESOS: A pie

IMAGEN DEL ENTORNO: Área natural

MEDIO SOCIOECONOMICO: Estable

USO ACTUAL: Vacante

PROPIEDAD:

ESTADO DE CONSERVACION: Bueno

CAUSAS DEL DETERIORO: Naturales (erosión)

PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS: Buenas

GRADO DE PROTECCION ACTUAL: Publicación

MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS

EN LA ACTUALIDAD: Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

EN CASO DE RIESGO: Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

DEPOSITO MATERIALES: Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

SIGLA MATERIALES:

OTRAS FUENTES DOCUMENTALES: Archivos C.A.E.A.P.

DOCUMENTACION ORAL:

BIBLIOGRAFIA: SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

OBSERVACIONES: El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 426.420 - 426.500

Y: 4.813.830 - 4.813.920

Z:

PLANO:

DIPOSITIVAS:

<b>NOMBRE:</b>	Covachos C	<b>REFERENCIA:</b>	073.07
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Covachos C

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Patrimonio de Cantabria, en Sesión fecha 2-10-02  
**REFERENCIA:** 073.07  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario  
 Oficial de Cantabria de fecha 3 SET-2002

**LOCALIZACION**

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** Covachos

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 426.600

**Y:** 4.814.040

**Z:** 45

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de pequeña extensión, situado en un corte del acantilado. Los materiales arqueológicos aparecen en el propio corte o caídos del mismo.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Paleolítico Medio.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo desarrollado sobre la roca madre caliza, en un horizonte B de color amarillento.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 raedera; núcleos; numerosos restos de talla. Todo ello en sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

Covachos C

Ref.: 073.07

3914

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Vacante

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Bueno

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Naturales (erosión)

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Buenas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos C.A.E.A.P.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 426.600 - 426.700  
Y: 4.814.040 - 4.814.080  
Z: 20 - 45

**PLANO:**

**DIAPPOSITIVAS:**

Covachos C

Ref.: 073.07

<b>NOMBRE:</b>	Arnía, La	<b>REFERENCIA:</b>	073.08
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Arnía, La

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

**REFERENCIA:** 073.08

APROBADO por la Comisión Regional de Bienes de Int. Cultural de

LOCALIZACIÓN fecha 2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario

Oficial de Contratación Municipal: Santa Cruz de Bezana

3 SET. 2002

**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** La Arnía

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 424.650

**Y:** 4.813.900

**Z:** 10

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre que ha proporcionado materiales arqueológicos aislados.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E./A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Paleolítico Inferior.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en un suelo desarrollado sobre la roca madre caliza.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 hendedor de arenisca; 1 yunque-percutor sobre núcleo realizado en un canto de arenisca.

**ARTE:**

**CARACTER:** Habitación

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

Arnía, La

Ref.: 073.08

ACCESOS: A pie

IMAGEN DEL ENTORNO: Área natural

MEDIO SOCIOECONOMICO: Estable

USO ACTUAL: Vacante

PROPIEDAD:

ESTADO DE CONSERVACION: Bueno

CAUSAS DEL DETERIORO: Obras privadas

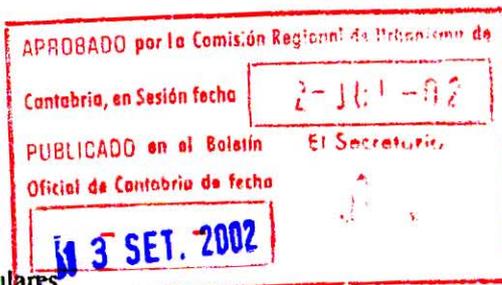
PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS: Regulares

GRADO DE PROTECCION ACTUAL: Publicación

MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS

EN LA ACTUALIDAD: Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

EN CASO DE RIESGO: Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



DOCUMENTACION

DEPOSITO MATERIALES: Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

SIGLA MATERIALES:

OTRAS FUENTES DOCUMENTALES: Archivos C.A.E.A.P.

DOCUMENTACION ORAL:

BIBLIOGRAFIA: SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

OBSERVACIONES: El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 424.650 - 425.200

Y: 4.813.900 - 4.814.050

Z: 10 - 53

PLANO:

DIPOSITIVAS:

Arnia, La

Ref.: 073.08

<b>NOMBRE:</b>	Soto de la Marina A	<b>REFERENCIA:</b>	073.09
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Soto de la Marina A

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Patrimonio de Cantabria, en Sesión fecha	<b>REFERENCIA:</b>	073.09
PUBLICADO en el Boletín El Secretario	2-30-02	
<b>LOCALIZACIÓN:</b>		
3 SET 2002	<b>MUNICIPAL:</b>	Santa Cruz de Bezana

**COMARCA:** Marina oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.900

**Y:** 4.814.300

**Z:** 15

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de pequeña extensión, situado sobre los acantilados costeros.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Paleolítico Inferior.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en un suelo desarrollado sobre la roca madre caliza.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 chopper de arenisca; 2 lascas de arenisca; lascas de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Habitación

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

Soto de la Marina A

Ref.: 073.09

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Vacante

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Bueno

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Naturales (erosión)

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



---

**DOCUMENTACION**

---

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Reg. de Preh. y Arq. de Cantabria (las lascas de sílex no se han recogido)

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos C.A.E.A.P.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

---

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 427.900 - 428.000

Y: 4.814.300 - 4.814.400

Z: 15 - 30

**PLANO:**

**DIAPOSITIVAS:**

*Soto de la Marina A*

Ref.: 073.09

<b>NOMBRE:</b>	Soto de la Marina B	<b>REFERENCIA:</b>	073.10
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Soto de la Marina B

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Monumentos de Cantabria, en Sesión fecha	<b>REFERENCIA:</b> 073.10
2-JUL-02	
El Secretario,	
Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	
3 SET-2002	<b>MUNICIPAL:</b> Santa Cruz de Bezana

**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.950

**Y:** 4.814.200

**Z:** 10

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de pequeña extensión, situado sobre los acantilados costeros.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Paleolítico Medio.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en un suelo desarrollado sobre la roca madre caliza.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 yunque-percutor sobre núcleo de arenisca; numerosos restos de talla de sílex y arenisca.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

*Soto de la Marina B*

**Ref.:** 073.10

ACCESOS: A pie

IMAGEN DEL ENTORNO: Área natural

MEDIO SOCIOECONOMICO: Estable

USO ACTUAL: Vacante

PROPIEDAD:

ESTADO DE CONSERVACION: Regular

CAUSAS DEL DETERIORO: Naturales (erosión)

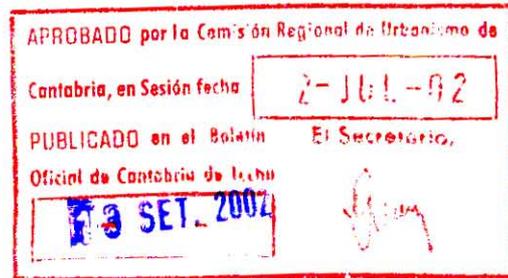
PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS: Escasas

GRADO DE PROTECCION ACTUAL: Publicación

MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS

EN LA ACTUALIDAD: Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

EN CASO DE RIESGO: Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



---

DOCUMENTACION

---

DEPOSITO MATERIALES: Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

SIGLA MATERIALES:

OTRAS FUENTES DOCUMENTALES: Archivos C.A.E.A.P.

DOCUMENTACION ORAL:

BIBLIOGRAFIA: SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

---

OBSERVACIONES: El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 427.950 - 428.000

Y: 4.814.200 - 4.814.250

Z: 10 - 20

PLANO:

DIAPOSITIVAS:

Soto de la Marina B

Ref.: 073.10

<b>NOMBRE:</b>	Soto de la Marina C	<b>REFERENCIA:</b>	073.11
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Soto de la Marina C

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 22 de febrero de 2002. REFERENCIA: --02 073.11  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 3 SET 2002  
 T. MUNICIPAL: Santa Cruz de Bezana

**LOCALIZACIÓN:** Oficial de Cantabria de fecha

**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.800

**Y:** 4.814.020

**Z:** 1

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de pequeña extensión, situado en un contexto de playa.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Paleolítico Inferior.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en la playa.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 núcleo grande de arenisca; restos de talla de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Habitación

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

Soto de la Marina C

Ref.: 073.11

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Recreativo

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Naturales (erosión)

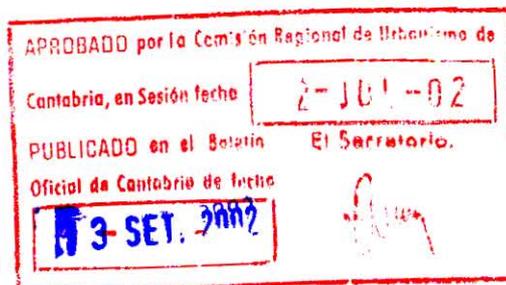
**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos C.A.E.A.P.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 427.800 - 427.850

Y: 4.814.020 - 4.814.040

Z: 1 - 5

**PLANO:**

**DIAPOSITIVAS:**

*Soto de la Marina C*

Ref.: 073.11.

<b>NOMBRE:</b>	Soto de la Marina D	<b>REFERENCIA:</b>	073.12
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Soto de la Marina D

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 7-JUL-02  
**REFERENCIA:** 073.12  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario.  
 Oficial de Cantabria de fecha 3 SET. 2002

**LOCALIZACION**

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.650

**Y:** 4.813.620

**Z:** 15

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de pequeña extensión, situado sobre los acantilados costeros.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E./A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en un suelo desarrollado sobre la roca madre caliza.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospección superficial.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 chopper de arenisca; 1 núcleo de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Indeterminado

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

Soto de la Marina D

Ref.: 073.12

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Recreativo

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Obras públicas y privadas

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos C.A.E.A.P.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 427.650 - 427.700

Y: 4.813.620 - 4.813.650

Z: 15

**PLANO:**

**DIPOSITIVAS:**

*Soto de la Marina D*

Ref.: 073.12

<b>NOMBRE:</b>	San Juan de la Canal 1	<b>REFERENCIA:</b>	073.13
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** San Juan de la Canal 1

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Investigación de  
 Cantabria, en Sesión fecha 20/11/82 REFERENCIA: 073.13  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario  
 Oficial de Cantabria de fecha 13/05/1982

**LOCALIZACIÓN**

**COMARCA:** Marina Oriental

**MUNICIPIO:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** San Juan de la Canal

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.750

**Y:** 4.814.000

**Z:** 10

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de cierta extensión, situado en una pequeña ensenada sobre la playa de San Juan de la Canal.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1990 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de urbanización del paseo de San Juan de la Canal. Se realizaron nueve sondeos de 1 metro cuadrado.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria reciente.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en el contacto entre el humus y el horizonte A y en niveles revueltos.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 2 raederas de sílex; 22 restos de talla, la mayoría de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

*San Juan de la Canal 1*

Ref.: 073.13

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Recreativo

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Obras públicas

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:**

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.




---

**DOCUMENTACION**

---

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos G.A.E.M.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:**

---

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 427.750 - 427.820

Y: 4.814.000 - 4.814.050

Z: 10 - 15

**PLANO:**

**DIAPOSITIVAS:**

*San Juan de la Canal 1*

Ref.: 073.13.

<b>NOMBRE:</b>	San Juan de la Canal I Oeste	<b>REFERENCIA:</b>	073.14
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** San Juan de la Canal I Oeste

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Patrimonio de Cantabria, en Sesión fecha 2-10-02

PUBLICADO en el Boletín de la Comisión Regional de Patrimonio de Cantabria, Ref. 073.14

Oficial de Cantabria de fecha

17-3 SET. 2002

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** San Juan de la Canal

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.970

**Y:** 4.814.180

**Z:** 10

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de pequeña extensión, situado en una pequeña punta de tierra sobre los acantilados.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1990 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de urbanización del paseo de San Juan de la Canal. Se realizaron diversos sondeos.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en el contacto entre el humus y el horizonte A.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: Lascas de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

San Juan de la Canal I Oeste

Ref.: 073.14

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Recreativo

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Obras públicas

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:**

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos G.A.E.M.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:**

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 427.970 - 428.000  
Y: 4.814.180 - 4.814.220  
Z: 10

**PLANO:**

**DIPOSITIVAS:**

<b>NOMBRE:</b>	San Juan de la Canal 2	<b>REFERENCIA:</b>	073.15
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** San Juan de la Canal 2

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre



**LOCALIZACION**

13 SET. 2002

**COMARCA:** Marina Oriental

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** San Juan de la Canal

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.950

**Y:** 4.813.860

**Z:** 15

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de reducida extensión, situado en una pequeña elevación caliza sobre la ría de San Juan de la Canal.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1990 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de urbanización del paseo de San Juan de la Canal. Se realizó una excavación de urgencia en un área de 89 metros cuadrados.

**PERIODO GENERAL:** Solutrense, Calcolítico.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo de limos parduzcos desarrollado sobre los lenares calizos, que en ocasiones llegan a aflorar en superficie, tanto en el contacto entre el humus y el horizonte A como en el horizonte B.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** En conjunto, se han recuperado 2282 piezas líticas, 64 cantos, 1 placa y 3 fragmentos de cerámica. La materia prima predominante es el sílex, aunque hay también 25 piezas de arenisca, 2 de cuarcita y 1 de marga. El utillaje lítico es muy abundante, con raspadores, perforadores, raederas, escotaduras, denticulados, laminillas de dorso, etc. Los materiales más representativos son los siguientes:  
 Solutrense:  
 - Ind. lítica: Puntas de muesca de pequeño tamaño; 1 hoja de sauce...  
 Calcolítico:

San Juan de la Canal 2

Ref.: 073.15

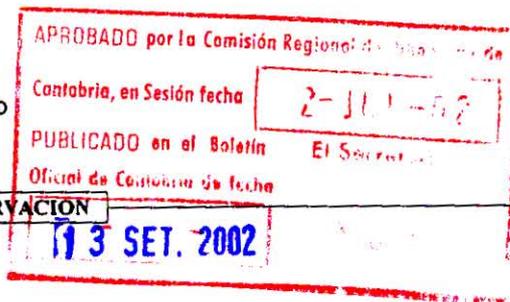
- Ind. lítica: Puntas de flecha de retoque plano; 3 picos asturienses; 1 microburil...
- Cerámica: 3 fragmentos lisos, a mano.
- Varia: 5 manos de molino; 5 metates de molino.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico



**CONSERVACION**

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Recreativo

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Regular

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Obras públicas

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Buenas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:**

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.

**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos G.A.E.M.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:**

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:  
X: 427.950 - 428.000  
Y: 4.813.860 - 4.813.890  
Z: 15 -20

**PLANO:**

**DIPOSITIVAS:**

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario  
Oficial de Cantabria de fecha **1-3 SET. 2002** *[Signature]*

*San Juan de la Canal 2*

Ref.: **073.15**

3935

<b>NOMBRE:</b>	San Juan de la Canal 3	<b>REFERENCIA:</b>	073.16
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** San Juan de la Canal 3

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

**REFERENCIA:** 073.16

**LOCALIZACION**

Aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo  
 Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02  
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario  
 Oficial de Cantabria de fecha 13 SET-2002

**P. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** San Juan de la Canal

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 428.060

**Y:** 4.813.860

**Z:** 10

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de reducida extensión, situado en una pequeña elevación caliza sobre la ría de San Juan de la Canal.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1990 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de urbanización del paseo de San Juan de la Canal. Se realizó un sondeo de 1 metro cuadrado.

**PERIODO GENERAL:** ¿Paleolítico Medio?

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo, mal conservado, desarrollado sobre los lenares calizos, en superficie y en el contacto con el horizonte B, que está muy desmantelado.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 26 piezas de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Eoceno inferior

San Juan de la Canal 3

Ref.: 073.16

CONSERVACION

ACCESOS: A pie

IMAGEN DEL ENTORNO: Área natural

MEDIO SOCIOECONOMICO: Estable

USO ACTUAL: Recreativo

PROPIEDAD:

ESTADO DE CONSERVACION: Malo

CAUSAS DEL DETERIORO: Obras públicas

PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS: Escasas

GRADO DE PROTECCION ACTUAL:

MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS

EN LA ACTUALIDAD: Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

EN CASO DE RIESGO: Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



DOCUMENTACION

DEPOSITO MATERIALES: Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

SIGLA MATERIALES:

OTRAS FUENTES DOCUMENTALES: Archivos G.A.E.M.

DOCUMENTACION ORAL:

BIBLIOGRAFIA:

OBSERVACIONES: El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 428.060 - 428.080

Y: 4.813.860 - 4.813.880

Z: 10 - 15

PLANO:

DIPOSITIVAS:

San Juan de la Canal 3

Ref.: 073.16

<b>NOMBRE:</b>	San Juan de la Canal 3 Cantera	<b>REFERENCIA:</b>	073.17
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** San Juan de la Canal 3 Cantera

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

**REFERENCIA:** 073.17

**LOCALIZACION**

APROBADO por la Comisión Regional de

Contratos, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario

T. MUNICIPAL: Santa Cruz de Bezana

13 SET. 2002

**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** San Juan de la Canal

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.900

**Y:** 4.813.800

**Z:** 10

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de reducida extensión, situado sobre los acantilados que dominan la ría de San Juan de la Canal, en el frente de una antigua cantera.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1990 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de urbanización del paseo de San Juan de la Canal.

**PERIODO GENERAL:** ¿Paleolítico Medio?

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo desarrollado sobre los lenares calizos, en el horizonte B, que está bien conservado.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 raedera carenoide de cuarcita; 1 escotadura de sílex; 1 lámina de sílex; 5 lascas de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Eoceno inferior

San Juan de la Canal 3 Cantera

Ref.: 073.17

3542

**CONSERVACION**

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Recreativo

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Cantera

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Regulares

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:**

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:** /

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos G.A.E.M.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:**

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 427.900 - 427.950  
Y: 4.813.800 - 4.813.830  
Z: 10 - 15

**PLANO:**

**DIPOSITIVAS:**

*San Juan de la Canal 3 Cantera*

Ref.: 073.17

3943

<b>NOMBRE:</b>	San Juan de la Canal 4	<b>REFERENCIA:</b>	073.18
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** San Juan de la Canal 4

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

**REFERENCIA:** 073.18

**LOCALIZACION**



**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:** San Juan de la Canal

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 428.000

**Y:** 4.814.170

**Z:** 10

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de cierta extensión, situado en una pequeña ensenada sobre la playa de San Juan de la Canal.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1990 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de urbanización del paseo de San Juan de la Canal. Se realizaron diversos sondeos.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria reciente.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en superficie, en el contacto entre el humus y el horizonte A y en niveles revueltos.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: Piezas de sílex poco características.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

**CONSERVACION**

San Juan de la Canal 4

Ref.: 073.18

**ACCESOS:** A pie

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable

**USO ACTUAL:** Recreativo

**PROPIEDAD:**

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Obras públicas

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:**

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos G.A.E.M.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:**

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:

X: 428.000 - 428.050

Y: 4.814.170 - 4.814.200

Z: 10

**PLANO:**

**DIPOSITIVAS:**

394

<b>NOMBRE:</b>	San Juan de la Canal 5	<b>REFERENCIA:</b>	073.19
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** San Juan de la Canal 5

**OTROS NOMBRES:**

**TIPO:** Asentamiento aire libre

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo  
**REFERENCIA:** 073.19  
 Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

**LOCALIZACIÓN** en el Boletín El Secretario

**COMARCA:** Marina Oriental

Oficial de Cantabria de fecha  
 3 JUN 2002  
**LOCALIDAD:** Santa Cruz de Bezana

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 427.850

**Y:** 4.813.900

**Z:** 15

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de reducida extensión, situado en una pequeña elevación caliza muy cerca de la playa de San Juan de la Canal.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a finales de los años 1990 por miembros del G.A.E.M. durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de urbanización del paseo de San Juan de la Canal. Se realizaron varios sondeos de 1 metro cuadrado.

**PERIODO GENERAL:** ¿Paleolítico Medio?

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo desarrollado sobre lenares calizos, en el horizonte B, de limos pardo-amarillentos.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Seguimiento arqueológico de obras.

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 9 núcleos sobre lasca de sílex; 16 lascas de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas del Cretácico

San Juan de la Canal 5

Ref.: 073.19

**CONSERVACION**

**ACCESOS:** A pie  
**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área natural  
**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Estable  
**USO ACTUAL:** Recreativo  
**PROPIEDAD:**  
**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo  
**CAUSAS DEL DETERIORO:** Obras públicas  
**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Escasas



**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:**

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.

**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** Archivos G.A.E.M.

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:**

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:  
 X: 427.850 - 427.930  
 Y: 4.813.900 - 4.813.950  
 Z: 15 - 20

**PLANO:**

**DIAPOSITIVAS:**

<b>NOMBRE:</b>	Rostrío A, El	<b>REFERENCIA:</b>	073.20
<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Cruz de Bezana	<b>LOCALIDAD:</b>	Soto de la Marina

**DENOMINACION PRINCIPAL:** Rostrío A, El

**OTROS NOMBRES:** Soto de la Marina

**TIPO:** Asentamiento aire libre

**REFERENCIA:** 073.20

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**

**LOCALIZACION**

PUBLICADO en el Boletín Municipal de Cantabria de fecha **1-3 SET. 2002**

**T. MUNICIPAL:** Santa Cruz de Bezana

El Secretario



**COMARCA:** Marina Oriental

**LOCALIDAD:** Soto de la Marina

**PARAJE:**

**HOJA 50000:**

**HOJA 5000:** II-23

**X:** 428.350

**Y:** 4.814.100

**Z:** 20

**DATOS DEL YACIMIENTO**

**DESCRIPCION:** Yacimiento al aire libre, de gran extensión, situado sobre los acantilados marinos.

**HISTORIAL:** El yacimiento fue descubierto a principios del s. XX por J. Carballo. En los años 1950, E. Matorras recogió una pequeña colección de materiales que depositó en el Museo Regional. En los años 1970 fue estudiado por J. G. Clark. A principios de los años 1980 fue explorado por miembros del C.A.E.A.P., quienes recogieron nuevos materiales arqueológicos.

**PERIODO GENERAL:** Prehistoria reciente.

**ESTRATIGRAFIA:** Los materiales arqueológicos se localizan en un suelo desarrollado sobre lenares calizos, en los limos margosos del horizonte A, que está bien conservado.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospecciones superficiales (E. Matorras, C.A.E.A.P.).

**MATERIALES:** - Ind. lítica: 1 punta de pedúnculo y aletas de sílex; picos asturianos; láminas de sílex; numerosos restos de talla de sílex...

**ARTE:**

**CARACTER:** Taller

**EMPLAZAMIENTO:** Costa

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Calizas arenosas del Eoceno.

Rostrío A, El

Ref.: 073.20

CONSERVACION

ACCESOS: A pie

IMAGEN DEL ENTORNO: Área natural

MEDIO SOCIOECONOMICO: Estable

USO ACTUAL: Recreativo

PROPIEDAD:

ESTADO DE CONSERVACION: Regular

CAUSAS DEL DETERIORO: Naturales (erosión), tránsito humano

PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS: Buenas

GRADO DE PROTECCION ACTUAL: Publicación

MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS

EN LA ACTUALIDAD: Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio.

EN CASO DE RIESGO: Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.



DOCUMENTACION

DEPOSITO MATERIALES: Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria

SIGLA MATERIALES:

OTRAS FUENTES DOCUMENTALES: Archivos C.A.E.A.P.

DOCUMENTACION ORAL:

**BIBLIOGRAFIA:** CLARK, G.A., 1976: El Asturiense cantábrico. Bibliotheca Praehistorica Hispana, XIII. Madrid.  
 GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. y GARCÍA GUINEA, M.A., 1963: Museo Provincial de Prehistoria y Arqueología de Santander. Guías de los Museos de España, XV. Madrid.  
 SAN MIGUEL, C. et alii, 1983-84: Ayuntamiento de Bezana. Altamira, XLIV, 387-427. Santander.

**OBSERVACIONES:** El yacimiento se inscribe en las siguientes coordenadas:  
 Hojas II-23 y II-24  
 X: 428.350 - 428.660  
 Y: 4.814.100 - 4.814.300

Rostrío A, El

Ref.: 073.20

Z: 20 -39

PLANO:

DIPOSITIVAS:

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha  
13 SET. 2002 

Rostrío A, El

Ref.: 073.20

NOMBRE:	Bezana	REFERENCIA:	073.21
MUNICIPIO:	Santa Cruz de Bezana	LOCALIDAD:	Santa Cruz de Bezana

DENOMINACION PRINCIPAL: Bezana

OTROS NOMBRES:

TIPO: Asentamiento aire libre

REFERENCIA: 073.21

LOCALIZACION

COMARCA: Marina Oriental

LOCALIDAD: Santa Cruz de Bezana

PARAJE:

HOJA 50000:

X: 426.740

Y: 4180.405

HOJA 5000: IV-23

Z: 47



DATOS DEL YACIMIENTO

**DESCRIPCION:** El emplazamiento y extensión originales del yacimiento se desconocen, figurando sólo como "yacimiento de Bezana". No obstante, se ha comprobado que, pese a estar intensamente urbanizada, la zona aún presenta parcelas en las que se localizan materiales arqueológicos. Éstos se han recuperado recientemente en dos fincas privadas: una de ellas, la más occidental, se encuentra en construcción (actualmente ocupada por el chalet "La Cotera"); la otra es un huerto privado, unos 50 m al este de la anterior. En cualquier caso, estos hallazgos confirman la existencia de un importante yacimiento arqueológico en la localidad de Bezana.

**HISTORIAL:** La única mención al yacimiento la aporta en 1922 J. Carballo, quien, a su vez, cita como descubridor a H. Alcalde del Río. En 1993, miembros del C.A.E.A.P. hallaron diversas piezas líticas en dos fincas privadas, aunque no existe la seguridad de que estos hallazgos correspondan al mismo yacimiento citado en 1922.

**PERIODO GENERAL:** Paleolítico Inferior/Medio, Prehistoria reciente.

**ESTRATIGRAFIA:** Se desconoce. Los materiales hallados por Alcalde del Río fueron atribuidos por Carballo al Musteriense. Los recogidos modernamente pueden pertenecer, con bastante probabilidad al Paleolítico Inferior o Medio y, con más reservas, a la Prehistoria reciente.

**PROCEDENCIA MATERIALES:** Prospecciones superficiales (H. Alcalde del Río, C.A.E.A.P.).

**MATERIALES:** Prospecciones modernas:

Bezana

Ref.: 073.21

3951

Finca La Cotera (Paleolítico Inferior/Medio):  
- Ind. lítica: 1 hendedor; lascas.  
Huerta (¿Prehistoria reciente?):  
- Ind. lítica: Lascas de sílex.

**ARTE:**

**CARACTER:** Habitación

**EMPLAZAMIENTO:** Llano

**SUSTRATO GEOLOGICO:** Margas hojosas y calizas arcillosas del Cretácico superior (Turoniense y Coniaciense)

**CONSERVACION**



**ACCESOS:** Vehículo

**IMAGEN DEL ENTORNO:** Área rural de habitación

**MEDIO SOCIOECONOMICO:** Activo

**USO ACTUAL:** Viviendas

**PROPIEDAD:** Particular

**ESTADO DE CONSERVACION:** Malo

**CAUSAS DEL DETERIORO:** Construcciones, obras de urbanización

**PERSPECTIVAS ARQUEOLOGICAS:** Indeterminadas

**GRADO DE PROTECCION ACTUAL:** Publicación

**MEDIDAS DE PROTECCION PROPUESTAS**

**EN LA ACTUALIDAD:** Se recomienda su inclusión en las Normas Subsidiarias del Municipio. Debido a que la zona se encuentra en continua expansión se recomienda el seguimiento arqueológico de las obras.

**EN CASO DE RIESGO:** Deberá plantearse un proyecto arqueológico que contemple un estudio previo y, según su resultado, la excavación de las áreas afectadas.

**DOCUMENTACION**

**DEPOSITO MATERIALES:** Museo Reg. de Preh. y Arqueología de Cantabria (los del CAEAP, el resto perdido)

**SIGLA MATERIALES:**

**OTRAS FUENTES DOCUMENTALES:** CARBALLO, J., 1922: El Paleolítico en la costa cantábrica. Memoria inédita presentada para aspirar al Grado de Doctor en la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales). Madrid.

Bezana

Ref.: 073.21

395

**DOCUMENTACION ORAL:**

**BIBLIOGRAFIA:** MUÑOZ FERNÁNDEZ, E.; SAN MIGUEL, C. y CAEAP, 1988: Carta Arqueológica de Cantabria. Ed. Tantín, Santander.

---

**OBSERVACIONES:** El emplazamiento original del yacimiento se desconoce. Los materiales arqueológicos hallados en 1993 proceden de los siguientes puntos:  
Hoja IV-23: X: 426.740 Y: 4.180.405 Z: 47  
Hoja IV-23: X: 426.775 Y: 4.180.405 Z: 45

**PLANO:**

**DIPOSITIVAS:**

APROBADO por la Comisión Regional de Cantabria, en Sesión fecha	
Cantabria, en Sesión fecha	2-11-02
PUBLICADO en el Boletín El Secretario	
Oficial de Cantabria de fecha	
13 SET. 2002	

Bezana

Ref.: 073.21

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**  
**TEXTO REFUNDIDO**

**ANEJO N.º 4:**

APROBADO por la Comisión Regional de Ma	de
Cantabria, en Sesión fecha	2-10-02
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario.
Oficial de Cantabria de fecha	
13 SET. 2002	

**INFORMES SECTORIALES**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**  
**TEXTO REFUNDIDO**





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO y DEPORTE

Secretaría del Ayuntamiento  
**SANTA CRUZ DE BEZANA**

Fecha: 03 ABR. 2002

ENTRADA N.º 1981

5/486178 390

**GOBIERNO de CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
REGISTRO AUXILIAR DE LA  
SECRETARÍA GENERAL (C/0001)

- 1 ABR. 2002

Hora: / /

N.º DE REGISTRO E / S. 3735

Vista la documentación relativa al proyecto denominado "Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana", del que es titular el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (N/REF: ANEXO: II.8.5.2; N° EXPTE: 1109).

Considerando el contenido del proyecto, la información obrante en el Servicio de Patrimonio Cultural relativo al Patrimonio Cultural existente en la zona afectada por el mismo.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo

Cantabria, en Sesión fecha 2-10-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario

Oficial de Cantabria de fecha

3 SET.-2002

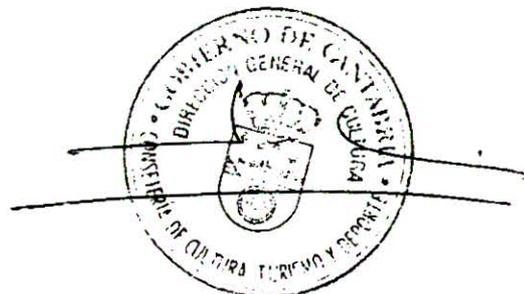
Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado resulta lo siguiente:

Que la revisión de las Normas Subsidiarias no afecta al Patrimonio edificado, pero dado que en el término municipal de Santa Cruz de Bezana se localizan numerosos yacimientos arqueológicos a lo largo de toda su banda costera; aunque todos ellos se ubican en zonas de protección total, les mandamos la relación para que los incluyan en un apartado de la memoria final.

No obstante, se recomienda que en una zona de 1 Km. medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, se realice seguimiento arqueológico en todas las obras que conlleven movimiento de tierra ya que, aparte de los yacimientos reflejados en el dossier existen más indicios de Patrimonio Arqueológico que podrían salir a la luz durante las obras.

Santander, 27 de Marzo de 2002

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA



Fdo.: Juan Antonio Muñoz Castro

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**  
**TEXTO REFUNDIDO**

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo	
Cantabria, en Sesión fecha	2-JUL-2002
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario
Oficial de Cantabria de fecha	
<b>3-SET-2002</b>	

**CARRETERAS REGIONALES**



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS,  
VIAS Y OBRAS

 <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b> CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO REGISTRO DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS (OP002)	
25 OCT. 2001 Hora: 13.13	
N.º DE REGISTRO E/8 3379	

31 OCT. 2001  
7625

Tal como fue solicitado en su escrito de fecha 6/06/01, adjunto remitimos nuevo informe emitido por el Servicio de Carreteras Autonómicas relativo a "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana" en el Boletín El Secretario,

El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha  
3 SET-2002

Esta Dirección da su conformidad al mismo, debiendo resaltarse en lo referente a las conexiones del eje costero autonómico, carretera CA-231 con la Autopista A-67, la conformidad al futuro vial de conexión con el núcleo de Santa Cruz de Bezana, que deberá ser de titularidad autonómica y defendido del proceso de urbanización.

No obstante y teniendo en cuenta el Estudio Informativo para la conexión con la autovía en el punto de Mompía (Variante de Mortera) deberá contemplarse una zona de reserva tal como se indicaba en el informe de Febrero 2001 del Servicio de Carreteras Autonómicas.

Esta inclusión no afecta al proceso urbanizador del municipio ya que estos terrenos se proponen como suelo rústico ó no urbanizable, compatible con los de protección de infraestructuras y deberán quedar igualmente excluidos en su futuro del proceso urbanizador.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

Santander, 8 de octubre de 2001.  
 EL DIRECTOR GENERAL,  
  
 D. José María MAZÓN RAMOS.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE  
BEZANA.-

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**  
**TEXTO REFUNDIDO**

**COSTAS** Aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo  
en Sesión fecha 2-JUL-02  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario.  
Oficial de Contabilidad de fecha  
13 SET. 2002 



Ministerio de Medio Ambiente  
Secretaría de Estado de Aguas y Costas

Dirección General de Costas  
Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid  
Fax 91 597 59 48  
Teléfono 91 - 597 70 00

Secretaría del Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE BEZANA  
FECHA: 06.11.2001 a: 12 NOV. 2001  
ENTRADA N.º 3940

DESTINATARIO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA  
39100 SANTA CRUZ DE BEZANA  
(CANTABRIA)

Ministerio de Medio Ambiente  
6 NOV 2001  
Dirección General de Costas  
Área de Planeamiento Urbanístico  
SALIDA 666a

NUESTRA REF: PLA-39-004-01-3  
JMC-CT

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
REGISTRO GENERAL  
APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2 JUL 2001  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario

ASUNTO

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

Oficial de Cantabria de fecha 19 3 SET. 2002

Con fecha 5 noviembre de 2001 esta Dirección General ha emitido el siguiente informe:

“El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana remite a esta Dirección General, a través de la Demarcación de Costas de Cantabria, el expediente arriba referenciado, a fin de que sobre el mismo se emita el informe que dispone el artículo 117.2 de la Ley 22/88 de Costas.

Examinada la documentación remitida, los antecedentes obrantes en este Departamento y la legislación vigente de aplicación, se observa lo siguiente:

- 1º.- Las Normas Subsidiarias que se revisan se aprobaron definitivamente por la C.R.U. de Cantabria en sesión de 1-6-87 y se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria de 11-2-88.
- 2º.- Sobre la Revisión de las Normas Subsidiarias este Centro Directivo emitió el 30-1-01 y el 11-10-01 sendos informes señalando una serie de observaciones y solicitando, previamente a su aprobación definitiva, el expediente completo corregido y diligenciado para la emisión del informe que dispone el artículo 117.2 de la Ley de Costas.
- 3º.- La documentación enviada, que viene diligenciada figurando su aprobación provisional, consta de tres tomos que contienen Memoria y Anexos, Planos, Normas y Ordenanzas.
- 4º.- En relación con el borde litoral se hacen las siguientes consideraciones:
  - a) En la documentación gráfica se dibuja correctamente la línea probable de deslinde en todo el litoral del término municipal, y la línea que



delimita la zona sobre la que recae la servidumbre de protección con las anchuras que establece el artículo 23 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

b) No se constata la inclusión en los planos de que los usos en zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

c) No se indica que las instalaciones y edificaciones existentes, tanto en el dominio público marítimo-terrestre como en la zona sobre la que recae la servidumbre de protección, estarán a lo que establece la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

d) No se justifica para los suelos urbanizables ocupando zona de influencia, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Costas, no obstante se observa en el cuadro existente en las Normas y Ordenanzas que las categorías UZ-1 y UZ-2, que ocupan zona de influencia, presentan la edificabilidad mas baja de este tipo de suelos.

5º.- En relación con los suelos urbanizables es necesario indicar que los terrenos pertenecientes al Sector 5 afectados por la servidumbre de protección han pasado a clasificarse como suelo no urbanizable de protección absoluta (NUPA), el Sector 7 no invade la zona de servidumbre de protección, y se ha excluido del Sector 9 los terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

6º.- En las Normas y Ordenanzas se recogen determinaciones de la Ley de Costa que les son de aplicación a las Normas Subsidiarias en las que no figuran las determinaciones señaladas en el apartado 4 c) del presente escrito.

Por todo lo citado esta Dirección General informa favorablemente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, debiendo subsanarse previamente lo indicado en el punto 4º, apartados b) y c) del presente escrito."

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos

EL JEFE DE AREA DE  
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

José M<sup>a</sup> de Miguel Carpintero

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**

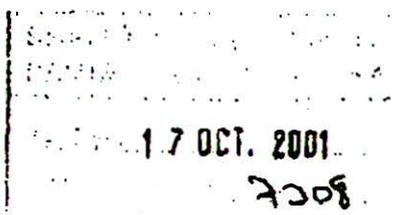
**TEXTO REFUNDIDO**

Aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Contabria, en Sesión fecha	2-JUL-02
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Contabria de fecha	
 3 SET. 2002	

**FOMENTO. DEMARCACION DE CARRETERAS**



MINISTERIO  
DE FOMENTO



DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS  
DEL ESTADO  
EN CANTABRIA

52/482/98

FECHA :  
5 de octubre de 2.001

DESTINATARIO :  
D. Jeronimo A. Velasco,  
Alcalde de Santa Cruz de Bezana,  
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,  
Cantabria.

SU/REF.

NUESTRA/REF.  
JFSC/nss

ASUNTO

aprobada por la Comisión Regional de Fomento de  
Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha  
13 SET. 2002

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA  
AREA DE FOMENTO  
11 OCT. 2001  
Nº ENTRADA Nº SALIDA  
06916

**CONTESTACION AL AYUNTAMIENTO DE S.C.BEZANA SOBRE ESCRITO DE  
SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN RELACION CON EL INFORME DE ESTA  
DEMARCACION DE CARRETERAS DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2.001 SOBRE  
NORMAS SUBSIDIARIAS EN REVISION.**

Una vez estudiada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en relación con lo especificado en el informe de esta Demarcación de Carreteras de fecha 5 de febrero de 2.001, se informa que el nuevo acceso propuesto en la autovía Santander-Torrelavega incumple la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 2.001, por lo que no puede figurar grafiado en los planos de esas normas en revisión.

Asimismo, se informa nuevamente que hay una parcela calificada como "MPR" frente a La Guipuzcoana que legalmente no puede disponer de acceso directo con la carretera nacional N-511, debiéndose proporcionar éste a través de los sectores de suelo urbanizable 37 y 38.

**EL JEFE DE LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA,**

*V. Rovilla Durá*

Fdo: Vicente Rovilla Durá

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**  
**TEXTO REFUNDIDO**

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Contabria, en Sesión fecha	2-JUL-02
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	
	

**DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES**

c/ Carmen, 21-1º  
33206 Gijón

Teléfonos: 985 17 89 15

985 17 89 19

Fax 985 17 89 38

Secretaría del Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE BEZANA

Fecha: 26 ABR. 2002

ENTRADA N.º 2608

Gijón, 26 de Abril de 2002

Gerencia de Urbanismo  
y Patrimonio

**FEVE**

Gerencia  
Urbanismo y Patrimonio

Fecha: 28 ABR 2002

Entrada

Salida

Núm. ....

Núm. 365

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEZANA

Att. D. J. Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso. Primer Teniente de Alcalde.

C/ Plaza Cantabria, 1

39100 - SANTA CRUZ DE BEZANA ( CANTABRIA )

ASUNTO: Aprobación provisional de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Cruz de Bezana.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

El Secretario,

7 3 SET. 2002

Con fecha 11 del pasado mes de Marzo fueron presentadas por parte de FEVE las alegaciones que se estimaron pertinentes respecto a la aprobación provisional de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ese Municipio. Consecuencia de ello fue la redacción por parte del Ayuntamiento de un documento denominado "Incorporación de los condicionantes señalados por FEVE para la estimación de informe favorable sobre las determinaciones que le afectan contenidas en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana". Del análisis del citado documento, y tras la reunión celebrada en las dependencias de ese Ayuntamiento el día 23 del presente mes de Abril, cabe señalar las siguientes consideraciones:

### 1.- Delimitación de terrenos FEVE y zona de dominio público

En la zona correspondiente a la traza del ferrocarril a lo largo del término municipal se considera que la delimitación de los terrenos adscritos a FEVE es correcta y de igual forma se acepta la definición y delimitación de la zona de dominio público, dado que ésta se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II Art. 280 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).

### 2.- Terrenos adscritos a FEVE. Estación de Santa Cruz de Bezana.

Los terrenos adscritos a la estación, en los cuales quedan incluidos los destinados a zona de almacenamiento e instalaciones, vías, andenes, edificios de almacén y de viajeros así como el propio aparcamiento, mantendrán su condición de dominio público adscrito al servicio ferroviario, teniendo la consideración de un Sistema General Ferroviario. Por otra parte, y en función de las posibles actuaciones que en cierta forma pudieran afectar a los citados terrenos, será preciso incluir en la Ordenanza nº 9 "Transportes y Comunicaciones" de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y más concretamente en el punto 7º del artículo 12.36.2, las siguientes especificaciones:

c/ Carmen, 21-1º  
33206 Gijón

Teléfonos: 985 17 89 15  
985 17 89 16  
Fax 985 17 89 36

Gerencia de Urbanismo  
y Patrimonio

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
 Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
 PUBLICADO en el Boletín **El Secretario,**  
 Oficial de Cantabria de fecha  
**13 SET 2002**

- Las determinaciones urbanísticas en la estación de Santa Cruz de Bezana plasmadas en la documentación gráfica tienen el carácter de indicativas. Los proyectos que puedan finalmente preverse no se ejecutarán sin la previa autorización de FEVE, en particular toda aquella actuación que pueda afectar a la zona de accesos, aparcamientos y zonas susceptibles de aprovechamiento urbanístico que se autoricen.
- La zonificación actual corresponde a la definición del proyecto que se está redactando por la Dirección de Transportes del Gobierno de Cantabria, en el que participan por convenio la mencionada Dirección de Transportes, FEVE y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Las variaciones que el mencionado proyecto pudiera sufrir en el futuro no se considerarán modificaciones de planeamiento dentro del ámbito de la estación de Santa Cruz de Bezana
- Las consideraciones enumeradas en los puntos anteriores serán de aplicación para la actuación en Momplá-Mortera y para la futura de Otero en el extremo este del Municipio.
- Con carácter general a lo largo de todo el trazado, y de cara a obtener la preceptiva autorización de FEVE, cualquier actuación urbanística en colindancia con el Dominio Público Ferroviario deberá incluir la construcción del correspondiente cierre. Sus características serán de 1 m. de cierre ciego de mampostería hormigonada, más 1,5 m. de malla electrosoldada galvanizada.

Por lo tanto, dando por cierta la incorporación en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Municipio de Santa Cruz de Bezana de las consideraciones recogidas en éste escrito, así como las delimitaciones marcadas en el documento redactado por el Ayuntamiento "Incorporación de los condicionantes señalados por FEVE para la estimación de informe favorable sobre las determinaciones que le afectan contenidas en la Revisión de las NN.SS.", por parte de FEVE quedaría aceptado el referido planeamiento.

Atentamente le saluda.

  
 Fdo. Ignacio González Arrate  
 GERENTE DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2002



ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

13 JUN 2002  
3627

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA  
ÁREA DE FOMENTO

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. mjm/JLG  
FECHA 10/junio/2002  
ASUNTO Revisión Normas Subsidiarias Planeamiento. Información Oficial  
DESTINATARIO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DE BEZANA.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 11/08/2002

DELEGACION DEL GOBIERNO-CANTAB  
REGISTRO GENERAL VALIDA  
223820000018280  
11/08/2002 10:17:40  
AYUNTAMIENTO

Se adjunta informe emitido por la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias sobre la "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento" de ese término municipal.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO,

Fdo: Benjamín Piña Patón.

CORREO ELECTRONICO

lmontes@eam.cantabria.map.es

C/ Vargas Nº 63-  
39071. SANTANDER  
TEL.: 942371817  
FAX.: 942371446

942.222199



MINISTERIO DE  
FOMENTO



DIRECCION GENERAL DE  
FERROCARRILES

## ASUNTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

### Antecedentes:

El Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria remite para Informe preceptivo y vinculante el documento "INFORME SOBRE DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA), EN RELACION A F.E.V.E.". La documentación recibida es un extracto que consta de una breve memoria explicativa con resumen de las normas urbanísticas, un plano y un anejo con la copia del escrito de alegaciones realizadas por FEVE.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

### Planificación ferroviaria:

Por el término municipal de Santa Cruz de Bezana discurre la línea férrea Santander-Oviedo, actualmente en explotación por FEVE.

El Ministerio de Fomento tiene en redacción el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE NUEVA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE SANTANDER" que, de momento no incluye alternativas de trazado que afecten al municipio.

### Protecciones al ferrocarril:

De la documentación recibida se deduce que se pretenden cumplir las protecciones al ferrocarril indicadas en la normativa vigente, Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, específicamente para las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

No obstante en el plano se observa que se prevén viales que discurren en parte de forma paralela al ferrocarril, por terrenos de dominio público y de servidumbre ferroviaria, lo que habría de ser autorizado por este Ministerio una vez oída la Empresa titular de la línea, o deberían desplazarse los viales.

El nuevo apeadero previsto en el límite Este no se considera en la programación próxima de esta Dirección General.

Se recuerda además que:

- La construcción de nuevas urbanizaciones y centros deportivos o equipamientos equivalentes implicará la obligación de construir un cruce a distinto nivel cuando el acceso a aquellos conlleve la necesidad de cruzar una línea férrea, siendo el coste de tal construcción de cuenta del promotor de la urbanización.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Castabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

- La clasificación de un suelo por el que discurre el ferrocarril como urbano o urbanizable programado llevará implícita la obligación por parte de los propietarios del suelo de realizar el correspondiente cerramiento al realizar las actuaciones urbanísticas consecuentes con dicha clasificación. Vendrán obligados así mismo a su conservación.

#### Conclusión:

A la vista de las circunstancias expuestas, se concluye lo siguiente:

- Debe reflejarse en la revisión de las Normas Subsidiarias el Sistema General Ferroviario con las protecciones al ferrocarril indicadas en el Reglamento que desarrolla la L.O.T.T., incluyéndose las especificaciones en todos los documentos que corresponda.
- Deberían desplazarse los viales que discurren en parte de forma paralela al ferrocarril, por terrenos de dominio público y de servidumbre ferroviaria, o habrían de ser autorizados por este Ministerio una vez oída la Empresa titular de la línea.
- Deberá solicitarse informe a la empresa FEVE a todos los efectos en los que la Normativa vigente remite a la empresa explotadora de la línea.

Madrid, mayo de 2002

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

**FASE:**

<b>TEXTO REFUNDIDO</b>	
Contabria, en Sesión fecha	2-JUL.-02
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Contabria de fecha	
143 SET 2002	

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte  
Comisaría de Aguas

AL/jc.

E-A-39/04182

**ASUNTO:** REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA).

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.

**EQUIPO REDACTOR:** PARQUE INGENIEROS, S.L.

**JEFE DE EQUIPO:** JESUS MARIA LOPEZ VELA, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

**PETICIONARIO INFORME:** AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.

Cantabria, en Sesión fecha	2-JUL-02
D. RICARDO en el Bolson	El Secretario,
Comisaría de Cantabria de Aguas	
113 SET 2002	
<b>INFORME</b>	

### 1.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con fecha 2 de enero de 2.001 remite, para su Informe, a la Confederación Hidrográfica del Norte el documento de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio.

En 4 de enero de 2.001 la Comisaría de Aguas en Cantabria, actuando como órgano coordinador, remitió a la Dirección Técnica del Organismo el documento del epígrafe, contestando dicha unidad con fecha 9 de enero en el sentido:

"En el conjunto de las Normas Subsidiarias del Ayto. de Santa Cruz de Bezana, se encuentra contemplada la ejecución del "Proyecto de acondicionamiento del arroyo Otero en la zona rural del T.M. de Santa Cruz de Bezana (Cantabria)" pendiente actualmente de realización al encontrarse en tramitación la expropiación y entrega de los terrenos necesarios para el mismo.

De la documentación presentada se observa una pequeña variación con respecto al Proyecto, referentes al tratamiento final en su entrega en San Juan de la Canal del arroyo Liencres o Las Higueras que afecta ligeramente a las áreas V8, V8, V3 y V9 encontrándose el resto en principio conforme."

En fecha 5 de marzo de 2001, esta Comisaría de Aguas emitió Informe-Propuesta Aguas del que cuto contenido cabe concluir:

La Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana aprobadas inicialmente en 21 de noviembre de 2.000, se desvían de lo legislado en la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas y su modificación por Ley 48/1.999, de 13 de diciembre, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, así como del contenido de las Normas del Plan Hidrológico Norte II, aprobado por Real Decreto 1.664/1.998, de 24 de julio.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con fecha 7 de septiembre de 2.001 remite, para su informe, a la Confederación Hidrográfica del Norte el documento de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio, una vez estudiadas las consideraciones hechas por este Organismo de cuenca en Informe de fecha 5 de marzo de 2001 y realizadas las modificaciones pertinentes.

**2.- CONCLUSION.**

A la vista de los informes anteriores, cabe concluir que:

Las modificaciones realizadas al documento de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana incluyen, en esencia, las recomendaciones efectuadas en el informe de fecha 5 de marzo de 2001, por lo que este Servicio da su conformidad a las citadas modificaciones.

Santander, 11 SET. 2001

EL JEFE DE SERVICIO



Alberto López *[Signature]*  
 Secretario, en Sesión de 11 de Septiembre de 2001

APROBADO por la Comisión Interdepartamental de Organismo de Cuenca del Norte

001-02

APROBADO en el Boletín El Secretario,

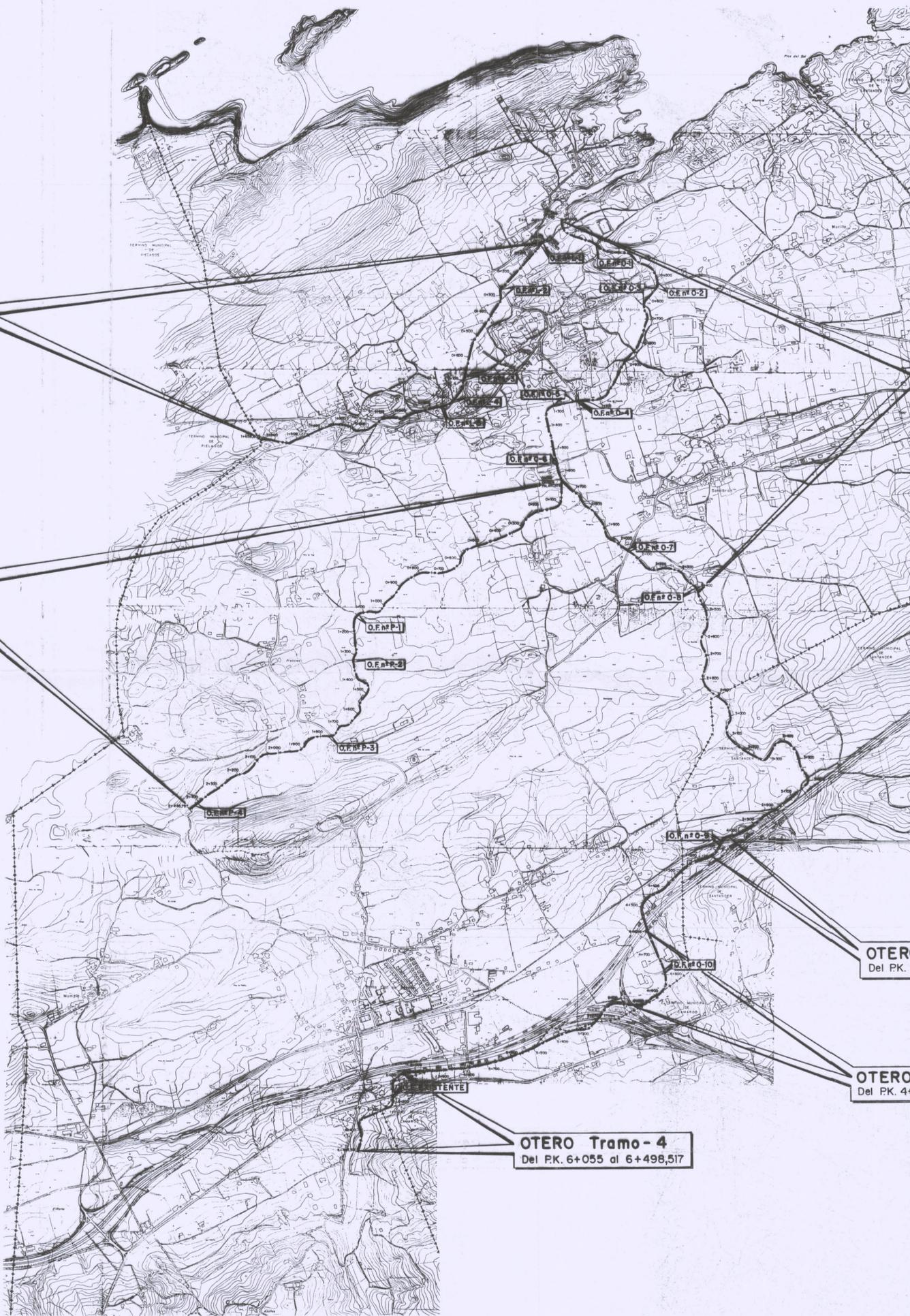
Boletín de Cuenca de fecha

11 3 SET. 2002



Comprobado por la Comisión Regional de Troncal de  
 Combarbe en Sesión fecha 2-JUL-02  
 DUEÑOS en el estudio El Secretario  
 Oficina de Control de Obras  
 3 SET-2002

EJE TRAZADO  
 Q500  
 Q10  
 CAUCE ARROYO



**LIENCRES**  
Del P.K. 0+000 al 1+658,603

**OTERO Tramo-1**  
Del P.K. 0+000 al 2+419,450

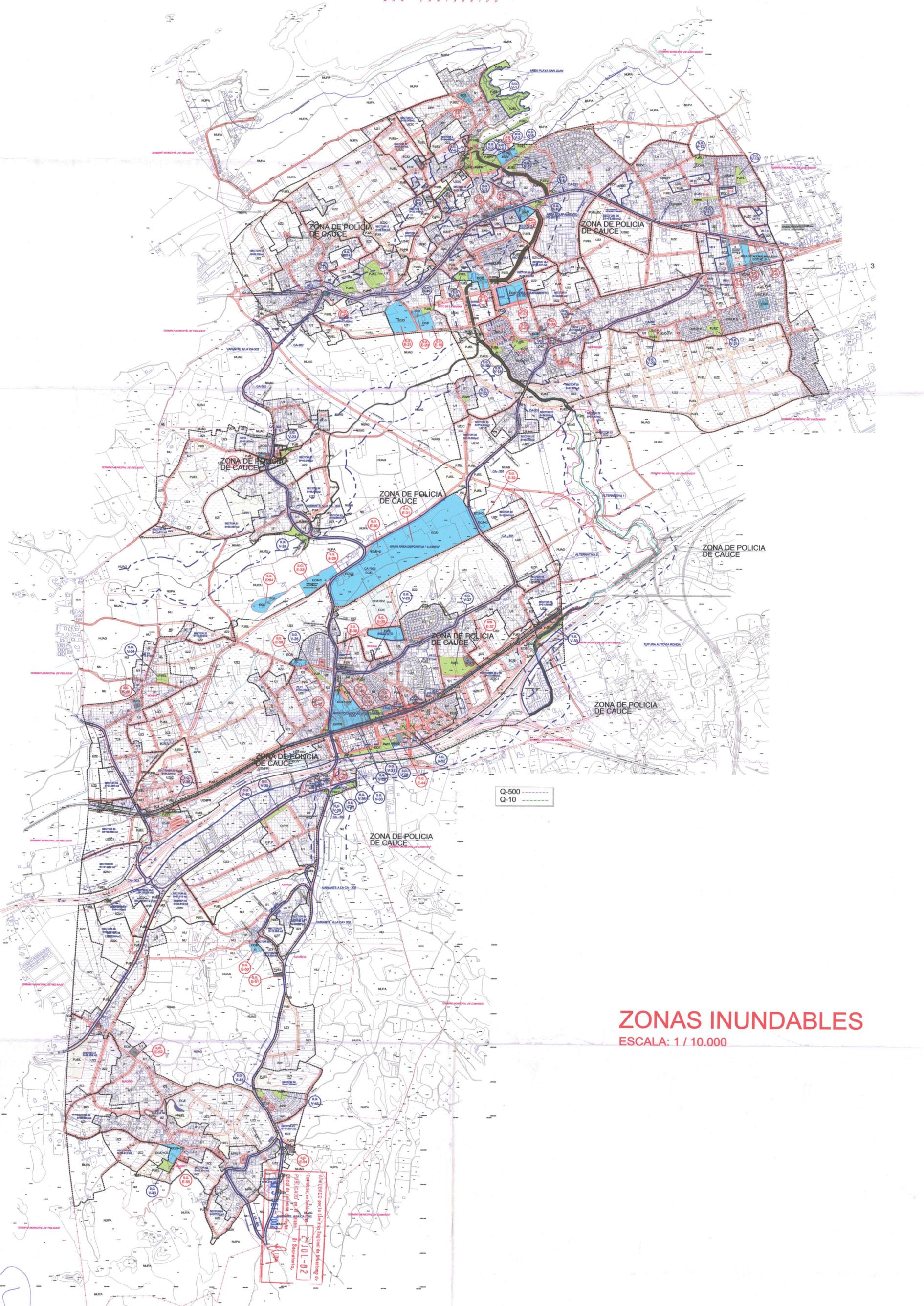
**PALANCATE**  
Del P.K. 0+000 al 2+448,787

**OTERO Tramo-2**  
Del P.K. 4+029 al 4+126

**OTERO Tramo-3**  
Del P.K. 4+605,775 al 5+011,560

**OTERO Tramo-4**  
Del P.K. 6+055 al 6+498,517

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **2 JUL 02**  
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha **3 SEPT 2002**  
El Secretario,



**ZONAS INUNDABLES**  
 ESCALA: 1 / 10.000

Elaborado por el Departamento de Planeación de  
 Medellín, en el marco del Proyecto de  
 Ordenamiento Territorial de Medellín y  
 del Plan de Ordenamiento y  
 Manejo del Territorio.  
 2011-02  
 El Bateyero

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

**REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**



**ESTIMACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

50

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Antonio López 6, 1º planta  
39009 SANTANDER

Nº/REF: ANEXO:II.8.5.2  
Nº EXPTE: 1109

Secretaría del Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE BEZANA

Fecha: ..... 15 ABR. 2002 .....

ENTRADA N.º 2004

GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
REGISTRO AUXILIAR DE LA  
SECRETARÍA GENERAL (MAG001)

10 ABR. 2002

Hora: ..... / .....

N.º DE REGISTRO F10 2262

En cumplimiento del Acta de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 07/03/02 , adjunto se remite Estimación de Impacto Ambiental del Proyecto **Revisión de las Normas Subsidiarias** , ubicado en **Santa Cruz de Bezana** , sin perjuicio de las autorizaciones y/o consideraciones que deban emitir otros Organismos con competencia en el tema.

Santander, a 10 de abril de 2.002  
EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN TERRITORIAL



Fdo. Emilio Flor Pérez

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha

3 SET. 2002

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.-



N.Ref.: N°: 1109  
Anexo: II.8.5.2.

**PROYECTO:** Revisión Normas Subsidiarias  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**UBICACION:** Santa Cruz de Bezana

11. En el futuro, esta Estimación de Impacto Ambiental de la Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, no evita que las obras, instalaciones o actividades que pretendan ubicarse o desarrollarse en ese término municipal y que figuren en los anexos I y II del Decreto 50/91 de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, o la normativa que en su día sustituya a ésta, tendrán que sustanciar el correspondiente expediente al respecto según el citado Decreto.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha 2-JUL-02

12. El incumplimiento o transgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto mediante la presente Estimación Ambiental, derivará, según lo expuesto por el Artículo 35 del Decreto 50/1991, de 30 de abril de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en la suspensión de su ejecución a requerimiento del órgano administrativo de Medio Ambiente competente, sin perjuicio de la responsabilidad a la que hubiese lugar.

3-SET-2002

13. Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Informe de Impacto Ambiental, deberán ser comunicados a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Santander, 9 de abril de 2002

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Fdo: Antonino Zabala Ingelmo



**PROYECTO:** Revisión Normas Subsidiarias  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**UBICACION:** Santa Cruz de Bezana

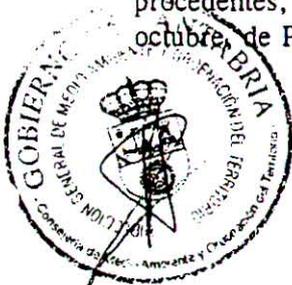
Será necesario que en torno a las naves industriales que se ubiquen en dichos suelos se realice un Proyecto de Pantalla Vegetal. La revegetación deberá realizarse en la totalidad del perímetro de las naves (excluidos los accesos).

En cada caso deberá realizarse una plantación de especies arbóreas y arbustivas de la zona, siguiendo el siguiente condicionado:

- En la línea de plantación más próxima al edificio: especies arbóreas cada 2 metros. Separada de esta línea en 1 metro y al tresbolillo, la segunda línea de plantación con especies arbustivas cada 2 metros.
- Especies que serán plantadas: Las especies que se utilizarán para estas plantaciones deberán ser las propias de la zona (pertenecientes a la serie fitosociológica de la zona) para así favorecer su crecimiento y limitar al máximo los cuidados que deban dedicarse a su mantenimiento.
- Necesidad de conservación de las plantaciones: Los setos de vegetación que se planten en torno a las edificaciones industriales siguiendo las indicaciones anteriores deberán mantenerse durante toda la vida útil de la edificación industrial. Dado que lo que se pretende con esta medida es una labor de enmascaramiento de las actuaciones, será necesario que la vegetación sea mantenida de forma permanente, para así dar cumplimiento de la presente Estimación de Impacto Ambiental.

## 10. Protección del Patrimonio Arqueológico

Si durante los diferentes trabajos de ejecución de los proyectos derivados de las Normas Subsidiarias apareciera un yacimiento ó cualquier hallazgo que se considere pudiera contener significado arqueológico, deberán paralizar cautelarmente las labores que pudieran afectarle, y remitir inmediata información del hecho al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte, para su valoración e indicación de las actuaciones procedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.





**PROYECTO:** Revisión Normas Subsidiarias  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**UBICACION:** Santa Cruz de Bezana

### 8. Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria

Dentro de este tipo de suelos únicamente se encuentran permitidos los usos, tanto de instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas ganaderas como las viviendas vinculadas a dichas instalaciones.

Con la intención de que la presión antrópica que se ejerza sobre estos suelos permita mantener la funcionalidad de los ecosistemas asociados a las praderías, se considera necesario que se produzca una estricta regulación de la vinculación de la vivienda a la explotación. En este sentido será necesario que la autorización de toda vivienda vinculada a explotación agrícola-ganadera cumpla los siguientes requisitos:

1. La construcción a autorizar deberá ser la vivienda permanente del titular de la explotación agrícola-ganadera
2. El titular de la explotación deberá estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social Agraria
3. La explotación agrícola ganadera de la que se trate deberá ser la principal actividad económica del titular que solicita la vivienda
4. La naturaleza y características de la explotación agrícola-ganadera de la que se trate deberá hacer necesaria la ubicación de una vivienda en sus inmediaciones, de forma que quede garantizada la explotación de las fincas implicadas y la necesidad de la vivienda del agricultor-ganadero que las regente. En este sentido queda definido que es la explotación a la que se va a someter el terreno, lo que justifica la necesidad de una vivienda.
5. Para la autorización de dicha vivienda, se estará, así mismo, a los criterios que con posterioridad a la emisión de la presente Estimación de Impacto Ambiental pudiera definir la Comisión Regional de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

### 9. Enmascaramiento de las actuaciones industriales

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Cantabria 2/2001 referente a la necesidad de limitar los impactos visuales de las instalaciones industriales mediante la utilización de pantallas vegetales, se considera necesario que todo suelo industrial que se vaya a desarrollar, cuente con un Proyecto de Pantalla Vegetal, que en su contenido mínimo deberá ajustarse a lo siguiente:





**PROYECTO:** Revisión Normas Subsidiarias  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**UBICACION:** Santa Cruz de Bezana

El paisaje, considerado como elemento visual del territorio, constituye un rasgo de gran importancia en la planificación territorial, ya que el mayor o menor valor paisajístico de una zona será un factor determinante a la hora de definir los usos del suelo. En este sentido, dichos usos deben estar condicionados por la fuerte incidencia negativa que sobre el paisaje de un municipio pueden tener actuaciones como las proyectadas en el planeamiento en revisión.

El Plan de Ordenación del Litoral fijará las directrices para la ordenación territorial de la zona costera, y vinculará al planeamiento municipal, de forma que los ayuntamientos afectados con planeamiento en vigor anterior al Plan de Ordenación del Litoral deberán iniciar su adaptación al mismo en un plazo no superior a un año (Disposición Adicional Cuarta y artículo 18 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria).

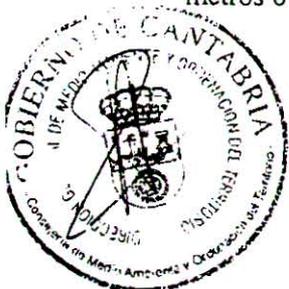
APLICADO en la Sesión fecha 2-11-02  
Cantabria, en Sesión fecha 2-11-02  
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria el 13-11-02  
13 SET 2002

### 3. Protección de Riesgos

El Informe de Impacto Ambiental presentado por el promotor hace referencia a la existencia en el Municipio de zonas sometidas a "riesgos de hundimientos por la existencia de procesos kársticos en profundidad". En concreto, estas zonas se encuentran sometidas a riesgo de colapso por la disolución de las rocas carbonatadas, especialmente calizas. Los sectores 6, 7, 8, 35 y 36 afectados por la posible ocurrencia de procesos kársticos, que comportan riesgos naturales, según se recoge en el Informe de Impacto Ambiental presentado por el promotor, deben recibir unos usos urbanísticos acordes con la naturaleza de dichos riesgos, por lo que se deberá proceder a asignarles la calificación urbanística adecuada

### 7. Suelo No Urbanizable Común

Dado el amplio desarrollo otorgado por el presente planeamiento al Municipio de Santa Cruz de Bezana, con una superficie dedicada a Suelos Urbanizables y Urbanos que supera el 60% del territorio municipal, se considera necesario preservar del desarrollo edificatorio los suelos clasificados como no urbanizables. En este sentido, en el suelo clasificado como No Urbanizable Común, podrá autorizarse la construcción de vivienda unifamiliar aislada en aquellas zonas, colindantes a Suelo Urbano, siempre que la edificación proyectada diste 50 metros o menos desde la línea que delimita el Suelo Urbano.



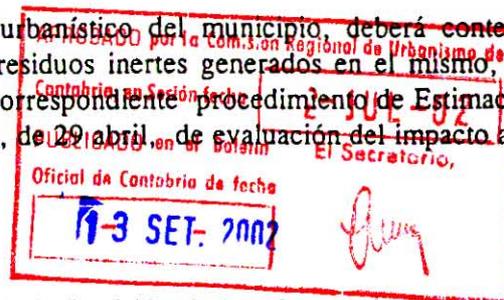


N.Ref.: N°: 1109  
Anexo: II.8.5.2.

**PROYECTO:** Revisión Normas Subsidiarias  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**UBICACION:** Santa Cruz de Bezana

### 5. Tratamiento de residuos inertes

El planeamiento urbanístico del municipio, deberá contemplar una o varias áreas destinadas al vertido de residuos inertes generados en el mismo, y que para su aprobación deberán de someterse al correspondiente procedimiento de Estimación de Impacto Ambiental, según el Decreto 50/1991, de 29 abril, de evaluación del impacto ambiental para Cantabria



### 6. Suelos Urbanizables

Una vez examinada la Revisión de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana se observa lo siguiente:

1. Pérdida del suelo como recurso natural. La delimitación planteada en la presente Revisión de suelos urbanizables supone la materialización del potencial urbanístico de zonas de territorio que en la actualidad mantienen su estado natural. Este cambio de clasificación, desde la actual de Suelo No Urbanizable a Urbanizable, implica un cambio de vocación de los usos del suelo que no en todas las ocasiones se encuentra justificada. Desde criterios estrictamente ambientales se estima, en concreto, no justificada la afección a la que sería sometida la zona de bosquetes autóctonos sobre la que se proyecta el Sector 42 de Suelo Urbanizable Residencial de Maoño, por lo que dicho suelo deberá quedar clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección Absoluta NUPA.
2. Afecciones a la franja litoral. La clasificación en el litoral de Santa Cruz de Bezana de amplias zonas como suelo urbanizable supone, la pérdida irreversible de una fracción del territorio de muy alto valor ecológico y que en la actualidad mantiene su estado de naturalidad. Al hecho de la pérdida del valor del suelo como recurso, se añade de forma sinérgica, la circunstancia de que la zona, por sus características de litoralidad presenta elevados valores de calidad paisajística a la vez que una muy reducida capacidad de acogida. La consolidación y el desarrollo de los Suelos Urbanizables en el entorno de las playas de la Arnía y Covachos (Sector 9), así como de los Sectores 6, 7 y 8 en las proximidades de San Juan de la Canal deben quedar pendientes de la aprobación del Plan de Ordenación del Litoral actualmente en tramitación, del mismo modo que su calificación urbanística, al estar afectados por lo establecido en las Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Decima de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Antonio López 6, entlo.  
39009 SANTANDER

N.Ref.: N°: 1109  
Anexo: II.8.5.2.

**PROYECTO:** Revisión Normas Subsidiarias  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**UBICACION:** Santa Cruz de Bezana

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-11-02

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

13 SET 2002

refuerzo de dichos sistemas que imponga la dimensión, densidad e intensidad de uso que aquella genere.

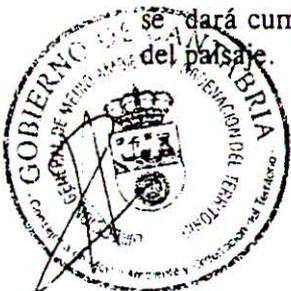
- d. Se garantizará el control de la calidad de las aguas residuales procedentes de los suelos destinados a actividades industriales, debiéndose elaborar el correspondiente Reglamento de Vertidos, que garantice que los vertidos puedan ser tratados eficazmente por el sistema depurador existente. Cuando sea aprobada la Ley de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de Cantabria y su Reglamento de vertidos, todas las infraestructuras de depuración de aguas, así como las nuevas de alcantarillado que se desarrollen, se deben de incorporar a la red contemplada en la mencionada ley. En el caso que, debido al carácter de los vertidos, la depuración no pueda llevarse a cabo de forma apropiada y eficaz por el sistema depurador contemplado en la mencionada ley, las empresas deberán contar con su propio sistema depurador, y los lodos procedentes del mismo, serán debidamente evacuados de acuerdo con la legislación vigente.

### 3. Protección de la vegetación.

La tierra que se extraiga de las excavaciones y que no sea utilizada para relleno, asentamiento o como capa fértil dentro de los diferentes proyectos que se ajusten a estas Normas Subsidiarias, así como los residuos y escombros sobrantes de obras de dichos proyectos, deberán ser retirados a un vertedero controlado autorizado. En ningún caso se podrá utilizar como lugar de depósito de estos materiales, los terrenos situados en las márgenes de ríos y arroyos.

### 4. Protección del paisaje.

Con el fin de minimizar los impacto paisajísticos de las futuras construcciones y demás actuaciones que vayan a llevarse a cabo en el Municipio de Santa Cruz de Bezana como consecuencia del desarrollo de las Normas Subsidiarias que se encuentran en revisión, se dará cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Cantabria 2/2001, respecto a la protección





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Antonio López 6, entlo.  
39009 SANTANDER

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de  
Cantabria, en Sesión fecha **2-JUL-02**  
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,  
Oficial de Cantabria de fecha **03-SEPT-2002**

N.Ref.: Nº: 1109  
Anexo: II.8.5.2.

PROYECTO: Revisión Normas Subsidiarias  
PROMOTOR: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
UBICACION: Santa Cruz de Bezana

de Impacto Ambiental correspondiente podrá ser Aprobatoria, Aprobatoria con Condiciones para la atenuación del impacto, Denegatoria o impositoria de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo ser recogida en la autorización administrativa del proyecto o actividad.

En este sentido, el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Santa Cruz de Bezana es una Estimación de Impacto Ambiental Aprobatoria con Condiciones.

## 2. Protección del sistema hidrogeológico.

- a. El tratamiento de depuración de las aguas residuales deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de los parámetros característicos mínimos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento correspondiente y/o las más restrictivas que establezca el Reglamento de vertidos de aguas residuales de Santa Cruz de Bezana, de modo que quede garantizada la no contaminación de capas freáticas y de aguas superficiales.
- b. De acuerdo con las indicaciones realizadas por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre la presente revisión de las Normas Subsidiarias, deberán encontrarse grafiada en la cartografía que sea sometida a aprobación definitiva las zonas inundables con periodo de retorno  $T=500$  y  $T=10$  años. Así mismo, aquellos suelos incluidos dentro de zonas inundables con avenidas de periodo de retorno  $T=500$  años, deberán ajustar su clasificación o calificación correspondiente, de forma que no sea susceptible dicho suelo de albergar edificación alguna que pudiera sufrir los efectos de las avenidas de agua.



El desarrollo de los distintos Suelos Urbanizables definidos en el planeamiento de Santa Cruz de Bezana deberá ajustarse en todo momento al artículo 106 de las Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por el cual se establecen los deberes de los propietarios del suelo urbanizable, haciendo especial referencia al deber de realizar y cargar con los costes que supongan las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación pretendida y, las de ampliación o



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Antonio López 6, entlo.  
39009 SANTANDER

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	2-JUL-02
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	
3 SET. 2002	

N.Ref.: N°: 1109  
Anexo: II.8.5.2.

## ESTIMACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROYECTO:** Revisión Normas Subsidiarias  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**UBICACION:** Santa Cruz de Bezana

De conformidad con el Decreto 50/1991 de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formula la Estimación de Impacto Ambiental del proyecto "Revisión de las Normas Subsidiarias", ubicado en el **Término Municipal de Santa Cruz de Bezana**, promovido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, resolviendo lo siguiente:

A los solos efectos medioambientales, se considera la Estimación de Impacto Ambiental **APROBATORIA CON CONDICIONES**, de acuerdo a lo contemplado en el Informe de Impacto Ambiental presentado por el promotor, en base a los criterios que se expondrán a continuación.

### 1. Antecedentes:

El planeamiento vigente en el Término Municipal de Santa Cruz de Bezana son las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, realizadas el año 1988 (aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 01/06/87 y publicadas en el B.O.C. con fecha 11/01/88).

El proceso de aprobación de este planeamiento, debido a la fecha de su tramitación, no supuso la realización de un expediente de evaluación de impacto ambiental, - recogido en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria-, procedimiento mediante el cual se incorporan criterios ambientales, como son la valoración de los ecosistemas y los paisajes naturales, a los procesos de elaboración, decisión y autorización de los proyectos.

El actual proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Santa Cruz de Bezana.

De acuerdo con la legislación básica estatal en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en las resoluciones a dicho procedimiento se determinarán las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales (artículo 4.1. del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental). Así mismo, el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria recoge en su artículo 31.3 que la Estimación



metros y 230 metros de longitud. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kg/cm².

Presión de diseño : 20 Kgs./cm².

Presión de prueba : 26 Kgs./cm².

Presupuesto: 1502,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de abril de 2002.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/4931

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha

PUBLICADO en el Boletín

de Cantabria de fecha

19 SET - 2002

Cauce: Margen izquierda del río Hija. Paraje: Los Cagigales. Municipio: Villacantid, Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 25 de marzo de 2002.-El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**  
Comisaría de Aguas

*Información pública de Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria en el municipio de Santa Cruz de Bezana.*

En el BOC de 22 de febrero de 2002 se publicó la Estimación de Impacto Ambiental de la Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, la cual fue anulada por un Acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 2002, por lo que una vez presentado el nuevo proyecto de la Revisión de las Normas, se volvió a elaborar la Estimación de Impacto Ambiental.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, del proyecto que a continuación se relaciona, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

-"Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana", promovido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Santander, 25 de abril de 2002.-El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

02/5583

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para depósito de materiales procedentes de explotación de mina de yeso, en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso, expediente número 2001.0.1054.*

Por «Hormigones Reinosa, S. A.» se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Depósito materiales procedentes de explotación de mina de yeso.

Características: Volumen a rellenas, 1.080 metros cúbicos.

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de pista para conexión de dos explotaciones mineras, en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso, expediente número 2001.0.1444.*

Por «Hormigones Reinosa, S. A.» se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Se solicita construir una pista de 640 metros de longitud y 6 metros de anchura para conexión de dos explotaciones mineras.

Cauce: Margen derecha del río Hija. Paraje: Monte Garrayo. Municipio: Villacantid, Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 4 de abril de 2002.-El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

02/4919

**DEMARCACIÓN DE COSTAS**

*Información pública de solicitud de autorización para reparación de cubierta de vivienda en Val de San Vicente, expediente número ZSP 3/02.*

Por doña Pilar Ruiz Montoya ha sido solicitada autorización para la reparación de cubierta de vivienda situada en Pechin, término municipal de Val de San Vicente.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 18.2 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre, se somete a información pública el plano de definición del deslinde probable en el tramo de costa.

Dicho plano se encuentra a disposición de cualquier persona que quiera consultarlo y formular alegaciones durante un periodo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 10ª planta, Santander.

Santander, 19 de abril de 2002.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

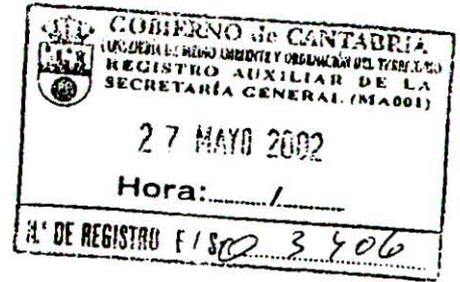
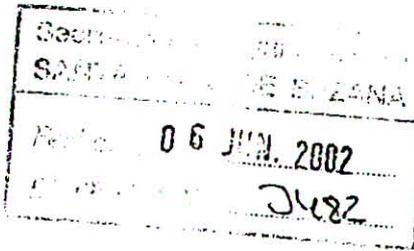
02/5083



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Antonio López 6, entlo.  
39009 SANTANDER



Adjunto remito Informe del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación Territorial respecto de la justificación del cumplimiento del condicionado de la Estimación de Impacto Ambiental presentado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con el visto bueno y conforme de esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Santander, 27 de mayo de 2002  
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



do. : Antonio Zabala Ingelmo



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA



## INFORME DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL RESPECTO AL CONDICIONADO DE LA ESTIMACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En relación al informe "Justificación del cumplimiento del condicionado de la Estimación de Impacto Ambiental" presentado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana con fecha 10 de mayo de 2002 en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en cumplimiento del acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2002, a los solos efectos ambientales, el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación Territorial informa:

- Que si bien las ordenanzas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana han recogido numerosos aspectos indicados en la Estimación de Impacto Ambiental de la Revisión de las Normas Subsidiarias, de fecha 9 de abril de 2002, en otros, y para que se puedan establecer de forma efectiva las condiciones necesarias en orden a la adecuada protección ambiental y de los recursos naturales del planeamiento, tal y como se prevé en la normativa de impacto ambiental, deberán introducirse las modificaciones que se indican a continuación.

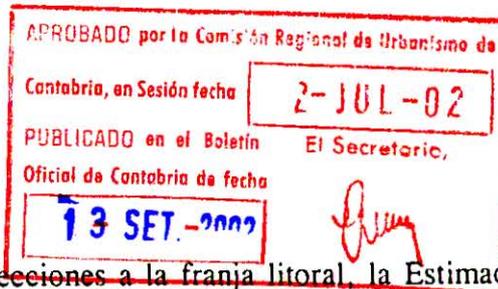
### 1. Protección del Sistema Hidrogeológico

El punto nº 2 de la Estimación de Impacto Ambiental referido a la Protección del Sistema Hidrogeológico cuenta con cuatro apartados, de los cuales el a) y d) han sido transcritos íntegramente al articulado del texto de la Aprobación Provisional del Planeamiento, tal y como se indica en el documento de Justificación remitido por el Ayuntamiento. El texto referente al punto c) recogido en el articulado, se ajusta a lo expresado en la Estimación.

En lo que respecta al punto b), éste ha sido introducido de la forma siguiente:

*"b) Se prohíbe cualquier tipo de edificación situada en zonas inundables en avenidas de periodo de retorno de 500 años, de cualquier curso fluvial. Para cualquier actuación en las márgenes se deberá obtener la autorización correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte."*

- Será necesario, sin embargo, que además de lo introducido respecto a este punto nº 2, sea grafiada en la totalidad de la cartografía del municipio la extensión de la zona a la que se hace referencia.



## 2. Suelos Urbanizables

a. En lo que se refiere a las Afecciones a la franja litoral, la Estimación de Impacto Ambiental sienta, en su punto nº 5 una base clara de los criterios de protección y conservación del litoral, acordes a lo establecido tanto en la legislación vigente nacional, como en la normativa Comunitaria ratificada por nuestro país.

En este sentido, la propuesta de planeamiento presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana clasifica amplias zonas de la franja litoral como suelo urbanizable. Esto podría suponer una pérdida muy importante de una fracción del territorio de muy alto valor ecológico y que en la actualidad mantiene su estado de naturalidad. Al hecho de la pérdida del valor del suelo como recurso, se añade de forma sinérgica, la circunstancia de que la zona, por sus características de litoralidad presenta elevados valores de calidad paisajística a la vez que una muy reducida capacidad de acogida.

El paisaje, considerado como elemento visual del territorio, constituye un rasgo de gran importancia en la planificación territorial, ya que el mayor o menor valor paisajístico de una zona será un factor determinante a la hora de definir los usos del suelo. En este sentido, los usos del suelo deben estar condicionados por la fuerte incidencia negativa que sobre el paisaje de un municipio pueden tener actuaciones como las proyectadas en el planeamiento en revisión.

La consolidación de Suelos Urbanizables en el entorno de las playas de la Arnía y Covachos (Sector 9), así como el suelo urbanizable no programado y los Sectores 6, 7, 8 y 50 ubicados al este de la ría de San Juan de la Canal, y el sector de suelo urbanizable residual intermedio, supone la implantación de un modelo de desarrollo en el que viviendas e infraestructuras se articulan sobre el litoral.

En la actualidad, este modelo de modificación irreversible del litoral está desapareciendo como consecuencia de la implantación de criterios de protección y conservación de ecosistemas y áreas de especial interés paisajístico, derivados básicamente de las normativas comunitarias, que consideran la franja litoral como una de las más valiosas y vulnerables de los territorios, y que por tanto debe ser preservada en las condiciones óptimas de estado ambiental y paisajístico para el disfrute de las generaciones actuales y venideras.

En la franja litoral del municipio, se aprecian zonas, como el Sector 1, de uso hotelero, insertada dentro de un entorno de suelo no urbanizable de protección absoluta, que en la actualidad mantienen su estado natural. El cambio de clasificación



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Antonio López 6, 1º.  
39009 SANTANDER



propuesto en el planeamiento implica un cambio de vocación de los usos del suelo que conculca los criterios de protección establecidos tanto por la Estimación de Impacto Ambiental, como por el mandato de los artículos 32 y 34 de la Ley 2/2001, de ordenación territorial y régimen urbanístico y del suelo de Cantabria.

En atención a las peculiaridades y especial singularidad de la zona costera, y con la finalidad de una protección efectiva e integral de la misma, tal y como indica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Gobierno está elaborando un Plan de Ordenación del Litoral.

El Plan de Ordenación del Litoral fijará las directrices para la ordenación territorial de la zona costera, y vinculará al planeamiento municipal, de forma que los ayuntamientos afectados con planeamiento en vigor anterior al Plan de Ordenación del Litoral deberán iniciar su adaptación al mismo en un plazo no superior a un año (Disposición Adicional Cuarta y artículo 18 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria).

A este respecto, hay que tener en cuenta que los sectores de suelo urbanizable ligados al litoral, se ubican en su práctica totalidad dentro del ámbito de los 500 metros en los que la Ley 2/2001 establece la necesidad de tomar medidas cautelares (Disposición Adicional Cuarta y Disposición Transitoria Décima de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria).

b. Respecto a la Protección de Riesgos, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el promotor hace referencia a la existencia en el municipio de zonas sometidas a "riesgos de hundimientos por la existencia de procesos kársticos en profundidad". En concreto, estas zonas se encuentran sometidas a riesgo de colapso por la disolución de las rocas carbonatadas, especialmente calizas. En estas áreas, y como consecuencia de lo anteriormente indicado, se recomienda no cimentar estructuras pesadas que puedan favorecer el proceso.

En este sentido, y en los suelos que coinciden con estas zonas de riesgos por hundimiento, se considera necesario ajustar la definición de los usos permitidos, de forma que se eviten riesgos potenciales provocados por situaciones conocidas.

Tras este análisis territorial y ambiental del planeamiento de Santa Cruz de Bezana, en lo que se refiere a los Suelos Urbanizables, se considera necesario que sean introducidos en el modelo presentado las siguientes modificaciones:



- Sectores 35 y 36 en Mompía: Afectados por fenómenos de riesgos de hundimientos. Se debe reducir la presión ocupacional sobre el suelo, clasificándolo de forma acorde a los riesgos potenciales conocidos.
- Zona en el entorno de las playas de la Arnía y Covachos: Sector 9, y Zona al este de la ría de San Juan de la Canal: Sectores 6,7, 8 y 50 y zona de suelo urbanizable no programado que los cohesionan (ver plano): El modelo propuesto en ambas zonas implica la degradación irreversible del litoral. Así mismo, el área al este de San Juan de la Canal está afectada por riesgos de hundimiento. Como consecuencia de lo anterior, estos suelos deberán poseer una clasificación que les otorgue usos compatibles con la definición incluida en las ordenanzas municipales para el Suelo No Urbanizable de Protección Absoluta:

*Sección Cuarta. Artículo 5.13.4.6.- Suelo No Urbanizable de Protección Absoluta: El Suelo No Urbanizable de Especial Protección (máxima protección), está integrado por aquellos espacios cuyos excepcionales valores de cualquier género les hacen merecedores de un grado de protección absoluta, incompatible con cualquier tipo de uso edificatorio. La protección absoluta es indispensable para la preservación de un medio físico con valores de carácter ecológico, medioambiental, paisajístico o histórico.*

*Serán autorizables, previa tramitación de Estimación de Impacto Ambiental, instalaciones de interés público cuya ubicación deba realizarse obligatoriamente en este tipo de suelos, tales como depósitos de agua, antenas, repetidores, o similares.*

*Dado el especial valor que se otorga a este tipo de suelo, no se contempla ningún uso permitido ni autorizable, con excepción del indicado en el párrafo precedente. Se clasifican como incompatibles los usos admisibles para el suelo no urbanizable de protección agropecuaria, clasificándose todos los demás como expresamente prohibidos.*

No obstante, y con objeto de poder resolver de forma gradual y adecuada el límite entre el suelo urbano y el no urbanizable de protección absoluta, la banda de 150 m. situada en la zona sur de los sectores 6, 8 y zona de suelo urbanizable no programado que los cohesionan (ver plano), podrá ser declarada suelo no urbanizable de protección ordinaria a la espera de que el Plan de Ordenación del Litoral establezca el criterio oportuno para su desarrollo o conservación precisa.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Antonio López 6. 1.  
39009 SANTANDER



- Sector 1, de uso hotelero, en las proximidades de la playa de San Juan de la Canal: El modelo de desarrollo propuesto implica una pérdida irreversible de una zona que en la actualidad está clasificada como suelo no urbanizable de protección paisajística. En atención a las peculiaridades ecológicas y paisajísticas, este suelo deberá poseer una clasificación que le otorgue un uso compatible con la definición incluida en las ordenanzas municipales para el Suelo No Urbanizable de Protección Absoluta.
- Finalmente indicar, que en los suelos urbanizables que se desarrollan a partir del suelo urbano de Soto de la Marina, y de acuerdo a los criterios de protección paisajísticas anteriormente expuestos, se considera necesario extremar las condiciones de adaptación al ambiente de las construcciones, de forma que aspectos como la densidad o altura con las que se desarrollen, permitan mantener unas ciertas condiciones de armonía paisajística de la zona.

Santander, 29 de mayo de 2002

EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN TERRITORIAL



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Cantabria, en Sesión fecha

2-JUL-02

PUBLICADO en el Boletín

El Secretario,

Oficial de Cantabria de fecha

13 SET-2002

